CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA ACTA ORDINARIA No. 40-2023

Sesión Ordinaria N.º 40-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con seis minutos del día martes 03 de octubre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

			FRA	CCIÓN	
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE			EPENDIEN	TE
			AUS	SENTE	
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	PRESIDENTA	EN	Ρ.	UNIDAD	SOCIAL
	EJERCICIO		CRISTIANA		

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA SUPLE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre	
Nombre	
MSc. Alonso Castillo Blandino	
Licda. María Cecilia Eduarte Segura	
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	
Licda. Selma Alarcón Fonseca	

REGIDORES SUPLENTES

Nombre		
Lic. Sócrates Rojas Hernández		
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano		
Lic. Pablo José Villalobos Argüello		
Sra. María Balkis Lara Cazorla		
Sra. María Isabel Brenes Ugalde		
MSc. Cristopher Montero Jiménez		
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora		
MSc. Leonardo García Molina		
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes AUSENTE		
Lic. Eliécer Solórzano Salas		

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito	
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero	
	María Elena Segura Eduarte		
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José	
	Xinia María Agüero		
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal	
	Xinia Rojas Carvajal		
4	Arístides Montero Morales	San Antonio	
	Raquel Villalobos Venegas	AUSENTE	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima	
	Álvaro Arroyo Oviedo		
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro	
	María Luisa Valverde		
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla	
	Jorge Antonio Borloz Molina		
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael	
	Cristina Alejandra Blanco Brenes		
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo	
	Sonia Padilla Salas		
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados	
	Cynthia Villalta Alfaro	AUSENTE	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares	
	Ana Lorena Mejía Campos		
12	Mario Miranda Huertas	Tambor	
	Kattia María López Román		
13	María Celina Castillo González	La Garita	
	Randall Guillermo Salgado Campos	RENUNCIÓ	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí	
	Donal Morera Esquivel		

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias señora presidenta, muy buenas noches a y todas, yo querría informarle a mis compañeras y compañeros y a las personas que nos están viendo desde su casa o por las redes, que hemos llegado a un feliz acuerdo entre la administración y el Concejo Municipal, así que le rogaría, señora presidenta, que lo que me presta de mi tiempo se lo dé al señor alcalde, porque él es el que trae la propuesta, gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Bueno, muy buenas noches, señora presidenta Marcela Guzmán, presidenta en ejercicio, Señorita secretaria, Maureen de la Presidencia, Katia Cascante de la alcaldía, Johanna Barrantes, asesora legal de la municipalidad, Rocío que está por ahí, estimadísimos regidores y regidoras, estimadísimos suplentes, queridos síndicos, propietarios y suplentes ciudadanos, personas de juntas de educación, directores que nos acompañan esta noche y público que saca su tiempo para las redes sociales, antes de leer la propuesta, siempre he creído o he sido un fiel creyente, de que el diálogo debe imperar ante todo, para qué sucede tiene que haber condiciones y una de ellas es la disposición y la voluntad y para mí una palabra clave la humildad, para abrir las puertas al diálogo y lo más importante, todos nosotros, los que estamos aquí electos por el pueblo, nos cobija una sola bandera y es la de Alajuela y no puedo dejar de lado eso y esa bandera cobija a miles de personas, de todos los estratos sociales y nosotros gobernamos para todos y todas las alajuelenses, por igual, sin distingos políticos y en una democracia imperial respeto también, se vale pensar diferente, que es parte de en ese sentido y después de lo acontecido el martes anterior, con el tema de la ley creada para exonerar o condonar y proteger a los adultos mayores, en situación de vulnerabilidad, llamémoslo así, pobreza extrema una ley que es incluso opcional y que no debería ser opcional, debe así es una ley obligatoria en el país, porque todos vamos en ese camino, hacia ser adultos mayores, indiscutiblemente un alto mayor que ha dado toda la vida por la sociedad, merece calidad de vida y un final humano y feliz el que no le falte hoy sabemos que por las condiciones del país, la crisis económica, la población, quizá de las más afectadas, es la de los adultos mayores, que reciben una mísera pensión, de 60 a 70, 80 mil colones que no les alcanza ni para sus alimentos básicos y menos pagar deudas y que sí muchos tienen, incluso en riesgo su humilde vivienda demorada y esta ley los cobija y para eso creó la semana anterior la señora regidora doña Patricia Guillén presentó una moción, en el sentido la administración trajo una propuesta bajo un estudio técnico, recordemos bien, de condonar la señora regidora de su derecho, presenta una moción donde aplican las dos cosas condonar y exonerar, la moción no obtuvo los votos requeridos y pasaba a comisión, sin embargo, el tema quedó Dios lo hace bien hecho y no terminó, haciendo los análisis en la administración, llamé a la comisión que preside la ciudad de vicealcaldesa, doña Sofía González, llamé a una reunión urgente, para analizar tranquilamente y enfrío las cosas, a veces aquí las decisiones se toman contratiempo contra pelo, llamo yo, a veces ni tiempo de meditar, reflexionar y ver los argumentos de fondo, eso permitió tranquilamente la administración analizar las cosas, ver la parte positiva, al final nuestro compromiso con el ciudadano y como alcalde tengo la obligación de velar por el bien común de todos los ciudadanos alajuelenses, que creyeron en mí, me hicieron su alcalde, es por eso que traigo una moción de revisión, que ya está avalada por creo todos los regidores, creo que doña Mercedes y Gleen, quien llegando la pueden también firmar, que fue revisada por la parte legal aquí doña Johanna incluso fue la redactora, de la misma yo tal vez la observé y doña Patricia colaboró en la misma también y si me permite, señor presidente, va a dar lectura a la misma, no es por ser moción de revisión, creo que no, sí moción de revisión, no alteración es sobre el acuerdo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

No es que quedamos en la moción de la semana pasada Alonso y estamos, estamos en la discusión la moción, ya le doy la palabra la moción tuvo siete votos y habían quedado en el

uso de la palabra doña Patricia y don Guillermo, pero ellos traen una moción sobre el mismo trabajo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Tal vez perdón si me permite un minuto, a la moción se le está haciendo una adición básica, para volverla a votar y revisar la votación de la misma, sí.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno buenas tardes a todos y todas primero que nada, señor alcalde y compañeros, compañeros, regidores y regidoras Marcela Guzmán, presidente en ejercicio, estimados síndicos y síndicas y gente que nos acompaña y nos ve desde las casas vamos a ver en la forma o sea yo estoy de acuerdo en la moción, lo que no estoy de acuerdo es la forma, porque nosotros no podemos presentar una moción de revisión sobre un acuerdo, sino sobre el acta, el acta está en la agenda, yo quisiera entender ese procedimiento, porque ese procedimiento para mí es inválido, o sea, aquí el procedimiento que corresponde es, tomar un acuerdo sobre lo que ya está ahí, dar por recibido lo que venga o lo que sea, al final eso es y podríamos alterar, para conocer el acta, y en el acta incluir la moción de revisión, pero no podemos hacerlo de la forma que lo queremos hacer, es por el procedimiento, más que nada.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias, muy buenas noches, señor alcalde, señora presidenta en ejercicio, compañeras y compañeros del Concejo, a las personas que nos visitan, y los miembros de juntas y las personas que nos escuchan en sus hogares, en efecto, en este momento el incidente, o lo que tenemos que hacer, es hacer una apelación sobre el acta e incorporar posterior a la votación, que sé que se incorpore esta moción para que sea leída.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Entonces la moción que se presentó la semana pasada, no se no tuvo, siete votos, no se mandó a ninguna comisión, no sé si decidimos enviarla a una comisión de una vez, están en el acta y el documento, vamos a alterar entonces para conocer el acta, vamos a solicitar la alteración, para ver el acta del martes 26 de septiembre,.

ARTÍCULO PRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO V. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES, SE PROCEDE Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N° 39-2023, martes 26 de setiembre del 2023.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Correcto, gracias por enmendar el entuerto, sin efecto y como es parte del acta, se presenta una moción de revisión, se aprueba y ya se subsana la situación bueno, la moción viene avalada por los once regidores, creo que otros más que firmaron, dice la voy a leer en su integralidad, uno en la sesión ordinaria número 39-2023 del martes 26 de septiembre del año en curso, la alcaldía remitió el oficio MA-A-5900-2023 correspondiente al plan de condonación para adultos mayores de pobreza extrema, en el cantón central de Alajuela, solicitando al Concejo aprobar la condonación, en favor de esa población, segundo la licenciada Ana Patricia Guillén campos presentó una moción en la que señaló, que se apartaba el criterio técnico de la administración y se aprobara la condonación y exoneración, aprobada por el Concejo Municipal con siete votos sin firmeza, tercero la población adulto mayor es una de las poblaciones de mayor importancia para este municipio donde a través del área social, se desarrollan varios programas cuya finalidad es tratar de mejorar sus condiciones y con ello mejorar su calidad de vida, cuatro desde el ceno la administración es prioridad brindar apoyo

a dicha población para esa alcaldía municipal se requiere la toma de decisiones urgentes en beneficio de nuestros adultos mayores, por lo tanto, y dentro de la revisión se propone uno que se adicione a la moción presentada por la licenciada Ana Patricia Guillén Campos, para que además se requiera la administración reglamentar los beneficios aprobados para la población adulta mayor en los términos expuestos en el artículo número nueve de la ley 10359, regulando sobre la exención su trámite, plazo, impugnación y estandarización y formato, dos, que se revise la votación de dicha moción para que obtenga la mayoría necesaria y se exima el trámite de comisión con base en el artículo 44, párrafo segundo del código municipal, para que la administración proceda a ejecutar de inmediato el acuerdo a efectos de que dicha ley y sus beneficios puedan ser aplicados a la mayor brevedad posible en beneficio de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad pobreza extrema del cantón central de la esta es la moción de revisión presentada por el alcalde, avalada por los registros y si hay alguna observación, adición, complementación de la misma con mucho gusto.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La palabra no lo que quería era corregir yo dije el recurso de apelación, es el recurso de revisión, lo que había que hacer gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE

Muchas gracias, señora presidenta, nada más corregirle al final de la moción que dice vulnerabilidad, el término correcto, como lo dije anteriormente, es pobreza extrema y pobreza, porque en vulnerabilidad, prácticamente quedaría sí es otro de los grupos en calificación del SINIRUBE.

- EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE REVISIÓN: Suscrita por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Pablo José Villalobos Argüello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Y el síndico Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos. "CONSIDERANDO QUE: 1-En la sesión ordinaria Nº 39-2023 del martes 26 de setiembre del año en curso, la Alcaldía, remitió el oficio MA-A-5900-2023 correspondiente al Plan de Condonación para adultos mayores en pobreza extrema en el Cantón de Alajuela, solicitando al Concejo aprobar la condonación en favor de esa población.
- **2-**La Licda. Ana Patricia Guillén Campos, presentó una moción, en la que señaló que se apartaba del criterio técnico de la Administración, y se aprobara la condonación y exoneración, aprobada por el Concejo Municipal con 7 votos, sin firmeza.
- **3-**La población adulto mayor, es una de las poblaciones de mayor importancia para este municipio, donde, a través del área social, se desarrollan varios programas cuya finalidad es tratar de mejorar sus condiciones y con ello mejorar su calidad de vida.
- **4-**Desde el seno de la Administración, es prioridad brindar apoyo a dicha población, para esta Alcaldía municipal, se requiere la toma de decisiones urgentes, en beneficio de nuestros adultos mayores.
- **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.** Que se adicione a la moción presentada por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, para que, además, se requiera a la Administración, reglamentar los beneficios aprobados para la población adulta mayor, en los términos expuestos en el artículo 9 de la Ley 10359, regulando sobre la exención, su trámite, plazo, impugnación, estandarización y formato.
- **2.** Que se revise la votación de dicha moción, para que obtenga la mayoría calificada necesaria y se exima del trámite de Comisión, con base en el artículo 44 párrafo segundo del Código

Municipal, para que, la administración proceda a ejecutar de inmediato el acuerdo, a efectos de que dicha ley y sus beneficios puedan ser aplicados a la brevedad posible, en beneficio de los adultos mayores en condición de pobreza extrema y pobreza del Cantón Central de Alajuela. Sírvase dar acuerdo en firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE REVISIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO. LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Algunas veces, hay gente que dice que los ríos no se devuelven y no es cierto, están los ríos, se devuelven, hoy una vez más se ha demostrado que efectivamente, la comunicación es lo que priva, cuando se trata del área social, no podemos seguir viendo a la gente como si fueran números, hay gente allá afuera que necesita de nuestro trabajo y de nuestra aprobación, el estado de la nación el domingo, bien lo esclareció 27% de la población completa a nivel nacional es adulta mayor y el 10% está en estado de pobreza Alajuela tenía que decir sí y le agradezco muchísimo a mis compañeras y compañeras, haber retomado el tema y haberlo aprobado, o por lo menos dado firmeza gracias a Alajuela, gracias Concejo Municipal.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí gracias, como lo externamos la semana pasada, yo creo que cuando hablamos del tema seguridad, cuando hablamos del tema niñez, cuando hablamos del tema salud y del tema adulto mayor, no deberían de presentarse este tipo de problemas, no deberíamos tener que llegar a estos extremos y como se dijo la semana pasada, la votación no fue completa, porque se dijo que simplemente que no y lo digo a pesar de que ya se corrigió, porque hubo una semana y un atraso más, y esto perfectamente, nos puede costar que esto no se puede aplicar este año, que la exoneración de las deudas de los adultos mayores, en Alajuela no se puede aplicar, porque seguimos discutiendo un tema tan vulnerable, el tema adulto mayor con deuda no se debe discutir, es un tema sensible y es un tema que no lo está inventando ningún adulto mayor y es algo que cuando lo sometamos a votación, tenemos que dejar de lado los intereses políticos, para que se dé esta aprobación que se está dando hoy, una semana después, después de que la semana pasada nos criticaron, por haber apoyado este tema gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE

Muchas gracias, señora presidenta, efectivamente es un proyecto que tiene muchas virtudes, ver a nuestros adultos mayores luchando por pagar los impuestos realmente duele y como lo decía el señor alcalde, 82000 colones no son suficientes y los que tienen 82000 colones al mes por una pensión del régimen no contributivo, son muy pocos en realidad a la cantidad de personas que lo necesitan, esto es un esto es una ayudadita que nosotros podemos darles, para que pongan al día sus casitas y que tampoco sea algo que les quite el sueño, o que los enferme más, porque imagínense la angustia cómo poder sustentar sus necesidades básicas y que adicionalmente a eso tengan el estrés de tener una con la municipalidad, cuando realmente el monto de la deuda que estaríamos condonando es muchísimo menor de los que ya estamos dejando de percibir como municipio buenas noches.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí agradecerles a todos los que rectificaron su posición, para este momento efectivamente, es un tema que ni siquiera deberíamos de pensarlo, en varios sentidos, todas esas personas son las que trabajaron, la dieron sus fuerzas, entre otras cosas, desde su punto laboral para tener el cantón que tenemos en este momento, o el país que tenemos en este momento eso

por un lado por el otro lado es un pequeño grupo seleccionado, que tiene que cumplir ciertos requisitos, no es para todos los adultos mayores y tampoco es una práctica ajena a este municipio, porque con la exoneración de bienes inmuebles que la hacen todos los años, ahí se exoneran personas de bajos recursos, que tengan una única propiedad, entonces no es algo que sea nuevo para este municipio lo nuevo es que se incluyen otras, tasas y que es únicamente para personas calificadas en alto grado de vulnerabilidad y este personas de avanzada, gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Muchas gracias buenas noches, señora presidenta en ejercicio, señor alcalde, compañeros y compañeras regidoras y regidores, compañeras y compañeros síndicos y síndicas a los alajuelenses que nos visitan hoy y los que nos siguen a través de las redes yo justifico mi voto positivo y agradezco a doña Patricia, al alcalde, por haber todos llegado a un acuerdo, aquí yo creo que ninguno estamos en contra de ayudar a los adultos mayores, ellos son los que además de que la mayoría ya vamos en esos rumbos, Costa Rica, yo creo que va a tener el ahorita no en pocos años la población más grande de adultos mayores y yo creo que aquí todos estamos contentos, de que esto se haya aprobado y se haya hecho bien como tenía que ser, aquí nadie estaba en contra de ayudar a ellos, eso todos lo sabemos, sino que las cosas hicieran bien y gracias a Patricia por la iniciativa.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Si en realidad es un tema de afectación nacional, creo que aquí hay que poner los temas en la mesa de discusión y que no es con un rifle contra la espalda que se tienen que votar estos temas, sobre todo estamos hablando de que son 189279 adultos mayores en todo el territorio nacional, en estado de pobreza, estamos hablando de que el 47% son hombres y que el 53% son mujeres, es decir, son más adultas mayores en estado de pobreza, como cualquier afectación que da en este en esta situación social y que dé el cantón central de Alajuela, que se ubica en la región central del país, es el 3.8 es de los índices menores de afectación de pobreza extrema, a los adultos mayores, más del 5% ocurre en todos los las provincias costeras, alrededor de la región central entonces para poder entender esto números y poder discutir el tema, no es que no se quiera ayudar a la población adulta mayor, es que la mayoría de los municipios, de este país estamos hablando 84 cantones, en donde la gran mayoría tendrían que haber puesto, en análisis del tema, porque la afectación mayor está en las zonas costeras, sino en el Valle Central, en este caso, cantón central de Alajuela, tiene a partir de ahora, el análisis de armonizar, esta aplicación por una sola vez de la condonación pero también amarrarlo con otras leyes que son de la protección de adulto mayor en estado de discapacidad, ley 7600 y otras leyes que por ahí, de la persona adulta mayor que deben de tomarse en cuenta.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias, señora presidenta, es que le propongo que alteremos la agenda de nuevo para atender a las juntas de educación que hoy nos visitan para que no tengan que quedarse tan tarde y sobre todo porque viene gente de lejos y además, que podríamos atenderlo de una vez y ellos decidir si se quieren quedar o si quieren retirar le agradecería que los someta votaciones.

CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO VI. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y CAPÍTULO VII. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:28 P. M. REINICIA 18:31 P. M.

ARTÍCULO SEGUNDO Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 2.1) <u>Trámite BG-1213-2023</u>. **ESCUELA HOLANDA** Sr. Manuel Francisco Guillén Madrigal, ced. 203040925, Sra. Isabel Cristina González González, ced. 203780206, Sra. Casandra María Reid Porras, ced. 112700189, Sra. Ana Esperanza Campos Amores, ced. 204550136 y el Sr. Rodolfo Andrés Vargas Rojas, ced. 105890157.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 2.2) <u>Trámite BG-1214-2023</u>. **ESCUELA UNIÓN DE ROSALES** Sra. Andrea María Villalobos Vargas, ced. 206510960, Sr. Diego David Ugalde Kiewit, ced. 205760719, Sra. Janideth Esperanza Jiménez, documento N.º 155822094118, Sra. Wendy Sofía Jiménez Méndez, ced. 603450381 y el Sr. Adrián Segura Cordero, ced. 113820393.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 2.3) <u>Trámite BG-1219-2023</u>. **ESCUELA VÍCTOR ARGÜELLO MURILLO <u>Terna N.º</u> 01 y Terna N.º 02** Sra. Telma Isabel Sierra Lara, documento N.º 155803868732, Sr. Luis Alberto González Chaves, ced. 206880795. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

<u>Terna N.º 3</u> Se somete a votación cada candidato de la terna: Sra. Adriana María Gamboa Navarro, ced. 205350242. **OBTIENE CERO VOTOS**. Sr. Rwander Castillo Arias, ced. 108940153. **OBTIENE CERO VOTOS**. Sra. Cindy Gabriela Chavarría Brenes, ced. 602940313. **OBTIENE CERO VOTOS**.

<u>Terna N.º 04 y Terna N.º 05</u> Sr. Luis Diego Bolaños Vargas, ced. 206670708 y el Sr. José Giovanni Chaves Bolaños, ced. 206180547. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

Queda la conformación de la junta educativa de la siguiente manera: Sra. Telma Isabel Sierra Lara, documento N.º 155803868732, Sr. Luis Alberto González Chaves, ced. 206880795, Sr. Luis Diego Bolaños Vargas, ced. 206670708 y el Sr. José Giovanni Chaves Bolaños, ced. 206180547.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INICISO 1.1) ESCUELA SAN ANTONIO Sra. Rocío Herrera Herrera, ced. 204300972 y la Sra. María Vanessa Arguedas Castillo, ced. 206330632

INICISO 1.2) ESCUELA HOLANDA Sr. Manuel Francisco Guillén Madrigal, ced. 203040925, Sra. Isabel Cristina González González, ced. 203780206, Sra. Casandra María Reid Porras, ced. 112700189, Sra. Ana Esperanza Campos Amores, ced. 204550136 y el Sr. Rodolfo Andrés Vargas Rojas, ced. 105890157.

INICISO 1.3) ESCUELA VÍCTOR ARGÜELLO MURILLO Sra. Telma Isabel Sierra Lara, documento N.º 155803868732, Sr. Luis Alberto González Chaves, ced. 206880795, Sr. Luis Diego Bolaños Vargas, ced. 206670708 y el Sr. José Giovanni Chaves Bolaños, ced. 206180547. NOTA: NO PROCEDE LA JURAMENTACIÓN DE SACHARIEL JULIANA GARRO ROJAS, CED. 108940153, DEBIDO A QUE NO FUE NOMBRADA.

INCISO 1.4) ESCUELA UNIÓN DE ROSALES Sra. Andrea María Villalobos Vargas, ced. 206510960, Sr. Diego David Ugalde Kiewit, ced. 205760719, Sra. Janideth Esperanza Jiménez, documento N.º 155822094118 y la Sra. Wendy Sofía Jiménez Méndez, ced. 603450381.

INCISO 1.5) ESCUELA GUADALAJARA, PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA Sr. Allan Roberto Fumero Salazar, ced. 112690246.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.º 39-2023

CAPÍTULO IV. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por los señores regidores Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando: 1-**El Distrito de San Isidro cuenta con varias calles cantonales que se encuentran en mal estado, una de ellas es la calle de la delegación de policía de San Isidro que conecta la ruta nacional # 130, entrando frente al K-MART y saliendo 100 metros noroeste del Edificio de la Asociación de Desarrollo de San Isidro. **2-**La vida es un derecho fundamental resguardado en el artículo 21 de la Constitución Política que puede verse amenazado por la falta de aceras en vía pública, en razón de que estas constituyen un espacio de seguridad que divide el tránsito regular de peatones con el tránsito de vehículos, para evitar accidentes.

- **3-**De acuerdo con la ley de Movilidad Peatonal, N° 9976 del 23 de abril del 2021, se establece el marco jurídico necesario para facultar a los gobiernos locales a tomar decisiones y ejecutar medidas pertinentes para resolver o mitigar problemas en cuanto a la protección de los civiles frente a posibles accidentes en las vías públicas, así como incluir medidas que garanticen la movilidad inclusiva.
- **4-**Los estudiantes de la Escuela Alberto Echandi Montero y del Liceo Otilio Ulate blanco, ubicado en la comunidad de San Isidro del Cantón Central de Alajuela se enfrentan día a día a potenciales peligros por la falta de aceras que no les permite caminar con seguridad hacia las clases.
- **5-**La Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro presentan una carta solicitando la colaboración de un material para la reparación y construcción de conectores peatonales (aceras), en el sector de San Isidro, la ADI de San Isidro indica que ellos en coordinación con el pueblo se hacen cargo de la mano de obra para las mejoras de las aceras.

Por lo tanto Se le solicita con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, instar a la administración que medidas de las posibilidades se realice la colaboración de materiales que se encuentran en la nota adjunta de la ADI de San Isidro para realizar las mejoras de las aceras en el sector de San Isidro centro, importante indicar que la mano de obra la realizar la ADI de San Isidro. **Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme**".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud del síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández León. Avalada por los señores regidores Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y

- el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando**: **1.** En el Distrito de San Isidro se encuentra una calle cantonal llamada viento fresco.
- **2.** Es una comunidad organizada y han trabajo en conjunto con la Municipalidad en varias ocasiones para realizar mejoras en la ruta cantonal de la comunidad.
- **3.** En las épocas de lluvia del año ocasiona mucho deterioro en la calle ya que la gran mayoría es de lastre y las aguas no se encuentran canalizadas.
- 4. Se necesita realizar mejoras para la canalización de las aguas llovidas.
- **5.**La comunidad se encuentra organizada y tienen toda la intensión de poner la mano de obra para realizar mejoras en la canalización de las aguas pluvias.

Por lo tanto Se solicita al honorable concejo municipal instar a la administración, que en las medidas de las posibilidades se pueda realizar una colaboración de 50 sacos de cemento con el fin de realizar las mejoras de cunetas en la ruta cantonal llama Calle Viento Fresco. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud del síndico del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Y la síndica Sra. Xinia Rojas Carvajal. "Considerando que: 1-Mediante Oficio DREA-SCE01-CTP-0003-2023, la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, está solicitando la instalación de reductores de velocidad tanto al costado sur como al costado este del colegio, esto debido a que los vehículos y motocicletas están utilizando dichas calles para realizar piques en horas lectivas.

- **2-**Que dicho centro educativo cuenta con una fluencia de más de 1.400 alumnos entro los horarios diurno y nocturno los cuales corren riesgo de ser atropellados en cualquier momento. **3-**Que los estudiantes y profesores se ven afectados por el ruido que provocan los vehículos y motocicletas que transitan alta velocidad.
- **4-**Que tanto la calle del costado sur del colegio como la del costado este son calles municipales.

Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal inste a la Administración para que dentro de sus posibilidades proceda con la instalación de reductores de velocidad tanto al costado sur coma al costado este del Colegio Técnico Profesional de Carrizal. <u>Désele acuerdo</u> en firme y exímase de trámite de Comisión".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud del síndico del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. Y la síndica Sra. Xinia Rojas Carvajal. "**Considerando que:** para poder trasladarse o los centros de trabajo, centros de educación, clínica, etc.

- **2-**Que aproximadamente hace 3 años se le aplico una base de lastre para a dicha calle para posteriormente pensar en un asfaltado, sin embargo, al día de hoy dicha calle continua en lastre y se está comenzando a deteriorar.
- **3-**Que dicha calle Municipal es fundamental en la planificación vial del distrito a futuro por cuanto se está trabajando en poder conectarla con Calle Nueva la cual comunica a Carrizal con San Isidro y de esta manera poder crear una nueva ruta alterna para los vecinos del Distrito de Carrizal.

4-Que de conformidad con el Artículo 4 del Código Municipal, la Municipalidad posee la autonomía política para entre otras cosas: "b) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población."

Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal inste a la Administración para que dentro de sus posibilidades proceda asignarle recursos presupuestarios con el fin de que dicha calle pueda ser asfaltada. <u>Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión</u>".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción a solicitud del regidor MSc. Leonardo García Molina. Avalada por el señor regidor Guillermo Chanto Araya. "**CONSIDERANDO QUE:** El CONAVI actualmente desarrolla el proyecto de sustitución de la losa de concreto desde el aeropuerto hasta la entrada a Alajuela (conocidos como la radial) y estos trabajos generan congestión vial y presas.

POR TANTO, PROPONEMOS: Que la Administración envíe una excitativa a los jerarcas de las instituciones públicas de la República para que envíen a teletrabajo a sus empleados que viven en Alajuela y labora en San José, por el plazo que se desarrollarán las obras en mención".

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDORA SUPLENTE

En muchas gracias, señora presidenta, buenas noches para el señor alcalde, para los miembros de este Concejo y las personas que nos ven por redes sociales, para nadie es un secreto, lo caótico que se ha vuelto Alajuela justamente por esos trabajos que están haciendo la Radial y en buena hora, que se están realizando, pero todavía no hemos llegado ni siquiera a la mitad de todo el proceso, entonces, tomando en cuenta el ejemplo que si yo Cartago, por la construcción de las obras en diferentes partes de la del cantón e incluso en Curridabat, será importante que la administración, haga una excitativa a la administración Pública Central y a la administración pública descentralizada para que no solamente, empleados públicos que habitan aquí en el cantón, sino todos aquellos que habitan, en diferentes localidades y que trabajan aquí puedan optar por teletrabajo y que de cierta forma esos esas aglomeraciones que se dan prácticamente en todo el cantón, se puedan manejar de una mejor manera, entonces, sirva esta moción para que por favor se envíe esa excitativa y que entonces mejoremos la circulación en esta importante arteria vial del Cantón muchas gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera. "**Considerando: 1-**Dicha vía fue ratificada por el Honorable Concejo Municipal en el artículo 5, capítulo VI de la sesión ordinaria No. 22-2019, del 28 de Mayo del 2019.

- **2-**En estos momentos estamos en presencia de una vía pública de hecho existente que tiene más de 15 años abierta al libre tránsito en donde se encuentran construidas más de 25 casas, de algunas cuentan con permiso municipal
- **3-**Estamos en la presencia de más de 20 predios, en donde sus dueños son copropietarios respectivos debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble.
- **4-**Durante muchos años la municipalidad ha cobrado los impuestos y dado los servicios necesarios, permitiendo la consolidación de las viviendas y de los derechos.
- **5-**En este momento los copropietarios regístrales están anuente a donar la franja de terreno destinada a calle pública con el fin de mejor el servicio de agua potable que proporciona el A y A.

6-Con aprobación del Concejo de Distrito de San Antonio del Tejar en Sesión Extraordinaria No.73 -2023, celebrada del día Lunes 04 de Setiembre del 2023, acuerdo Artículo No.5, ha manifestado la anuencia en aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle pública, para ayudar a mejorar la calidad de vida de los vecinos de Calle Alfaro y que puedan contar con un servicio de agua potable acorde a sus necesidades.

7-Se acuerda enviar dicha solicitud a la Administración, así también donde 15 días para su respectiva contestación.

8-En el oficio MA-SCM-1956-2021, se encuentra plasmada la aprobación de la vía pública de hecho, con base al oficio MA-JVC-22-2021.

Por lo tanto Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo de Municipal, AUTORIZAR el siguiente trámite: donación de la franja de terreno destinada a calle pública.

1-Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la presentación catastral minuta No. 2023-52703-C, para la calle a efectos de que se proceda a inscribir al plano en el Catastro Nacional. Hacer todo lo que se refiere al este trámite, para hacer el traspaso respectivo al Municipio.

2-Autorizar al Alcalde o la persona que ejerza el puesto, a firmar la escritura pública que concreta dicha donación. Adjuntamos documentación de respaldo para dicho trámite".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "FECHA: MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 2023 PARA EL MINUTO DE SILENCIO. Por el alma de GILDA ALFARO LORÍA, insigne alajuelense y madre de la educadora y compañera de la Generación 1982 del Instituto de Alajuela Ingrid Morales Alfaro. (15 de mayo de 1931-08 de setiembre de 2023)

En estos momentos de profundo pesar y tristeza les deseamos mucha resignación, paz, consuelo, fuerza y muchísimo amor a su familia, a los amigos y a las amigas. Que de Dios goce doña Gilda".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita por Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. TEMA: ADENDA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DOS KIOSCOS Y DE LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ, EN ALAJUELA. FECHA: 21 DE SETIEMBRE DE 2023. CONSIDERANDOS:

1. Que en sesión ordinaria Nº 51, de fecha 17 de diciembre del 2013, capítulo VII, artículo sétimo, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela recibe una solicitud para facilitar un quiosco a una empresaria en un parque público para la venta de productos alimenticios y bebidas, la cual literalmente se resolvió de la siguiente forma y mencionan la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez de la siguiente forma:

"ARTICULO SÉTIMO: Maribel Monge Salazar, que dice "De la manera más respetuosa quisiera exponer un proyecto en el cual nos permita beneficiarnos mutuamente. Recientemente la Municipalidad de Alajuela abrió un parque en la Urbanización Meza destinado a la juventud para la práctica de las Patinetas y que se puede proveer de un pequeño lugar para ingerir bebidas y alimentos. Mi esposo y mi persona hemos visto esa posibilidad en la cual podamos obtener el beneficio ambas partes, ofreciendo productos alimenticios y bebidas (refrescos) para el consumo de los visitantes, por medio de un establecimiento tipo Quiosco provisto de Electricidad y Agua. Por otro lado, nosotros somos una pareja que desde hace más de diez años nos dedicamos al Voluntariado dentro del movimiento Guías y Scouts de Costa Rica, por lo que tenemos bastante experiencia en la interacción con jóvenes, compartiendo los valores y principios que rigen a los muchachos del movimiento para ser mejores ciudadanos. Hace más de dos años fui diagnosticada con un tumor maligno en mi rodilla, y fui operada en primera instancia. Posteriormente recibí el tratamiento de quimioterapia, lamentablemente hace un año nuevamente la enfermedad volvió en el mismo lugar y se me amputó mi pierna derecha, esto implica que físicamente tenga limitaciones con mis movimientos, además las constantes citas a las cuales debo presentarme en el Hospital Calderón para efectos de Control, por lo cual el tener un negocio propio que me genere y me de la libertad de asistir me facilitaría enormemente en mi bienestar e inserción a la sociedad. Agradezco

de antemano en lo que me puedan ayudar en este proyecto que hayamos visualizado y que nos permita como familia estabilidad en todos los sentidos".

Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente Municipal

Me parece y necesito que tal vez Katya me oriente hay que hacer una política antes de que se nos haga aquí un arrocito con mango. Tiene que haber un proceso de licitación y adjudicación de ese tipo de kioscos en áreas públicas, indiscutiblemente que el Gobierno Local, debe disponer una política en esta línea, para nadie es un secreto que en la parte de Skate Park, es necesario ahí un local para que los Chicos puedan consumir, es un negocio el Municipio tiene que sacar lo que invirtió de alguna manera, para el mantenimiento de la pista, igual con la plaza Tomás Guardia, si los recursos se invierten en mejorar y mantener en seguridad, infraestructura, en dotarle de más servicios a la plaza, esto da. El Municipio tiene que empezar a generar, me parece que hay que definir una política en algunas áreas específicas de las obras que hemos inaugurado, gracias a este Concejo Municipal que aprueba los recursos, algunos se les olvida, para efectos que no se nos haga un desorden cuando nos damos cuenta ya hay gente abriendo un local comercial, porque alguien se lo prestó o se lo alquiló, me parece que no deben de omitirse los recursos, inclusive doña Katya por ser áreas públicas, me parece que es el Concejo incluso el que tiene que adjudicar en el momento que la administración, lamentablemente el tiempo no me alcanzó hoy para redactar una moción y ya girar una directriz a la administración para que en estas áreas públicas el parque Skate Park y Tomás Guardia de una vez inicie el proceso del cartel para direccionar en ese sentido para que empecemos a generar y también tengamos claro por ejemplo en el Tomás Guardia qué es lo que queremos vender ahí. No vamos a convertir en un mercado persa si no me parece que el anhelo de este Concejo siempre fue un cafecito fino para atender gente, la parte turística promoción de la ciudad, qué se yo. La parte de información, divulgación, en esa línea me parece que hagamos las cosas bien hechas compañeros, hemos aprobado recursos para obras muy importantes, pero si no damos seguimiento al mantenimiento al cuido, a la seguridad y al auto sostenimiento (financiamiento) de la obra, valga el tema.

Licdo William Quirós Selva, PRESIDENTE

Quiero informarle que hablé de esto con el señor Alcalde, hace tres o cuatro días y él está clarísimo en que eso tiene que venir al Concejo, que va a venir elaborado y es el Concejo el que va adjudicar, entonces por ahora lo que tenemos que hacer es contestarle a esa señora no nos salgamos de este canasto. Habrá momentos para volver sobre ese asunto que mencionaba don Humberto, pero eso no está en discusión ahora.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Yo conversaba con el Alcalde y lo está haciendo bien por supuesto que va a hacerse una licitación, ahorita debería estar elaborando el elemento más importante que es el elemento tarifario que se está haciendo un estudio para ver cuánto se puede cobrar por esos locales. Primero, hay que establecer cuánto se va a cobrar para luego ver qué se pretende hacer, por ejemplo puedo querer poner una sodita y de pronto el alquiler va a hacer tres o cuatro mil dólares mensuales, primero pasito a paso y el otro tema es totalmente separado. No se está previendo en ese parque abrir ningún negocio por lo menos no existe esa iniciativa, a nivel administrativo y lo procedente aquí es rechazarlo.

Kattia Cascante Ulloa

Continuando en la misma línea que el compañero Humberto me parece que este cartel de licitación inclusive debe elaborarse en conjunto administración y Concejo, nos va a llegar aquí al final para que nosotros adjudiquemos y no supimos cómo se reglamento, que se dice, me parece que al ser áreas públicas debe involucrar ambas partes, tanto la administración como el Concejo, sean los que elaboren el cartel, sencillamente es como una iniciativa para el señor Alcalde.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Creo que en este momento en este parque no existe las instalaciones para instalar un kiosco ni tampoco se va a hacer solo a una persona, tendrán que entrar a concursar de hecho es una necesidad, a todas horas, los fines de semana va una gran cantidad de muchachos necesitan un lugar generalmente están los tubos abiertos inclusive ni siquiera hay baños. Creo que nosotros le podríamos responder que en este momento no es posible y que está en proceso de definir una política para que no se vea como qué estamos rechazando ad portas el asunto.

Licdo William Quirós Selva, Presidente

Aquí es aprobar o no la solicitud que hace, lo que definamos después con respecto a la política ya se está elaborando una moción. Compañeros que estén de acuerdo en autorizar a la señora hacer un kiosco ahí en el Skate Park sírvanse levantar la mano RECHAZADO.

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DENEGAR LA SOLICITUD.

En lo conducente se presenta moción:

MOCION DE FONDO: Suscrita por MSc. Humberto soto Herrera, Vicepresidente, presenta moción es acogida por Rafael Arroyo Murillo, Víctor Hugo Solís Campos, Roberto Campos Sánchez, Ana Cecilia Rodríguez Quesada Fressia Calvo Chaves, Víctor Hugo Alfaro González, William Quirós Selva, CONSIDERANDO QUE; 1- En la plaza Tomás Guardia hay dos áreas destinadas a arrendar 2.- Que hay administrados solicitando permiso para instalar un kiosco en el Skate Park POR TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal instruya a la Administración Municipal para que a la mayor brevedad se a boque a elaborar el cartel correspondiente así como la reglamentación respectiva para que dichos recursos sean utilizaos en mantenimiento, mejoras y seguridad, entre otros, en dichas áreas. Brindar informe al Concejo en un plazo de quince días. Exímase del trámite de Comisión Favor dar acuerdo en firme". CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE."

- 2. Que en sesión ordinaria Nº 52, de fecha 27 de diciembre del año 2010, este Concejo Municipal da por recibido el oficio Nº MA-AC-575-2010, que en lo que interesa, literalmente dice: "...ARTICULO SEXTO: Oficio Nº MA-AC-575-2010, que dice "remito copia del oficio MA-MPZV-108-2010, realizado por el Ing. Agr. Jorge Vargas Valverde, Coordinador de la Actividad de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, el cual brinda un informe detallado con fotos del remozamiento realizado en el Kiosco del Parque Central Tomás Guardia. Así como los trabajos realizado por ICE para iluminarlo y evitar acciones vandálicas". SE RESUELVE SE DA POR RECIBIDO."
- 3. Que en sesión ordinaria Nº 02, de fecha 13 de enero del 2015, este Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MA-A-107-2015 de la Alcaldía Municipal, de la siguiente forma:
- "ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA QUE BRINDE CRITERIO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
- 4. Que en sesión ordinaria Nº 18, de fecha 18 de mayo del 2015, este Concejo Municipal conoce el oficio MA-SCAJ-06-2015 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en respuesta al oficio MA-A-107-2015 de la Alcaldía Municipal, donde este establece múltiples especificaciones para el remate de los kioscos ubicados en la Plaza Tomás Guardia, resolviéndose de la siguiente forma: "ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-06-2015, de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 28 de abril del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador.

Transcribo artículo Nº 2, capítulo II de la reunión Nº 02-2015 del día martes 28 de abril del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-131-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal y el oficio MA-A-318-2015 de la Alcaldía Municipal, con relación a la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Transcribo oficios que indican: ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-107-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial para el proceso de remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento cuenta con el aval de la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. DECISIÓN INICIAL PARA EL PROCESO DE REMATE DE LOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA: Se somete a su consideración y aprobación las bases para el remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de la invitación respectiva se harán las siguientes especificaciones:

I- CONDICIONES GENERALES

- 1. Objeto del remate: dar en arrendamiento dos locales comerciales que se encuentran ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, para la instalación de una cafetería o una heladería o dos cafeterías. Cada local consta de 54m2 cada uno de área construida y 54m2 de área libre que podrá destinarse en área de mesas.
- 2. El precio base corresponde a: \$1.500
- 4. Las personas interesadas deberán concurrir el día y hora señalados.

- 5. En lo no indicado expresamente, aplica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en materia de remate.
- 6. Los interesados tendrán la oportunidad de examinar el bien objeto de remate, para lo cual se fija como fecha .
- 7. El inquilino deberá depositar mensualmente el monto del alquiler a más tardar los días ____ de cada mes
- 8. Los recursos provenientes de la adjudicación serán reinvertidos para el mantenimiento de la plaza y de otros espacios públicos del casco urbano y sitios públicos.

II- ADJUDICACIÓN

- 2.1 La Municipalidad de Alajuela tomará la decisión de adjudicar el bien a quien ofrezca el mayor precio, siendo el precio estipulado la base para ello.
- 2.2 El perfeccionamiento del acto requerirá de la entrega inmediata a la Administración de una garantía de cumplimiento que será de un 10% del precio del valor rematado.
- 2.3 El adjudicado dispondrá de tres días hábiles para cancelar el resto del precio; en caso contrario, perderá la garantía a favor de la Administración.
- 2.4. Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acrediten todas las incidencias. Firmarán el funcionario responsable y el adjudicatario.
- 2.5. La no cancelación de la totalidad del precio, generará a la Administración la posibilidad de reclamar daños y perjuicios; y el bien será adjudicado al segundo mejor postor, si éste está de acuerdo; o en su defecto podrá acudir a otro remate.

III-. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR DEL LOCAL (Condiciones referentes al área de kioscos).

Están ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con las siguientes características:

- a) Comprende un área de 6x9 (54m2).
- b) Cuentan con servicios sanitarios para clientes, servicio sanitario para empleados, área de trabajo, bodega y área de mesas.
- c) A lo externo cuenta con un espacio para la colocación de mesas para uso del local estas mesas deberán abarcar el área del toldo únicamente, de manera que no podrán colocarse mesas o sillas en otras áreas de la Plaza. En ningún caso los inquilinos podrán alterar o modificar las condiciones de la Plaza en cuanto a su ornato y jardinería.
- d) Fácil acceso a la vía pública.

IV- REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS INQUILINOS:

1. Aspectos generales.

Mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento.

No se permite divisiones internas en el local, ni variaciones de las dimensiones del establecimiento. No podrá subcontratar la explotación del local.

Suscribir una póliza de seguro de acuerdo con las recomendaciones específicas de seguridad del INS. Debe mantener vigentes las pólizas durante todo el periodo de uso, así como las pólizas de riesgos trabajo y responsabilidad civil para local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.

Respetar y hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, debiendo rotular debidamente el local.

Tramitar y mantener al día el pago de las patentes o permisos respectivos (municipales, salubridad etc.), así como de cualquier espectáculo público que se vaya a ejecutar.

Asimismo, cubrir los gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua, para tal caso; cada uno de los locales comerciales, posee medidor de agua potable y energía eléctrica, propios. Los gastos por concepto de seguridad, limpieza, y mantenimiento exterior correrán por cuenta del inquilino.

Asumirlos costos de acondicionamiento del lugar de acuerdo a las directrices que establece la institución. Mantener un botiquín de primeros auxilios, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y trasladar para atención médica, al personal bajo su responsabilidad en caso de accidente laboral.

Sustituir a cualquier miembro de su personal destacado en el local, que viole la ley o incurra en actos que alteren el orden público.

El área de Diseño y Gestión de Proyectos será la encargada del seguimiento del proceso de instalación de los locales comerciales

La fiscalización general posterior a la instalación estará a cargo del supervisor asignado por la Administración.

Los locales se entregan con instalación eléctrica e iluminación.

2. Condiciones de higiene y manipulación de alimentos.

Todos los productos que se expenden en las Cafeterías o en la Cafetería y Heladería, deben contar con el permiso sanitario del Ministerio de Salud, de lo contrario, serán clausurados u rescindido el contrato. En cuanto a los productos lácteos o similares, y otros productos expuestos a la venta, el inquilino será el responsable de verificar sus respectivas fechas de vencimiento y cualquier otro aspecto de etiquetado, debiendo retirar los productos de inmediato cuando corresponda.

El inquilino fumigará cada tres meses las instalaciones del local, previa autorización del supervisor y utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud, para tal fin.

Los alimentos que se pondrán a la venta, deben ser alimentos preparados. No se permiten alimentos que requieran de su cocción en el lugar, pues el arrendamiento implica únicamente la posibilidad de venta de productos y no la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.

Los alimentos permitidos serán los siguientes:

En los términos indicados, bocadillos o repostería no preparada en el local

Bebidas calientes de máquina dispensadora

Refrescos envasados y aguas

Queda totalmente prohibida la venta de alcohol, cigarros y golosinas, así como tampoco revistas, periódicos o similares.

3. Experiencia comprobada

El inquilino deberá contar al menos con la acreditación de 3 años de estudios en repostería y cocina, mediante la debida certificación y 3 años de experiencia en el manejo de locales similares

La comprobación de la experiencia podrá hacerla mediante títulos, certificados, constancia de servicios prestados, entre otros, que quedarán a valoración de la Administración.

Contar al menos con 1 local comercial de similares características a nivel nacional. El manejo de locales similares podrá acreditarse mediante patente comercial de éstos.

4. Horario

El horario comercial es como mínimo de lunes a sábado de 9 a 18 horas, con posibilidad de extenderlo a solicitud del inquilino. Dicho horario podrá ser modificado o restringido por la Administración e inclusive disponer el cierre temporal, cuando lo estime conveniente la Administración a raíz de actividades a efectuar en la plaza o sitios cercanos.

5. Personal Requerido.

Contratar el personal idóneo para el servicio, el cual deberá contar con capacitación y experiencia en el giro de la actividad de al menos un año. Lo anterior, podrá ser acreditado mediante títulos, certificados u otra constancia.

El oferente deberá indicar mediante declaración jurada el número de personas y la identificación de éstas que laborarán en el establecimiento.

El personal deberá usar para su trabajo un atuendo o uniforme en armonía con la temática del local. Todo el personal que labore en los locales comerciales deberá de cumplir con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud, y contar con el certificado del curso de manipulación de alimentos.

6. Equipo e instalaciones:

Los Locales comerciales deben de ser ambientados por el inquilino sin alterar el estilo del local y sin variar el color de la pintura. En el exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) deben guardar relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza y que todo lo que se utilice sea reversible, sin consecuencias para el edificio, además todo el menaje tiene que ser de alta calidad tanto en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos. Respecto al mobiliario, éste de previo debe ser aprobado por la Arq. Gabriela Bonilla en cuanto a estilo, formas, color y calidad. El mobiliario debe ser cambiado como mínimo una vez al año.

Las opciones de sillas y mesas son las siguientes:

Sillas

Silla de aluminio apilable de 52x56x80, color gris plata

Silla con asiento y respaldo en resina sintética, para exterior imitación madera color negro, gris o café.

Mesa redonda de 60x80cm de diámetro, en acero inoxidable.

Mesa cuadrada con sobre de resina sintética, para exterior imitación madera, colores negro, gris o café. El inquilino se compromete a mantener el espacio en óptimas condiciones y además a reparar los daños provenientes de su uso inadecuado o de terceros.

El inquilino asume la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, asumiendo los gastos.

La Municipalidad no aportará ningún tipo equipo o mobiliario para la ejecución de la actividad.

Si se diera el caso a futuro de que la institución suministre algún equipo y/o mobiliario para los locales comerciales estos no podrán ser removidos del lugar asignado.

El inquilino se compromete -de previo- a notificar al supervisor designado por la Municipalidad sobre cualquier equipo nuevo que pretenda introducir en el local, mediante nota que indique la marca, modelo, serie, valor etc., a fin de llevar un adecuado registro de los mismos. El equipo deberá estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, para que no ponga en riesgo la integridad de la edificación, sus usuarios y el personal.

El inquilino deberá disponer de forma adecuada los desechos producto de la actividad diaria.

En caso de que se necesite hacer alguna reparación en los locales, el inquilino deberá contar con el visto bueno de los supervisores para proceder con los trabajos a realizar. Las mejoras que se realicen y los materiales que se incorporen al local, pasará a ser propiedad de la Municipalidad al término del contrato, sin que ésta tenga que pagar suma alguna por ello. El equipo que sea propiedad del inquilino será retirado por éste previo comunicado a la Administración.

7. Regulaciones referentes a la rotulación

Materiales autorizados:

- Madera.
- Metal (fondo oscuro y acabado mate).
- Hierro forjado.
- Bronce.
- Dos materiales de los anteriores (bronce y madera y hierro, etc.)

Color y diseño:

Se permite la aplicación de un máximo de tres colores.

Los colores no deben ser muy encendidos o llamativos.

Preferiblemente el acabado mate para pinturas y barnices.

Se permitirá únicamente el dibujo de logotipos que identifiquen al comercio; pero ningún otro dibujo.

Importante: no se permite la colocación de rótulos:

- Iuminosos
- de materiales sintéticos (plásticos, plexiglass).
- de vidrio.

Que totalmente prohibido utilizar cualquiera otro material o rotulación que no sea acorde a la tipología de la ciudad.

Los rótulos deben ir adosados a la pared y nunca estar colocados en la vía pública. Se permite únicamente la colocación de un rótulo por comercio. Opciones de dimensión de la rotulación:

0.70 cm alto x 0.70 cm ancho, b. 1.0 m ancho x 0.50 cm alto, c. 2.0 m ancho x 0.25 cm alto.

8. Menú

Mantener al público un menú que ofrezca al menos cuatro opciones de bocadillos o repostería y que sea de óptima calidad.

3 tipos de bebidas

Igualmente en el caso de los helados, mantener al menos tres opciones de sabores.

9. Fiscalización

La supervisión técnica y estructural la efectuará la Arquitecta Gabriela Bonilla, funcionaría del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, además, dicha funcionaría y el Coordinador de Servicios Ambientales actuarán como Órgano Fiscalizador del contrato, y serán los encargados de:

Supervisar y verificar las condiciones de los locales.

Velar porque se cumpla con los objetivos deseados de ornato.

Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

El estado de mantenimiento de los locales y aseo

El respeto de las condiciones físicas de ornato y dimensiones

La no afectación de la plaza

El respecto a las condiciones respecto al expendio de los productos permitidos

Cumplimiento de pólizas

Adecuado desempeño del personal

Adecuado manejo de los desechos Cumplimiento en el pago

10. Sanciones

11. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Àrea de Salud

- a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad
- b) Uso de limpiones sucios
- c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
- d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
- e) Falta del curso de manejo de extintores
- f) Falta de extintores
- g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
- h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
- i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
- j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
- k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
- I) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
- m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

- a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
- b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería
- c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
- d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
- e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal. Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual. Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.

- B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato: Área de Salud.
- a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios.
- b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
- c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
- d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
- e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
- f) Si se guardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios

- b) Incumplimiento del horario establecido
- c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
- d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
- e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.
- La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.
- C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

- **a**) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
- b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
- c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

Área Administrativa

- a) La subcontratación total o parcial del servicio
- b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
- c) El abandono del servicio sin causa de justificación
- d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
- e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
- f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
- g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
- h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
- i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores. En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según
- corresponde.

 D) En lo no previsto taxativamente es los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.
- La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.

12. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, incumplimiento de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A) Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad

- b) Uso de limpiones sucios
- c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
- d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
- e) Falta del curso de manejo de extintores
- f) Falta de extintores
- g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
- h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
- i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio
- j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
- k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
- I) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
- m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

- a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
- b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería.
- c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
- d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
- e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal. Por los incumplimientos a dichas condiciones, el fiscalizador prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite dé la multa será del 50 % del monto del arrendamiento. Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual. Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.
- B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

- a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios
- b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
- c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
- d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
- e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
- f) Si se quardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

- a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
- b) Incumplimiento del horario establecido
- c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
- d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
- e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.

La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.

C) Muy Graves: cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

- a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
- b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
- c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

Área Administrativa

- a) La subcontratados total o parcial del servicio
- b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
- c) El abandono del servicio sin causa de justificación
- d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
- e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
- f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
- g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
- h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
- i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores. En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.
- D) En lo no previsto taxativamente en los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50% del monto del arrendamiento.
- La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil.

OFICIO Nº MA-A-318-2015 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

Mediante oficio MA-A-107-2015 la Alcaldía Municipal remitió para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la decisión inicial para el proceso de remate de los kioskos ubicados en la plaza Tomás Guardia. Al respecto, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo N. 7, Cap. VI de la Sesión Ordinaria N. 02-2015 resolvió trasladar el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su criterio, por lo que me permito remitirle respetuosamente para conocimiento de la Comisión el oficio MA-SP-0116-2015 con el proyecto de decisión inicial suscrito por la Licda. Johanna Madrigal, Coordinadora del Subproceso de Proveeduría Municipal, así como el expediente administrativo que consta de 019 folios.

OFICIO MA-SP-0116-20 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL:

Respetuoso saludo. En atención al oficio de la Alcaldía Municipal Nº MA-A-107-2015 recibido por el Concejo Municipal el 13 de enero del presente año, para su sustitución, le envío el proyecto de decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento tendiente al REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tornas Guardia, y así una vez recibido su aval, sea trasladado para aprobación al Concejo Municipal; esto por cuanto el supracitado oficio carece de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Alcaldía Municipal; a través de la figura del remate, pretende dar en arrendamiento a una persona física o jurídica locales comerciales para que explote en ellos las actividades comerciales de cafetería y/o heladería.

- 2. Que se justifica iniciar la actividad en dichos locales para ofrecer a la ciudadanía alajuelense y visitantes, propiamente en las inmediaciones de este espacio público, la oportunidad de compartir y departir en un ambiente adecuado cumpliendo con todas las normativas municipales, legales y de salud que se establecerán en el cartel elaborado para la realización del remate y posteriormente la formalización del contrato por cada local.
- 3. Que se ha acreditado que el bien objeto a adquirir consiste en el remate de dos focales comerciales; contrates que se formalizarán por un período de 12 meses prorrogables hasta por 60 meses.
- 4. Que se ha acreditado que la base del remate se estima en la suma de \$1,500.00 por cada local.
- 5. Que se cuenta con la existencia de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución correcta del objeto futuro a contratarse, aceptación de ofertas y posterior supervisión del contrato por parte del ente fiscalizador asignado por la Administración: Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos en la persona de la Arq. Gabriela Bonilla y el Coordinador de Servicios Ambientales Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez.
- 8. Que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 101 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el caso concreto resulta ser un remate cuyo monto base es de \$1,500.00 (Mil quinientos dólares americanos) por cada local comercial. POR TANTO En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela, autoriza el inicio del procedimiento de REMATE de los dos locales comerciales que se encuentra ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Debo mencionar que la hora y fecha para el remate este subproceso la establecerá posteriormente, toda vez que la Ley de Contratación Administrativa plazos que deben cumplirse, por lo que hasta que se apruebe definitivamente esta Decisión Inicial, podremos definir el número de procedimiento respectivo, entre otros. Se adjunta expediente administrativo que consta de 019 folios. Atentamente, Licda. Johanna Madrigal Vindas, coordinadora del Subproceso de Proveeduría. POR TANTO: Esta Comisión acuerda: En virtud de que esta comisión encuentra errores de legalidad y de redacción importantes en el cartel, recomienda al Honorable Concejo Municipal devolverlo a la Administración para que a través del Proceso de Servicios Jurídicos se realice una nueva propuesta sujeta al ordenamiento jurídico, respetando las debidas competencias de las diferentes leyes que abarcan nuestro cuerpo de leyes. Además se realice un nuevo estudio tarifario del precio base y se analice la posibilidad de implementar otro proceso de contratación. Y no se restringa la participación de los oferentes. Adjunto 23 documentos y expediente que consta de 19 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA Y LA MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SE DEVOLVE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS SE REALICE UNA NUEVA PROPUESTA SUJETA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, RESPETANDO LAS DEBIDAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES LEYES QUE ABARCAN EL CUERPO DE LEYES. ADEMÁS, SE REALICE UN NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL PRECIO BASE Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
- 5. Que en sesión ordinaria Nº 43, de fecha 27 de octubre del 2015, capítulo X, artículo décimo tercero, este Concejo Municipal conoce y resuelve, en relación con el oficio MA-A-3125-205, suscrito por Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde, de la siguiente forma:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-A-3125-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Les remito para su conocimiento y aprobación la decisión inicial contenida en el oficio Nº MA-SP-1076-2015 del Subproceso de Proveeduría, el expediente original el cual consta de 16 folios y las especificaciones técnicas para el remate de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia. El documento fue elaborado en su oportunidad en coordinación entre la Alcaldía, el Proceso de Servicios Jurídicos y la Proveeduría Municipal. Cabe señalar que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento facultan a la Administración a usar el procedimiento de remate para arrendar bienes muebles e inmuebles mediante la fijación de un precio base y adjudicando a quien haga la mejor oferta, esto garantiza una amplia participación y la obtención de mayores beneficios en cuanto al precio. Asimismo, es importante indicar que este documento constituye las bases para el remate, es decir, la información respectiva para la invitación al remate. Como invitación para participar en el remate hace indicación de los bienes objeto de este, su naturaleza y principales características, precio base, lugar, fecha y hora donde tendrá lugar el remate, y la demás información que se ha estimado necesaria, como las obligaciones que debe observar el eventual adjudicatario en la prestación del servicio y mantenimiento del inmueble. Entre la publicación y la fecha de remate debe mediar un plazo no inferior a diez días hábiles, donde no se contará la fecha de la publicación y sí la del remate, por eso, si se quiere contar con estos kioscos adjudicados en Diciembre es importante que el Concejo conozca de esta propuesta a la mayor brevedad. En cuanto al precio base, en este caso se tomó para ello una

comparación de precios entre algunos locales similares en las cercanías de los kioscos, de ahí el valor considerado para tales efectos". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.".

6. Que en **sesión ordinaria Nº 46, de fecha 17 de noviembre del 2015,** este Concejo Municipal conoce el pésimo estado en el que se encuentra la **Plaza Tomás Guardia**, suscrito por el Sr. Francisco Salazar Sánchez, de la siguiente forma:

"ARTICULO SETIMO: Sr. Francisco Salazar Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Alajuela, que dice "Queremos hacerles llegar nuestra preocupación por el estado en que se encuentra la Plaza Tomás Guardia en el Centro de nuestra ciudad. Cuando fue inaugurada una nube de esperanza surgió con ella a raíz de la propuesta que se le hizo a la ciudadanía Alajuelense; sin embargo, algunos meses después el área está en unas deplorables condiciones que dan vergüenza: 1.- Una guarida de malolientes alcohólicos que pernoctan ahí haciendo sus necesidades fisiológicas dejando el lugar nauseabundo y sucio. 2.- Cartones dejados allí por dichas personas que sirven como "cama". 3.- Paredes sucias, descarapeladas y con grafiti. 4.- Charcos de agua junto a lo que en su momento se consideró la apertura de cafeterías u oficinas de quía turística. 5.- Un total abandono del lugar que está a lenguas de distancia para lo cual fue hecha. 6.- Podre vigilancia policial. Conocemos de la necesidad de espacios públicos que congreguen a los vecinos y a las personas que nos visitan de otros lugares, la figura del General Tomás Guardia Gutiérrez en la Plaza que lleva su nombre y en las condiciones actuales pasa inadvertida. Es que un bronce por sí mismo no dice nada, son las personas quienes honrando su memoria le damos sentido a sus acciones; esa precisamente es la molestia de los ciudadanos interesados en renovar de manera permanente la memoria de nuestro pueblo. La solicitud que nosotros como Concejo de Distrito compartimos es que el espacio no se parezca a un frío e inútil mausoleo, sino que sea un lugar vivo de recreación, de interés nacional y extranjero, y de orgullo manudo. Nos parece conveniente que el Concejo Municipal y la Alcaldía vuelvan pronto sobre los pasos que en su momento llenaron de ilusión a la comunidad, para retomar el sentido para el cual la Plaza Tomás Guardia que fue creada. Siendo el General Guardia Gutiérrez un hombre que tomó decisiones importantes y definitivas que marcaron nuestra historia, nos parece conveniente honrarlo al hacer que el sitio donde vivió sea rescatado con prontitud y así las generaciones presentes y futuras tengan un motivo más de inspiración para emularlo y dedicar todo su empeño para hacer de nuestra Alajuela un mejor lugar para todos".

En relación se presenta moción:

MOCIÓN DE FONDO: Moción suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, **CONSIDERANDO QUE:** 1- Uno de los locales comerciales que se encuentren en la plaza Tomar Guardia se encuentre invadida por los indigentes y en condiciones deplorables tal y como lo expresa el señor Sindico Francisco Salazar Sánchez. **POR TANTO PROPONEMOS:** 1.- Solicitar a la administración realizar las mejoras necesarias al local, como por ejemplo la instalación de una reja para impedir el acceso por una ventana. 2.- Brindar un informe a este Concejo sobre otras medidas necesarias para poner el lugar en condiciones normales y el presupuesto externado necesario. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**".

7. Que en **sesión ordinaria Nº 41, de fecha 11 de octubre del 2016,** este Concejo Municipal conoce el oficio **MA-SCAJ-48-2016,** suscrito por el Lic. Denis Espinoza de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la siguiente forma:

"CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-48-2016 suscribe Licdo. Denis Espinoza Rojas de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 11 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Rafael Arroyo Murillo (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Denis Espinoza Rojas, coordinador. Además, se contó con la asistencia de las regidoras propietarias: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, la regidora suplente: Sra. Irene Ramírez Murillo, el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal y la Licda. Natalia Martínez Ovares, Asesora Legal de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo Nº 1, capítulo II de la reunión Nº 13-2016 del día martes 04 de octubre del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Se retoma el oficio MA-A-3596-2016 de la Alcaldía Municipal, con relación al Proyecto con las bases para el remate de los locales comerciales (kioscos) ubicados en la Plaza Tomás Guardia. Se somete a su consideración y aprobación las bases para el remate y adjudicación de los kioscos ubicados en la plaza Tomás Guardia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a efectos de la invitación respectiva se harán las siguientes especificaciones:

I- CONDICIONES GENERALES

- 1. Objeto del remate: dar en arrendamiento dos locales comerciales que se encuentran ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, para la instalación de una cafetería o una heladería o dos cafeterías. Cada local consta de 54m2 cada uno de área construida y 54m2 de área libre que podrá destinarse en área de mesas.
- **2. El preciobase corresponde** a: \$1.500,00 (mil quinientos dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica)
- 3. El remate se llevará a cabo el día XXXX a las XXXXX horas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **4.** Las personas interesadas deberán concurrir el día y hora señalados.
- **5.** En lo no indicado expresamente, aplica la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento en materia de remate.
- **6.** Los interesados tendrán la oportunidad de examinar el bien objeto de remate, para lo cual se fija como fecha _______.
- 7. El inquilino deberá depositar mensualmente el monto del alquiler a más tardar los días ______ de cada mes
- **8.** Los recursos provenientes de la adjudicación serán reinvertidos para el mantenimiento de la plaza y de otros espacios públicos del casco urbano y sitios públicos.

<u>II-CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS INTERESADOS PARA PODER INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN EL PROCESO REMATE</u>

Debido a que los locales comerciales de interés se encuentran ubicados en un área pública bajo administración directa de la Municipalidad y que por ello su operación está directamente vinculada a la imagen institucional y régimen de servicios que presta el Gobierno Local, resulta indispensable -por razones de interés público-, que quien pretenda adjudicarse los puestos acredite contar con la experiencia necesaria en el giro comercial respectivo para garantizar un funcionamiento con un servicio de calidad que se mantenga durante todo el plazo del contrato.

Por tal motivo, al estar comprometida la imagen institucional y régimen de servicios de la Municipalidad de Alajuela en la operación de los puestos por parte de los adjudicatarios en un espacio público, es necesario que estos sean empresarios que con base en su experiencia conozcan el giro comercial y que, a partir de ello, garanticen tanto la calidad del servicio a los clientes y usuarios que visitan el área pública, como la estabilidad y permanencia de su funcionamiento durante todo el plazo de contratación. Por ello, como condiciones y requisitos para poder participar en el remate se establecen las siguientes:

- Los interesados deberán contar al menos con la acreditación de 3 años de estudios en repostería y cocina, o bien heladería según sea el caso, mediante la debida certificación y 3 años de experiencia en el manejo de locales similares
- La comprobación de la experiencia podrá hacerla mediante títulos, certificados, constancia de servicios prestados, entre otros, que quedarán a valoración de la Administración.
- Contar al menos con 1 local comercial de similares características a nivel nacional. El manejo de locales similares podrá acreditarse mediante patente comercial de éstos.
- A su vez, adicionalmente los interesados deberán indicar mediante declaración jurada el número de personas que laborarán en el establecimiento.
- Depósito de una suma correspondiente al 10% del monto fijado como base, como garantía de participación.
- Todos los requisitos de participación contenidos en este apartado, deben estar presentados ante la proveeduría institucional con al menos tres días de anticipación a la fecha del remate.-

<u>III.- ADJUDICACIÓN</u>

- **3.1** La Municipalidad de Alajuela tomará la decisión de adjudicar el bien a quien ofrezca el mayor precio sobre la base establecida en el punto 2 de las Condiciones Generales.-
- **3.2** El perfeccionamiento del acto de remate, requerirá de la entrega inmediata (en el mismo acto de la adjudicación) a la Administración de una garantía de cumplimiento que será el equivalente a un 10% del precio rematado.
- **3.3** El adjudicado dispondrá de tres días hábiles para cancelar el resto del precio; en caso contrario, perderá la garantía a favor de la Administración.
- **3.4.** Concluido el remate, se levantará un acta en la cual se acrediten todas las incidencias. Firmarán el funcionario responsable y el adjudicatario.
- **3.5.** La no cancelación de la totalidad del precio, generará a la Administración la posibilidad de conservar la garantía de cumplimiento entregada en el acto de adjudicación por parte del oferente, además y en caso oportuno; comprobado el y el bien será adjudicado al segundo mejor postor, si éste está de acuerdo; o en su defecto podrá acudir a otro remate.

<u>IV-. INFORMACION DE LOS LOCALES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</u> (Condiciones referentes al área de kioscos)

Están ubicados en la Plaza Tomas Guardia, costado oeste del Museo Juan Santamaría, terreno que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con las siguientes características:

- a) Comprende un área de 6x9 (54m2).
- **b)** Cuentan con servicios sanitarios para clientes, servicio sanitario para empleados, área de trabajo, bodega y área de mesas.
- c) A lo externo cuenta con un espacio para la colocación de mesas para uso del local estas mesas deberán abarcar el área del toldo <u>únicamente</u>, de manera que no podrán colocarse mesas o sillas en otras áreas de la Plaza. En ningún caso los inquilinos podrán alterar o modificar las condiciones de la Plaza en cuanto a su ornato y jardinería.

Fácil acceso a la vía pública.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS INQUILINOS ADJUDICATARIOS:

1. Aspectos generales.

Mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento.

No se permite divisiones internas en el local, ni variaciones de las dimensiones del establecimiento. No podrá subcontratar la explotación del local.

Suscribir una póliza de seguro de acuerdo con las recomendaciones específicas de seguridad del INS. Debe mantener vigentes las pólizas durante todo el periodo de uso, así como las pólizas de riesgos trabajo y responsabilidad civil para local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros.

Respetar y hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, debiendo rotular debidamente el local.

Tramitar y mantener al día el pago delas patentes o permisos respectivos (municipales, salubridad etc.), así como de cualquier espectáculo público que se vaya a ejecutar. Asimismo, cubrir los gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua, para tal caso; cada uno de los locales comerciales, posee medidor de agua potable y energía eléctrica, propios. Los gastos por concepto de seguridad, limpieza, y mantenimiento exterior correrán por cuenta del inquilino.

Asumirlos costos de acondicionamiento del lugar de acuerdo a las directrices que establece la institución. Mantener un botiquín de primeros auxilios, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y trasladar para atención médica, al personal bajo su responsabilidad en caso de accidente laboral.

Sustituir a cualquier miembro de su personal destacado en el local, que viole la ley o incurra en actos que alteren el orden público.

El área de Diseño y Gestión de Proyectos será la encargada del seguimiento del proceso de instalación de los locales comerciales

La fiscalización general posterior a la instalación estará a cargo del supervisor asignado por la Administración.

Los locales se entregan con instalación eléctrica e iluminación.

2. <u>Condiciones de higiene y manipulación de alimentos.</u>

Todos los productos que se expenden en las Cafeterías o en la Cafetería y Heladería, deben contar con el permiso sanitario del Ministerio de Salud, de lo contrario, serán clausurados u rescindido el contrato. En cuanto a los productos lácteos o similares, y otros productos expuestos a la venta, el inquilino será el responsable de verificar sus respectivas fechas de vencimiento y cualquier otro aspecto de etiquetado, debiendo retirar los productos de inmediato cuando corresponda.

El inquilino fumigará cada tres meses las instalaciones del local, previa autorización del supervisor y utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud, para tal fin.

Los alimentos que se pondrán a la venta, deben ser alimentos preparados. No se permiten alimentos que requieran de su cocción en el lugar, pues el arrendamiento implica únicamente la posibilidad de venta de productos y no la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.

Los alimentos permitidos serán los siguientes:

En los términos indicados, bocadillos o repostería no preparada en el local

Bebidas calientes de máquina dispensadora

Refrescos envasados y aguas.

Queda totalmente prohibida la venta de alcohol, cigarros y golosinas, así como tampoco revistas, periódicos o similares.

3. Horario

El horario comercial es como mínimo de lunes a sábado de 9 a 18 horas, con posibilidad de extenderlo a solicitud del inquilino. Dicho horario podrá ser modificado o restringido por la Administración e inclusive disponer el cierre temporal, cuando lo estime conveniente la Administración a raíz de actividades a efectuar en la plaza o sitios cercanos.

4. <u>Personal Requerido.</u>

Contratar el personal idóneo para el servicio, el cual deberá contar con capacitación y experiencia en el giro de la actividad de al menos un año. Lo anterior, podrá ser acreditado mediante títulos, certificados u otra constancia.

El oferente deberá ratificar mediante declaración jurada la información sobre el número de personas y la identificación de éstas que laborarán en el establecimiento.

El personal deberá usar para su trabajo un atuendo o uniforme en armonía con la temática del local. Todo el personal que labore en los locales comerciales deberá de cumplir con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud, y contar con el certificado del curso de manipulación de alimentos.

5. Equipo e instalaciones:

Los Locales comerciales deben de ser ambientados por el inquilino sin alterar el estilo del local y sin variar el color de la pintura. En el exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) deben guardar relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza y que todo lo que se utilice sea reversible, sin consecuencias para el edificio, además todo el menaje tiene que ser de alta calidad tanto en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos. Respecto al mobiliario, éste de previo debe ser aprobado por la Arq. Gabriela Bonilla en cuanto a estilo, formas, color y calidad.

El mobiliario debe ser cambiado como mínimo una vez al año.

Las opciones de sillas y mesas son las siguientes:

Sillas

Silla de aluminio apilable de 52x56x80, color gris plata.

Silla con asiento y respaldo en resina sintética, para exterior imitación madera color negro, gris o café. Mesas

Mesa redonda de 60x80cm de diámetro, en acero inoxidable.

Mesa cuadrada con sobre de resina sintética, para exterior imitación madera, colores negro, gris o café. El inquilino se compromete a mantener el espacio en óptimas condiciones y además a reparar los daños provenientes de su uso inadecuado o de terceros.

El inquilino asume la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, asumiendo los gastos.

La Municipalidad no aportará ningún tipo equipo o mobiliario para la ejecución de la actividad.

Si se diera el caso a futuro de que la institución suministre algún equipo y/o mobiliario para los locales comerciales estos no podrán ser removidos del lugar asignado.

El inquilino se compromete –de previo- a notificar al supervisor designado por la Municipalidad sobre cualquier equipo nuevo que pretenda introducir en el local, mediante nota que indique la marca, modelo, serie, valor etc., a fin de llevar un adecuado registro de los mismos. El equipo deberá estar en perfecto estado físico y de funcionamiento, para que no ponga en riesgo la integridad de la edificación, sus usuarios y el personal.

El inquilino deberá disponer de forma adecuada los desechos producto de la actividad diaria.

En caso de que se necesite hacer alguna reparación en los locales, el inquilino deberá contar con el visto bueno de los supervisores para proceder con los trabajos a realizar. Las mejoras que se realicen y los materiales que se incorporen al local, pasará a ser propiedad de la Municipalidad al término del contrato, sin que ésta tenga que pagar suma alguna por ello. El equipo que sea propiedad del inquilino será retirado por éste previo comunicado a la Administración.

6. Regulaciones referentes a la rotulación

Materiales autorizados:

- Madera.
- Metal (fondo oscuro y acabado mate).
- Hierro forjado.
- Bronce.
- Dos materiales de los anteriores (bronce y madera y hierro, etc.)

Color y diseño:

Se permite la aplicación de un máximo de tres colores.

Los colores no deben ser muy encendidos o llamativos.

Preferiblemente el acabado mate para pinturas y barnices.

Se permitirá únicamente el dibujo de logotipos que identifiquen al comercio; pero ningún otro dibujo.

Importante: no se permite la colocación de rótulos:

- luminosos
- de materiales sintéticos (plásticos, plexiglass).
- de vidrio,

Que totalmente prohibido utilizar cualquiera otro material o rotulación que no sea acorde a la tipología de la ciudad.

Los rótulos deben ir adosados a la pared y nunca estar colocados en la vía pública.

Se permite únicamente la colocación de un rótulo por comercio.

Opciones de dimensión de la rotulación:

a. 0.70 cm alto x 0.70 cm ancho.

b. 1.0 m ancho $\times 0.50 \text{ cm}$ alto.

c. 2.0 m ancho x 0.25 cm alto

7. Menú

Mantener al público un menú que ofrezca al menos cuatro opciones de bocadillos o repostería y que sea de óptima calidad.

3 tipos de bebidas

Iqualmente en el caso de los helados, mantener al menos tres opciones de sabores.

8. <u>Fiscalización</u>

La supervisión técnica y estructural será realizada por personal de la Municipalidad y definida por la Administración al momento del inicio de la ejecución del contrato, además será debidamente comunicada al rematario de forma escrita en el medio señalado para tal efecto además, el funcionario designado y el Coordinador de Servicios Ambientales actuarán como Órgano Fiscalizador del contrato, y serán los encargados de:

Supervisar y verificar las condiciones de los locales.

Velar porque se cumpla con los objetivos deseados de ornato.

Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

El estado de mantenimiento de los locales y aseo

El respeto de las condiciones físicas de ornato y dimensiones

La no afectación de la plaza

El respecto a las condiciones respecto al expendio de los productos permitidos

Cumplimiento de pólizas

. Adecuado desempeño del personal

Adecuado manejo de los desechos

Cumplimiento en el pago

9. Sanciones

Multas por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento de lo estipulado, de las normas o procedimientos en la manipulación y expenda de alimentos, la Municipalidad de Alajuela ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

Faltas y sanciones:

A). Leves: Se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

- a) No contar con un botiquín de primeros auxilios y los artículos mínimos requeridos, según dicta la Ley de Riesgos del Trabajo y la Oficina de Salud Ocupacional de la Municipalidad
- b) Uso de limpiones sucios
- c) Incumplimiento en el uso del uniforme o ropa idóneo por parte de los trabajadores. Siendo que la ropa que utilice el personal no se encuentra en excelentes condiciones de higiene no en armonía con la temática del local.
- d) En el caso que el personal que labore en los locales comerciales no cumple con las normas de higiene que regula el Ministerio de Salud.
- e) Falta del curso de manejo de extintores
- f) Falta de extintores
- g) No mantener los niveles de ruido cuya fuente provenga de cualquier medio reproductor de audio o video dentro de los niveles permitidos por el Ministerio de Salud para este tipo de establecimiento
- h) Inadecuada limpieza y acomodo de los diferentes equipos y áreas del servicio de alimentación. Asimismo, que se cuente con equipo en mal estado físico y de funcionamiento.
- i) Inadecuada manipulación de los equipos e implementos del servicio

- j) Recipientes de basura y contenedores de desechos en malas condiciones e inadecuada limpieza
- k) Equipos en mal estado o dañado que no se les haya dado el mantenimiento o reparación correspondiente dentro de la vida útil del bien
- I) Falta del curso de manipulación de alimentos tanto del adjudicatario como de sus empleados y del respectivo carné de manipulador
- m) Las personas ajenas al servicio y los animales domésticos no podrán tener acceso al área donde se manipulan y almacenan los alimentos.

Área Administrativa

- a) Falta de autorización para realizar cualquier remodelación o adecuación al local. El exterior del inmueble el mobiliario (sillas, mesas) no guardan relación y armonía con el tema y con el estilo de la plaza, no es de buena calidad en sus materiales, como en sus acabados y ornamentos.
- b) No tener los expedientes debidamente completos de los trabajadores de la cafetería
- c) Que el personal contratado por el contratista, no tenga claramente definidas sus funciones en: compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, venta, lavado y desinfección de equipo y utensilios de cocina.
- d) No contar con un lavatorio al ingreso del local para que los colaboradores se laven las manos antes de ingresar.
- e) Que la rotulación utilizada no se ajusta a los requerimientos contractuales y regulación municipal. Por los incumplimientos a dichas condiciones, **el fiscalizador** designado del contrato prevendrá al arrendatario por ocho días para que se realicen las correcciones, en caso de incumplimiento a la prevención se aplicara una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día natural de incumplimiento de lo prevenido. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

Alcanzado el monto máximo de multa, la Administración puede dar por terminada la relación contractual. Asimismo, la verificación de al menos 5 faltas leves en una evaluación o la ocurrencia de al menos 5 faltas leves en un período de 3 meses, se considerará como falta grave.

B) Graves: Se aplicará una multa de 5% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada uno de los incumplimientos verificados durante la fiscalización del contrato:

Área de Salud

- a) Contaminación microbiológica en algún alimento que pueda afectar la salud de los usuarios
- b) Utilizar en la preparación de alimentos materias primas en mal estado, o de baja calidad.
- c) No mantener los alimentos con las temperaturas internas adecuadas
- d) Mantener productos sin su etiqueta y empacados vencidos
- e) Que los alimentos que se pondrán a la venta no son alimentos preparados, siendo que se prohibió la realización de actividades culinarias como frituras, asados u otros.
- f) Si se guardan sobrantes de alimentos

Área Administrativa

- a) Ausencia del administrador durante la prestación de los servicios
- b) Incumplimiento del horario establecido
- c) Venta, distribución y propaganda de cigarrillos y licores dentro del local. No ajustarse y no hacer respetar la Ley 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud; así como el Decreto 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP Reglamento a la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, no haber rotulado debidamente el local para tales efectos.
- d) Mantener en el área de producción o de servicio, funcionarios en mal estado de salud (gripe, resfrío, alergias, asma, etc) que atente contra la salud de los usuarios.
- e) Daño de los activos pertenecientes a la Municipalidad, por cualquier acción dolosa o culposa.
- La verificación de al menos 3 faltas graves en una fiscalización o la ocurrencia de al menos 3 faltas graves en un período de 3 meses, se considerará como falta muy grave.
- **C). Muy Graves:** cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o daños a la integridad física de los usuarios, se entiende cualquiera de los siguientes incumplimientos será causal de resolución contractual, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento:

Área de Salud y Gestión Ambiental:

- a) Incumplimiento de los lineamientos, normas, políticas, directrices y cualquier otra indicación que dicte el fiscalizador del contrato, el Subproceso de Gestión Ambiental, así como Servicios Ambientales.
- b) Que se detecten productos de alimentación sin su permiso sanitario del Ministerio de Salud.
- c) No realizar la segregación de los desechos sólidos generados dentro del establecimiento, tanto en el área de preparación de comidas como en el área de consumo de alimentos.

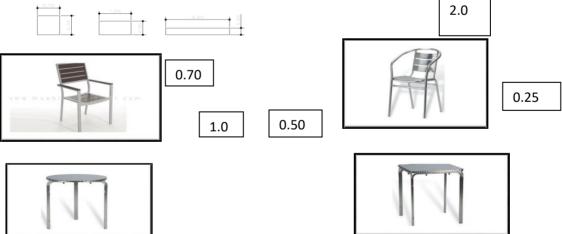
Área Administrativa

- a) La subcontratación total o parcial del servicio
- b) Utilizar el local para una actividad diferente, ajena al objeto de esta contratación.
- c) El abandono del servicio sin causa de justificación
- d) Incumplimiento en el pago mensual del canon o arrendamiento
- e) Detectar que el contratista no tiene debidamente asegurado al personal a través de CCSS y/o encontrarse en mora con el pago de las cuotas obrero-patronales y del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF
- f) Detectar que el contratista no tiene vigente la póliza de riesgos del trabajador y de responsabilidad civil para el local comercial contra accidentes y responsabilidad por daños a terceras personas y a la propiedad de terceros
- g) No cumplir con los permisos sanitarios de funcionamiento.
- h) No tiene vigente el pago licencia municipal o patente y demás permisos (municipales, salubridad, etc).
- i) No mantener el adecuado pago por gastos correspondientes a servicios de energía eléctrica y agua. Asimismo, los gastos por concepto de seguridad, limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores. En caso de que el contratista incurra en el mismo o los mismos incumplimientos graves en un lapso de dos meses consecutivos, se considerarán como incumplimientos muy graves y se sancionará según corresponde.
- D) En lo no previsto taxativamente es los apartados anteriores, pero que sean prevenidos como irregularidades por parte del órgano fiscalizador y no sea acatado su corrección, se aplicará una multa de 3% calculado sobre el monto mensual del arrendamiento por cada día de atraso en el cumplimiento. El límite de la multa será del 50 % del monto del arrendamiento.

La Municipalidad de Alajuela valorará la eventual resolución del contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 14 y 75 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 47, 48 y 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Tomando como fundamento de derecho el daño y perjuicio causado, según numerales 1045, 701 y siguientes del Código Civil. ANEXO

LAS IMÁGENES SON CON FINES ILUSTRATIVOS Y DE REFERENCIA UNICAMENTE.

DIMENSIONES DE ROTULACIÓN: MESAS Y SILLAS:



POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el Proyecto con las bases para el remate de los locales comerciales (kioscos) ubicados en la Plaza Tomás Guardia, con las modificaciones realizadas por el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Legal del Concejo Municipal y el Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente original que consta de 16 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:SR. RAFAEL ARROYO MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS". SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR EL PROYECTO CON LAS BASES PARA EL REMATE DE LOS LOCALES COMERCIALES (KIOSCOS) UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL LICDO. RONALD DURÁN MOLINA, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL LICDO. LUIS ALONSO VILLALOBOS MOLINA, ASESOR LEGAL DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

8. Que en **sesión ordinaria Nº 11, de fecha 14 de marzo del 2017**, este Concejo Municipal conoce el oficio **Nº MA-A-924-2017**, suscrito por el Lic. Roberto Thompson Chacón, en su condición de alcalde Municipal de Alajuela, de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-924-2017 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "En atención a lo dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N" 10-2017 del pasado 07 de marzo del 2017 respecto a la gestión formulada por la Alcaldía Municipal en el oficio MA-A-727-2017 para modificar en un punto las condiciones generales para el remate de los kioscos instalados en la Plaza Tomás Guardia, en este acto reitero dicha gestión adjuntando al efecto lo siguiente: 1- El texto completo (íntegro) ya aprobado por el Concejo en el artículo 01. capítulo VI. de la sesión ordinaria 41-2016, de las bases para el remate y adjudicación de los kioscos de interés con la modificación sugerida. 2- El oficio Nº MA-DGP-0147-2017 del Sub Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos, suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla, mediante el cual de forma adicional a lo indicado sobre el tema se brinda una explicación técnica respecto a los factores y extremos contemplados en la estimación del monto de la remodelación de cada uno de los locales de interés e instalación de sistema eléctrico. Sobre esto último cabe indicar que existen los planos eléctricos revisados por un ingeniero eléctrico."

Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Finalmente se aprobó la forma en que se iba a hacer, la única diferencia es que a raíz de una serie de situaciones que se han presentado en los kioscos y para no retrasar la adjudicación y tener que evitar esperar un presupuesto extraordinario y la contratación etc., lo que se está planteando quienes resulten adjudicados asuman esas reparaciones que están estimadas en un monto de alrededor de tres millones de colones que podría ser menos, son temas de reparaciones. Igual quien se vaya a pasar ahí tiene que adaptar los locales a su negocio, si van a vender helados tienen que poner las cámaras lo que sea, esto nos permitiría avanzar, lo único que estamos modificando de lo que ustedes estudiaron y decidieron, es el hecho de darle la posibilidad a quien resulte adjudicatario de hacer esas inversiones y que se le rebajen obviamente, bajo la fiscalización del Arquitecta de la Municipalidad que tendrá que presentar un informe aquí no se trata de hacer nada extraño sino aligerarlo de lo contrario tendríamos por razones evidentes hacer una inversión y para eso nos vamos a llevar unos dos o tres meses más. La idea es poder agilizar y publicar el cartel respectivo.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Entiendo la premura y la situación de querer acabar con este tema de la Plaza Tomás Guardia, sin embargo, viera que tengo dudas acerca del procedimiento que hemos tenido, me acuerdo que en la Comisión de Jurídicos, nosotros hicimos un planteamiento el cual enviamos a la Administración para que lo valorara, pero no ha sido devuelto a la comisión de Jurídicos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

El planteamiento que ustedes hicieron la administración lo devolvió y aquí se tomó un acuerdo digamos la decisión inicial con base en lo que ustedes plantearon. Desde el punto de vista de procedimientos de hecho Ronald lo redactó, aquí lo que se está usando es el mismo planteamiento solo agregándole la necesidad de la inversión a quien resulte adjudicatario, es bajo esos mismos lineamientos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Este tema es un poco complejo, lo único que no me tiene del todo contento de esa modificación es que le hagamos el rebajo a los propietarios, yo que he alquilado muchas casas cuando tengo que hacer mejoras en la vivienda, quedan en beneficio del dueño de la propiedad y no me rebajan del depósito de la vivienda, ni del alquiler, invierte uno y queda en beneficio de la propiedad. No obstante, ante esa realidad y lo que usted ha dicho señor Presidente voy a votar afirmativamente, porque el deterioro que está teniendo esa infraestructura si no lo ponemos a funcionar, si no lo abrimos, como dije antes con el parque de Palmares, el permiso va a hacer tomado cada vez más por el vandalismo, drogadicción y quien sabe que otras malas prácticas, necesitamos aprovechar los espacios públicos de Alajuela, es cierto nuestro País, vive por procesos a veces que están tomados por procesos administrativos que retrasan los procesos de toma de decisión. Recalco, la modificación no me tiene el cien por ciento complacido, pero es un tema de necesidad, es importante tomar ese espacio público, que esas obras de infraestructura que tanto le costaron al pueblo de Alajuela, hace años, se puedan aprovechar y no se deterioren cada vez más. Afirmativamente voy a votar esa moción.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Recuerden que lo único que este Concejo va a aprobar es la adición a un punto más a las especificaciones y lo voy a leer señora Secretaria y todos que conste en actas es adicionarle al punto 3, ya el documento como tal había sido aprobado por este Concejo dice "Con el fin de poner en funcionamiento los locales comerciales, objeto de este remate se requiere la remodelación de cada uno de ellos, así como la instalación de un nuevo sistema eléctrico lo cual conlleva a una inversión estimada de tres millones

ciento cincuenta y tres mil colones por local. De conformidad, con lo señalado por el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos dichas obras deberán realizarlas el adjudicado de cada local y su respectivo costo le será descontado por la Municipalidad de la primera mensualidad de alquiler y las siguientes hasta reconocer el monto total estimado de tres millones ciento cincuenta y tres millones o uno menor que finalmente llegare a ser erogado. Las obras a realizar deberán estar bajo la dirección u supervisión de la Arq. Gabriela Bonilla Portilla del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos del Municipio quien realizará los reportes del caso para que se aplique .

María del Rosario Rivera Rodríguez

Las mejoras que hace un Inquilino son para interés para el Inquilino mismo, pero se ha recibido el bien en condiciones habitables. Aquí lo que se nos está pidiendo aprobar es que el Inquilino lo ponga el local en condiciones habitables. Así es que se justifica, lo que más bien no sé a la hora de ejecutarlo será un presupuesto suficiente, pero realmente hay que aprobarlo.

Víctor Hugo Solís Campos

Estoy claro y comparto con el compañero Guillén, lo que sí me gustaría a raíz de los comentarios que se vienen dando incluyo alguno de los funcionarios administrativos, con el tema de la decisión que tomamos con el arrendamiento del Edificio Municipal, quería decirles a ustedes que feo lo que se escucha y se habla de nosotros. Quisiera señor Presidente y don Roberto que el acuerdo que vayamos a tomar hoy y los próximos meses de arrendamiento nos pueda traer al Concejo Municipal, las aplicaciones que se han hecho con respecto al costo y reparación que está haciendo el próximo arrendatario, esto en el sentido que se que aquí para mal de nosotros aquí hay muchas paredes ocultas que escuchan más, que a sus alrededores todo lo que estemos tomando nosotros, las decisiones, acuerdos, mañana somos comidas de la calle. Como para protegernos nosotros estamos tomando un acuerdo que el señor que va arrendar va a hacer esto y esto, que en los próximos meses nos pueda enseñar la acción que se tomó con rebajarle el alquiler al que ya arrendó estos quioscos y lo otro si le metemos mano a la parte sanitaria ahí afuera está colapsado ahí huele muy feo el tema de aguas negras y ver la posibilidad dentro de ese parque pueden crear la opción de una batería sanitaria para los Alajuelenses accesibles.

AUSENTE CON PERMISO LICDO LESLYE BOJORGES LEÓN LO SUSTITUYE EN LA VOTACIÓN FÉLIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR CON BASE EN LOS OFICIOS MA-A-924-2017 Y N° MA-DGP-0147-2017, SOBRE LAS BASES PARA EL REMATE Y ADJUDICACION DE LOS LOCALES COMERCIALES-KIOSCOS EN LA PLAZA TOMAS GUARDIA ADICIONARLE A ESTE DOCUMENTO EL PUNTO 3, PARA QUE PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA DE CONFORMIDAD. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE FÉLIX MORERA CASTRO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN"

- 9. Que en sesión ordinaria Nº 18, de fecha 02 de mayo del 2017, este Concejo Municipal conoce el oficio MA-A-1434-2017, de la siguiente forma:
- "ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-A-1434-2017, de la Alcaldía Municipal que dice "En relación con el proceso de remate de los dos locales comerciales ubicados en la Plaza Tomás Guardia de la ciudad de Alajuela, cuya realización y bases fueron debidamente aprobadas por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo Nº 4, capítulo IX de la sesión ordinaria Nº 11-2017 del pasado 14 de marzo del 2017, por haberse omitido estipulación expresa respecto al plazo del arrendamiento de dichos locales a ser establecida en el respectivo cartel les solicito adicionar el acuerdo referido incorporando como punto décimo de las condiciones generales de las bases lo siguiente:10. El plazo del arrendamiento de cada uno de los locales comerciales será de 12 meses prorrogables hasta por 3 períodos iguales adicionales, sea hasta por 36 meses adicionales, para un total de 48 meses." SE RESUELVE ADICIONAR EL ACUERDO REFERIDO INCORPORANDO COMO PUNTO DÉCIMO " EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO DE CADA UNO DE LOS LOCALES COMERCIALES SERÁ DE 12 MESES PRORROGABLES HASTA POR 3 PERÍODOS IGUALES ADICIONALES, SEA HASTA POR 36 MESES ADICIONALES, PARA UN TOTAL DEL 48 MESES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.".
- 10. Que en sesión ordinaria Nº 23, de fecha 05 de junio del 2018, este Concejo Municipal conoce el oficio MA-A-1664-2018 suscrito por la Msc. Laura María Chaves Quirós el cual remite el oficio MA-AAI-0036-18, suscrito por la Licda. Guiselle Alfaro Jiménez, de la siguiente forma:
- "ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-1664-2018 suscrito por la MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal: "Para conocimiento y valoración del honorable Concejo Municipal les remito el oficio N° MA-AAI-0036-18 suscrito por la Licda. Guisselle Alfaro Jiménez, Coordinadora de Atracción de Inversiones, en el cual solicita se asigne uno de los Kioscos de la Plaza Tomás Guardia para utilizarlo como centro de información turística". OFICIO N° MA-AAI-0036-18: "Me permito por este medio y

en vista de la contratación infructuosa de los kioscos ubicados en la Plaza tomas Guardia, me permito solicitarle se asigne uno de esos kioscos para utilizarlo como centro de información turística. La Municipalidad de Alajuela ha venido trabajando la promoción turística a través de ferias internacionales, estamos con el proyecto de marca cantón y una herramienta tecnológica para informar de los servicios y productos con que cuenta el cantón en los ámbitos municipales, turísticos, comerciales e industriales. Este espacio es el idóneo para que opere el centro de información turística del Cantón de Alajuela". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

11. Que en sesión ordinaria Nº 24, de fecha 12 de junio del 2018, el regidor Lic.Leslye Rubén Bojorges León, presenta una moción, en procura de que la Administración mejore la infraestructura de los locales de la Plaza Tomás Guardia, asimismo, otorgarle uno de estos a la Policía Turística, que se resolvió de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el Licdo. Leslye Bojorges León. Avalada por los siguientes regidores: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Licdo José Luis Pacheco Murillo la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez: "CONSIDERANDO QUE: 1. En el Plan de Desarrollo de la Municipalidad de Alajuela se contempló el proyecto Alajuela Turismo todo el Año en donde se generaron una seria de actividades, tareas y proyectos enmarcados para promover las visitas de turistas nacionales e internacionales al Cantón central de Alajuela para que conozcan de nuestra cultura, belleza escénica, servicios y productos de alta calidad entre otros. 2. Desde el año 2008 hemos venido participando en ferias internacionales promocionando nuestro cantón en agencias que atraen turistas a Costa Rica para que vean en Alajuela una ciudad que cuenta con productos y servicios para el turista de alta calidad y a 5 minutos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Entre los servicios que ofrecemos están el hospedaje, la gastronomía, aventura, cultura, servicios de comercios, transporte, servicios bancarios, en fin, todos los servicios que cualquier turista espera encontrar en una 3. A pesar de todos los esfuerzos municipales, hemos visto como los turistas andan deambulando por la ciudad, preguntando a cualquier persona por lugares, servicios o productos, esto no es concordante con lo que dice el Plan de Desarrollo de nuestra municipalidad y las acciones que se hacen desde la oficina de Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela, ya que no contamos con una oficina de servicios turísticos en el centro de la ciudad que pueda atender y ser guía para los turistas en forma eficiente, eficaz, segura y oportuna de calidad. 4. Tomando en cuenta que el proceso de licitación y adjudicación realizado por la Municipalidad de Alajuela para el alquiler de estos locales comerciales en el parque Thomas Guardia fue declarado infructuoso y en este momento se encuentran sin uso. POR TANTO PROPONEMOS: A. Mocionamos para solicitarle a la Administración que se inviertan los recursos necesarios en mejoras de infraestructura para convertir los dos kioskos del parque Thomas Guardia en cuatro kioskos con divisiones internas, previo criterio técnico. B. Le solicitamos a la administración municipal asignar uno de los kioskos a la Policía Turística, otro kiosko al grupo de Artesanos Alajuelenses y los dos últimos kioskos al subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela con el fin de continuar con el posicionamiento de Alajuela como destino turístico y no una ruta de paso, previo acondicionamiento. Exímase de trámite de comisión.

- " SE RESUELVE: 1-EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN. 2-APROBAR LA MOCIÓN. 3-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE INVIERTAN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA PARA CONVERTIR LOS DOS KIOSKOS DEL PARQUE THOMAS GUARDIA EN CUATRO KIOSKOS CON DIVISIONES INTERNAS, PREVIO CRITERIO TÉCNICO Y ASIGNAR UNO DE LOS KIOSKOS A LA POLICÍA TURÍSTICA, OTRO KIOSKO AL GRUPO DE ARTESANOS ALAJUELENSES Y LOS DOS ÚLTIMOS KIOSKOS AL SUBPROCESO DE COOPERACIÓN EXTERNA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS Y OBTIENE DOS VOTOS NEGATIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y EL LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS.".
- 12. Que en sesión ordinaria Nº 28, de fecha 10 de julio del 2018, este Concejo Municipal conoce los oficios MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y el oficio MA-DGP-233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla, en respuesta a la moción presentada por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, que se resolvieron de la siguiente forma:

"ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite oficio MA- PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y oficio MA-DGP- 233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla Portilla, Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, relacionado con la moción planteada por el Regidor Leslye Rubén Bojorges León para convertir los dos Kioscos del parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas y asignar uno de los kioscos a la Policía Turística, otro

kiosco al grupo de artesanos alajuelenses y los dos últimos kioscos al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela. Oficio MA- PSJ-1273-2018. Me refiero al. oficio Nº MA-A-2172-2018 mediante el cual nos remite copia idel oficio Nº MA-A-2082-2018 suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portillas, con el cual realiza el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión Nº 11-2018, y que aprobó la moción del señor regidor Leslye Bojorges, para convertir los dos Quioscos del Parque Tomás Guardia en cuatro quioscos con divisiones internas, y asignar uno de ellos a la Policía Turística, otro al grupo de artesanos Alajuelenses y idos más al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela. Tal y como se observa del análisis técnico de la profesional, señala en conclusión que dichos locales no se encuentran adaptados para funcionar de manera dividida, y que, ante esa situación de dividirlo, no tendrían posibilidad de funcionamiento. Tómese en cuenta, además, que a la fecha no existe aún, acuerdo del Concejo que declare infructuoso el proceso contratación para dichos quioscos. En virtud de lo anterior, y siendo que el acuerdo quedó sujeto al informe técnico, consideramos que se deberá de remitir al Concejo del informe rendido por la Arq. Bonilla donde manifiesta la imposibilidad de lo requerido, para que tomen una decisión definitiva sobre el tema. Bajo estos mismos términos, damos por contestado el oficio MA-A-1462-2018 que nos remitió copia del oficio MA-SCM-621-2018 del 27 de abril de 2018, que transcribió a su vez, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo Nº 9, capítulo Vil de la sesión ordinaria Nº 14-2018 del 03 de abril de 2018, que a la letra dispuso: "Instar a la Administración valorar dichos locales municipales de la plazoleta Tomás Guardia se cree el mercado de artesanía Alajuelense y se valore la figura, jurídica para darlo en administración al grupo de Artesanos Alajuelenses según cumplimiento jurídico correspondiente". SE RESUELVE TRASLADAR A LA OBRAS PARA SU ANÁLISIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. COMISIÓN DE **DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

13. Que en sesión ordinaria Nº 30, de fecha 24 de julio de 2018, este Concejo Municipal conoce el oficio MA-SCAJ-67-2018 por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que resuelve de la siguiente forma:

"ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-67-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo Nº 19, capítulo II de la reunión Nº 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-1185-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-2276-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite los oficios MA-DGP-233-2018 del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos y el oficio MA-PSJ-1273-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente a los Kioscos del Parque Tomás Guardia. Transcribo oficio que indica: ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite oficio MA-PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y oficio MA-DGP- 233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla Portilla, Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, relacionado con la moción planteada por el Regidor Leslye Rubén Bojorges León para convertir los dos Kioscos del parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas y asignar uno de los kioscos a la Policía Turística, otro kiosco al grupo de artesanos alajuelenses y los dos últimos kioscos al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela. Oficio MA-PSJ-1273-2018: Me refiero al oficio Nº MA-A-2172-2018 mediante el cual nos remite copia idel oficio Nº MA-A-2082-2018 suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portillas, con el cual realiza el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión Nº 11-2018, y que aprobó la moción del señor regidor Leslye Bojorges, para convertir los dos Kioscos del Parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas, y asignar uno de ellos a la Policía Turística, otro al grupo de artesanos alajuelenses y dos más al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de

Tal y como se observa del análisis técnico de la profesional, señala en conclusión que dichos locales no se encuentran adaptados para funcionar de manera dividida, y que, ante esa situación de dividirlo, no tendrían posibilidad de funcionamiento.

Tómese en cuenta, además, que a la fecha no existe aún, acuerdo del Concejo que declare infructuoso el proceso contratación para dichos kioskos. En virtud de lo anterior, y siendo que el acuerdo quedó sujeto al informe técnico, consideramos que se deberá de remitir al Concejo del informe rendido por la Arq. Bonilla donde manifiesta la imposibilidad de lo requerido, para que tomen una decisión definitiva

sobre el tema. Bajo estos mismos términos, damos por contestado el oficio MA-A-1462-2018 que nos remitió copia del oficio MA-SCM-621-2018 del 27 de abril de 2018, que transcribió a su vez, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo Nº 9, capítulo Vil de la sesión ordinaria Nº 14-2018 del 03 de abril de 2018, que a la letra dispuso: "Instar a la Administración valorar dichos locales municipales de la plazoleta Tomás Guardia se cree el mercado de artesanía Alajuelense y se valore la figura, jurídica para darlo en administración al grupo de Artesanos Alajuelenses según cumplimiento jurídico correspondiente". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, que debido a que jurídicamente le es factible para el municipio utilizar los kioscos de la Plazoleta Tomás Guardia se remita a la Administración Municipal el presente documento para que indique cuáles procesos, subprocesos o actividades de la Municipalidad de Alajuela se pueden ubicar en dichos kioscos y no de otras instituciones, sugiriendo que se tome en cuenta la Policía Municipal y el Subproceso de Atracción de Inversiones. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

Licdo Humberto Soto Herrera

Había una moción del compañero don Leslye Bojorges que esos kioscos se otorgaran recuerdo a Atracción de Inversiones y otras instancias, llegó un informe de la parte legal que no podían disponerse porque el proceso de adjudicación, no había concluido, por ahora recuerdo. No me queda claro ese informe.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Solo para aclarar, si hubo una moción del señor Regidor se solicitó el criterio, el departamento de jurídicos indicó que ya no estaba el proceso de adjudicación. Quien indicó que no se podía dividir los locales fue el departamento de Diseños y Gestión de Proyectos, Arq Gabriela Padilla que no se podía y que era este Concejo el que tenía que valorar si se utilizaba o no, ese dictamen de comisión fueron remitidos a la comisión de Jurídicos, este criterio que nos manda la Comisión de Jurídicos para que se pase a la administración y valore si algunas dependencias pueden ocupar esos kioscos.

SE RESUELVE APROBAR QUE DEBIDO A QUE JURÍDICAMENTE LE ES FACTIBLE PARA EL MUNICIPIO UTILIZAR LOS KIOSCOS DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA SE REMITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE INDIQUE CUÁLES PROCESOS, SUBPROCESOS O ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE PUEDEN UBICAR EN DICHOS KIOSCOS Y NO DE OTRAS INSTITUCIONES, SUGIRIENDO QUE SE TOME EN CUENTA LA POLICÍA MUNICIPAL Y EL SUBPROCESO DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.".

14. Que en sesión extraordinaria Nº 06, de fecha 28 de marzo del 2019, este Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su dictamen el oficio MA-A-1229-2019, suscrito por Msc Laura María Chaves, de la siguiente forma:

"ARTICULO SEGUNDO: Por alteración y fondo se conoce Oficio MA-A-1229-2019 que suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa, que dice: "Para conocimiento , aprobación y autorización de firma del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-612-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Licda Johanna Barrantes León, Jefa a.i. del proceso de Servicios Jurídicos y la Licda Gloria Alfaro Delgado, Abogada, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Publica." "Oficio MA-PSJ-612-2019: "Para su revisión le remito el Convenio de cooperación de Quiosco ubicado en la Plazoleta Tomás Guardia en la finca 2417-000 para que sea dirigido por la Fuerza Pública de Alajuela, suscrito entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Alajuela. Remitir texto-convenio-para aprobación del Concejo previo a su firma. Cabe mencionar que el tema ha sido ampliamente tratado por el Concejo Municipal, en las sesiones en las que se ha presentado la Fuerza Pública, sin embargo, no ha sido posible ubicar un acuerdo expreso del mismo, por lo que se requiere que este órgano colegiado apruebe el texto que se remite y se autorice a la señora Alcaldesa para su firma. Así las cosas, se remite documento para que se proceda como corresponde. El presente oficio y escrito fueron elaborados por la Licda Gloria Alfaro Delgado, Abogada de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia.

AUSENTE CON PERMISO LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA Y ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ, SON SUPLIDOS TEMPORALMENTE POR RAFAEL ARROYO MURILLO Y DANIELA QUESADA CÓRDOBA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JURÍDICOS, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.". **15.** Que en **sesión ordinaria Nº 23, de fecha 04 de junio del 2019**, este Concejo Municipal conoce en respuesta al oficio **MA-A-1229-2019**, el oficio **MA-SCAJ-33-2019**, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que se resuelve de la siguiente forma:

" ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-33-2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo, coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día lunes 13 de mayo del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríquez, Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Regidora Propietaria. Transcribo artículo Nº 6, capítulo I de la reunión Nº 07-2019 del día lunes 13 de mayo del 2019. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-615-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1229-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remito el oficio MA-PSJ-612-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Pública." Transcribo oficio que indica: "ARTICULO SEGUNDO: Por alteración y fondo se conoce Oficio MA-A-1229-2019 que suscribe MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa, que dice: "Para conocimiento, aprobación y autorización de firma del honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-612-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Jefa a.i. del proceso de Servicios Jurídicos y la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada, referente al "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Publica." "Oficio MA-PSJ-612-2019: "Para su revisión le remito el Convenio de cooperación de Quiosco ubicado en la Plazoleta Tomás Guardia en la finca 2417-000 para que sea dirigido por la Fuerza Pública de Alajuela, suscrito entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Alajuela. Remitir texto-convenio-para aprobación del Concejo previo a su firma. Cabe mencionar que el tema ha sido ampliamente tratado por el Concejo Municipal, en las sesiones en las que se ha presentado la Fuerza Pública, sin embargo, no ha sido posible ubicar un acuerdo expreso del mismo, por lo que se requiere que este órgano colegiado apruebe el texto que se remite y se autorice a la señora Alcaldesa para su firma. Así las cosas, se remite documento para que se proceda como corresponde. El presente oficio y escrito fueron elaborados por la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia."

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE QUIOSCO UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entre nosotros, LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Personería Jurídica número 3-014-0426316, representada por LAURA MARÍA CHAVES QUIRÓS, mayor de edad, casada, Máster en Administración Educativa, portadora de la cédula de identidad número 1-775-883, vecina de Alajuela, en mi condición de Alcaldesa de Alajuela, representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2307-M-2018 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el 25 de abril del 2018 y concluirá el 30 de abril de 2020, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA y el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA con cédula jurídica número: 2-100-042011, representada por MICHAEL MAURICIO SOTO ROJAS, mayor, casado, abogado, vecino de Vásquez de Coronado, cédula de identidad número 1-0995-0438, en su calidad de MINISTRO, la cual aparece en el acuerdo número 001-P que rige a partir del 08 de mayo del 2018, cargo que ostenta a la fecha, en adelante "MINISTERIO",

CONSIDERANDO; Que en el artículo N°___, Cap. ___, de la Sesión Ordinaria N° ___, celebrada el___de__del 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, acordó: "Aprobar convenio que permita hacer uso he inversión de recursos por parte del Ministerio de Seguridad Pública, del Quiosco ubicado al costado norte de la Plazoleta Tomás Guardia, para ser utilizado por la Fuerza Pública de Alajuela".

- I. Que el inciso f) del artículo 4 del Código Municipal, autoriza a las municipalidades a "concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".
- II. Que el artículo 71 del Código Municipal estipula que la Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos que sean idóneos a sus fines.

III. Que el artículo 7 del Código Municipal indica; Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

IV. Que el artículo 21 de la Ley General de Policía consagra: La Guardia Civil y la Guardia de Asistencia Rural son cuerpos especialmente encargados de la vigilancia general y la seguridad ciudadana; ejercerán sus funciones en todo el país, de conformidad con la determinación técnica sobre la naturaleza rural o urbana que señalen las instituciones públicas correspondientes. Para ello, se establecerán unidades de mando organizadas según la división regional que el ministerio respectivo determine.

POR TANTO: CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que la finca número 24107-000 situada en el distrito Alajuela, registralmente se encuentra inscrita a nombre de la Municipalidad de Alajuela, con una medida de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, Plano Catastrado No. A-36488-1957, donde se ubica la Plazoleta Tomás Guardia, en el cual se localiza un Quiosco al costado norte, con las siguientes características: cortinas metálicas, bodega con puertas metálicas, 2 servicios sanitarios, toldo de estructura metálica con lona, todo en perfectas condiciones de estado.

SEGUNDA: Que conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo citado, en este acto la Municipalidad de Alajuela da en Convenio de cooperación el Quiosco ubicado al costado norte, en dicho inmueble (con las características indicadas en el punto anterior), al MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con el fin de que esta última utilice dicho Quiosco, de modo que se disponga y se use para la ocupación de la Fuerza Pública de Alajuela y puedan invertir recursos en el mismo, previa coordinación con el Sub Proceso de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad de Alajuela.

TERCERA: Que la Municipalidad firma el presente convenio de cooperación del Quiosco con el MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, con la finalidad de que se encarguen de utilizar el Quiosco del costado norte; del mismo modo, puedan invertir recursos en el puesto, de manera que lo logren habilitar de forma adecuada (con las indicaciones del inciso SEGUNDO), den mantenimiento y realicen el pago de los servicios públicos.

CUARTA: El MİNISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, se compromete a no disponer del Quiosco para fines comerciales o de otra índole que contradigan la finalidad propia de este convenio. En caso de comprobarse falta a esta cláusula, se rescindirá de inmediato el presente convenio.

QUINTA: El MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, tendrá derecho de usar el Quiosco dado en cooperación para los fines convenidos y en caso de considerarse imposibilitada para continuar con su mantenimiento, deberá hacer entrega del mismo a la Municipalidad de Alajuela.

SEXTA: El MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, se compromete a comunicar a la Municipalidad cualquier situación que resulte contrario a lo establecido en este convenio, con el fin de que ésta pueda ejercer oportunamente las acciones legales o de otro tipo que correspondan.

SÉTIMA: Un representante de la Municipalidad tendrá derecho a inspeccionar una vez al mes el inmueble en horas hábiles, con el fin de revisar el Quiosco y verificar el cumplimiento de este convenio. **OCTAVA:** Al término de este convenio, cualquier obra o mejora realizada en el Quiosco, ubicado en el Inmueble 24107-000, pasará a la Municipalidad de Alajuela, sin que para ello deba reconocerse indemnización alguna.

NOVENA: El presente convenio se rescindirá automáticamente en caso de que la Fuerza Pública de Alajuela, adscrita al MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, deje de ubicarse en el Quiosco de dicho inmueble, y/o podrá ser rescindido unilateralmente en caso de que en cualquier momento la Municipalidad compruebe que se ha variado el destino del terreno o se haya incumplido este convenio en alguna de sus otras cláusulas. Asimismo, al determinarse que su uso se hace necesario para los fines públicos que esta Municipalidad brinda, en cuyo caso deberá comunicarlo al MINISTERIO con al menos 3 meses de antelación para que desocupen el bien.

DÉCIMA: El presente convenio tiene una vigencia de CINCO AÑOS. Pasado ese plazo podrá prorrogarse, si con tres meses antes del vencimiento las partes no notifican su voluntad de darlo por terminado. ES TODO. LEÍDO LO ESCRITO, LO APROBAMOS Y MANIFESTAMOS NUESTRA CONFORMIDAD, Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ALAJUELA EL DÍA___DEL MES DE___DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. MSc Laura Mª Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, Michael Mauricio Soto Rojas Ministro, Ministerio de Seguridad Pública. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-**Aprobar el "Convenio de Administración de Quiosco ubicado al costado Norte de la Plazoleta Tomás Guardia, suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Seguridad Pública." **2-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para la firma de dicho convenio. Esto con base en el criterio legal emitido en el oficio MA-PSJ-612-2019 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i y la Licda. Gloria Alfaro Delgado, Abogada. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS:

SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADOUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE 1-APROBAR EL "CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE QUIOSCO UBICADO AL COSTADO NORTE DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA." 2-AUTORIZAR A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, CON BASE EN EL CRITERIO LEGAL EMITIDO EN EL OFICIO MA-PSJ-612-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.".

Que en sesión ordinaria Nº 44, de fecha 29 de octubre del 2019, este Concejo Municipal recibe la denuncia suscrita por el Sr. Francisco Salazar Sánchez, en relación con el pésimo estado en el que se encuentra la Plaza Tomás Guardia, donde dice:

"ARTICULO PRIMERO: Sr. Francisco Salazar Sánchez, que dice "Qué indignante, vergonzoso es ver que la Plaza Tomás Guardia es un escusado a cielo abierto donde los indigentes van a cagar y orinar con la bendición y anuencia de la administración, el concejo municipal, la alcaldía y el consejo de distrito. Ha sido tomado ese lugar, dedicado a la honra del General Guardia, por tales personas para llenarlo de cartones sucios, chuicas hediondas, cobijas putrefactas, excremento, vomito, orines y su "bella" presencia para engalanar nuestra ciudad. Ya no nos basta con ese remedo, burda imitación y conato de lo que llaman parque central; sugiero que el concejo se de una vueltecita por Grecia pa' que vean lo que es el mantenimiento, la belleza, la frescura de un parque y así realmente preocupados, entregados con ese carisma político que desde el fondo de los siglos Dios les ha concedido, puedan hacer de nuestro parque un lugar referente. Tantos millones de los contribuyentes, linda ceremonia de inauguración y tantas expectativas para que el lugar se encuentre en el abandono, suciedad e indiferencia en que está sumido y las infraestructuras en franco e irremediable deterioro! Qué terrible vergüenza debemos sentir al recibir a los turistas nacionales y extranjeros y ofrecerles tal espectáculo en el purititíco centro de la ciudad! iQué indignación deben sentir los alajuelenses de ver cómo se invierten sus dineros! Perdón, General Guardia, su memoria nos importa un rábano! Espero que este no sea un mal momento para hacer esta denuncia, cuando andan preocupados en conseguir voticos pa seguir....manifestando la celestial misión que les ha sido encomendada.'

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Esto que plantea don Fco Salazar Sánchez, nos debe preocupar a nosotros, en el 2016 cuando llegamos a este Concejo, hablamos de la situación Tomas Guardia y qué se iba a hacer. Nos dijeron vamos a hacer un remate, no sé si don Denis y don Humberto se acuerdan, que la Comisión de Jurídicos vimos el tema del remate de los locales en la plaza Tomàs Guardia y advertí en aquel momento eso no sirve no va a funcionar. Pero este Concejo, aprobó posteriormente, porque nadie participó se gastaron miles de colones en todo ese proceso, no sirvió para nada, este Concejo tomó el acuerdo de darle a la Policía esos locales y a la policía Turística y hace meses de eso, seguimos con una situación en ese lugar malsana del mismo. Lo peor es que los bienes públicos, que se deterioran ahí y que los que no son amigos de lo ajeno, son más bien amigos de lo ajeno están causándole daños cada día más. Quisiera el señor Alcalde que bueno que va a contestar, pero la realidad es esa, lo que hemos vivido ahí, esa circunstancia muy lamentable que se han gastado millones de millones y ahí está el asunto en una situación verdaderamente lamentable. Agradecerle al Munícipe Francisco Salazar Sánchez esta llamada de atención que nos hace.

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro, Alcalde Temporal

Por supuesto que es un tema muy importante y lo vivimos todos los días, es muy visible el lugar de hecho ayer gestionamos la limpieza del lugar había una notoria suciedad ahí presente y coordinamos con varias unidades o personeros municipales junto con la colaboración siempre de bomberos y hicimos una limpieza de lugar y votamos mucha basura y, además, reforzamos el tema de seguridad municipal. En el tema de los convenios y quisiera que la Licda Johanna se refiera al caso, pareciera que no es la administración municipal la que está fallando, quisiera que ella les explique que ustedes están informados y de parte nuestra reforzar lo que ahí tenemos que hacer.

Licda Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso Servicios Jurídicos:

Para explicarles un poco el tema con relación al convenio que se pretende suscribir con la Fuerza Pública. Personalmente junto con la Comandante Jaqueline, otros funcionarios vinimos a hacer inspección de cuál de los locales de la Plaza Thomas Guardia era el conveniente para la Fuerza Pública y a partir de ahí empezamos a coordinar confeccionando un borrador de un convenio, duramos un tiempo esperando la personería y una serie de informaciones, remisión de correos ese es el atraso que se ha generado fue debidamente diligenciado por una de las Abogadas de Servicios Jurídicos, la Licda Gloria Alfaro que en estos momentos está con CAPACIDAD DE MATERNIDAD, sin embargo como les digo ha sido un poquito un estira y encoje con los asesores en el tema de la redacción de este Convenio en un inicio las partes habíamos quedado en que las condiciones iban a hacer unas y esas condiciones han pretendido variarlas un poco.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Escuchando a la Licda Johanna Barrantes, me parece que este Concejo debe tomar un acuerdo, para que se le haga saber a la Fuerza Pública que se le otorga el plazo de un mes para la firma del convenio, de lo contrario, simplemente se desecha la posibilidad de firmar el convenio con ellos, las condiciones las pone el dueño del terreno, si no le sirven las condiciones que se le están dando por parte de la Administración entonces no es posible firmar el convenio. Me parece que debe quedar muy claro eso, de tal manera que creo conveniente hace cuánto, ya hace rato de eso, se les de el plazo de un mes a la Fuerza Púbica, a partir del conocimiento del acuerdo para que se firme el convenio de lo contrario, este Concejo desechará la posibilidad que se firme el mismo.

SE LE EXTIENDE HASTA UN MÉS DE PRORROGA EL PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO A LA FUERZA PUBLICA, SINO LA ADMINISTRACIÓN Y A LA POLICÍA TURÍSTICA, SINO DE MANERA UNILATERAL RESCINDIMOS DE LA DONACIÓN Y EL PRÉSTAMO RESPECTIVO PARA QUE SEA NUEVAMENTE DE USO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE.".

17. Que, mediante el artículo Nº 4, capítulo XIII de la Sesión Ordinaria Nº 09-2022 del martes 01 de marzo del 2022, se hizo una nueva gestión a la Alcaldía Municipal de Alajuela sin respuesta alguna a la fecha, veamos:

"ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "TEMA: SEGUIMIENTO AL ESTADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS DOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ FECHA: 18 de febrero 2022. CONSIDERANDOS: (...) POR TANTO, MOCIONO: Que se solicite a la Auditoría Municipal de Alajuela una exhaustiva investigación tal y como se describe en esta moción donde nos informe: 1) El monto de dinero que invirtió esta Municipalidad en la construcción de los locales comerciales de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, incluyendo el anteproyecto y el proyecto terminado. 2) El estado en que se encuentra esa obra. 3) Los nombres y calidades de las personas funcionarias responsables de la no atención de la Plaza señalada. 4) Las razones por las que la Administración Municipal no continuó con las decisiones de este Concejo Municipal. 5) Y, las consecuencias legales que corresponden a quienes administran estos fondos públicos. Se solicita a la Auditoría que se sirva que su respuesta sea entregada a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días. Al recibo de esta respuesta este Honorable Concejo Municipal tomará la decisión legal correspondiente. Exímase del trámite de Comisión. Acuerdo en firme." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

18. Que, mediante artículo N.º 6, capítulo IX, de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023, del martes 25 de julio del 2023, este Honorable Concejo Municipal, volvió a resolver lo siguiente:

"ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: POR CUARTA VEZ. SEGUIMIENTO AL ESTADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS DOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ. FECHA: 20 de abril de 2023. CONSIDERANDOS: (...) 26.Que evidentemente el reclamo que hacen las personas que han denunciado tales situaciones de abandono en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, en el Centro de Alajuela, no sólo debe ser corregido sino investigado en detalle. El servicio municipal que brindamos, según el relato que hacen los denunciantes y nuestra experiencia personal es de alta gravedad y no puede continuarse igual, debemos mejorar siempre para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela. Además, debe abrirse una investigación exhaustiva y detallada para determinar si los hechos ocurrieron y, en caso positivo, quienes son las personas funcionarias responsables de lo aquí denunciado para tomar las decisiones correspondientes. POR TANTO, MOCIONAMOS: Que se solicite a la Alcaldía Municipal de Alajuela y a la Auditoría Municipal de Alajuela una exhaustiva investigación, POR CUARTA VEZ, tal y como se describe en esta moción donde nos informen: 1) Las razones por las que no han contestado esta gestión después de más de un año. 2) El monto de dinero que invirtió esta Municipalidad en la construcción de los locales comerciales de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, incluyendo el anteproyecto y el proyecto terminado. 3) El estado en que se encuentra esa obra. 4) Los nombres y calidades de las personas funcionarias responsables de la no atención de la Plaza señalada. 5) Las razones por las que la Administración Municipal no continuó con las decisiones de este Concejo Municipal. 6) Y, las consecuencias legales que corresponden a quienes administran estos fondos públicos. 7) Que se sirvan informar las razones por las que se construyeron una especie de gallineros en la Plaza Tomás Guardia que afean y deterioran

más el lugar, qué persona fue la responsable de tan ingrata construcción y las medidas que tomarán para resolver el problema planteado en el menor tiempo posible. Siendo que ya está vencido el plazo otorgado tanto a la Alcaldía Municipal cuando a la Auditoría Municipal, por CUARTA VEZ, se les solicita respetuosamente sus respuestas a este Honorable Concejo Municipal en un plazo no mayor a 8 días. Nos reservamos el derecho de acudir a la vía jurisdiccional en caso de no ser respondido este asunto en el último plazo señalado o bien dependiendo de su respuesta. Exímase del trámite de Comisión. Acuerdo en firme". AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

- Que, mediante artículo N.º 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 17-2023 del martes 25 de abril del 2023, ante la moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, el síndico del distrito Turrúcares y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos, síndica del distrito Turrúcares y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela. "TEMA: POR TERCERA Y ÚLTIMA VEZ. SEGUIMIENTO AL ESTADO Y ADJUDICACIÓN DE LOS DOS KIOSCOS UBICADOS EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ, fecha 18 de abril de 2023, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela resolvió: "POR TANTO, MOCIONAMOS: Que se solicite a la Alcaldía Municipal de Alajuela y a la Auditoría Municipal de Alajuela una exhaustiva investigación, POR TERCERA VEZ, tal y como se describe en esta moción donde nos informen: 1) Las razones por las que no han contestado esta gestión después de más de un año. 2) El monto de dinero que invirtió esta Municipalidad en la construcción de los locales comerciales de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, incluyendo el anteproyecto y el proyecto terminado. 3) El estado en que se encuentra esa obra. 4) Los nombres y calidades de las personas funcionarias responsables de la no atención de la Plaza señalada. 5) Las razones por las que la Administración Municipal no continuó con las decisiones de este Concejo Municipal. 6) Y, las consecuencias legales que corresponden a quienes administran estos fondos públicos. 7) Que se sirvan informar las razones por las que se construyeron una especie de gallineros en la Plaza Tomás Guardia que afean y deterioran más el lugar, qué persona fue la responsable de tan ingrata construcción y las medidas que tomarán para resolver el problema planteado en el menor tiempo posible. ¿Cuál fue el fundamento técnico para hacerlo, cuánto fue el presupuesto y qué funcionario lo decidió? Siendo que ya está vencido el plazo otorgado tanto a la Alcaldía Municipal cuando a la Auditoría Municipal, por TERCERA Y ÚLTIMA VEZ, se les solicita respetuosamente sus respuestas a este Honorable Concejo Municipal en un plazo no mayor a un mes. Nos reservamos el derecho de acudir a la vía jurisdiccional en caso de no ser respondido este asunto en el último plazo señalado o bien dependiendo de su respuesta. Exímase del trámite de Comisión. Acuerdo en firme". AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
- **20.** Que después de la anterior moción no existe ningún rastro de lo acordado por este Concejo Municipal de Alajuela y, a la fecha, tal cual se ve todos los días en nuestra Ciudad, la Plaza del General Tomás Guardia Gutiérrez se encuentra en absoluto abandono, con olores a excremento y otras sustancias que no permiten una vida armoniosa con el proyecto que se pactó inicialmente ni con el interés que tiene Alajuela sobre sus áreas públicas, sobre todo con la millonaria inversión que se hizo para construir estos locales.
- **21.** Que, Sesión Extraordinaria N.º 17-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, iniciada a las dieciocho horas, del jueves 14 de setiembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, se discutió y resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO Se recibe en audiencia oficio CCITAA3208023, suscrito por la MBA. Karlina Guzmán Cortés, Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela.

MBA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, CÉDULA 205230325, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA

Gracias señora presidenta, muchas gracias, muy amable, quiero en primera instancia agradecerle tanto a los regidores propietarios a los regidores, suplentes, a los síndicos por este espacio de parte de la Cámara de Comercio e industria, turismo y agricultura de Alajuela, es un placer estar aquí frente a

ustedes es un honor realmente para nosotros que nos brinden este espacio, para nosotros es muy valioso para un proyecto que bueno venimos trabajando desde hace bastante tiempo, el objetivo hoy acá bueno, quiero ofrecerles también la disculpa de parte del señor presidente don Francisco Llobet, Don Francisco está hoy de cumpleaños, entonces está en festividades con la familia, entonces les envía a sus cariños y les transmite, el agradecimiento, muchas gracias, el objetivo que nos tiene hoy acá nosotros es la oficina de información y servicios turísticos del cantón central de Alajuela y me qustaría para iniciar, hacerles un pequeño preámbulo, verdad de lo que a donde nos ha traído este proyecto, precisa, cuando yo llego en el 2015 a la Cámara de Comercio, hace 9 años visitando empresarios turísticos, todos ellos nos transmiten la inquietud y la necesidad, precisamente, de que exista una oficina de información y servicios turísticos, en aquel momento tengo también el privilegio y me encuentro con los compañeros de la UTN y también con la señora Guisselle Alfaro de la municipalidad de la Alajuela en aquel momento hablábamos el mismo idioma, hablábamos de la necesidad de una oficina de información y servicios turísticos en el 2020, nos reunimos con la UTN estábamos precisamente iniciando la pandemia, bueno, aquel momento los estudiantes de la Universidad Técnica no podían hacer sus prácticas, entonces la Universidad lo que hacía era buscar la forma en la que ellos pudieran cerrar su carrera y es así como nace precisamente el documento que ustedes tienen en el en el folder, es una base técnica de cuál eran los requerimientos que tenía que tener una oficina de información y servicios turísticos, en ese mismo año, pues seguimos sosteniendo reuniones, y recuerdo que en aquel momento también, se hizo un inventario que se hizo con dinero de esa municipalidad, con lo que cuenta ese cantón en el área en el área turística tenemos que tener presente que el turismo es integral, entonces no es solamente el hotel, sino que integra a todos los sectores productivos y con esa visión pues hemos venido hablando los diferentes sectores en aquel momento en el 2020, pues se hace este trabajo, que es el que ustedes sostienen en sus manos y recuerdo que en el 2021, había y si ustedes lo recuerdan también en el 2021, se lavó la plaza Tomás Guardia ustedes recuerdan que una sesión un martes, la señora Selma Alarcón, muy atinadamente, reactivó la comisión de turismo sostuve la reunión con doña Selma estuvo presente el señor Alonso Castillo posteriormente el proyecto lo vio también el señor Randall Barquero, que seguidamente lo vio la señora Patricia Guillén entonces nosotros no podemos decir que este proyecto es de la Cámara, nosotros no podemos apropiarnos de ese proyecto, qué ha sido la Cámara un articulador, porque inclusive aquí hemos tenido regidores que en este proyecto, cuando se presentó y suplentes que también hicieron aportes, y dijeron que era muy importante que el proyecto se realizará y se tomara en cuenta a los 14 distritos, si ustedes observan la presentación que he seguido les voy hacer, pues es la forma en la que se ha planteado, por eso yo quiero que ustedes no consideren que ese es un proyecto de la Cámara, no, en realidad nosotros realmente creemos en la filosofía de trabajar en equipo y creo que para llegar rápido, lo hacemos solo, pero para llegar lejos, lo hacemos en conjunto y por eso todos debemos de trabajar por ese objetivo, una vez dicho esto, pues yo les voy a presentar esta imagen que es la visión que ese municipio tuvo de la plaza Tomás Guardia, fue así como ustedes lo plantearon o como las personas a cargo verdad de la plaza Tomás Guardia lo plantearon con mucha vida personas, sillas, mesas, que fueron punto de encuentro para los alajuelenses, lamentablemente, no es esa la realidad que tenemos hoy y basada en esa realidad y en los antecedentes que les acabo de hacer un momento, precisamente se conjugan la necesidad de una oficina de información turística, se conjuga con esa inoperatividad que la plaza Tomás Guardia tiene y precisamente ahí donde nace el proyecto de la oficina de información y servicios turísticos de Alajuela, cómo podemos lograrlo, porque aquí voy a ir haciendo una serie de preguntas y respondiéndoles, cómo creemos nosotros desde nuestra óptica que se podría hacer, el cómo lo podemos lograr bueno, primero y respetuosos de este cuerpo colegiado de todos ustedes, verdad tanto los propietarios como los suplentes, nosotros tenemos pleno conocimiento de que ustedes tienen planes de hacer ahí el edificio municipal y nosotros no estamos irrespetando la decisión de ustedes lo que estamos planteando, es que esto se haga de manera temporal y que una vez ese edificio se realice ahí, pues ahí coloquemos precisamente la oficina de información y servicios turísticos de hecho, conversando con el señor Roy Delgado, él nos decía que el planteamiento del edificio en esa plaza, de qué se realizó ya se tenía en cuenta una oficina de información y servicios turísticos lo que nosotros quisiéramos es simplemente acelerarlo eso es todo lo que queremos darle un uso ahora y que después ustedes son en la decisión que ustedes mejor consideren tenemos en este momento una oportunidad a Erick Holding, nos ofreció patrocinio, nos ofreció mano de obra, pero además de eso hay otras instituciones que también están ofreciendo o empresas, mejor dicho que están ofreciendo recursos, entonces para el municipio no representaría una inversión, sino sería que se den el préstamo del sitio y que entonces pues le tomemos la palabra a esas empresas y a un montón de alajuelenses que quieren ver, la plaza Tomás Guardia diferente tenemos inclusive artistas que nos dicen, den nos la pintura, y nosotros lo hacemos y como le digo siempre respetuosos de lo que ustedes quieren, porque yo conversaba con doña Gabriela, de la

municipalidad que tiene a cargo esta plaza y pues ella también tiene planes ahí, entonces yo al final es una sumatoria de sueños, deseos de objetivos, simplemente para poner a funcionar la plaza el, para qué, bueno el para qué creo que ya lo dijimos, para precisamente, tener la oficina de información y servicios turísticos, pero también para alejar la indigencia, para quitar los malos olores y bueno para quitarle esa inoperatividad que la misma plaza tiene para materializar la información la oficina de información y servicios turísticos, para exponer promocionar los servicios turísticos, además de exposiciones itinerantes de artesanía, artes, bailes populares, folklórico, danza, música, cuenteros, exhibición de flores, fresas, de la mano de un City Tour, esta herramienta permitiría la participación de los distritos, como ya lo dijimos del cantón con ferias gastronómicas, artesanía, productos tradicionales de cada distrito, las cuales se coordinarán con los consejos de distrito esto lo tendría a cargo por supuesto que involucraríamos fundaciones, organizaciones con fines específicos y sociales enfocadas en el bien social no comercial y las fuerzas vivas inclusive estamos mencionando que sería importante que se elabore un cronograma anual, verdad donde todos los distritos tengan participación, inclusive en temas de concientización, por ejemplo el reciclaje, como les mencionaba, pues parte de lo que se está comentando y de lo que se está proponiendo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Doña Carolina sí, señora, usted ocupa más de los diez minutos que le queda un minutito, entonces. MBA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA

Sí y, necesitamos que la parte técnica también les hable usted de esa base técnica que el proyecto tiene, entonces si nos da un minutito se lo agradecería.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Henry Ramos que hacer una moción compañeros para cederle ser un poquito más despacio, diez minutos más están de acuerdo en darle diez minutos más compañía los que estén a favor.

SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN LA AUDIENCIA POR DIEZ MINUTOS MÁS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

RECESO 18:26 P. M.

REINICIA 18:32 P. M.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Este doña Karlina, entonces tiene once minutos porque le había quedado un minuto muchas gracias.

MBA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA

Entonces bueno voy a continuar, me quedé en la parte de lo del City Tour que les mencionaba, el City Tour de matizado, esta es una idea bastante interesante porque ustedes ven las imágenes, por personas con trajes de la época caminando por la ciudad de Alajuela pero además de eso, yo les puedo mostrar estas en las fincas, en la zona alta de Alajuela, sí, entonces, bueno, en esa parte lo que tal vez les quiero, les quiero rescatar, es que además de un sueño, se han unido empresas muy fuertes en este sueño y uno de esas empresas afiliadas a la Cámara es precisamente a Aeris Holding, Aeris Holding maneja el itinerario de todas las líneas aéreas que llegan al aeropuerto, como por ejemplo Air France, Lufthansa llegan hay personas que vienen a pasear a Costa Rica no vinieron Alajuela y se quedaron cinco horas esperando que su vuelo salga a esas personas es a las que pensamos traer a Alajuela para que cuando ese 40% que nos dicen los señores del aeropuerto regresen a Alajuela, se hospeden en Alajuela y no en otros lugares entonces, la idea es precisamente aprovechar ese City Tour y tenemos total apoyo de Aeris Holding para realizar eso es más, nos dijeron, tenemos años de estar deseando hacer una sala dedicada a Alajuela, pero no teníamos un hilo con doctor el City Tour se convierte en ese hilo conductor para ese objetivo entonces yo, pues quería dejarles también esa esa noticia, porque creo que muchas de las quejas de los alajuelenses , es que tenemos el aeropuerto a cinco minutos y que no estamos aprovechando ni maximizando ese recurso, como les mencionaba, pues también se pueden hacer caminatas, las caminatas pueden ser parte de estas de estos recorridos degustaciones gastronómicas, en el mercado municipal Feria del agricultor, en el estadio visitas en los acueductos adicionalmente bueno, aquí viene una información, yo les dejé a ustedes toda esta presentación está en el folder que ustedes tienen, yo sé que pues tengo que ajustarme al tiempo y a mí no me gustaría cerrar sin que ustedes escuchen a doña Emilce que, la representante de la Universidad Técnica Nacional y que les quiere dejar, pues la base técnica para este proyecto, en algún momento, pues ellos lo que hicieron fue ese trabajo con los estudiantes y a mí me parece que también pues merece su espacio y yo no, no quiero llevarme no quiero llevármelo en toda la presentación, pero en las presentaciones adicionales, básicamente lo que definimos es, quiénes son los responsables de cada uno de los objetivos que estableceríamos inclusive hablamos de fuerza pública, Policía Municipal, academias de música,

danza y baile, y creo que al final, cuando nosotros logremos implementar ese proyecto, mucha más gente se va a sumar, porque lo que sí he percibido es que hay muchísima gente interesada en apoyar de hecho, nosotros hicimos un preámbulo de un City Tour cero costo todo el mundo estuvo en la mayor disposición de apoyar, entonces creo que eso también tenemos que maximizarlo y bueno, yo quiero darles el agradecimiento por el espacio, que Dios los bendiga realmente y le voy a dar el espacio a doña Emilce Rivera, de la Universidad Técnica Nacional, para que ellos les hable sobre sobre la base técnica. SRA. EMILIA RIVERA MOLINA CÉDULA 502460143

Buenas noches a todos, muchísimas gracias por atendernos orgullosamente guanacasteca pero estoy aquí en Alajuela desde hace muchísimos años, como mencionaba karlina, ser los minutos que tienen que tenemos pero decirles que la Universidad nosotros comenzamos el proyecto hace muchísimo tiempo, en aquel momento nace la idea de reunión con doña Guisselle de las representando la municipalidad doña Guisselle ha estado muy de cerca en las autoridades de toma de decisiones de la Universidad y comenzamos con la idea, pero la idea queda ahí, comenzamos nuevamente en el 2020 con la pandemia, cuando cierra, como decía doña Karlina, cuando se cierra todo el sector, no hay oportunidades a nivel de práctica de los estudiantes y comenzamos a reactivar esa idea de proyecto de la oficina de información turística en su momento, esta oficina de información turística se formula un proyecto en coordinación con la municipalidad de Alajuela y las estudiantes dos de la carrera del bachillerato en gestión ecoturística, formulan la necesidad de promocionar Alajuela como un destino turístico, específicamente el cantón central, que no sea un lugar de paso, sino también que se reactive y se trabaja y se promocione con las diferentes empresas, que tienen recursos o atractivos turísticos valiosísimos, para poder promocionar la ciudad de Alajuela es así como ellos tienen ese punto como objetivo principal y posteriormente la generación de un City Tour que es el que Karlina nos comentaba y que también hemos ido fortaleciendo desde la parte de las direcciones de carrera que me acompaña también en este proceso, don Virgilio Espinoza, esa unión se fortalece a través de la participación activa de la Cámara y en cuestión de menos de un año, el año pasado a este tenemos ese contacto directo con ese aliado que les mencionaba doña Karlina, UTN, Aeris y la Cámara de Comercio a través de ella hemos cuestionado y hemos consolidado en este proyecto se haga una realidad, pero sobre todo el apoyo de ustedes como representantes, como líderes de esta, de este cantón, de esta municipalidad, para poder que la UTN Participe, Participe la Cámara y Participe también Aeris con ese apoyo a nivel económico y de mejoramiento de la imagen, sea como sea, de nuestra ciudad de Alajuela y sobre todo, pues promocionar y contribuir al fortalecimiento y la diversificación del producto turístico, que tienen muchísimas de las empresas pequeñas y medianas empresas, que conforman toda esa Cámara y que conforman los diferentes distritos que también tienen inventa producto o oferta que pueden convertirse efectivamente puesta en el pecado, además, se trabajó en un inventario en ese proyecto que ustedes pueden revisar, que fue una actualización del City Tour y una actualización del inventario que se había elaborado y que creo que la municipalidad también tiene un documento, ya ha elaborado y reciente que en todo momento, pues la Universidad también estuvo en la disposición de colaborar con el levantamiento del inventario turístico, que no solamente es tener los recursos que existen, sino también generar propuestas para diversificar el producto y no se nos ubique en Alajuela y principalmente al cantón central, solo con el volcán Poas, eso lo tenemos, pertenece a otra municipalidad, pero como nosotros podemos reactivar aquí Alajuela, cómo podemos hacerlo cómo podemos reactivar y cómo podemos contribuir desde este municipio como gobierno cent tal para fortalecer todos esos emprendimientos que tienen los medianos y pequeños empresarios, agrupando también aquellas empresas, pues que ya están debidamente consolidadas, agradecerles a todos ustedes por la atención y decir que la Universidad tiene la carrera desde 1994, desde que éramos CUNA y hemos venido formando profesionales en este campo importantísimo también que valoren esta parte de la creación de la oficina de información turística, como un punto que va a fortalecer también la formación de esos profesionales, porque va a ser un espacio, para permitirle a ellos generar prácticas y experiencia que va a enriquecer todavía más esa formación que estamos comprometidos de calidad desde la Universidad técnica nacional muchísimas gracias nuevamente por este spa, y de verdad el apoyo de ustedes es fundamental para que estos proyectos se conviertan en una realidad si el gobierno local no es partícipe activo y comprometido con este proceso, no logramos nosotros que esto camine y que se consolide y se haga una realidad para promocionar a la Alajuela cantón central como un destino turístico muchas gracias y buenas noches.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Vamos a proceder a las consultas tenemos consultas doña Karlina si gusta, entonces anotan y contestan al final para que ustedes para evacuar las consultas aquí.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

La palabra, muy buenas noches, señora presidenta en ejercicio Marcela Guzmán Cerdas estimado señor alcalde, muy buenas noches, muy buenas noches, compañeros, regidores y regidoras muy buenas noches, síndicos y sindical de los catorce distritos de Alajuela, muy buenas noches especial a la directora ejecutiva de la Cámara de Comercio, Karlina Guzmán buenas noches, bienvenida muy buenas noches a la gente de la UTN, que nos acompaña algunos empresarios que también he visto por ahí el día de hoy yo quiero hablar de tres cosas, la primera, lo difícil que se nos hace concretar algo o sea, usted esto del kiosco de la oficina turística, tiene desde que empezamos este Concejo y no lo hemos logrado aterrizar, o sea, simplemente un uso en precario si vamos a empezar a construir el edificio lo retoman, pero ese espacio está tomado por la indigencia, está tomado por la suciedad, está mal atendido y si hay una institución como la UTN y la Cámara de Comercio y adicionalmente la empresa privada que quieren hacerle frente a esto y a permitirle este cantón a desarrollarse, no entiendo por qué hemos generado tantas trabas y en dónde me he perdido una historia, para que esto no se dé, porque recuerdo Selma que estábamos en la comisión y lo hablamos hace dos años y no lo hemos resuelto, o sea, yo creo que aquí hoy debería salir una solución concreta para este tema y ya dejarnos de ponerle luces o demás, hay un tema, Alajuela tiene una marca, se llama la Alajuela sin límites, se invirtió una millonada en esa marca la marca, es agradable, es una marca que tiene bastante que aportarle a este cantón en la parte turística, el compañero Sócrates Rojas trabajó en esa marca, recuerdo cuando era funcionario municipal y creo que llega el momento en que tenemos que explotarla y no perder todos esos insumos que se han dejado ahí en el olvido y volverlos a retomar y el tercer tema es hablar de seguridad, si nosotros queremos poner una oficina, tiene que ser segura, si no, cómo vamos a hacer y creo que entonces como municipio tenemos que pensar en garantizarle el tema de la seguridad de su oficina también y es un tema que hay que hablarlo seriamente, porque aquí no se puede caminar a veces con los indigentes en medio parque, bien complicado.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches, compañeros, buenas noches, señores que nos visitan el tema mío del diente, yo quisiera saber en el tema del aeropuerto, que realmente llegamos a un aeropuerto y no hay información absoluta de nada de lo que llegó a la provincia de Alajuela y eso es un tema en el cual todo el tiempo los alajuelenses eso nos inquieta porque realmente Alajuela no es tomada en cuenta en el tema del aeropuerto yo quisiera proponerle la Cámara de turismo y ahí a la Universidad Técnica, la posibilidad de poner si se puede en admitir la posibilidad de instalar un rótulo grande ahí en el parque del agricultor o algún lugar visible, donde el turista, cuando esté aterrizando, se dé cuenta que está llegando a la provincia Alajuela, no sé lo dejo en sus manos para que ponga ese lo tome en cuenta a ver si hay posibilidades muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias buenas noches, señora nuestra señora alcalde, señora presidenta en ejercicio, compañeras y compañeros y a las personas que nos visitan sí, en efecto, compañero Alonso, después de mi viaje a España 2021, yo traje la propuesta no solo de que se hiciera la Oficina de Turismo, sino que es todas estas ideas de hacer el City Tour, yo soy guía de turismo, hacer el City Tour desde el aeropuerto, de utilizar la plaza Tomás Guardia, pero desafortunadamente aquí uno propone, se hacen acuerdos del Concejo que se deberían de respeta y doña Guisselle, doña Guisselle Alfaro fue la que cambió la versión, del tema de la plaza Tomás Guardia utilizar los kioscos, uno de los quioscos, cuando yo insistía en que este Concejo invitar a la Cámara de Comercio a hacer parte, no solo del tema de pandemia, sino de otras de otras, porque los tenían totalmente aislados, el Consejo votó a favor y era para que se integrara y que todo esto se hiciera hace 2 años, la plaza Tomás Guardia en este momento tendremos tres años de tener una oficina de información y no un inodoro al aire libre como se está dando en este momento, que cada vez se le mete más dinero para hacer ir y resguardando pedacitos con mallas y gastando un platal yo espero yo espero que antes de los siete meses que nos quedan como regidores, ese acuerdo, esa moción que presentó esta la suscrita, se haga, porque sí se puede qué hacer, esto de la de construir el edificio municipal en la Tomas de Guardia todavía no es concreto, pero Mientras tanto se puede seguir utilizando empecemos a hacer las cosas y no hablemos tanto, gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Buenas noches, señora presidenta en ejercicio, compañeros, compañeras, público presente de la Cámara, un especial saludo a don Esteban Meza de la UTN, doña Emilce, quien conozco y compartimos muchos, no sé si todavía estará viajando de allá por la fila de Puriscal o no este, pero es una persona que está comprometida con el Concejo, conozco muy bien su trayectoria, su forma de ser y aparte de eso, su profesionalismo, viendo acá los documentos que me dejaron en la curul, este aquí hay un ejemplo vivo , de lo que siempre he dicho, falta más articulación con las universidades que están acá en el cantón, tanto públicas como privadas, aquí hay una práctica profesional, que le da un instrumento riquísimo a este municipio y no le costó un cinco al municipio, vergüenza me da, al igual que todos mis

antecesores, que este proyecto no se haya podido concretizar me alegra lo que dijo la señora Karlina de que están conscientes de que es una posibilidad de que ahí sea el Palacio Municipal, todavía no, se ha logrado tomar la decisión, pero eventualmente ya también yo lo había propuesto, de que se lograra este incluir una oficina o estas oficinas que ustedes pretenden de arrojar ahí dentro del edificio municipal en las comisiones lo habíamos pelotiado y efectivamente, de ahí también salió una realidad ¿Por qué? Porque es una economía circular y aquí es un beneficio tanto para ustedes, como Cámara, como agremiados, como el visitante, como la persona que llega al aeropuerto y que todo eso se le traduce también en ingresos al municipio, entonces aquí ganamos todos, ganamos en estética, ganamos en belleza porque vamos a tener, pinturas ganamos en que nos vamos a dar a conocer porque vamos a tener un mejor City Tour, ganamos porque le va a llegar más ingresos, ganamos porque los emprendedores, los agricultores y todo lo demás van a poder vender, mostrarse y también gana el país entonces yo creo que aquí es ganar, ganar y es algo que a la Alajuela, urge que se implemente que desgraciadamente por una u otra solución no se ha logrado implementar, pero creo que no podemos con el agua, con el agua derramada no podemos hacer nada, pero sí podemos presiona ya hemos para que esta oficina, sea una realidad lo más pronto posible gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Muchas gracias señora presidenta, buenas noches tenga usted señor alcalde, compañeros y compañeras, regidores y regidoras, propietarios y suplentes, síndicos y síndicos, propietarios y suplentes. Doña Karlina y doña Emilce y los acompañantes bienvenidos a esta su municipalidad, de verdad que ojalá que se pueda lograr este objetivo, sería algo maravilloso sabemos que esa plaza es emblemática aquí en el centro de Alajuela, pero lastimosamente se ha utilizado para otras cosas y el tema de hacer esa conexión tanto con la UTN, como con el aeropuerto, a Alajuela, está rodeada de catorce distritos que ofreciendo bellezas, tanto en artesanías como en gastronomía, que yo sé que el turismo que llegue acá y pueda visitar esos lugares, además de que va a implementar la economía en tantos distritos que ahorita están siendo un poco como ya y que no han podido colocar sus cosas, lo que siembran o que ellos hacen con sus manualidades, tengan de verdad todo el apoyo de mi parte, para que esto sea una realidad es mientras podemos esperando en Dios que así sea, tenemos el dinero para poder construir el edificio municipal acá, que yo sé que va a quedar hermosísimo y va a estar aquí en el centro de Alajuela, muchísimas gracias y bienvenidos.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muy buenas noches, tengan todos ustedes presentes y en casa efectivamente yo había leído este convenio, pero lo habíamos pasado la , porque la alcaldía iba a coordinar algunas cosas con la Cámara, entonces nunca le di como el detalle o el perfil jurídico, a mí me preocupan algunas cosas, no sé si ya se pusieron de acuerdo con la administración municipal, tal vez doña Karlina me evacua las siguientes consultas, en el convenio que están proponiendo, este en el punto número uno inciso "B" yo quisiera saber quién decide, el tema de las ferias, exhibiciones itinerantes para promoción de productos y artículos de artesanos y productos de los catorce distritos del cantón central de Alajuela, porque son muchísimas personas y yo quisiera saber cuál es el parámetro que vamos a utilizar y quién va a decidir esto y si esas ferias o esa utilización va a ser gratuita o no, porque aquí no lo dice, a mí lo que más me preocupa es que la Cámara tiene muy pocos agremiados, para la cantidad de gente que hay y esa poca cobertura de gente podría estar influyendo en la decisión de la cantidad exagerada que tenemos de productores y emprendedores en el cantón, es solo aclararlo, o el inciso D, habla de ferias y exhibiciones, también quisiera saber si eso se va a arreglar porque así como tal no tendríamos como la claridad de si se va a cobrar o no y de cómo ¿Lo van a usar? cuando habla en el punto número cuatro, inciso b mantener el funcionamiento de ambos puestos para los fines autorizados, los fines sería solamente el uso de la Cámara y el de las ferias, más la exposición artística que hablan o habrá más fines, en el punto "C" me preocupa porque habla sobre la coordinar con la administración municipal y los funcionarios y al final dice el pago de los servicios públicos.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Muchas gracias doña Patricia.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Es que quiero preguntar, cómo hago eso toquecito, quisiera saber quién va a pagar los servicios públicos, cómo es el convenio, o sea que llegaron con la administración y, quien define cuáles son los parámetros de quién va a utilizar la plaza aparte de la Cámara, muchas gracias.

SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO

Muy buenas noches a todos y a todas, a los cuando ven a través de las redes sociales, a la Cámara de Comercio a Universidad Técnica Nacional vea, compañeros, a mí me parece importantísimo que leemos el apoyo a la Cámara en este tipo de proyectos, porque en realidad acá le uso a esa plaza, a como está hoy en día apenas, la iniciativa que tiene la Cámara de Comercio no viene de ahora, viene hace rato y

me parece fundamental porque lo que comentaba compañero Alonso, sobre el asunto de la seguridad la Cámara de Comercio estaba trabajando en ese tema, hace como no veintidós días defendimos en Alajuela Guatemala para el tema no sola, sino a nivel general empresarial lo que está ocurriendo con el tema de seguridad y creo que sería importante para todos, como lo acaba de hacer ella, es importante que los 14 distritos presenten sus iniciativas, e inquietudes, lo que se puede hacer aquí, pero la Oficina de Turismo es lo que más necesitamos los que faltan a más en la votación de convenio y en lo personal, a mí me interesa muchísimo, pero sí les pido el apoyo de ustedes para apoyar a la Cámara comercio muchas gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Buenas noches tengan todos por economía y tiempo, me parece que definitivamente es un proyecto en donde se nos puede permitir, articular diferentes iniciativas que han sido generadas por compañeros regidores de este Concejo, que han sido vistas y contempladas desde el punto de vista turístico desde el punto de vista económico, que existen actores dentro del cantón central de Alajuela, en este caso la Cámara que está este ofreciendo también el patrocinio este es el pago de mi 9500 USD que Aeris Holding podría estar ofreciendo para el mantenimiento de un espacio que en este momento, como todos han dicho, cuenta con condiciones deplorables, me uno a las palabras de quienes felicitan, por la certeza de que proyectos como estos pueden realmente apoyar no solo al comercio, sino al desarrollo de la industria y hasta la agricultura en el caso de los 14 distritos, definitivamente ya se hizo un trabajo de campo con el doña Guisselle ¿Yendo a los distritos para hacer un inventario de los puntos turísticos y de las posibles proyectos o con potencial turístico para incluir en esta gran base de datos que en el momento en que pensemos cómo corporación municipal y no como islas, verdad se puede este hacer ese montaje? Yo traigo una moción que quisiera, pues someter aquí a consideración de los compañeros, regidores y regidoras, en el mejor afán de encontrar un punto de unión y de acción con respecto a un terreno público que podemos darle un mejor uso con esta propuesta que nos trajeron el día de hoy feliz, muchas gracias a doña Karlina y a doña Emilia y a las estudiantes que hicieron este proyecto posible.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE

Muy buenas noches, señores regidores, propietarios y suplentes, muy buenas noches, señor alcalde don Humberto Soto, muy buenas noches, señora presidenta Marcela Guzmán y muy buenas noches a los síndicos, propietarios y suplentes y a la sociedad civil que hoy nos ve a través de las redes sociales, yo quisiera decirle a la Cámara de Comercio, igual a la UTN y todos los que han venido impulsando este proyecto, mis felicitaciones, porque sé que no es de ahora, es de mucho rato Karlina, sé que ustedes han venido trabajando junto con la administración, probablemente y con muchas personas en las cuales han querido impulsar, que Alajuela sea diferente y eso me alegra mucho, porque lo que hoy vemos aquí al lado no es lo que deseáramos ver muchos alajuelenses, pero vamos a ver algo mucho mejor, porque eso es lo que necesitamos, ver cosas mejores y profetizar que habrán cosas mejores para Alajuela, yo quiero decirles que también en los distritos se está trabajando con lo que es el turismo, el turismo de paisajes de cada distrito y a muy orgullosa de ver el distrito de Carrizal, como ha avanzado en eso y de verdad felicitar a esos comités que doña Guisselle hay ha venido impulsando doña Guisselle Alfaro y de verdad esto de la mano de todos va a ser un éxito muchas gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA

Buenas noches, muchas gracias, señora presidenta en ejercicio, buenas noches, compañeros y compañeras, regidores, síndicos y a doña Karlina Guzmán que nos acompañe a la Cámara de Comercio, pues yo recibí el proyecto en la tarde y a mí me parece que es la dirección correcta, o sea, estuve leyendo también el convenio, el periodo de tiempo que ellos solicitaban, solicitan perdón porque estaban solicitando ahorita y mi pregunta es, los doce meses nos dan con el tiempo de inicio del del edificio, pero ni hemos iniciado el edificio ni hemos dado en concesión los locales, verdad? Siento que la iniciativa público privada, que nos propone la Cámara y que en algún momento también lo hizo la licenciada, hace el mal arcón de tener nuestra Oficina de Turismo, es necesaria y nos favorecería muchísimo como cantón central de Alajuela, si bien tenemos una marca cantón, pues casi nadie la conoce y tener a la Cámara de Comercio tener a la Universidad técnica nacional y tener el aporte de la empresa privada, nos favorecería muchísimo, más bien agradecerles agradecerle a Karlina, agradecerle a la Universidad Técnica Nacional y a todos los que han venido hoy a apoyar ese proyecto gracias y buenas noches.

MBA. KARLINA GÚZMÁN CORTÉS, CÁMARA DE COMERCÍO, INDÚSTRIA, TURISMÓ Y AGRICULTURA DE ALATUFI A

Bueno, muchas gracias de nuevo, por acá me hizo unas notas don Alonso nos menciona el tema de seguridad y ha sido un tema muy debatido, creen en las mesas, inclusive fuerza pública y los diferentes cuerpos policiales, como mencionaba ahora don Arturo, estuvimos reunidos y ellos lo que nos dicen es que la delincuencia usted no la elimina, si no que la corre, entonces, si nosotros nos apropiamos de ese espacio, nosotros lo que vamos a hacer es eso yo creo que sería una muy buena práctica don Eliecer en

dos mencionaba sobre el letrero don Eliecer, quiero contarle que hemos hablado con Aeris y Aeris va más allá Aeris nos propuso poner un aparato en el aeropuerto donde cuando el turista llega mediante tecnología le han le avise a esa persona, aquí está la Alajuela y que ahí cerca lo deletreo estaría muy bien, pero ahora hay toda una limitación en el tema de letreros, pero créame que hemos pensado en que las personas que llegan al aeropuerto, sepan dónde están y qué les ofrecemos en Alajuela, doña Selma, nos mencionaba, sí, doña Selma, muchísimas gracias, porque efectivamente usted hace tres años, para mí el inicio y el punto de partida, para mí fue la reactivación de la comisión y de verdad yo públicamente quiero darle el agradecimiento, don Guillermo Chanto dice, bueno, este es un ejemplo de falta de articulación efectivamente, el único, el único músculo verdad que la Cámara tiene es esa fuerza de articulación y nosotros yo personalmente creo poderosamente en que todos podemos sumarle, que yo puedo ser muy desconocedor en un tema, pero puedo atraer personas sumamente preparadas que me pueden ayudar y hay que tener humildad para hacerlo y entonces creo que de la Cámara somos amantes de Alajuela, al igual que ustedes, y entonces estamos apostando a que no solo nosotros lo podemos hacer, sino que lo podemos hacer de manera conjunta y creo que esa es la mayor base de este proyecto, esa articulación que mencionó el señor Chanto, a el señor Chanto mencionó la economía circular y le quería sumar un comentario a lo que él mencionó la economía naranja, como existe la economía circular, existe la economía naranja, la economía naranja es toda la parte artística y cultural en los países más desarrollados y doña Selma también debe saberlo, con lo que vio en España hay toda una producción alrededor de todo lo que él lo artístico y cultural, y en esos países desarrollados el arte esta y las personas de la parte cultural, producen económicamente muchas veces más que el mismo comercio, entonces estamos frente a una oportunidad también de apoyar a los artistas alajuelenses y generar y fortalecer una actividad comercial, muy importante que en ese momento está muy debilitada, que es el área de la cultura y los artistas, doña Patricia, acá tengo sus preguntas, doña Patricia, verás que quiero comentarle, voy a voy a contestarle puntualmente lo que usted me comentó y luego le voy a ampliar sus consultas nosotros pensamos que aquí el 95% debería ser gratuito, porque nosotros al final, estamos con una que de ustedes no es de nosotros, o sea, nosotros simplemente no los harían prestando y porque hablo de un 95% bueno, porque cualquier proyecto para que sea viable y sostenible requiere de recursos, entonces yo creo que también a la gente no se le puede regalar todo, si nosotros queremos que este proyecto si habla y sostenible, de pronto una parte habría que cobrar no tenemos absolutamente ningún problema en la Cámara en tener una cuenta específica para ese fin y que ustedes la auditen, si fuese que se cobren algo cómo coordinaríamos las ferias y exhibiciones , donde esperamos hacerlo de la forma más equitativa doña Patricia menciona que es que en la Cámara somos muy pocos y el año anterior doña Patricia, nosotros hicimos un trabajo fuerte porque venía un aumento del 300% la patente de Occidente y nosotros logramos frenar ese aumento de una ley que estaba en la Asamblea Legislativa, no se beneficiaron solo los afiliados de la Cámara, se beneficiaron los 9000 patentados de Alajuela y siempre trabajamos con vista en beneficiar a todos, no solamente a los de la Cámara, usted no tiene ni idea lo que yo camino por Alajuela, yo ando a gente que ni siquiera es afiliada a la Cámara, entonces la idea es que esto sea muy integral, que si llueve nos mojemos todos y aquí no pretendemos dejar a nadie afuera, tenemos que sentarnos si ustedes a nosotros nos dicen que nos van a aprobar este proyecto, vamos a tener que sentarnos y delimitar algunos puntos que usted acaba de mencionar, pero creo que con la aprobación hoy, podemos dar ese siguiente paso lo importante es que se apruebe hoy, para nosotros poder avanzar, hay algo muy importante es que yo creo que si hacemos este cambio podemos, como lo han mencionado varias personas, eliminar el servicio sanitario que hay, entonces lo que estaríamos haciendo es cambiando la realidad, verdad que tanto nos está afectando ahí mantendríamos ambos puestos, efectivamente los parámetros, bueno, eso ya se lo mencioné y creo que sería muy importante sentarse con representantes doña Patricia de cada distrito y inclusive, esa es la parte donde le quería mencionar que vamos más allá, hemos estado trabajando precisamente con coordinación con doña Guisselle Alfaro y doña Guisselle Alfaro te bueno, tiene un inventario turístico muy importante, que era el que mencionábamos que era la base para esto nos hemos estado reuniendo que tenemos aquí personas, verdad, síndicos y representantes de este cuerpo colegiado que han estado trabajando en comisión donde hemos estado, hay una comisión por cada distrito y hay una comisión superior que tiene representantes de cada uno de esos distritos creo que ese sería el lugar correcto para elegir y establecer estos parámetros donde todo el mundo se ha considerado, no podemos dejar a nadie por fuera y la mayor esperanza que tenemos con este proyecto es que hoy tenemos productos y servicios que queremos exponer pero también van a surgir nuevos productos y servicios porque eso va a ser automático, pero no vamos a dejar a nadie por fuera tampoco es muy importante generar reactivación, apoyar a los microempresarios y eso nosotros en la Cámara lo tenemos clarísimo y bueno, yo básicamente la son las preguntas que tengo anotadas, no sé si tienen alguna los servicios, a bueno los servicios y o creo estábamos hablando de la viabilidad de este proyecto, doña Patricia, creo que ese 5%

donde nosotros podríamos cobrar inclusive yo no, yo no creo que tampoco los servicios públicos sean tan caros, podríamos asumirlos, o sea, es que yo creo que al final el proyecto por sí solo tiene que ser sostenible, cuando se tiene una visión empresarial, como la tenemos nosotros, pues ahí lo que tendríamos que hacer es que vaya generando e hecho, el City Tour, que se está proponiendo es un City Tour cobrado, de ahí tienen que generarse recursos para pagar cualquier gasto que tiene y creo que es importante generar recursos también para generar el mantenimiento de la propiedad, a lo que yo me refiero es que a nosotros lo que queremos es como liberarlos a ustedes de esa carga y generar algo bueno y bonito en ese lugar, le puedo dar la palabra a solicitarles a los compañeros si nos autorizan darle la palabra, el señor es para referirse a lo mismo, él es afiliado a la Cámara de Comercio, y creo que es sumamente conocido, bueno.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

yo voy a someter a votación en los compañeros dos minutos, para uso de la palabra al Señor es para referirse a lo mismo

SE SOMETE A ALTERACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA DAR EL USO DE LA PALABRA AL SR. FERNANDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. FERNANDO CHAVARRÍA CÉDULA 111830787, MIEMBRO DE LA CÁMARA

Muchas gracias mi nombre es Fernando Chavarría y yo la verdad no les quiero dar mucho tiempo, yo siento que este es un proyecto que es importantísimo y que tiene una ventana que se va cerrando, porque hay una serie de empresas, entre ellas las de nosotros, que estamos dispuestos a hacer un aporte, muy importante y mantener esta área muy bien, pero yo sé que ya digamos de las empresas que están interesadas, de la gente tiene su presupuesto y girar los recursos para una cosa o para otra, entonces esta ventana no es eterna y a mí me parece que es muy importante que ustedes avance en este tema, porque se le ha metido un esfuerzo grandísimo, nosotros ya hemos hecho ciertas cosas junto con la Cámara y yo les quiero decir a todos que la Cámara tiene el músculo suficiente para que esto salga y salga adelante bien, entonces que las preocupaciones que pueden surgir, en el tiempo se van a ir si algo sale mal se va a corregir y que esto no va a ser perfecto porque nada es perfecto, pero lo perfecto es enemigo de lo bueno, entonces es muy importante poder avanzar y muy importante que esas empresas como Aeris y otras empresas más no sé desestimulen con esto si no van a decir vea, llevamos por tiempo y vamos a hacer otra cosa, porque esto no salió, entonces yo les solicito y les ruego, que apoyen a la Cámara para que esto pueda salir adelante y de parte de la Cámara y de parte de nosotros personalmente estamos comprometidísimos con que esto salga adelante, muchas gracias. SE RETIRA DE LA SESIÓN CON PERMISO EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO REGIDOR SUPLENTE, AL SER LAS 18:53 PM, INGRESA A LAS 19:12PM UN TOTAL DE 19 MINUTOS FUERA DEL RESINTO, CONFORME EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN DBIRECCIÓN Y DEBATES NO PROCEE EL PAGO DE DIETA.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Buenas noches, compañeros, compañeras, regidores y regidoras, síndicos y síndicas y amigos y amigas que nos ven en las redes sociales, me parece que este proyecto tú tienes muchas externalidades positivas, indiscutiblemente es un punto que no podemos ponernos a discutir acá, y las han señalado todos ustedes, todos las han señalado don Fernando me robó la idea, no existen proyectos perfectos, eso es cierto, no existen intervenciones públicas perfectas, eso no existe en ninguna parte del mundo, pero si existen proyectos viables y proyectos factibles, eso sí existe eso, eso es viable por otro lado, este hay aspectos que hay que revisar, y como es, apuntó el compañero Alonso, la seguridad, la compañera Patricia, que hizo algunas alusiones ahí al marco de legalidad, lo que él siempre ha sido ampliamente compartido por este Concejo, que tenemos que tener un marco de legalidad donde nuestras acciones y nuestras concesiones se fundamenten, entonces yo siento que la y también tenemos una administración municipal, que cuenta con los instrumentos necesarios, para ajustar la propuesta de intervención y hacerla toda una realidad yo siento que ya no debemos de darle ya no, debemos de ponerle tantas chavas a un proyecto que, indistintamente de todo lo mejor que le puede pasar a la plaza Tomás Guardia Gutiérrez, es mejor hacer algo, que no están haciendo nada, sumemos y no lo estemos bendiciones a todos buenas noches.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Ahí está, usted tiene una moción, si gusta nos de él por tanto de la moción por favor.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí conforme iban participando los compañeros y las compañeras expresando sus preocupaciones le volví a dar otra redacción, esta es una moción de fondo suscrita por varios regidores y regidoras, considerando que es menester de este Concejo Municipal buscar la armonía de iniciativas locales, de desarrollo turístico, comercial, artístico y humano que impacten positivamente y en forma positiva económicamente los habitantes de este cantón proponemos aprobar la propuesta presentada hoy por

la Cámara de Comercio, industria y turismo y agricultura, titulada el Concejo Municipal para otorgar el permiso temporal de uso de espacio de la plaza Tomás Guardia por un plazo de un año en uso precario y, como indica el convenio entre partes de uso unilateral es punto dos Autorizar el permiso de uso de precario público de la plaza Tomás Guardia, en el centro de Alajuela, inscrita bajo matrícula de folio real 24107 000 a la brevedad, siempre y cuando se subsane las dudas de este grupo de regidores y regidoras con respecto al marco que regule las actividades propuestas, tomando en cuenta la coordinación que ya realiza el área emprendedurismo municipal y el inventario turístico existente y validado por los comités distritales de turismo, eso fue lo que le agregué.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias yo estoy encantada con el proyecto desde el día uno que la licenciada Selma lo propuso, a mí me encantó la idea, me parece que hemos durado muchísimo en ese tema el asunto es que se perfila un tema de legalidad, ahí se van a cobrar las ferias, se va a cobrar el servicio en un predio público y yo querría que entendiéramos, que entonces el convenio debe ser un convenio de empresa pública mixto de empresa público privada y que en la ganancia debe estar la municipalidad también, como en las pérdidas, porque es un predio público, no podemos nada más darlo a una asociación que además es privada, verdad que tiene un gran prestigio de Alajuela y yo me comprometo ahora que escuche el alcalde, porque no he escuchado la parte de la administración, a buscar el mecanismo correspondiente para firmar este convenio lo antes posible, pero este convenio, así como está, tiene demasiados vacíos, podríamos convenir que inicialmente se apruebe que sea con la Cámara, pero bajo los preceptos legales a convenir, hay que hacer efectivamente, como dice la moción, un avalúo de lo que hay ahí y el estado en el que está para que el convenio sea justo y sea legal, nosotros nos tenemos que regir por el principio de legalidad sobre todo por tratarse de un predio público estoy totalmente de acuerdo en el proyecto, pero sí me encantaría saber la parte de la administración en qué quedó con el tema de los servicios y el tema de los insumos de dinero, quién va a poner los costos o sea, cuál va a ser el parámetro para cobrar, porque no podemos solo entregar la plaza y listo, tenemos que saber cómo se va a utilizar eso gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí gracias, bueno, yo no sé si fue que no nos entendieron, pero nosotros estamos totalmente de acuerdo en votar esto yo estoy personalmente de acuerdo, tan así es que yo lo propuse hace dos años y no se había hecho, o sea que no tienen que venir a convencer a nadie de que hagan esto, esto es urgente, lo que necesitamos es que no dejemos de hablar ya de parte de la administra son y pedirle doña Guisselle que por favor ya concrete esto, porque no es posible que sigamos dando vueltas, estoy totalmente de acuerdo en el convenio y en firmar esta propuesta no hay ni siquiera que presentar mociones, no vengamos a utilizar estos espacios para hacer una política de decirnos que nosotros tenemos que convencernos nosotros ya probamos esto, ya hay una moción que aprueba el uso de la del de un puesto para la Cámara de Comercio, para hacer un una oficina de información quien paró esto fue Guisselle Alfaro en la comisión de turismo que dijo que no porque ya tenía un plan y nos presentó un libro, diciendo que ya tiene un plan, yo estoy totalmente de acuerdo que la Cámara de Comercio maneje la Oficina de Turismo y que se haga el plan que ustedes están proponiendo gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí efectivamente ratificando lo anterior y también era para solicitar lo mismo de la compañera Patricia, de que no hemos escuchado a la administración, porque el freno efectivamente no ha sido este Concejo Municipal , este Concejo Municipal desde el día cero ha estado a favor, aquí es que tal vez no hemos tenido los insumos de parte de la administración en la velocidad que ustedes esperan, que los alajuelenses se merecen y que también nosotros esperamos, entonces creo que aquí este podríamos llegar y por eso también me referí de la parte de articulación y todo lo demás y creo que no, que debemos más bien incentivar este tipo de alianzas con todas las cosas, porque los proyectos cuando los desarrollan terceros, pero eran, pero cuando los desarrolla la municipalidad hay un gran riesgo que en cada cambio de administración pueda surtir variantes o que ya no sean de interés este y por eso la importancia de este tipo de cosas que sean entes externos con participación municipal para que perdure en el tiempo gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Gracias señora presidente en ejercicio, señorita secretaria, Dania, estimados regidores, propietarios y suplentes, estimadísimo síndicos, propietarios y suplentes, representantes de la Cámara de Comercio UTN demás, ciudadanos alajuelenses que se nos acompañan no todas las noches, sino la dicha en ese Concejo Municipal de escuchar una propuesta a este nivel, escuchando a los señoras y señores regidores, he encontrado en cada uno un espíritu de apoyo y lo han manifestado abiertamente aquí hay un trabajo y un esfuerzo de la Cámara, de Aeris, de la UTNY, de la municipalidad como tal, en efecto ustedes, en un determinado momento trasladaron toda la información y es cierto lo que dice doña, si

me hable de ahora, doña Selma a la administración este es más retrocedieron, me parece que ustedes se acuerdan estaba también la comisión de jurídicos, ustedes detallaron a la administración el tema, bueno lo que hoy se presenta aquí en la Cámara, es el resultado casualmente de un trabajo conjunto entre la administración, Aeris y la Cámara y la UTN recuerden que tenemos convenios. Y firmados con UTN y con Cámara que respaldan esta propuesta a nivel legal, convenios aprobados y firmados la moción de la primavera regidora indica sucintamente que se apruebe la propuesta, que es lo que indica doña Selma, que se permita el uso en precario, verdad del del área pública y que se las dudas legales que vivía doña Patricia muy bien, se subsanen en resumen, eso es lo que la moción, por lo menos lo que pude leer, se establece con la moción de fondo para tomar en cuenta y resumir lo que ustedes mismos han planteado muy bien qué procede bueno, bajo mi humilde criterio, aprobar y trasladar a la administración para subsanar aspectos de cierto hay detallitos que tienen que subsanarse, pero lo más importante es que esto que tenemos aquí diagonal a la Municipalidad de Alajuela, que lleva el nombre de un gran costarricense, que abolió la pena de muerte en general alajuelense no sea más una vergüenza para la Alajuela y que una alianza estratégica, público privada, como aquí se ha mencionado muy bien, se ejecute y se demuestre que la unión de esfuerzos entre la Cámara, la municipalidad de Alajuela y Aeris que está poniendo la plata porque recuerden que Aeris el gestor del aeropuerto, está poniendo el dinero, o sea, no nos está costando un cinco ¿Quién va a decir eso que no? obviamente respetando los criterios de los honorables regidores y regidoras de subsanar aspectos en los que yo también plenamente coincido por el bloque de legalidad, para que las cosas salgan bien hechas entonces procede a probar, como yo indican la moción, para que las cosas queden claras, porque me parece que Waizaan resume muy bien el espíritu de todos, y que la firmen toda la moción, porque es lo que corresponde, es parte del del trabajo en equipo que tiene que haber en este Concejo en el que creo firmemente, había un esfuerzo, un trabajo felicito a Karlina por la Cámara de todo el equipo, a los representantes de UTN dos representantes de Aires y a todos los que tengo que ver con esta propuesta, yo hice el City Tour con ellos y que ha impactado ese City Tour de lo que Alajuela es una ciudad en su casco histórico de proceder al país y a los extranjeros, pero además una moción de Sócrates Hernández, que sumó a ese City Tour, los catorce distrito si ustedes se acuerdan y hay un trabajo y ya y Guisselle el faro en el inventario de turístico de los catorce distritos, es decir, ha habido un esfuerzo, para promover a Alajuela como un destino turístico teniendo el aeropuerto aquí y es lo que siempre hemos reclamado, pero que no deje los turistas para donde van por otro lado, bueno, esa es la solución para que el turismo se venga para Alajuela, además de eso, eres prometido y ofreció como adición quiero comentarles en las reuniones que sostuvimos e establecer una sala en el aeropuerto internacional, que se va a llamar sala Alajuela para que el turista sepa que llegó a Alajuela entonces yo creo que bajo estas propuestas este que se han establecido las observaciones muy válidas de los señores y señoras regidores podemos concretar un proyecto muy importante para el cantón este y del cual creo que con el consenso de todos que no dudó esta noche podamos hacerlo una realidad muy pronto celebro ese esfuerzo, celebro ese acuerdo conjunto y celebro esta noche esa alianza estratégica tan necesaria para Alajuela y que puede servir de ejemplo para otras instituciones que podemos trabajar de la mano con el gobierno local y hacer realidad tu necesidades y sueños de todos los gerencias, así que muchas gracias en ese sentido a todos y a todas.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Señora presidenta como históricamente aquí se han prometido tantísimas cosas, yo querría saber para ponerlo en la moción, si es que mi compañera regidora así lo dispone, cuál es el plazo que va a tener la administración, porque no esperemos que esté primero el edificio, que ese convenio, tenemos que tener un plazo porque Alajuela no se le puede mentir y el esfuerzo que ha hecho la Cámara, tiene que ser atendido en un plazo pero casi que ya, porque este esta plaza Tomás Guardia, es la vergüenza más grande que tiene el centro de Alajuela, no podemos seguir dilatando la propuesta que hoy vamos a aprobar aquí, porque aunque no lo crean, aquí se han llegado a acuerdos y no se cumplen quiero que el alcalde en este momento nos diga cuánto es el plazo y yo me voy a comprometer con la Cámara, al seguimiento hasta el final y hasta que se cumpla, porque no se vale mentirle a nadie.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias vea yo si me permite en la Cámara de Comercio, en el foro que los entregaron viene la moción, entonces yo estoy asumiendo esta moción y la voy a presentar como moción o sea, para qué cambiar lo que ya está, la moción de la Cámara de Comercio, que ya viene firmada por don Francisco Llobet, dice propuesta de acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela para otorgamiento de permiso de uso sobre el espacio público de la plaza Tomás Guardia, en favor de la asociación de la Cámara de Comercio y turismo y Agricultura de Alajuela y dice, por tanto, solicitamos y vienen los diez puntos, otorgamiento para de uso sobre dominio público municipal se instaló un puesto destinado a generar un Servicio de Información y promoción, para los catorce distritos se utiliza el, pues si aquí viene desglosada la moción,

de lo que está solicitando la Cámara de Comercio, me imagino que también en acuerdo con la UTN, entonces yo voy a asumir esta de asumamos esta moción y que se y que sea así como se plante porque así es como lo está exponiendo la Cámara de Comercio y la UTN.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo quisiera que hiciéramos lo difícil, fácil, pero aquí a veces nos enredamos tanto en lo que es sencillo, o sea a qué aprobamos todas las semanas permisos de uso en precario del parque para que alaben a Dios, que me parece muy bien para que hayan desfiles, para que traiga una cimarrona, para que lo que queramos ahí tenemos una marimba los domingos y todo eso se aprobó aquí en este Concejo Municipal y tiene permiso, es así es exactamente el permiso que ocupa la Cámara para poder ir a agarrar ese quiosco y ponerlo a funcionar y la Cámara no le está diciendo, o sea, no es un convenio y ya tenemos un convenio marco firmado, o sea, no inventamos el agua a ti, aquí está la solicitud o sea, entonces yo no sé por qué quieren inventar el agua tibia o sea, yo me caso con la propuesta doña Selma, porque don Francisco Llobet nos mandó aquí firmado qué tenemos que estar de acuerdo no estamos de acuerdo si no estamos de acuerdo con lo que la Cámara dice, entonces digamos, en qué no estamos de acuerdo, pero no hagamos otra moción, eso es una falta de respeto a la Cámara.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Solo para que nos aclaren un asunto de legalidad, una moción puede ser presentada por un ente privado, o solo por los regidores, nosotros la suscribimos.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Sí, señora presidenta, me parece que no hay problema que se presente en las dos, pero la primera que la presentó fue la compañera Waizaan, entonces le pido por favor que someta a votación a dos.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Si señora, yo voy a someter a votación las dos mociones sí, claro que sí.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí gracias, vean compañeros de la Cámara de Comercio aquí lo que queda claro es que estamos en total acuerdo de todos los puntos que establece la UTN, la Cámara de Comercio en ese documento, ¿Quién lo presente aquí? eso no va, no nos va a dar más, mesada o no y más pago entonces, esta regidora en la que fue la que inició con esta hace dos años, les agradece y estoy totalmente de acuerdo que se una y se haga una sola moción porque la de la señora Waizaan no contempla todos los puntos que estableció en Francisco, que es quien sabe y es miembro de la Cámara de Comercio gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí dos aclaraciones la emoción que estoy presentando incorpora las inquietudes de las compañeras, sobre todo en temas de legalidad, a las inquietudes de la formalización de las actividades y aparte no este contempla la aprobación del documento propuesta de acuerdo, queda de la siguiente manera, le estaba pasando para que no tuviera problemas doña Pilar, no sé aprobar uno proponemos aprobar la propuesta presentada hoy septiembre 14 del 2023 por la Cámara de Comercio, industria y turismo y agricultura, titulada del Concejo Municipal de Alajuela para otorgamiento de permiso de uso sobre el espacio público de la plaza Tomás Guardia en favor de la asociación Cámara de Comercio, Turismo y Agricultura de Alajuela para fines de promoción turística y comercial del cantón central de Alajuela y sus 14 distritos aprobar este documento tal cual y dos autorizar el uso del permiso de uso de dominio público en la plaza Tomás Guardia, en el centro de Alajuela, matrícula tal, a la brevedad, siempre y cuando se subsanen las inquietudes presentadas por los y las compañeras regidoras de este Concejo Municipal y se toma en cuenta, el área de emprendedurismo, lo que ya realiza el área emprendedurismo municipal y el inventario turístico existente y validado por los comités distritales de turismo a la luz de los convenios firmados con la Cámara y la UTN

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Si a esa moción se le podría agregar lo del plazo que doña Patricia solicitó ¿Con mucho gusto, sí? diría un plazo de diez días.

RECESO 18:33

REINICIA 18:38

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Ya conversé con doña Karlina y en el mejor interés de que no hayan trabas y que realmente se ejecute, entonces yo retiro mi moción de manera que vayamos a probar exactamente lo que decía mi moción, pero en el punto uno nada más, así que sometemos estamos todos de acuerdo en ese tema y así lo vamos a hacer yo con mucho gusto retira la moción si sienten que es innecesaria, pues cegaras de que de que esto se pueda realizar de la mejor manera y que se apruebe o hoy gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Vamos a someter compañeros, vamos a someter a votación la propuesta que trae la Cámara de Comercio, sí, doña Patricia.

LICDA, ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Ya nada más para aclararle que pusimos un plazo máximo para suscribir el convenio, de 10 días, que son lo que la ley nos faculta a cualquier detalle tendrá que corregirse, avalarse, sumarse a hacer lo que sea, pero no puedes superar los diez días, así que Alajuela ya casi tenemos la administración elegante de la Cámara, en la plaza Tomás Guardia. Gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Señora, señora presidenta, nada más aclarar que esta moción es suscrita por todos los regidores propietarios y los que quieran sumarse de los síndicos y suplentes, puedes firmarla para que sea una moción de este Concejo y es un acuerdo de este Concejo y todos aquí estamos de acuerdo con la Cámara y agradecemos a la Cámara y a los empresarios de la Alajuela, que quieren es ver esta ciudad más bonita muy buenas noches.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Ay exacto así es don Humberto a ver don Humberto en el uso de la palabra para votar esa propuesta, porque yo creo que el tema ya está suficientemente discutido.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

No sí es una consulta, recuerden y sobre todo para las compañeras o todos en general, ya existe un convenio con la Cámara de Comercio, creo que lo que vamos a suscribir acá es una carta de intenciones entre las partes, para lograr un objetivo, cuál es el objetivo, mejorar las condiciones de la plaza Tomás Guardia, instalar ahí la Oficina de Turismo y todo lo que hemos soñado hacer ahí, con el apoyo muy importante, oye, qué agradecerle Aeris que es el gestor del aeropuerto, el que está poniendo el dinero para hacer estas mejoras y demás exactamente más empresariado y todos los que están haciendo en realidad, esto es una alianza estratégica que va a servir de modelo para demostrar que sí se puede trabando la mano, empresa privada y municipalidad de Alajuela sacar proyectos de manera conjunta, entonces quede claro que es ahora los diez días pregunto, es que también la duda que tengo para empezar a trabajar en el proyecto en la plaza, para también me lo aclaran, porque eso es lo que no me queda, la de la carta de intenciones sí es que es lo que quiero que quede claro, para que carta de intenciones, pero el convenio existe, es una carta de intención, es una carta lo que quiere es que en diez días les traigo la carta ya firmada entonces, a ver es que quiero que quede claro, doña Selma que tiene la moción, entonces que quede claro que se autorizan a las partes a la firma y una vez, por eso autorizando el alcalde de la firma, por favor yo lo firmo mañana mismo no se preocupen, mañana tenemos dame feriado sí, el lunes no el problema, para que empecemos a trabajar y ejecutar perfecto gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sí, vamos a someter a votación la carta que trae propuesta la Cámara de Comercio, entonces los que estén de acuerdo en aprobar esta carta que trae la Cámara de Comercio, por favor esa propuesta. EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Lic. Eliécer Solórzano Salas y el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. Y los señores síndicos Sra. Anais Paniagua Sánchez, Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. María Elena Segura Eduarte, Licda. María Celina Castillo González, Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sra. Xinia María Agüero, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, MSc. Luis Emilio Hernández León, MBA. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sra. Kattia María López Román, Sr. Donal Morera Esquivel, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Sra. Sonia Padilla Salas, Sra. Ana Lorena Mejía Campos y el Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos. "PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO SOBRE EL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA TOMAS GUARDIA EN FAVOR DE LA ASOCIACION CAMARA DE COMERCIO, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA PARA FINES DE PROMOCION TURISTICA Y COMERCIAL DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA Y SUS 14 **DISTRITOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA:

CONSIDERANDO

- I. Que es interés de la Municipalidad de Alajuela lograr el mejor aprovechamiento de las áreas públicas bajo su dominio y administración.
- II. Que bajo el marco jurídico nacional y lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y normas conexas, la Municipalidad ostenta la facultad legal plena para otorgar

-por razones de interés público, oportunidad o conveniencia- permisos de uso sobre dominio público bajo su titularidad y administración, los cuales -por definición- son otorgados de forma unilateral y precaria por parte de la Administración.

- III. Que la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, cédula jurídica 3-002-0621205, es una Asociación privada sin fines de lucro, formada por empresarios de diferentes sectores comerciales, la cual busca contribuir con el desarrollo del Cantón de Alajuela en general y del comercio, industria, turismo y la agricultura en particular, por medio da la representación, la defensa de los intereses del comercio, la promoción de los valores y programas que beneficien a sus asociados.
- IV. Que la Municipalidad y la Cámara citada suscribieron el día 24 de enero del 2022, un Convenio Marco de Cooperación, el cual, en su cláusula primera sobre sus objetivos, estableció -entre otros- los siguientes:
- a) Promover acciones conjuntas de apoyo a las empresas del Cantón de Alajuela que permitan implementar mejoras en la competitividad de los negocios.
- b) Impulsar proyectos que permitan la dinamización y competitividad económica del Cantón de Alajuela como un medio de reactivación económica.
- A su vez, en su cláusula segunda sobre obligaciones comunes se estableció que ambas partes, según corresponda, en la medida de sus posibilidades y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, se comprometen a:
- 1. Identificar necesidades y demandas de las pymes en temas de simplificación de trámites y dar paso a los procesos de digitalización requeridos para dicho fin;
- 2. Brindar programas de capacitación, asesorías e investigación en las medidas de sus posibilidades;
- 3. Realizar gestiones ante las instancias correspondientes y empresas particulares, para desarrollar acciones conjuntas en la medida de las posibilidades de ambas instituciones con el fin de alcanzar los objetivos planteados;
- 4. Desarrollar programas innovadores de acuerdo con áreas de interés común, según la normativa vigente en ambas instituciones;
- 5. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente convenio;
- 6. Definir y establecer los procedimientos de enlace necesarios para garantizar el logro de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio;
- 7. Proporcionar el recurso humano calificado necesario para el desarrollo de las iniciativas que surjan al amparo del presente convenio, lo anterior para los trámites de logística, estudios, servicios de capacitación, eventos, asesorías y formación profesional que se deriven de este convenio;
- 8. Para el cumplimiento de este convenio, las partes proporcionarán dentro de sus posibilidades, las facilidades recíprocas de utilización de planta física e infraestructura institucional, equipos, servicios técnicos y de apoyo administrativo, recursos humanos, sin perjuicio de la atención prioritaria de la gestión regular de cada uno de los entes suscriptores del presente convenio.
- V. Que según su propia normativa y fines, tanto la Municipalidad como la Asociación Cámara de Comercio coinciden en el interés por el desarrollo económico, turístico, social y laboral del Cantón, así coma velar por el mayor bienestar de sus habitantes.
- VI. Que la Municipalidad es la titular propietaria del espacio público bajo dominio patrimonial que a la fecha asienta la Plaza Tomás Guardia en el centro de la ciudad
- de Alajuela, correspondiente a la finca de la Provincia de Alajuela inscrita bajo matrícula de folio real 24107-000.
- VII. Que resulta conveniente propiciar el aprovechamiento temporal limitado del espacio público reseñado de la Plaza Tomás Guardia, finca folio real matrícula 24107-000, ubicada en Alajuela centro, para fines de interés público general de instalación de facilidades de información y promoción turística y comercial de la ciudad y el cantón con sus 14 distritos; todo mediante el respectivo otorgamiento de un permiso de uso de dominio público -unilateral y precario- previsto expresamente en el ordenamiento jurídico.

POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA:

- 1-Otorgar permiso de uso sobre dominio público municipal en favor de la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, cédula jurídica 3-002- 0621205, respecto al área pública correspondiente a la plaza Tomás Guardia, finca de la Provincia de Alajuela inscrita en el Registro bajo matrícula de folio real matrícula 24107- 000, ubicada en el centro de la ciudad de Alajuela, con otorgamiento del permiso propiamente respecto a los 2 locales o quioscos existentes ubicados en la misma, así como su área adyacente; esto con el fin de que:
- a) Se instale un puesto destinado a generar un servicio de información y promoción turística y comercial de la ciudad y el cantón central de Alajuela en general con sus 14 distritos.

- b) Se utilice el otro puesto existente para la realización de ferias exhibiciones itinerantes para promoción de productos y artículos de artesanos y productores de los 14 distritos del cantón central de Alajuela.
- c) Se utilice el espacio público de la Plaza para la realización coordinada de eventos de promoción como ferias y eventos culturales y artísticos y de proyección social, todo en favor del mejor uso y aprovechamiento del espacio en favor del bien común y la colectividad.
- d) Se generen, a partir de su rehabilitación y uso, mejoras en las instalaciones existentes en cuanto a condiciones generales, iluminación, seguridad, aseo y mantenimiento, con el fin de realizar la atención para información y promoción turística del cantón y sus distritos bajo encadenamiento con todos los sectores productivos mediante ferias y exhibiciones de artesanos y productores.
- 2-Debido a la propia naturaleza jurídica del permiso objeto del presente Convenio, el mismo ostenta la condición de ser unilateral y precario, por lo que podrá ser revocado por la Municipalidad -por razones de legalidad u oportunidad- bajo la debida notificación a la Asociación Cámara de Comercio citada al correo direccion@camara-alajuela.com con una antelación de al menos 15 días hábiles.
- 3-En cuanto al plazo de vigencia del permiso, debido a que es plenamente conocida la intención y proyecto de la Municipalidad de realizar a corto plazo obras de infraestructura en la finca citada que contiene a la fecha la Plaza Tomás Guardia, se determina un plazo inicial de UN AÑO, renovable mediante acuerdo del Concejo por los periodos que este Órgano determine y sujeto de forma absoluta a que, bajo la unilateralidad propia del permiso, en caso de contar con un proyecto definido y programado de obras o uso del espacio objeto del permiso, el gobierno local comunicará al correo direccion@camara-alajuela.com con una antelación de al menos 15 días hábiles a la Cámara el momento en que el permiso quedará sin efecto con todas sus implicaciones y obligación de desocupar el espacio.
- 4-Condiciones sobre obligaciones a cargo de la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela como producto del permiso otorgado:
- a) Acondicionar y poner en uso, con los recursos y medios pertinentes y bajo la coordinación directa con los funcionarios profesionales del Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad, dentro de los 20 días hábiles a partir del otorgamiento del presente permiso de uso, los puestos existentes en la Plaza Tomás para los fines previstos de información dirigida a la promoción turística y comercial del cantón, así como de realización de ferias itinerantes de artesanos de ios 14 distritos del cantón.
- b) Mantener el funcionamiento de ambos puestos para los fines autorizados, así como la limpieza y mantenimiento en los puestos y la plaza como tal.
- c) Coordinar con la Administración Municipal y los funcionarios profesionales del Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos lo relativo a la logística en el sitio para la operación de los locales y la cobertura, instalación y pago de los servicios públicos.
- 5-Facilidades aportadas por la Municipalidad con el otorgamiento del permiso:
- a) Brindar mediante el permiso otorgado, el uso del espacio público para los fines de información de promoción turística y comercial del cantón, así como ferias de exposición para artesanos y productores de tos distritos del cantón, como artísticas, culturales y sociales; esto durante los plazos previstos y según sus potestades unilaterales.
- b) La Administración Municipal, mediante el Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos y demás dependencias que correspondan, deberá coordinar con la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, lo relativo a las facilidades para contar con toda la logística y acceso a los servicios públicos necesarios en las instalaciones existentes en la Plaza para tos fines del presente acuerdo.
- c) La Administración Municipal apoyará a la Asociación permisionaria en el mantenimiento de la limpieza, seguridad y orden en la Plaza Tomás Guardia.
- 6-Durante la vigencia del permiso, las partes involucradas asignaran un responsable del proyecto por cada Institución, sobre quienes recaerá la responsabilidad de velar por el buen desarrollo del mismo. En el caso de LA CAMARA, la persona coordinadora será la señora Karlina Guzmán Cortés, Directora Ejecutiva.

En el caso de LA MUNICIPALIDAD, la persona coordinadora será el señor Alcalde o el funcionario que el mismo autorice al efecto.

El plazo para la firma de este convenio no podrá exceder plazo de ley 10 días. Autorizar al alcalde". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Muy buenas noches todos y todas yo quiero justificar mi voto, esta noche para decirles que en realidad es un proyecto, eso por favor dado de acuerdo, hace muchísimo tiempo, incluso no ahora que están

esos famosos quioscos, hay que ha sido el meollo en el asunto y todas estas problemáticas que se ha dado, en realidad hace mucho cuando el CUNA y el cual es mejor Asumió ayer frente ahí hemos hablado y una Oficina de Turismo que involucra la Muni, que fuera mi partido hay un montón de cosas más, nunca se hizo ahora estamos con ese proyecto, yo con mucho gusto lo he votado, porque considero que es de suma importancia para Alajuela, con sus pro y sus contras, no de ustedes de aquí adentro, porque aquí tenemos pro y contras por tonteras, porque es bueno que Alajuela sepa que aquí a veces estamos por puras tonteras y las cosas verdaderamente importantes para Alajuela las dejamos mucho ti dejo pasar y ese proyecto debió haberse dado hace mucho, incluso cuando se hizo el convenio a mí me extrañaba y le decía al señor alcalde que porque eso iba tan lerdo y él dice que la Cámara de Comercio, que ya se está haciendo y se hizo esta moción y ya va para adelante, ojalá y le pidió a Dios que realmente les dé esa energía y esa calles para luchar contra todo y no politizar el proyecto, llevarlo adelante como debe ser.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches, bueno primero que nada muy feliz, creo que aquí hay que llegar a acuerdos y a veces cuesta, pero llegamos a un acuerdo en consenso y creo que lo más importante es que estamos apoyando a una institución que viene a servirle a la suela, es lo más importante y creo que es lo que debe prevalecer en este Concejo, lo segundo quiero decirles que hoy hay celebraciones patrias en el parque Juan Santamaría, todos lo sabemos y los parqueos cierran temprano hoy, no sé si tomaron nota cuando fueron a dejar el carro, pero lo aclaro porque es muy importante para los que vienen en carro, entonces que no se vayan a quedar con los carros encerrados, entonces es un tema tomar en cuenta con esta sesión lamentablemente quiero decirlo para que todos aquí lo sepamos.

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Justificación del voto muchas gracias señora presidenta, muy buenas noches a todos y a todas justifico mi voto positivo porque hoy se está demostrando la alianza que puede existir entre el gobierno local, la empresa privada y instituciones estatales como la UTN, hoy, qué ha demostrado, que los empresarios de Alajuela están interesados en el progreso Alajuela y están interesados en dar todo su apoyo para que Alajuela salga adelante en la parte turística y en muchos aspectos más, ese podría solo ser el primer proyecto de muchos de alianza pública privada, por eso mi voto positivo, muchas gracias a la Cámara de Comercio por este gran proyecto.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Si muchísimas gracias compañeras y compañeros del Concejo quiero decirles que me siento tan orgullosa de saber que el dinero que se invirtió en mí, en las dos dietas que cuando estuve en España, cuando vine e hice la presentación, que gracias a Dios fue una presentación avalada por todos ustedes, este es un rédito de esa, de ese viaje, valió la pena invertir esas dos dietas, a pesar de que yo pagué el viaje y al comercio y a los ciudadanos alajuelenses, por favor, hagamos esto no esperemos que pasen dos años porque Alajuela se merecía estos dos años de tener en esa plaza, no excremento, sino información para el turismo, atención al turismo y feria para un montón de emprendedores en los distritos, que pudieron haber venido hace dos años a exponer ahí y no ha estado doliendo, ese montón de malolientes, harías malolientes que habían ahí y compañeras indicas y síndicos, ustedes pueden pelear esto, a partir de este momento y lo que venga el año que viene, los que les toque aquí, peleen, no esperen esta burocracia de dos años porque sí se puede, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Bueno, yo estoy muy complacida, como se lo dije a Karlina mañana que es día feriado y el fin de semana vamos a trabajar, virtualmente para corregir o por lo menos hacer una propuesta nueva administración sobre el convenio público privado y que ojalá lo estemos firmando esta semana, yo estoy convencida de que esto había que hacerlo hace mucho tiempo, pido disculpas a la Cámara si en algún momento fuimos demasiado lentos, pero gracias a Dios hoy fue un éxito de conciliaciones en este Concejo Municipal la Plaza Tomás será bien administrada por ustedes de verdad, muchísimas gracias y que Dios conduzca esa producción que van a hacer ahí para todas y todos por igual.

MFD. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Muy feliz de haber dado el voto positivo a esta iniciativa, a esta moción que nos que nos trajeron y la cogimos la totalidad de este honorable Concejo, adicional a eso deberíamos estrenarle las gracias a todas las empresas interesadas en ayudarnos acá inicialmente como Aeris, entre otras, que podrían estar aportando, y esto creo que va a ayudar al igual que el otro proyecto de adopte una carretera este a que otras empresas se sigan uniendo a iniciativas o eventualmente a carencias que tiene este municipio como tal, esta alianza o esta carta de intención, más los convenios firmados tanto con la UTN, como con la Cámara de Comercio, viene a solucionar o darnos una solución a un problema que tenemos y adicional a eso, a recursos de todos los alajuelenses, que están ociosos que se están deteriorando y vienen a darle una utilidad pública y adicional a eso a generar los recursos, y a mejorar la imagen de este municipio, por eso muchas gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE

¿Muchas gracias señor presidente, yo hoy le doy gracias a Dios por tener la oportunidad de haber sido yo la que votó esta moción, creo que la gente siempre piensa que las personas hacen algo porque van a ganar algo, pero hoy la Cámara de Comercio y los empresarios de Alajuela nos han demostrado que también se puede trabajar sin tener un interés más allá de embellecer Alajuela, de ayudar a Alajuela y de sacar adelante una tarea que nos corresponde a todos y todas no nos corresponde solo al municipio, nos corresponde a los ciudadanos, nos corresponde a todos los grupos que ha activamente trabajan por el cantón, yo quiero darles gracias a la Cámara de Comercio a don Francisco y a Karlina por haber presentado esa moción y para mí es un honor poder votarla.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Y yo agradezco muchísimo la oportunidad de trabajar en armonía en el Concejo Municipal creo que desde el punto de vista turístico hay un incremento de la visitación de tanto este, pues turistas extranjeros de diferentes partes del mundo y creo que hay que incorporar esto, dentro de los índices económicos del cantón, este proyecto permite precisamente generar resultados económicos, culturales, artísticos, que dan una identidad, sobre todo al cantón, así que agradezco mucho la oportunidad de haber votado en positivo, más allá de cualquier ego personal gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Bueno hoy que venimos de desfiles de faroles, venimos de recorrido de la antorcha y mañana desfile de bandas de Alajuela y colegios yo creo que hoy le dimos la mejor lección cívica a Alajuela la mejor elección es el consenso, la mejor lección es estar unidos, la mejor lección es decidir por las cosas buenas que merece y tienen que haber aquí en Alajuela, hoy votamos. Votamos por algo significativo y valioso y que honra la memoria de este gran hombre que tengo aquí al frente el general Tomás Guardia Gutiérrez, yo siento que esa es la mejor lección de civismo hoy que le dimos Alajuela, veo a la Alajuela, veo a Tomás Guardia Gutiérrez.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Muchas gracias de verdad, igual que han estrenado no los compañeros, felices por haber aprobado esta moción hoy, el gran ganador es Alajuela, esta es la verdadera independencia, 202 años de independencia es algo que Costa Rica celebra y yo sé que lo hoy lo estamos celebrando anticipadamente por un proyecto que todos los alajuelenses merecen y sé que va a ser algo excelente, muchísimas gracias a ustedes por traernos esta propuesta gracias señores de la Cámara.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Doña Karlina les vamos a dar un minuto para que se despidan doña Karlina, muchísimas gracias de verdad por la propuesta y por el apoyo y por el trabajo de ustedes

MBA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA

Muchísimas gracias a ustedes, tomo las palabras de don Germán ando con mi pañuelito aquí porque estar al frente de ustedes lo pone uno nervioso, pero hoy como dijo German, ustedes hoy han demostrado definitivamente, una decisión patriótica, ustedes hoy demostraron cuánto aman a Alajuela y créame que yo soy aquí como Cámara de Comercio, pero como Alajuelense me voy sumamente agradecida y me voy sumamente orgullosa de la decisión que ustedes pues tomaron hoy aquí, le deseo un Fernando que hoy no duermo ustedes hoy me permitieron a mí y creo que a muchos alajuelenses, le permitieron soñar y creo que lo vamos a hacer juntos, porque yo no tengo la menor duda que lograr eso tenemos que hacerlo juntos yo tengo que agradecerle a muchas personas pero quiero referirme o un Humberto, por esa apertura que él tuvo conmigo en todo momento él abrió, puertas e hizo canales de comunicación y yo creo que 202 años de independencia, una de las democracias más antiguas de Latinoamérica, claramente son por lo que hoy ustedes hicieron porque hoy están demostrando ser costarricenses, Doña Patricia, mi respeto, mi agradecimiento, doña Selma, muchas gracias y en general a todos, porque al final todos fueron parte de este proceso, de verdad que profundamente agradecido y reiterarle la moción y el agradecimiento que yo tengo con esto, porque yo sé que vamos a hacer muchas cosas buenas juntos, que el señor me los bendiga muchas gracias."

Que, una carta de intensiones no es suficiente para dar en administración la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez por el principio de legalidad y otra legislación vigente por lo que, quien mociona ha redactado un borrador de la posible adenda con la Cámara que fue incluso enviada por correo electrónico a la Administración Municipal de Alajuela, desde el lunes 18 de setiembre de 2023 y aún no recibe respuesta de la administración.

- **23.** Que según el artículo 13, del **Código Municipal**, son atribuciones del concejo:
- "m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda."
- **24.** Que el artículo 52 del **Código Municipal** indica:
- "Artículo 52. Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención..."
- 25. Que la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, indica lo siguiente:

"Artículo 2º-**Servidor público**. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.

Artículo 3º-**Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Artículo 4º-**Violación al deber de probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."

- "Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: ...
- (...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable."
- Artículo 39.-**Sanciones administrativas**. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:
- a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.
- b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.
- c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."

(...)
"Artículo 43.-Responsabilidad de los miembros de los Supremos Poderes. En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores, alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, ministros de Gobierno, el contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y el defensor adjunto, el regulador general y el procurador general de la República, o a los directores de las instituciones autónomas, de ello se informará, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa o al presidente de la República, para que, conforme a derecho, se proceda a imponer las sanciones correspondientes."

(...)

"Artículo 57.-Influencia en contra de la Hacienda Pública. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado,

lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin."

(...)

"Artículo 63.-**Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**. Refórmase el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto dirá:

Artículo 59.-Inhabilitación. A quien incurra en los delitos señalados en esta Ley, además de la pena principal se le podrá inhabilitar para el desempeño de empleo, cargo o comisiones públicas que ejerza, incluso los de elección popular, por un período de uno a diez años. Iqual pena podrá imponerse a quienes se tengan como coautores o cómplices de este delito."

"Artículo 73-Cancelación de credencial. Será causa para la cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta Ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos; o al incurrir en alguno de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo o con motivo de él.

Cuando la falta grave sea cometida en virtud de un acuerdo del concejo municipal, los regidores que, con su voto afirmativo, hayan aprobado dicho acuerdo, incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales.

Asimismo, será causal de cancelación de la credencial de regidor o de síndico, propietario o suplente, la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará, de oficio, la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones."

Artículo 64.-Reformas del Código Penal. Refórmanse los artículos 345, 354 y 356 del Código Penal, cuvos textos dirán:

"Artículo 345.-**Penalidad del corruptor**. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé o prometa al funcionario público una dádiva o la ventaja indebida".

"Artículo 354.-**Peculado**. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.

Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión".

"Artículo 356.-Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".

Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias 26. públicas y nuestros deberes, indica:

"Abuso de Autoridad. Artículo 338. Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.

Incumplimiento de deberes. Artículo 339. Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.

- (...) Requerimiento de fuerza contra actos legítimos. Artículo 341.- Será reprimido con prisión de tres meses a tres años, el funcionario público que requiriere la asistencia de la fuerza pública contra la ejecución de disposiciones u órdenes legales de la autoridad o de sentencias o de mandatos judiciales.
- (...) Violación de fueros. Artículo 345.- Será reprimido con treinta a cien días multa, el funcionario público que, en el arresto o formación de causa contra una persona con privilegio de antejuicio, no guardare la forma prescrita en la Constitución o las leyes respectivas."

27. Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y los actos de corrupción que se encuentran normados, indica:

"Cohecho impropio. Artículo 347.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que, por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones.

Cohecho propio. Artículo 348.-Será reprimido, con prisión de dos a seis años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja o aceptare la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones.

Corrupción agravada. Artículo 349.-Si los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores tuvieren como fin el otorgamiento de puestos públicos, jubilaciones, pensiones, o la celebración de contratos en los cuales esté interesada la administración a la que pertenece el funcionario, la pena de prisión será:

- 1) En el caso del artículo 338(*), de uno a cinco años;
- 2) En el caso del artículo 339(*), de tres a diez años.

Aceptación de dádivas por un acto cumplido. Artículo 350.-Será reprimido, según el caso, con las penas establecidas en los artículos 338 y 339 disminuidas en un tercio, el funcionario público que, sin promesa anterior, aceptare una dádiva o cualquier otra ventaja indebida por un acto cumplido u omitido en su calidad de funcionario.

Penalidad del corruptor. Artículo 352. Penalidad del corruptor. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé, ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida.

Artículo 352 bis. Supuestos para aplicar las penas de los artículos del 340 al 345. Las penas previstas en los artículos del 340 al 345 se aplicarán también en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la dádiva, ventaja indebida o promesa sea solicitada o aceptada por el funcionario, para sí mismo o para un tercero.
- b) Cuando el funcionario utilice su posición como tal, aunque el acto sea ajeno a su competencia autorizada.

Enriquecimiento ilícito. Artículo 353. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que sin incurrir en un delito más severamente penado:

- 1) Aceptare una dádiva cualquiera o la promesa de una dádiva para hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario, para que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- 2) Utilizare con fines de lucro para sí o para unas terceras informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo;
- 3) Admitiere dádivas que le fueren presentadas u ofrecidas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo; y

Negociaciones incompatibles. ARTÍCULO 354. Sera reprimido con prisión de uno a cuatro años, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo o el funcionario público que participe en una negociación comercial internacional para obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero. Esta disposición es aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, albaceas y curadores, respecto de las funciones cumplidas en el carácter de tales. En igual forma ser sancionado el negociador comercial designado por el Poder Ejecutivo para un asunto especifico que, durante el primer año posterior a la fecha en que haya dejado su cargo, represente a un cliente en un asunto que fue objeto de su intervención directa en una negociación comercial internacional. No incurre en este delito el negociador comercial que acredite que habitualmente se ha dedicado a desarrollar la actividad empresarial o profesional objeto de la negociación, por lo menos un año antes de haber asumido su cargo.

Concusión. Artículo 355.-Se impondrá prisión de dos a ocho años, el funcionario público que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare o indujere a alguien a dar o prometer indebidamente, para sí o para un tercero, un bien o un beneficio patrimonial.

Exacción ilegal. Artículo 356.-Será reprimido con prisión de un mes a un año el funcionario público que abusando de su cargo, exigiere o hiciere pagar o entregar una contribución o un derecho indebidos o mayores que los que corresponden.

Artículo 357.-Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o Prevaricato. administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.

Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión.

Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores. **Peculado.** Artículo 361. Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.

Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión.

Facilitación culposa de substracciones. Artículo 362.-Será reprimido con treinta a ciento cincuenta días multa, el funcionario público que por culpa hubiere hecho posible o facilitado que otra persona sustrajere el dinero o los bienes de que se trata en el artículo anterior.

Malversación. Artículo 363.- Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.

Peculado y malversación de fondos privados. Artículo 363 bis. Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, pertenecientes a particulares.

Demora injustificada de pagos. Artículo 364.- Será reprimido con treinta a noventa días multa, el funcionario público que teniendo fondos expeditos, demorare injustificadamente un pago ordinario decretado por la autoridad competente o no observare en los pagos las prioridades establecidas por la ley o sentencias judiciales o administrativas.

En la misma pena incurrirá el funcionario público que requerido por la autoridad competente, rehusare entregar una cantidad o efecto depositado o puesto bajo su custodia o administración.

Delitos cometidos por funcionarios públicos. Artículo 365.-Cuando quien cometiere los delitos contra la autoridad pública, contra la administración de justicia o contra los deberes de la función pública fuere un empleado o funcionario público, quedan los jueces facultados para imponer además de las penas consignadas en cada caso, las de inhabilitación absoluta o especial en el tanto que estimen pertinente, de acuerdo con la gravedad del hecho y dentro de los límites fijados para esta pena."

- **28.** Que evidentemente el reclamo que hacen las personas que han denunciado el abandono en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, en el Centro de Alajuela, no sólo debe ser corregido sino investigado en detalle. El servicio municipal que brindamos, según el relato que hacen los denunciantes y nuestra experiencia personal es de alta gravedad y no puede continuarse igual, debemos mejorar siempre para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela. Además, debe abrirse una investigación exhaustiva y detallada para determinar si los hechos ocurrieron y, en caso positivo, quienes son las personas funcionarias responsables de lo aquí denunciado para tomar las decisiones correspondientes.
- **29.** Que, es obligación del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, actuar bajo el principio de Legalidad que nos rige según se estila en los artículos 11 constitucional, 11 y 13 de la Administración Pública y demás legislación vigente, por lo que no podemos actuar fuera de las competencias que tenemos ni en forma arbitraria o subjetiva.
- **POR TANTO**: Atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, en procura de cumplir con el acuerdo de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, artículo segundo, de la Sesión Extraordinaria N.º 17-2023, iniciada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela a las dieciocho horas, del jueves 14 de setiembre del 2023, por la necesidad imperiosa de atender este asunto:
- 1) Se aprueba la siguiente adenda y se autoriza la firma del alcalde Municipal de Alajuela, con la solicitud a la Administración de que, en un plazo no mayor a 10 días, proceda con el avalúo requerido, otros requisitos señalados y la firma de la adenda que a continuación se detalla:

"PROPUESTA REDACTADA POR LA
REGIDORA MUNICIPAL ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
PARTIDO DESPERTAR ALAJUELENSE
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y

LA ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA PARA LA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO "PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTTÉRRE7

CON LA PROMOCION DEL TURISMO, EL EMPRENDEDURISMO, EL ARTE Y LA CULTURA, ENTRE OTROS, EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

La ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA, en adelante LA CAMARA, cédula de persona jurídica número 3-002- 061205, representada en este acto por el señor FRANCISCO LLOBET RODRÍGUEZ, mayor, casado una vez, costarricense, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad costarricense número dos - doscientos setenta doscientos once, vecino del Cantón Central de Alajuela, del McDonald's de la Tropicana, cien metros al oeste, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, además representante judicial y extrajudicial de la organización; y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA en adelante LA MUNICIPALIDAD, cédula de persona jurídica 3-014-042063, representada en este acto por Humberto Soto Herrera, mayor. bínubo, cedula de identidad costarricense número dos - cero cuatro dos cinco - cero uno nueve dos, educador, vecino de Alajuela, en condición de alcalde municipal de Alajuela, según elección popular realizada el dos de febrero del año dos mil veinte, para el periodo 2020-2024, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 41, del 02 de marzo del año dos mil veinte, en ejercicio de las facultades como REPRESENTANTE LEGAL que le confiere el Código Municipal; hemos llegado pactado la presente adenda del "Convenio de Cooperación", que ambas partes suscribieran el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, y que a continuación se detallamos. CONSIDERANDO. 1-Que, ambas partes suscribieron, el veinticuatro de enero de dos mil veintidós, por un plazo de cuatro años el "Convenio de Cooperación" que a continuación se transcribe:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

La CAMARA DE COMERCIO DE ALAJUELA, en adelante LA CAMARA, cédula jurídica número 3-002-061205, representada en este acto por el señor FRANCISCO LLOBET RODRÍGUEZ, mayor, casado una vez, costarricense, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número dos - doscientos setenta - doscientos once, vecino del Cantón Central de Alajuela, del McDonald's de la Tropicana, cien metros al oeste, con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma, y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA en adelante LA MUNICIPALIDAD, cédula jurídica 3-0'14-042063, representada en este acto por la señora SOFIA MARCELA GONZALEZ BARQUERO, mayor. casada una vez, cedula de identidad número dos - quinientos veinticinco - doscientos trece, Abogada, vecina de Alajuela, en condición de ALCALDESA MUNICIPAL en ejercicio, según elección popular realizada el dos de febrero del año dos mil veinte, para el periodo 2020-2024, declaratoria que fue publicada en el diario oficial La Gaceta número 41 del 02 de marzo del año dos mil veinte. en ejercicio de las facultades como REPRESENTANTE LEGAL le confiere el Código Municipal, y para los efectos de este convenio denominado "Convenio de Cooperación" señalan que la regulación del presente acuerdo estará delimitada por las cláusulas que se detallan.

CONSIDERANDO QUE:

- LA CAMARA es una asociación privada sin fines de lucro, formada por empresarios de diferentes sectores comerciales, la cual busca contribuir con el desarrollo del Cantón de Alajuela en general y del comercio, industria, turismo y la agricultura en particular, por medio da la representación, la defensa de los intereses del comercio, la promoción de los valores y programas que beneficien a sus asociados.
- LA MUNICIPALIDAD en aras de procurar un mejor desarrollo y bienestar de los habitantes del Cantón, por media de un proceso de reactivación económica, ha planteado una serie de proyectos y objetivos específicos para tal fin.
- Ambas partes, coinciden en el interés por el desarrollo económico, social y laboral del Cantón, así coma velar por el bienestar de sus habitantes

Por lo anterior, convenimos celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL en respuesta a estas consideraciones y con el propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los propósitos firmes de LA CAMARA y de la MUNICIPALIDAD, el cual se regiráP por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO: El objetivo de este Convenio es acordar y ejecutar procesos y proyectos de cooperación y coordinación en áreas de interés mutuo, con el fin de:

- a) Promover acciones conjuntas de apoyo a las empresas del Cantón de Alajuela que permitan implementar mejoras la competitividad de los negocios.
- b) Impulsar proyectos que permitan la dinamización y competitividad económica del Cantón de Alajuela como un medio de reactivación económica.
- c) Generar acciones que permitan ofrecer servicios eficientes y acordes a las necesidades de las empresas por parte de la Municipalidad de Alajuela con el apoyo de la Cámara.
- d) Promover la innovación y el impacto de la misma en los nuevos emprendimientos y en los negocios operando, buscando un impulso para las pymes del cantón de Alajuela, especialmente en aquellas que viven en vulnerabilidad socio-económica.
- e) Identificar nichos de mercado, especialmente con los afiliados de LA CAMARA, para generar encadenamientos productivos.
- f) Brindar la capacitación y asistencia técnica para que los negocios y los emprendimientos sean sostenibles.
- g) Poner a disposición los programas y apoyos que ambas instituciones brindan en la medida de sus posibilidades dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Ambas partes, según corresponda, en la medida de sus posibilidades y dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, se comprometen a:

- 1. Identificar necesidades y demandas de las pymes en temas de simplificación de trámites y dar paso a los procesos de digitalización requeridos para dicho fin;
- **2.** Brindar programas de capacitación, asesorías e investigación en las medidas de sus posibilidades:
- **3.** Realizar gestiones ante las instancias correspondientes y empresas particulares, para desarrollar acciones conjuntas en la medida de las posibilidades de ambas instituciones con el fin de alcanzar los objetivos planteados;
- **4.** Desarrollar programas innovadores de acuerdo con áreas de interés común, según la normativa vigente en ambas instituciones;
- **5.** Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos acordados y ejecutados al amparo del presente convenio;
- **6.** Definir y establecer los procedimientos de enlace necesarios para garantizar el logro de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio;
- **7.** Proporcionar el recurso humano calificado necesario para el desarrollo de las iniciativas que surjan al amparo del presente convenio, lo anterior para los trámites de logística, estudios, servicios de capacitación, eventos, asesorías y formación profesional que se deriven de este convenio;
- **8.** Para el cumplimiento de este convenio, las partes proporcionarán dentro de sus posibilidades, las facilidades recíprocas de utilización de planta física e infraestructura institucional, equipos, servicios técnicos y de apoyo administrativo, recursos humanos, sin perjuicio de la atención prioritaria de la gestión regular de cada uno de los entes suscriptores del presente convenio;
- **9.** Incentivar en las medidas de las posibilidades la afiliación de las empresas del cantón de Alajuela a la Cámara con el fin de que serán beneficiadas de los servicios que ofrece la misma.

Para esto las partes establecerán un plan de trabajo anual que se integre con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Cantonal de Alajuela. Este plan deberá formularse y autorizarse por las partes a más tardar en el mes de mayo de cada año. El primer Plan de trabajo anual se elaborará en el lapso de un mes luego de la firma del convenio.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Durante la ejecución del presente Convenio, las partes, a través de los representantes y coordinadores para cada Institución, se comunicarán mediante sesiones de trabajo, correo electrónico, teléfono y correspondencia formal para la coordinación y trámites de logística de las actividades a desarrollar en conjunto.

Para cada proyecto que se incluya dentro del Plan anual de trabajo se realizará un documento formal que al menos contenga:

Nombres y calidades de las partes

Actividad a desarrollar

Productos esperados

Obligaciones específicas de ambas partes

Nombramiento de coordinador general para cada actividad

Fecha y hora de realización

Parámetros de evaluación

Detalle de actividad y agenda a desarrollar

Presupuesto estimado

Cierre de la actividad liquidación y cierre

CLAUSULA CUARTA; RECURSOS HUMANOS: Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusive su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

En ese sentido, cada ente se compromete a asumir la totalidad de sus obligaciones laborales, tales como salarios, pólizas de riesgos de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones y cualquier otro derecho a que se hicieran acreedores sus trabajadores, de acuerdo con las normas legales respectivas.

No obstante, lo anterior, ambas partes acuerdan que deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los equipos relacionados con la ejecución del presente convenio, así como para evitar riesgos de accidentes El personal y colaboradores de cada una de las partes.

CLAUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los eventos, documentos o materiales y proyectos en general que se publican o divulgan, se han producido dentro del marco del presente Convenio.

Salvo acuerdo en contrario, para proyectos específicos la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo u obra intelectual de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual a cada Parte.

En el eventual caso de que las Partes de este Convenio cuenten con procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones. Así coma el hecho de que la figura de ambas Instituciones tenga igual nivel de relevancia, sin importar el orden de su mención.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: La información que se intercambie o se genere en virtud del presente convenio estará protegida por la estricta confidencialidad, salvo lo relativo a documentos públicos de acuerdo con la ley. La revelación injustificada de la información protegida acarreara la exigencia de las consecuentes responsabilidades civiles y penales, en caso de causarse danos o perjuicios a las partes contratantes.

CLAUSULA SEPTIMA:DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION. Durante la ejecución del presente Convenio, las partes involucradas asignaran un responsable del proyecto por cada Institución, sobre quienes recaerá la responsabilidad de velar por el buen desarrollo del mismo. En el caso de LA CAMARA, la persona coordinadora será la señora Karlina Guzmán Cortés.

En el caso de LA MUNICIPALIDAD, la persona coordinadora será el señor Director de Despacho de Alajuela, Diego Corrales Escaqlante, o quien ocupe el cargo.

CLAUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS. En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de ocho días naturales para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, el asunto será analizado primero por los coordinadores definidos en este Convenio. Si no fuera solucionado en ese nivel, será sometido a consideración de las autoridades administrativas superiores de cada una de las partes para su resolución.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA: Este convenio tiene una duración de <u>4 años</u>, a partir del momento de su firma, el cual será renovado automáticamente. Cualquier modificación al mismo podrá ser puesta por escrito únicamente mediante el consentimiento mutuo de ambas partes. El convenio podrá ser modificado, renovado o finalizado par cualquiera de las partes mediante notificación por escrito remitida con al menos dos (2) meses de anticipación. En tal caso, se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuaran hasta la fecha de terminación planeada con anterioridad.

CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación, solicitud, u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

LA CAMARA: Alajuela, de Mc Donald la Tropicana 50 metros al oeste. Correo electrónico: direccion@camara-alajuela.com LA MUNICIPALIDAD: Edifico Municipal ubicado en Alajuela centro, 100 metros al oeste de la esquina suroeste de la iglesia La Agonía. Correo electrónico alcaldia@munialajuela.go.cr

El presente Convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Alajuela en el articulo

No 2, capítulo II de la Sesión Ordinaria No 18-2021 del día martes 04 de mayo del 2021, autorizando al Alcalde a su firma.

En fe de lo anterior, y en plena satisfacción de los representantes de ambas instituciones, se firman dos ejemplares, en la ciudad de Alajuela, Costa Rica el día 24 de enero de 2022."

2-Que el convenio transcrito en el acápite anterior fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela, en el artículo número dos, del capítulo Segundo, de la Sesión Ordinaria No. 18-2021, del martes 04 de mayo de 2021, de la siguiente forma:

"SE RESUELVE 1-APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y AGRICULTURA DE ALAJUELA Y MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, CON LA CORRECCIÓN EN LA PROFESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL EN LUGAR DE "ADMINISTRACIÓN" LEÁSE CORRECTAMENTE "EDUCACIÓN" 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.'

3-Que la Municipalidad de Alajuela, es la propietaria registral de la finca inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número 24107-000, denominada "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez", situada en el centro de la ciudad de Alajuela, diagonal a la esquina nor oeste del Parque Central de Alajuela.

4-Que, es preocupante el estado deplorable, que por más de diez años, ha tenido la "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez", en el Centro de nuestra Ciudad. El área está invadida por personas que se dedican especialmente a consumir drogas de varios tipos, pernoctan peligrosamente en el sitio y hacen ahí sus necesidades fisiológicas a cielo abierto. La basura que dejan estas actividades desmedidas ya es demasiada e incontrolable. Los locales que hay en el lugar están siendo deteriorados aceleradamente por personas que no respetan los bienes ajenos y públicos. En resumen, la plaza que debería de ser de todas las personas que vivimos en el Cantón para nuestro disfrute, se encuentra en total abandono. No hay vigilancia policial en el lugar ni mantenimiento por parte de esta Municipalidad.

5-Paralelamente, Alajuela requiere de espacios públicos que congreguen a las personas vecinas y a quienes nos visitan, tanto nacional como internacionalmente, sin embargo, la figura del General Tomás Guardia Gutiérrez en la Plaza, que lleva su nombre, en las condiciones actuales pasa inadvertida. Tenemos claro que una estatua de bronce, por sí mismo, no dice nada. Somos las personas quienes honrando su memoria le damos sentido a sus acciones, es por eso que hemos decidido reunir esfuerzos y tomar decisiones útiles y necesarias para la buena administración de este espacio tan preciado de nuestra comunidad alajuelense.

6-Que, el General Tomás Guardia Gutiérrez fue un hombre que tomó decisiones importantes y definitivas que marcaron nuestra historia, por lo que no dudaremos en rescatar esta plaza, que fue el sitio donde alguna vez vivió, prontitud para que las generaciones presentes y futuras tengan un motivo más de inspiración para emularlo y dedicar todo su empeño en hacer de nuestra Alajuela un mejor lugar para todos v para todas.

7-Que evidentemente tales situaciones de abandono en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, en el Centro de Alajuela, no sólo deben ser corregidas, sino que debemos actuar de inmediato. El servicio municipal que brindamos y nuestra experiencia personal es de alta gravedad y no puede continuarse igual, debemos mejorar siempre para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela. Debemos tomar las decisiones correspondientes.

8-Que, es obligación de la Alcaldía Municipal de Alajuela y del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, actuar bajo el principio de Legalidad que nos rige según se estila en los artículos 11 constitucional, 11 y 13 de la Administración Pública y demás legislación vigente, por lo que no podemos actuar fuera de las competencias que tenemos ni en forma arbitraria o subjetiva.

9-Que la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, es una organización privada sin fines de lucro, formada por personas empresarias de diferentes sectores comerciales, la cual busca contribuir con el desarrollo del Cantón de Alajuela en general y del comercio, industria, turismo y la agricultura en particular, por medio da la representación, la defensa de los intereses del comercio, la promoción de los valores y programas que beneficien a las personas asociadas y al Cantón de Alajuela en general.

10-Que, respetando los derechos fundamentales y, atendiendo razones jurídicas, técnicas, de oportunidad y conveniencia, las partes hemos llegado al siguiente acuerdo de adenda al **"Convenio de** Cooperación" inicial que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE ESTA ADENDA. La presente adenda tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ, propiedad de la Municipalidad de Alajuela y que corresponde a la finca inscrita en el Registro Nacional de La Propiedad, matrícula de folio real número 24107-000, denominada "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez", situada en el centro de la ciudad de Alajuela, diagonal a la esquina nor oeste del Parque Central de Alajuela; mediante la cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, a través del permiso de uso de las instalaciones de los locales ahí construidos y de todo el terreno, que la Municipalidad otorga a la Cámara.

Este convenio, además pretende la **PROMOCIÓN DEL TURISMO CANTONAL, DEL EMPRENDEDURISMO CANTONAL, DEL ARTE Y DE LA CULTURA CANTONALES, DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, DE LA FORMACIÓN DE ARTISTAS, DE LA RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS ALAJUELENSES.**

También, este acuerdo es para el mejoramiento de la infraestructura de la plaza señalada, mediante la inversión y la cooperación de la Cámara, en el mantenimiento y eventual desarrollo de nueva infraestructura para el cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 2. DEFINICIONES.

Para la aplicación y ejecución del presente convenio. se detallan las siguientes definiciones:

- a) **Actos de mantenimiento:** Se entenderá por actos de mantenimiento, las labores realizadas tanto dentro del inmueble como en los locales, áreas verdes y áreas de paso, los cuales permitan evitar el daño de la estatua y la infraestructura señalada en el avalúo que, al efecto, elaboró el perito valuador municipal y que se adjunta a este convenio con la firma de ambas partes. Estos actos asegurarán el buen estado de la plaza y su infraestructura, la conservación del uso en óptimas condiciones de higiene, reparación de tuberías, grietas en paredes, daños a los techos y construcciones en general, mantenimiento de zonas verdes, pintura, entre otros.
- b) **General Tomás Guardia Gutiérrez:** Don Tomás Guardia Gutiérrez nació en Bagaces, Guanacaste, el 16 de diciembre de 1831. Sus papás fueron los señores Rudesindo Guardia Robles y María Gutiérrez Flores. Fue un distinguido militar quien tomó parte en la campaña nacional en contra la invasión del estadounidense William Walker y sus seguidores. Además de abolir la pena de muerte, don Tomás aumentó el número de escuelas y colegios públicos. Aunque su gobierno fue militarista, se le considera en nuestros libros de historia como un presidente progresista que efectuó muchas obras de provecho para el país. Fue declarado Benemérito de la Patria el 25 de julio de 1876 y muere en Alajuela el 6 de julio de 1882. Durante su administración don Tomás Guardia: Abolió la pena de muerte; dictó la Constitución de 1871, estableció la isla San Lucas como cárcel en 1873; inició la construcción del ferrocarril al Atlántico en 1879, fundó el Banco de la Unión, hoy Banco de Costa Rica en 1877; se iniciaron las exportaciones de banano hacia los Estados Unidos en 1880; se fundaron los Archivos Nacionales en 1881; permitió la llegada al país de la orden de los jesuitas y las religiosas de Sion, para que impulsaran la educación; aumentó considerablemente el número de escuelas y colegios.
- c) **Inmueble:** Propiedad inscrita a nombre de la Municipalidad de Alajuela, en el Registro Nacional, matrícula de folio real número 24107-000, denominada "*Plaza Tomás Guardia Gutiérrez"*, situada en el centro de la ciudad de Alajuela, diagonal a la esquina noroeste del Parque Central de Alajuela.
- d) Personas usuarias: Son todas las personas físicas que asistan a la "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez"
- e) **Plan de inversión y plazo:** lo constituye las inversiones en infraestructura y mantenimiento que la Cámara realizará en la Plaza, en un plazo de un año prorrogable a convenir por las partes, contados a partir de la firma de esta adenda.
- f) Plaza: El monumento al expresidente Tomás Guardia Gutiérrez se encuentra en la plaza que lleva el mismo nombre, en la ciudad de Alajuela, diagonal a la esquina noroeste del Parque Central de Alajuela. La obra fue realizada por el reconocido artista alajuelense Édgar Zúñiga Jiménez. Este conjunto escultórico consta de tres piezas: la obra principal de bronce de tres metros de altura y una tonelada de peso que muestra al expresidente, en una pieza muy elaborada donde se realzan su personalidad y el bordado del uniforme militar. Las otras dos piezas abstractas son de acero inoxidable y simbolizan los logros económicos, sociales e institucionales de don Tomás durante su administración.
- g) **Publicidad:** cualquier material o reproducción física, virtual, visual o sonora, cuyo fin sea ofrecer un bien o servicio comercial a quienes perciben el mensaje a través de sus sentidos.
- h)**Servicios públicos:** Son los servicios de agua, energía eléctrica, cable, internet y otros similares y estarán a cargo de la Cámara.
- i)**Uso de las instalaciones:** se entenderá por uso de las instalaciones, la utilización de la **"Plaza Tomás Guardia Gutiérrez"** por parte de la Cámara, con los siguientes fines:
- > Se instale en uno de los locales que hay en la Plaza un puesto destinado a generar un servicio de información y promoción turística y comercial del cantón central de Alajuela, incluyendo a sus catorce distritos.

- > Se utilice el otro puesto existente y el resto del inmueble, para la realización de ferias exhibiciones itinerantes para promoción de productos y artículos de artesanos y productores de los catorce distritos del cantón central de Alajuela.
- Se utilice el espacio público de la Plaza para la realización coordinada de eventos de promoción como ferias y eventos culturales y artísticos y de proyección social, todo en favor del mejor uso y aprovechamiento del espacio en favor del bien común y la colectividad.
- Se generen, a partir de su rehabilitación y uso, mejoras en las instalaciones existentes en cuanto a condiciones generales, iluminación, seguridad, aseo y mantenimiento, con el fin de atender la información y promoción turística del cantón y sus distritos bajo encadenamiento con todos los sectores productivos mediante ferias y exhibiciones de artistas, artesanos y productores.

ARTICULO 3. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA "PLAZA TOMÁS GUARDIA Y SUS LOCALES. La Municipalidad de Alajuela otorga la administración de la "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez" a la Cámara. Sin embargo, cuando lo requiera, la Municipalidad de Alajuela podrá hacer uso de la Plaza para la realización de actividades que sean de su interés, sean realizadas por el mismo Municipio o bien que hayan sido declaradas de interés cantonal por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

No obstante, la **Municipalidad de Alajuela** deberá coordinar con la **Cámara** para evitar interferir en el desarrollo de las actividades planificadas por ésta. Para tales fines, la Cámara presentará a la Alcaldía Municipal de Alajuela un cronograma mensual de las actividades agendadas, con miras a garantizar un uso eficiente del espacio público origen de esta adenda.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA. Serán obligaciones de la Cámara, las siguientes: a)Velar por la conservación en condiciones óptimas de la "*Plaza Tomás Guardia Gutiérrez*" y la

estatua que ahí se encuentra, en el mayor estado de conservación y limpieza. En caso de cualquier deterioro que no provenga del uso legítimo del bien ni de la naturaleza, la Cámara responderá por los daños.

- b)Pagar todos los servicios públicos que generen las actividades que realice durante el plazo pactado. c)Someter ante el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y la Alcaldía de Alajuela cualquier modificación en la infraestructura, excepto las que sean propias al mantenimiento y que estén incluidas en el plan de inversión.
- d)Rendir un informe semestral al Honorable Concejo Municipal de Alajuela y a la Alcaldía Municipal de Alajuela, sobre la administración de las instalaciones de la Plaza y las condiciones de su mantenimiento. e)Asegurar los recursos económicos y humanos suficientes para contribuir a la seguridad, al mantenimiento de la Plaza y para la realización de las mejoras en la infraestructura contenida en el plan de inversión.
- f)Mantener al día el pago de una póliza, durante el plazo del convenio, de hurto e incendio, desastres naturales y de responsabilidad civil ante terceros.
- g)Articular y coordinar con la Municipalidad de Alajuela, las donaciones cuyo fin sea el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones de la Plaza.
- h)Rendir, ante el Honorable Concejo Municipal, un informe de gestión y de avance sobre el plan de inversión, al menos cada cuatrimestre.
- i)Cumplir a cabalidad con el "**Convenio de Cooperación**" y esta adenda.
- j)Promover en todas sus actividades el turismo, el comercio, el emprendedurismo, el arte y la cultura alajuelenses.
- k)La utilización diaria, con amplios horarios de atención para el uso y disfrute completo del bien, excepto cuando se haya coordinado alguna actividad con la Municipalidad de Alajuela.
- l)Asegurar que los recursos generados por la actividad administrativa, previa deducción de gastos administrativos y de mantenimiento rutinario de la Plaza, sean aplicados en forma específica al mantenimiento y mejora de las instalaciones y la plaza cedidas en este convenio.
- m)Cumplir con los acuerdos municipales en relación con las ferias y otros similares, con los reglamentos municipales, con el Código Municipal y con toda la legislación vigente.
- n)Cumplir con todos los permisos que sean necesarios tanto del Ministerio de Salud, cuanto de la Municipalidad de Alajuela.
- o)Tener una persona que sea quien represente administrativamente la Cámara para cualquier situación inmediata y del diario quehacer. En este momento se autoriza como representante de esta adenda a la Máster **Carlina Guzmán Cortés**, mayor, soltera, cédula de identidad costarricense número 205230325, directora ejecutiva de la Cámara, quien es vecina de San Antonio del Tejar del Restaurante Roosters 50 metros sur y 50 metros oeste.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. Las siguientes serán obligaciones de la Municipalidad de Alajuela:

a)Aprobar, mediante el Honorable Concejo Municipal de Alajuela, las obras de construcción nuevas pactadas y que deban realizarse para el cumplimiento de la presente adenda, siempre que se consideren de utilidad y necesidad para sus objetivos o para el bienestar de las personas usuarias.

b) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones públicas como la que nos ocupa.

c)En caso de incumplimiento por parte de la Cámara, establecer ante las instancias judiciales respectivas, los procesos que correspondan a fin de sentar las responsabilidades administrativas, civiles y penales, según sea el caso.

d)La Alcaldía Municipal de Alajuela debe velar por el cumplimiento del plan de inversiones propuesto por la Cámara.

e)La Alcaldía Municipal de Alajuela debe coordinar con la Cámara, con tiempo suficiente, para asegurar la disposición del inmueble para la realización de los eventos organizados por la Municipalidad de Alajuela, en el eventual caso de que se necesite.

f)Realizar, a través del director de despacho de la Alcaldía Municipal de Alajuela **Diego Corrales Escalante** o quien ocupe su cargo, con el personal municipal que se requiera, las inspecciones que sean necesarias a fin de evaluar el estado de conservación de la infraestructura de la Plaza.

ARTICULO 6. PROHIBICIONES EN LA "PLAZA TOMÁS GUARDIA GUTIÉRREZ".

En las instalaciones de la "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez está prohibido lo siguiente:

- a) El expendio, la distribución, la publicidad y el consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas.
- b) La megafonía de mensajes discriminatorios, violentos y sexistas.
- c) La promoción y publicidad de bebidas alcohólicas.
- d) La promoción y publicidad que incite el consumo de tabaco.
- e) La promoción y publicidad con fines político-electorales.

ARTICULO 7. DEL FINANCIMIENTO DE LA PRESENTE ADENDA. Para contribuir con el mantenimiento de las instalaciones y la eventual construcción de obras nuevas en la "Plaza Tomás Guardia Gutiérrez", la Cámara podrá cobrar a las personas usuarias, emprendedoras, artistas, etcétera, una tarifa por el uso de las instalaciones de acuerdo con una escala elaborada de previo y conforme al tipo de características de la actividad a desarrollar y avalada por la Alcaldía Municipal y el Honorable Concejo Municipal, ambos de Alajuela. El dinero que se recaude por ese concepto será invertido en el pago de las cargas laborales, pago de servicios, pago de póliza, el mantenimiento de las instalaciones y cualquier otra obra, propios de la administración de la Plaza a cargo de la Cámara. Sin embargo, durante el desarrollo de sus actividades la Cámara garantizará el acceso gratuito a las

Sin embargo, durante el desarrollo de sus actividades la Camara garantizara el acceso gratuito a las personas visitantes que demuestren ser discapacitadas, menores de doce años o mayores de sesenta y cinco años.

ARTICULO 8. DE LA PUBLICIDAD. En el inmueble se podrá desplegar publicidad, para financiar el objeto de esta adenda. La Cámara podrá realizar canjes publicitarios por servicios o materiales en especies para ser utilizados en el financiamiento de esta adenda, siempre que cumpla con el artículo 6 de esta adenda.

ARTICULO 9. DEL PLAZO. La vigencia de esta Adenda es de <u>un año</u> a partir de que se suscriba el presente documento, pudiendo ser prorrogado si ambas partes lo estiman conveniente y siempre que se demuestre el interés público. El uso de la plaza será en forma inmediata, luego de la suscripción de esta adenda.

ARTICULO 10. ESTIMACION. La presente adenda es de cuantía inestimable.

ARTÍCULO 11. DERECHOS. Queda expresamente prohibido a la Cámara ceder total o parcialmente el uso sobre las instalaciones que adquiere mediante esta adenda.

ARTÍCULO 12. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Seis meses después de la entrada en vigor de la presente adenda, la Municipalidad de Alajuela constatará el cumplimiento del plan de inversiones. En caso de que se evidencie que la Cámara no ha cumplido con las obligaciones pactadas, quedará facultada la Municipalidad para no continuar con el convenio, sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

La Municipalidad de Alajuela comunicará su decisión de no continuación con esta adenda a la Cámara y dará un plazo de 30 días para que la Cámara desocupe las instalaciones, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

ARTICULO 13. EXTINCIÓN DEL USO. Las siguientes causales, facultarán a la Municipalidad de Alajuela a dar por terminado el uso de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez a la Cámara, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden conforme a derecho:

- a) La inobservancia o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio por causas atribuibles a la Cámara.
- b) El incumplimiento del plan de inversiones anexo a este convenio.

- c) El incumplimiento por parte de la Cámara de la obligación de realizar los actos de mantenimientos necesarios para la conservación del bien.
- d) El uso inadecuado, por parte de la Cámara, de la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, que tienda a variar la naturaleza del bien y que sean contrarios al objeto de este convenio.
- e) Por razones de conveniencia y de oportunidad, debidamente demostradas por la Municipalidad de Alaiuela.

Para la demostración de la causal, alegada por la Municipalidad de Alajuela, se deberá realizar el procedimiento ordinario establecido en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. No obstante, quedan excluidos de esta disposición, el inciso e) y la no continuación del convenio establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO CATORCE: Todas las obras que se realicen, a la finalización de esta adenda, serán a favor de la Municipalidad de Alajuela.

ARTÍCULO QUINCE: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Cualquier notificación, solicitud u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita a las siguientes direcciones de correo electrónico:

LA CÁMARA: direccion@camara-alajuela.com
LA MUNICIPALIDAD: alcaldia@munialajuela.go.cr

El presente Convenio fue aprobado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo No. ______, capítulo ______. de la Sesión ______ No ____- 2023, del día _____, autorizando al Alcalde a su firma.

En fe de lo anterior y en plena satisfacción de los representantes de ambas instituciones, se firman dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Alajuela, Costa Rica, el día De 2023."

2)Exímase del trámite de Comisión.

3)Acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Muchas gracias, yo entiendo que ya se firmó el convenio con la Cámara, pero a pesar de eso, yo le había mandado de este documento, a la licenciada Johanna, he conversaciones también con la administración, decidimos mandarlo de nuevo al departamento legal, para que se tome nota de mis observaciones legales, porque fueron tomados en cuenta, sobre todo por la Contraloría General de la República, porque en tratándose de asuntos de lugares como la plaza Tomás Guardia, no se puede hacer de otra manera, incluso tome nota de cómo se entregó en Administración, le estadio de Nicoya la ADG, que es en predio municipal, entonces hemos hecho así como un estudio, grande legal, para que la Cámara de Comercio pueda trabajar de manera ordenada, libre, tranquila y también el municipio esté resguardado jurídicamente, entonces sería la propuesta enviar al Servicio Jurídico municipal, para que nos emita algún criterio técnico incluso me gustaría ver lo que se firmó, ya con la Cámara gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

No para nada doña Patricia, me parece que está válido el criterio técnico, lo que pasa es que ya la convenia está firmado, o sea yo creo que aquí hay una, vamos a ver, partimos de la buena fe y de lo que viene a ser este convenio, o sea, aquí lo que se busca es simplemente incentivar el desarrollo turístico y la preservación del casco urbano de la ciudad, la Cámara de Comercio, el único fin que tiene es ser un facilitador entre la sociedad que necesita tener información turística y el municipio que no tiene los recursos para tener ahí una persona todo el día dando esta información, entonces en este convenio entró la UTN, que es un facilitador por medio de sus carreras, que tienen la parte turística, en su programa de estudios, en la empresa Aeris, que por parte de su visión social, teniendo el aeropuerto en la ciudad de Alajuela, nos está ayudando con la remodelación, y el programa de atracción de inversiones y atracción turística, qué es lo que provoca es de la municipalidad promover el desarrollo turístico del cantón, yo estoy de acuerdo que se envié revisión, me parece que no está de más, pero sí creo que en esto ha habido muchísima voluntad de parte de la iniciativa privada, para que se pueda desarrollar esta actividad, que es una oficina que inclusive se propuso en este Concejo Municipal, que se ha incentivado y que creo que hemos durado mucho tiempo en poderla ejecutar, entonces yo no quisiera, que esta revisión legal, vaya a provocar que este proceso, que ha costado tanto se detenga y si no, más bien si hay algo que emendar que venga este Concejo como una subsanación, o algo por el estilo, pero ya está firmado y yo creo que aquí lo más importante es vamos para adelante, porque esta ciudad debe promoverse como el corazón turístico que es y adicionalmente darle las oportunidades que tiene el sector turístico en Alajuela muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Si aunado a lo que dice el compañero Castillo, yo doy por un hecho que a estas alturas, después de casi no sé cuántos años tienen de haber invertido, de haber desperdiciado esa cantidad de dinero ahí diez años, ya algún departamento legal de este país debió haberse haber indicado si era factible o no dar en préstamo, porque este este tema lo vimos el año pasado en la comisión turismo ya para el año pasado, estando Guiselle Alfaro en la comisión, si hubiese algún problema para la el otorgamiento de este convenio el departamento jurídico es la labor de ellos, haber dicho si está bien o está mal, llegó a estas alturas viene atrasarnos, tres años y un año y medio después de que la comisión de turismo lo había acordado, junto con la Cámara de Comercio, entonces estaría además, que por lo menos en pongámosle fecha, pongámosle fecha, una semana para que nos informen si es viable o no hacer alguna adenda.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, gracias nuevamente buenas noches bueno, aquí este simplemente estoy claro en la posición de las señoras y señores regidores, o sea, el convenio se firmó, para avanzar obviamente, y ustedes inclusive lo aprobaron con once votos en firme y se hicieron en la necesidad de implementarlo a la mayor brevedad, la propuesta señora regidora es bien intencionada, en cuanto a hacer ajustes y es un convenio específico, se le puede adicionar una adenda, si hay que ajustar ciertos aspectos de carácter técnico jurídico, entonces simplemente es trasladarlo a jurídicos para que el departamento analice la propuesta y haga los ajustes del caso y nos pueden dar perfectamente los diez días necesariamente, lo más tenerlo antes bien y si no, pues pedimos una prórroga y lo firmado de lo que ustedes se acordaron exactamente, la propuesta de la Cámara.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Sí, lo que pasa es que el texto no lo tengo y una de las condiciones, es que se debe hacer un avalúo de lo que se le está entregando y no lo vi, pero no es con efectos suspensivos, efectivamente, señor alcalde, lo mío es un aporte legal para hacer un poquito mejor las cosas, pero no para corregir a nadie, sino que es un aporte únicamente, no habría problema yo creo licenciada, en que fueran diez días, que es lo otorga la ley, diez días hábiles y cualquier cosa, pues yo sé que el departamento está muy saturado y cualquier cosa pide una prórroga, pero sí nos encantaría saber cómo fue que se aprobó, sobre todo por la Contraloría gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO LEGAL EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por el MSc. Leonardo García Molina, regidor independiente del Concejo Municipal, referente al INFORME DE PARTICIPACIÓN EN CONGRESO ANUAL DEL CONSORCIO AFRICANO DE FONDOS PARA EL MEDIO AMBIENTE. El suscrito, regidor Leonardo García Molina, desarrolla a través de estas líneas, su informe de participación en el congreso anual del Consorcio Africano de Fondos para el Medio Ambiente (CAFÉ) llevado a cabo en la ciudad de Arusha, Tanzania, del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, y cuya participación fue dignamente oficializada por este Concejo.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>Trámite BG-1176-2023.</u> Documento suscrito por el Sr. Oscar Eduardo Soto Araya, subgerente comercial Grupo Mutual, que dice: Es un honor dirigirme a ustedes en esta ocasión con el fin de solicitar respetuosamente el uso del Parque Juan Santamaría, un lugar emblemático de nuestra querida provinciPa de Alajuela, para llevar a cabo un evento de suma importancia. En representación del Conglomerado Financiero Grupo Mutual, nos dirigimos a ustedes para solicitar su autorización y apoyo en la realización de un concierto bailable en conmemoración del 50 aniversario de nuestra entidad.

La fecha que hemos seleccionado para este significativo evento es el próximo 24 de noviembre de 2023, y el horario propuesto para la actividad sería de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. con los conjuntos musicales "Marfil" y "La Solución". Este evento tiene como objetivo celebrar cinco décadas de dedicación y servicio de vivienda y financieros a la población de Costa Rica, un hito que solo ha sido posible gracias al apoyo de nuestro personal, clientes y la comunidad en general.

El Conglomerado Financiero Grupo Mutual tuvo sus humildes inicios en 1973 en la provincia de Alajuela, gracias al esfuerzo y visión de un pequeño grupo de personas. En la actualidad, nos enorgullece informar que somos la novena entidad financiera más grande según activos en Costa Rica y contamos con una plantilla de más de 900 colaboradores. Durante estas cinco décadas, Grupo Mutual ha mantenido un compromiso firme con la sociedad al brindar vivienda digna a miles de familias que lo necesitan, así como inculcar el bienestar financiero y hemos estado muy involucrados en iniciativas para mitigar el impacto ambiental.

Deseamos destacar nuestro compromiso con la provincia de Alajuela. Hemos llevado a cabo numerosas actividades en beneficio de la comunidad, incluyendo la reciente iniciativa de Plogging en el centro de la provincia, en la que nuestros voluntarios participaron activamente en la recolección de residuos de las calles, así como en actividades de reforestación y bien social.

Estas acciones son una manifestación de nuestro compromiso con el bienestar de nuestra gente y de toda la sociedad.

Entendemos y respetamos plenamente las regulaciones y requerimientos que impone el uso de espacios públicos como el Parque Juan Santamaría, y nos comprometemos a cumplir rigurosamente con todas las disposiciones necesarias para garantizar la seguridad y la integridad del lugar.

Agradecemos de antemano su consideración y apoyo a esta solicitud. Estamos dispuestos a colaborar de manera estrecha con el Concejo Municipal y a responder a cualquier pregunta o requerimiento que puedan surgir en relación con este evento. Este baile comunal no solo será una celebración del pasado de Grupo Mutual, sino también un compromiso renovado con el bienestar presente y futuro de Alajuela y todo el país. Esperamos contar con su aprobación para llevar a cabo esta conmemoración en el Parque Juan Santamaría, un lugar que tiene un significado especial para todos nosotros.

Quedamos a su disposición para agendar una reunión y tratar cualquier detalle adicional que consideren necesario. Nuestro deseo es que esta celebración sea un testimonio del trabajo conjunto en beneficio de nuestra comunidad.

Apreciamos enormemente su atención a esta solicitud y esperamos con optimismo su respuesta favorable. Teléfono: 2437-1000. Correo electrónico: fsoto@grupomutual.fi.cr".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO BAILABLE EN CONMEMORACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DEL GRUPO MUTUAL, EL PRÓXIMO 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 10:00 P.M. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.º 40-2023

CAPÍTULO VI. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:



CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO <u>Trámite BG-1186-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEM-0982-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "Asunto: Consulta Obligatoria Exp. 23.837. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.837 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **17 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico <u>robert.beers@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.837 "LEY PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE MOVILIDAD URBANA CERO EMISIONES". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>Trámite BG-1187-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEM-0974-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "Asunto: Consulta Exp. 23.818. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.818 23.818 "LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **06 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **18 de octubre de 2023**. <u>Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará</u>.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico <u>roxana.vargas@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.818 23.818 "LEY QUE HABILITA RECURSOS PARA LA MEJORA DE PARQUES MUNICIPALES, REFORMA DEL ARTICULO 7, DE LA LEY CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, N.º 7755 DE 1 DE MAYO 1998". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO TERCERO <u>Trámite BG-1188-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEM-0973-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "Asunto: Consulta Exp. 23.817. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.817 "LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **17 de octubre de 2023**. <u>Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará</u>. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico <u>roxana.vargas@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.817 "LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REFORMA DE LA LEY N.º 7794, CODIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO CUARTO <u>Trámite BG-1189-2023</u>. Oficio N.º AL-CPEM-0960-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "Asunto: Consulta Exp. 23.833. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.833 "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más que vencerán el día **17 de octubre de 2023**. **Esta será la única prórroga que esta Comisión autorizará**. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico <u>roxana.vargas@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.833 "LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL A TRAVÉS DE LOS GOBIERNOS LOCALES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO QUINTO <u>Trámite BG-1190-2023.</u> Oficio N.º AL-CPAAGROP-0219-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "**ASUNTO: Consulta Texto Base Exp.23346.** Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el <u>texto base</u> del proyecto de ley N.º 23346 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPÍTULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N.º 8292, DE 31 DE JULIO DE 2002, Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 y 31 DE LA LEY N.º 7428, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 07 DE SETIEMBRE DE 1994", del cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 04 de octubre de 2023, y de se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY N.º 23346 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22, CAPÍTULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N.º 8292, DE 31 DE JULIO DE 2002, Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 Y 31 DE LA LEY N.º 7428, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 07 DE SETIEMBRE DE 1994". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO SEXTO <u>Trámite BG-1195-2023</u>. Oficio N.º AL-CPEMUN-0983-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.839 – moción 19-6**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada

en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.839 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS 15 DE OCTUBRE DE 2015", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta** en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **06 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una **prórroga**, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con **ocho días hábiles** más, que vencerán el día **18 de octubre**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º23.839 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS 15 DE OCTUBRE DE 2015". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1196-2023. Oficio N.º AL-CPEMUN-1001-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.819**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.819 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **06 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **18 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.819 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DE 4 DE ABRIL DE 1986". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO OCTAVO <u>Trámite BG-1197-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEMUN-0984-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.829 – moción 14-6**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada

en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.829 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY Nº 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta** en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **06 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con **ocho días hábiles** más, que vencerán el día **18 de octubre**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2437, 2243-2194 o al correo electrónico <u>valeria.cerdas@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º23.829 "REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N.º 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO NOVENO <u>Trámite BG-1198-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEM-1003-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar. Jefa a.i. de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**Asunto: Consulta Exp. 23.850**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.850 "REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **06 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con **ocho días hábiles** más, que vencerán el día **18 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2595 o al correo electrónico <u>robert.beers@asamblea.go.cr</u>.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.850 "REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO DÉCIMO <u>Trámite BG-1199-2023.</u> Oficio N.º AL-CPEMUJ-2131-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.632**. La Comisión Permanente Especial

de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.632 "LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **5 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2169 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr; area-comisiones-i@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.632 "LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO <u>Trámite BG-1200-2023</u>. Oficio N.º AL-CPEMUJ-2187-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.706. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.706 "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de octubre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2444, 2243-2169 o al correo electrónico mruiz@asamblea.go.cr; area-electrónico area-electrónico area-electrónico <a href="mailto:area-elec

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Efectivamente, este trámite no estoy de acuerdo, que es la ley de licencia menstrual, para mujeres y estudiantes y todo lo demás, el detalle es que esta ley más bien podría causar discriminación, en el sentido que tal vez no se incentive contratar a mujeres, por este tipo de situaciones, lo otro es que es un criterio médico, es el Colegio de médicos o la parte médica, a la que debería de decirlo, aquí en este en este proyecto no hay ni un solo estudio científico, que lo avale, en mi caso, que el 95% de las personas que trabajo son mujeres, a muchas les hice la consulta y lo ven inviable, innecesario y le puedo decir que he tenido incapacidades de colaboradoras por hemorragias, por una cosa, por lo demás y las han incapacitado, entonces esta ley es totalmente innecesaria, porque las incapacidades las define la Caja Costarricense del Seguro Social, creo que es inviable, que un proyecto de ley incluya una incapacidad adicional, desde mi punto de vista.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias, bueno como como mujer, que durante mi época de estudio y de y de trabajo tuve graves problemas, por hemorragias por dolores de incapacitantes totalmente, a mí me parece que no tienen otra cosa más importante que en qué legislar en la Asamblea Legislativa que venir a tocar este tema, de qué manera le van a decir cómo van a comprobar que un estudia una estudiante en efecto, está con dolores menstruales, o está con menstruación, eso se prestaría para un montón de incomodidades, para un montón de subjetividades y me parece que no tiene ni pies ni cabeza y como dice Guillermo, hay un médico, tiene primero tiene que ser avalado por un médico, ya para el momento que el médico me ve ya se fue, ya no tiene, ya no tengo la menstruación, es un tema muy delicado, como para que se venga a meter ahora en tema político, al legislativo, no sé para atraer votos o no sé para qué, pero me parece una falta de respeto de la ley por sí misma, siento que es ofensiva para nosotros, las mujeres que tuvimos problemas menstruales y así nos desarrollamos todas nuestras vidas, creo que en este momento las que estamos aquí presentes, mujeres que tuvimos menstruación, nunca faltamos al trabajo por una menstruación o por un dolor de ovarios gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Aquí es muy simple, así que queremos migrar, esta es una ley muy europea y muy de una bola nueva, yo creo muchísimo en los modelos más laxos con las jornadas laborales, yo que preferiría tener un país con jornadas laborales reducidas, creo muchísimo más en la rendición de resultados, pero yo sinceramente lo hablo como patrono, no lo veo mal o sea, aquí es un tema de qué queremos como país y que queremos hacer, legislar o no en beneficio no a las mujeres yo no soy mujer para opinar, no tengo la menor opinión, pero sí he tenido muchas mujeres a mi alrededor y he visto sufrir y necesariamente con sacrificio y con mucho dolor, asistir a jornadas laborales, porque no tienen una incapacidad médica, pero aún así tiene un gran dolor, porque sus períodos son excesivos, si esta legislación pasara que al final nuestro dictamen no va a ser determinante, para que la decisión de los legisladores sea que se apruebe o no se apruebe yo creo que no me toca a mí como regidor tomar posición sobre eso, le tocará a los diputados de la Asamblea Legislativa tomar posición sobre eso pero yo sí creo que nosotros debemos de migrar a modelos laborales más laxos, que permitan muchísimo más al ciudadano, desenvolverse en sus ámbitos personales y tener mucho mejor calidad de vida y creo que no soy nadie para oponerme a este proyecto de ley y me parece que creo que conlleva cosas loables, a cómo puede llevar cosas perjudiciales, entonces creo que el análisis le tocará a los legisladores en la Asamblea Legislativa y tomar esa decisión es una decisión política, al final de cuentas, pero que creo que sí puede impactar en la calidad de vida de algunas mujeres, particularmente que la ven bien difícil con sus periodos y que podría ser benevolente para que puedan sobrellevar sus actividades laborales, inclusive trabajar no sé teletrabajo, cosas de este tipo que podrían darse también y favorecer en la conciencia social de las empresas, a la hora de desenvolver sus actividades laborales muy buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí, muy buenas noches, en el tema no necesariamente se enfoca en el tema de la persona o de la mujer en su situación individual, sí pues es un una consideración subjetiva, no obstante en otra tipo de legislación, que está impulsada por ese mismo grupo político, se habló, por ejemplo, de la inclusión de las copas menstruales en la canasta básica y eso no deja de ser un impacto importante para las finanzas de las familias y las posibilidades que tienen, no obstan el tema puede ser sustentado de otra manera a mí me parece que hay que ver el conjunto y dónde estaría la afectación, a nivel del empleador y si no se puede, más bien por propiciar un factor, o una discriminación inversa y lograr exactamente el efecto que se pretende legislar, el efecto contrario, entonces es un tema, un tema de mucho cuidado.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Bueno, buenas noches a todos y a todas, a los amigos y amigas que nos siguen en redes sociales, yo por un tema experticia, yo tuve la experiencia de laborar en un sector, vamos a decirlo así, donde el 99.99%, está compuesto, está conformado, por compañeras este mujeres, vi visitaciones dolorosas, vi situaciones de vergüenza, ví situaciones de enfermedad y qué más decir, yo siento que aquí cada uno de nosotros podría poner ejemplos de diversa de manera, diversa forma, entonces en ese sentido, yo me solidarizo con el proyecto no obstante, comparto la preocupación de doña Waizaan y de don Guillermo Chanto en el tema de la discriminación del trabajo y con doña Selma sí comparto, el tema médico, verdad que se puede prestar para un tema de alcahuetería vamos a decirlo así, yo aquí al le agregaría en la parte médica es que sea un dictamen extendido, ya sea por la Caja, o por alguna institución reconocida por el Estado, si esto lo dejan así como está abierto, que puede concursar un médico privado, ya todos sabemos lo que puede pasar, entonces en ese sentido, es la única observación que yo le tendría al proyecto y reiterar este mi apoyo, en favor de esas compañeras, de que a lo largo de la vida vi y sigo viendo, situaciones de esta, de esta naturaleza.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE SOMETE A VOTACIÓN DAR EL APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.706. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, OCHO NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Sinceramente, el proyecto no toma en consideración que hoy en Costa Rica, hay una diferencia entre hombres y mujeres de 350000 empleos, perdón las mujeres en Costa Rica tenemos una diferencia de 350000 empleos, menos que los hombres y una ley como esta terminaría por acabar, el bache que tenemos gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO <u>Trámite BG-1201-2023</u>. Oficio N.º AL-CPEMUN-1007-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas Área III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.862**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.862 "LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **09 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **19 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará**.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.862 "LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO <u>Trámite BG-1205-2023</u>. Oficio N.º AL-CE23144-0154-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta Exp. 23.665. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, "LEY PARA EL USO MÁS EFICIENTE, EFICAZ, OPTIMO Y OPORTUNO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE PEAJES", Expediente N.º 23.665, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **9 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico <u>area-comisiones-ii@asamblea.go.cr</u> donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico: <a href="mailto:mai

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY, "LEY PARA EL USO MÁS EFICIENTE, EFICAZ, OPTIMO Y OPORTUNO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE PEAJES", EXPEDIENTE N.º 23.665. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

de la Asamblea Legislativa, firmado por MBA. Gilberth Jiménez Siles, diputado Fracción Partido Liberación Nacional, que dice: "Reciba un cordial saludo. De conformidad con la consulta realizada al señor Ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén, el día de ayer lunes 25 de setiembre luego de su comparecencia en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la cual le conversé sobre la fecha en la que se realizarían los desembolsos de los recursos que incluimos en la ley de presupuesto ordinario 2023 para las municipalidades, en lo que corresponde a la ley 8114 y 9329. El señor Ministro me ha manifestado que efectivamente esos recursos los estarán autorizando y manifiesta su voluntad para el giro de los mismos. En razón de lo anterior y conforme le hice ver al señor Ministro que los mismos son de suma importancia y urgencia en girarlos para cada gobierno Local, le solicito gestionar tanto con los Gobiernos Locales como con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ministerio de Hacienda, todo lo pertinente para su pronta programación y desembolsos respectivos. Con las muestras de mis consideración y respeto, me despido de usted". Correo electrónico:

roxana.soto@asamblea.go.cr. (Oficio dirigido a la directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, con copia al Concejo Municipal).

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º GJS-FPLN-OFI-0239-2023 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Oficio GIT-1569-2023/GM-13836-2023 de la Caja Costarricense del Seguro Social, firmado por Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, gerente a.i, Gerencia Infraestructura y Tecnologías y el Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i., Gerencia Médica, que dice: **"ASUNTO: Respuesta a oficio MA-PRE-56-2023, programación de audiencia Municipalidad de Alajuela**. Reciba un cordial saludo. Se brinda acuse de recibo al oficio indicado en el epígrafe con fecha del 13 de setiembre del año en curso, suscrito por su persona.

En atención a su solicitud, sobre brindar una fecha para realizar la audiencia en su municipio, se solicita respetuosamente, considerar como propuesta para efectuar la reunión de manera presencial en la Municipalidad de Alajuela, el miércoles 11 de octubre del año en curso a las 10:00 horas; por lo que se solicita confirmar, la disponibilidad para el día señalado.

Por parte del Despacho de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, adicionalmente se incorporará a la sesión el Ing. Danilo Monge Guillén como representante de la Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR. Teléfono: 25390000 ext. 9000/9001. Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo creo que esta es la audiencia más burlada de este Concejo Municipal, o sea entendimos que la presidente Ejecutivo de la Caja de Seguro Social, se le complicaba venir en el horario de sesiones, le abrimos la agenda, nuestras agendas, particulares para atenderla fuera de las sesiones del Concejo Municipal, nos ha cancelado o Marvin dos veces, tres veces, me dice un Marvin tres veces nos ha cancelado, nos han dejado plantados, aquí hay una realidad, con la salud de Alajuela no se juega, o sea el alcance y hablaba en días anteriores con una autoridad importante, de la Caja del Seguro Social y ellos son conscientes del problema que tienen en Alajuela, me hablaba de las áreas de salud de Limón, todas las áreas de salud cumplen con servicio de emergencia, se han hecho ay se han hecho clínicas, todo Limón está cubierto, pero resulta que aquí si pasa algo, el hospital de Alajuela está colapsado, porque pasa permanentemente colapsado, San Rafael, condiciones precarias, San José, condiciones precarias, el distrito de la Guardia o el distrito de San Antonio, que están a la par de San Rafael, lo que tienen es un Ebais y 2, 3 Ebais más pequeñitos en Desamparados no hay o hay si imagínese lo grave que es esto, o sea, y si vamos más allá, el problema se replica en todo el cantón, o sea, no tenemos servicios de emergencias, no tenemos clínicas, no tenemos laboratorios disponibles, entonces la atención primaria de los ciudadanos, que es donde usted puede acudir a hacerse un examen, no es atendida hoy por la caja del Seguro Social entonces yo no sé qué va a pasar con la Caja, o sea, si la Caja quiere atendernos o no quiere atendernos o los ciudadanos de Alajuela somos de segunda o tercera categoría, o si no existe la decencia tan siguiera de que nos den una audiencia en forma y nos cumplan, porque a mí no me extrañaría que la otra semana me llamen el miércoles y me digan que ya no va a haber audiencia como llegamos la vez pasada aquí, o sea, esto es una falta de respeto, es una falta de seriedad, yo creo que aquí los ciudadanos de la buena no podemos seguir permitiendo esto y esto hay que hablarlo con mucha seriedad y hay que alzar la voz, porque la caja cree que aquí no sé, somos ciudadanos diferentes, muy buenas.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO

Gracias buenas noches a todos y a todas, qué bueno que don Alonso hoy totalmente concuerde con lo que nosotros pensamos, lamentablemente, en su momento habíamos presentado otras mociones y precisamente por creerle a las autoridades de la Caja, la votó en contra y ustedes también, señores regidores, la votaron en contra y no se aprobó esa moción, pero bueno hoy estamos acá, porque de nuevo la Caja nos dice nos cierra un ojo y nos dice, vamos para allá y esta posibilidad de reunirse con nosotros, para el próximo once de octubre, a las diez de la mañana y es tan importante para nosotros que le seguimos creyendo a las autoridades de la Caja y nos toca creerle, tiene usted toda la razón la Caja nos

ve como si fuéramos, ciudadanos de tercera, cuarta, de quinta clase yo creo que es importante de verdad que el área saluda Alajuela Sur, se le atienda se le garantice, que efectivamente se va a construir y es que en un año, en menos de un año, si no estamos con los terrenos, nos quedamos por fuera, no sé qué va a pasar con el área de salud Norte o Este, creo que es Oeste, porque por lo menos ellos sí tienen el terreno, pero el asunto acá, es que nosotros necesitamos que se apruebe una ley 23155 y que se firme un convenio, convenio que está en la administración, para que lo analice y nos emita un criterio, por eso es que a esta reunión del martes, perdón del once de octubre yo presente una moción que dice básicamente para que este honorable Concejo Municipal acuerde aceptar la fecha propuesta del miércoles once de octubre a las diez horas, para realizar dicha audiencia o reunión con los con las autoridades de la Caja referidas en el oficio en discusión dos, solicitar muy respetuosamente al señor alcalde municipal valorar la posibilidad de acompañarnos en esta reunión, porque para nosotros es muy importante y además convocar a los funcionarios ingenieros Roy Delgado Alpízar, licenciada Johanna Barrantes acá presente, licenciado Luis Alonso Villalobos Molina y al licenciado Andrés Hernández, en virtud de su conocimiento sobre el tema, principalmente sobre el convenio que para tal efecto, se debe firmar con la Caja, Ministerio de Justicia y Paz, para lograr la construcción del área Salud de Alajuela Sur va con copia, obviamente dirigido a la administración, va dirigida incluso más adelante, viene un oficio de la Caja donde ellos nombran a un funcionario, haga cargo de ese tema y pues ahí pedimos que también sea dirigida esta moción a dicho funcionario y de verdad, señores regidores, señora regidora ojalá y el señor alcalde y todos nos puedan acompañar, para nosotros es muy importante el jueves, once de octubre a las diez de la mañana, el miércoles once de octubre, es acá y que se autorice, no sé si va a ser acá o en la otra sala, pero al final ustedes toman el acuerdo dónde va a ser muchas gracias.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA LA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por los síndicos municipales del distrito San Rafael de Alajuela Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Y los señores síndicos: Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. Y avalada por los señores síndicos: Sra. Xinia María Agüero Agüero y el Sr. Luis Porfirio Campos Porras. "Considerando Que. 1º Que se conoce en el presente orden del día en el capítulo VIII Asuntos de trámites urgentes (Presidencia), el Oficio GIT-1569-2023/GM-13836- 2023 del 21 de setiembre del 2023, referente a la repuesta al oficio MA- PRE-56-2023. Programación de audiencia Municipalidad de Alajuela, para lo cual se propone la fecha del miércoles 11 de octubre a las 10 horas, esto en relación al tema de la construcción del Área de Salud Alajuela Sur

CCSS-0864 Sede de Área de Salud de Alajuela Sur

CCSS-0114 Sede de Área de Salud Alajuela Oeste

Mocionamos 1º Para que este honorable Concejo Municipal, acuerde aceptar la fecha propuesta del miércoles 11 de octubre a las 10 horas para realizar dicha audiencia o reunión con las autoridades de la CCSS referidas en el oficio en discusión.

2º Solicitar muy respetuosamente al Señor Alcalde Municipal valorar la posibilidad de acompañarnos en esta reunión y además convocar a los funcionarios Ing. Roy Delgado Alpízar, Lic. Johanna Barrantes, Lic. Luis Alonso Villalobos Molina y Lic. Andrés Hernández, en virtud de su conocimiento sobre el tema, principalmente sobre el convenio que para tal efecto se debe de firmar con la CCSS Ministerio de Justicia y Paz para lograr la construcción del Área de Salud Alajuela Sur. **Diríjase este acuerdo** al remitente del oficio GIT-1569-2023/GM-13836-2023 del 21 de setiembre del 2023. MSc Marta Eugenia Esquivel Rodríguez. Presidencia Ejecutiva de la CCSS <u>coinccss@ccss.sa.cr</u>. Señor Humberto Gerardo Soto Herrera

Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela <u>alcaldia@munialajuela.go.cr</u>. Señora Carolina Castro Del Castillo Viceministra Gestión Estratégica Ministerio de Justicia y paz despachovicegestion@mj.go.cr. Señores la Junta Directiva de la CCSS coinccss@ccss.sa.cr. Ing. Danilo Monge Guillen Unidad de Fideicomiso CCSS dmongeq@ccss.sa.cr. Doctor Wilman Rojas Malina Director Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte U.P.2299. C/c Doctor Alian Francisco Ramírez Rosales Área de Salud Alajuela Sur Junta de Salud Área aframire@ccss.sa.cr. Señores de Salud Alaiuela alajuelasur.juntasalud@gmail.com. Señora Rosa María Monge Fallas Presidente Junta de Salud Alajuela Sur mongerosamaria@qmail.com. Señor Denis Espinoza Rojas Unión Nacional de Gobiernos Locales despinozarojas@hotmail.com. Asociación de Desarrollo integral de San Rafael de Alajuela ojodeagua.adi@gmail.com. Acuerdo Firme. Exímase trámite de comisión".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE 1-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO GIT-1569-2023/GM-13836-2023. 2.-CONFIRMAR LA AUDIENCIA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SEGUNDO PISO DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SBDRA-DPCAS-D26-1322-2023 de la Fuerza Pública de Costa Rica, Dirección Regional de Alajuela, Delegación de Alajuela Sur, firmado por Subintendente Ronald Masis Herrera, jefe Delegación Policial de Alajuela Sur y Subintendente Carlos Villalobos Céspedes, subjefe Delegación Policial Alajuela Norte, que dice: **"ASUNTO: SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS**. Por medio de la presente, me permito saludarles y a la vez solicitarles la posibilidad de darnos un espacio en una reunión extraordinaria del Concejo Municipal con el fin de poder brindarles una rendición de cuentas en el mes de noviembre, así como dar espacio para preguntas a los miembros del Honorable Concejo Municipal.

Dicha rendición de cuentas se haría en dos partes, una para cada delegación policial del cantón de Alajuela (Sur y Norte), misma que estaría a cargo de cada jefe delegación y que esperaríamos realizarla en no más de 30 minutos, la extensión del tiempo de la misma debería de la parte de consultas que se realicen o el interés del Concejo en algún tema en específico. Esperando contar con su anuencia y pronta respuesta se despiden los suscritos aquí firmantes. Correo electrónico: delegación.alajuelasur@fuerzapublica.go.cr".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí gracias sí le solicitaría la presidencia en ejercicio, de una manera respetuosa que tratemos de que esa audiencia sea lo antes posible, recordemos cómo es que estamos en un momento crítico y es importante que el Concejo y que acordémonos que una vez que ingresa esa charla aquí y esa exposición, es pública y la puede acezar cualquier persona, para saber qué tipo de medidas se están tomando en Alajuela para minimizar el efecto, tan grave que está causando la inseguridad gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, al ser una rendición de cuentas de un tema que nos aqueja a todos, creo que también sería bueno que la administración, convoque al jefe de la Policía Municipal, por aquello que tengamos que tomar un acuerdo y no sé alguna otra que se considere necesario, porque es un tema urgente, en este cantón y en el país como tal.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉTIMO Documento suscrito por la Sra. Ximena Montealegre Soler, Apoderada Generalísima de Hacienda Montemar S.A., que dice: "Yo, XIMENA MONTEALEGRE SOLER, mayor, casada, Ingeniera Industrial, vecina de San José, Escazú, cédula No. 1-1055-0979, como Apoderada Generalísima sin límite de suma de HACIENDA MONTEMAR, S. A. cédula jurídica No. 3-101-124779, a ustedes con todo respeto manifiesto:

Habiendo realizado reuniones con los vecinos de Guaraní de Carrizal de Alajuela y en reunión con los socios de la mi representada, se llegó a la conclusión que, el camino denominado GUARANI DE CARRIZAL DE ALAJUELA, que se encuentra dentro de una de las fincas propiedad de mi representada, es mucho mejor para la comunidad que sea calle pública y así lo solicitamos expresamente a ese Honorable Concejo Municipal, para que la misma, una vez llenados todos y cada uno de los requisitos legales, pase a ser calle pública en beneficio de la comunidad indicada. Me suscribo de ustedes con toda consideración y estima. No indica lugar de notificación".

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

¿Qué fácil hubiera sido esto hace dos años y medio? No pero dos años y medio que lo vimos en la Comisión de Jurídicos vea, a doña Ximena Montealegre Soler, quiero agradecerle, pero no agradecerle porque está orando al final era un muy buen negocio para sus propiedades también, porque era una calle pública que beneficia y parte a la mitad una finca, le da la entrada al parque del agua, genera el dinamismo que Pavas necesita para desarrollarse, va ayudar con el nuevo residencial que están terminando de hacer ahí creo que al final era un ganar, ganar, esto nos hubiera honrado, no sé cuánto tiempo en discusiones, en audiencias, en reclamar algo que además era de la comunidad, porque esto dijera manifiesto que esto era un terreno público, que se cerró adrede, por una unificación de fincas por ahí de los años ochenta y que la gente de Carrizal, ha sufrido yo creo que al final los alajuelenses somos agradecidos y agradecemos este acto, sin embargo, ya la decisión de este Concejo había sido clara y era que la calle era pública después de todo lo que habíamos logrado investigar y determinar, ¿Yo quiero agradecerle a cada uno de las personas en este Concejo, que apoyamos esto, que creímos en esto a cada uno de los dirigentes comunales que no están en este Concejo, pero que dieron la lucha, para que esto se diera y por los dirigentes que están aquí también, pero creo que aquí lo más importante, es que hoy es un hecho que ya no hay traba alguna para esta calle, al existir el beneplecito de la propietaria de las fincas en las cuales atraviesa esta calle que es pública, camino de mulas y que yo creo que deberíamos de trabajar con la gente Carrizal, Patricia, Isabel y Don Marvin, una propuesta, para algún reconocimiento, porque este es uno de los caminos más viejos que tiene Alajuela y es un camino tradicional que debería tener alguna algún reconocimiento de parte de este municipio y que está a la par del parque del agua, que es un proyecto que debería retomar este cantón, muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, gracias, sí, hasta que es irrisorio, es irrisorio ver esta solicitud primero me preocupa porque lo que está diciendo la señora Ximena Montealegre Soler, es que se declare pública la calle Guananí entonces no es la que nosotros aprobamos, aprobamos la calle Guararí, entonces me preocupa mucho, porque he estado nación, estaría esta solicitud de declaratoria, si se acogiera, estaría otra vez atrasando la última solicitud que se presentó con el acuerdo municipal de declarar la pública, ya concretamente, hay un oficio del 23 de septiembre, del comité pro camino Guararí Pavas Carrizal, dirigido al señor alcalde y a el Concejo Municipal y

a don Eduardo Araya, donde entre otras cosas le piden, 23 de septiembre, asignar al camino, Guararí el código pertinente, verificar el trazado de acuerdo con la prueba fáctica portada y realizar las labores de mantenimiento y correcciones en el trazado del camino a Guararí, lo que dejaría por fuera esta esta solicitud de esta señora Ximena Montealegre Soler, porque no cabe no, ya no tiene, ya perdió validez y solicitar a la administración, que lo antes posible, tratemos de cumplir con esta solicitud del camino pro mejoras, de la comisión del comité pro camino Guararí para que se le asigne ya y la oficialicen gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Adicional lo que han dicho mis antecesores, efectivamente, invertimos mucho tiempo y múltiples visitas al sitio, pero quisiera tal vez el criterio, de doña Johanna, en el sentido que creo que habían procesos legales, entonces nada más estar tranquilos de que en este momento no hay ningún proceso, si lo damos por recibido o si lo trasladamos a la comisión de Jurídicos, digamos, porque si tiene esos defectos de fondo o forma como quieran verse que el nombre no coincide, para ver si se aclara o simplemente se da por recibido o qué cuál sería lo mejor para los intereses del municipio

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Muy buenas noches, señores regidores, señores síndicos y compañeros, para contestarle directamente don Guillermo, lo que teníamos pendiente era precisamente, verificar o esperar a que la empresa, en este caso representada por ¿Doña Ximena, plantearán algún recurso en contra del último acuerdo, el cual no se presentó, lo que implicó que el acuerdo quedó en firme y pues no tenemos procesos en este momento pendiente de resolver, aquí eventualmente lo que tendríamos, es que simplemente verificar que la solicitud que ellos están planteando, corresponde a la misma calle, para darlo por recibido, porque ya el acuerdo del Concejo, perdón, el acuerdo del Concejo está en firme y es muy claro, le corresponde simplemente a la administración ejecutar y darle el código correspondiente a la calle.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

No nada más para aclarar la licenciada Johanna, que ya no, había ningún tipo de acuerdo, de perdón del recurso porque ya se había agotado la vía en tal caso, tenia que ir al Contencioso, pero ya con nosotros con la última resolución fue del último recurso porque ya era el último en alzada gracias.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA SRA. XIMENA MONTEALEGRE SOLER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Bueno, primero yo quiero agradecer porque después de que nos iban a demandar por esto y nos iba a ir terriblemente a nosotros, verdad por hacer la justicia, yo quiero decirles una cosa, a veces uno se sienta aquí ya da risa, las horas que se le invirtieron a esta calle, yo no podría decirlo o sea, fueron sesiones, de sesiones de comisión, horas de discusión a este Concejo Municipal, los vecinos, el desgaste, el trabajo, es más, hasta vecinos que vinieron a declararse murieron, sin ver la calle pública o sea, es un tema muy, profundo, pero yo hoy me siento feliz, por lo menos, de que ya se acabó se acabó este tema para los vecinos de Pavas de Carrizal y quería decir que lo voté por recibido, porque ella agradezco la el gesto de doña Ximena hubiera agradecido que hubiera sido hace tres años no ahora, pero que tengan muy buena noche todos.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción suscrita por el MSc. Cristopher Montero Jiménez. 2.-<u>Trámite BG-1225-2023</u>, invitación Grupo Mutual y 3.-<u>Trámite BG-1226-2023</u>, invitación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO QUE: Existe un permiso otorgado por el Concejo a la UNA para su celebración del 50 Aniversario en el marco del Congreso de Innovación y Emprendimiento organizado en conjunto con la Municipalidad de Alajuela.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Autorizar a la UNA el día 13 de octubre del 2023 a utilizar el kiosco del Parque Tomás Guardia (Central) en un horario de 7 am a 5 pm para presentaciones artísticas.

2-Solicitar a la Administración en la medida de sus posibilidades lavar la Plaza Tomás Guardia previo a las actividades del 13 de octubre".

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE

Muy buenas noches, primero que nada, compañeros y compañeras de este Concejo Municipal, o sea, pues está cayendo el micrófono aquí bueno, no, primero que nada invitarlos a las actividades del 10diez, once y trece de octubre en el marco de la verdad de la celebración del 50 aniversario de la Universidad y el Congreso de innovación y emprendimiento, el cual es organizado por la Universidad Nacional y este municipio, entonces les voy a pasar el detalle, a cada uno de ustedes, el cronograma por si gustan participar de las diferentes actividades, la moción es porque el 13 de octubre ya este Concejo, aprobó que vamos a tener un pasacalles saliendo de FECOSA, terminando acá en la plaza Tomás Guardia, pero durante el día va a haber algunas presentaciones artísticas y demás, pero resulta que ha estado lloviendo todos estos días y uno nunca sabe el tema del clima, entonces queríamos solicitarles si nos autorizan también a utilizar el kiosco, es más que todo un plan b, para hacer un muy, realista ahora porque la idea es hacerlo en la plaza Tomás Guardia, pero si llueve también es bastante feo que los muchachos estén ahí mojando y tal vez podemos hacer algunas actividades culturales, pero en el kiosco, sería eso el permiso y viene el segundo punto que es lo del tema de que solicitara la administración oral tema, la limpieza y la Tomás Guardia, muchísimas gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1225-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Vanessa Saenz Ruiz, ejecutiva Comunicación Empresarial del Grupo Mutual, referente a la invitación a la presentación de su primer Reporte de Sostenibilidad, 2022. Miércoles 11 de octubre de 2023, 8:30 a.m., Museo de los Niños, San José. Expositor invitado: Jorge Vargas Cullel, director Estado de la Nación. Enlace de registro: https://forms.office.com/r/CUg0HgpTwP. Correo electrónico: vanessa.saenz@grupomutual.fi.cr

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1225-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1226-2023. Oficio DE-E-217-09-2023 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, firmado por la Sra. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, referente a implementar la Ley de Vivienda Municipal, bajo las aristas de género, transparencia y eficacia dentro de la gestión municipal. Para dicha actividad me permito

adjuntar el enlace para la asistencia a través de la plataforma de google meets: Socialización Proyecto de Vivienda Municipal, Jueves, 5 octubre 10:00–11:30am. Zona horaria: America/Costa_Rica. Información para unirse a la reunión de Google Meet. Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/zyi-kktb-wny. O marca el: (CR) +506 4010 2450 PIN: 591 172 189 9690#. Más números de teléfono: https://tel.meet/zyi-kktb-wny?pin=5911721899690. Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí, tengo que decirlo, porque si no me va a dar algo, cómo es posible que la UNGEL, Unión Nacional de Gobiernos Locales, a quien mantenemos con una millonada, se le ocurre faltando 8 meses para terminar esta administración, venir a proponer esta charla, si desde la primera semana, cuando intentamos sacarlos, que la votación aquí fue para que no se salieran, les pedimos que hicieran ese tipo de cosas, transparencia, si ya nos estamos yendo, ¿hasta dónde llega la política?

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1226-2023, oficio DE-E-217-09-2023. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

CAPÍTULO VIII. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito Pbro. Horacio Alberto Arias Salas, Cura Párroco de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, que dice: "Reciban un saludo de paz y bien. Con motivo de celebrarse próximamente la Fiesta en Honor a San Martín de Porres, deseo, en cumplimiento de las directrices dadas, informarles de las mismas y a la vez solicitar su visto bueno para su realización y de esta forma la exoneración del pago de impuestos. Aclarando que al ser una actividad de Iglesia NO venderemos licor.

Los Festejos Patronales se llevarán a cabo del viernes 27 de octubre, al domingo 05 de noviembre del presente año. Por tanto, solicitamos el permiso respectivo de exoneración. Agradezco de antemano la atención a la presente. Teléfonos 2442 -4063 / 2430-7465/8954-2424. Correo electrónico: parroquia.corazon.jesus@hotmail.com".

SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALZIAR LOS FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A SAN MARTÍN DE PORRES QUE SE LLEVARÁN A CABO DEL VIERNES 27 DE OCTUBRE AL DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1105-2023. Oficio N.º MA-SCGA-79-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, firmado por MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023

del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cuatro miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el Trámite N° 39859, Ref. solicitud de audiencia por parte de la señora Guiselle Mayorga Cruz para exponer caso de impuestos municipales. Se transcribe el documento:

"Por la presente solicito audiencia privada con la Comisión de Gobierno y Administración, con el fin de exponer el caso de los locales 207-209 que actualmente están a nombre de Guiselle Mayorga Cruz cédula 2-0338-0209.

Lo anterior debido a las notificaciones recibidas en los últimos días relacionadas directamente con la situación de impuestos municipales, entre otros que se adeudan a la municipalidad. Solicitamos la audiencia en representación de la sociedad ya que la misma cuenta con una escritura de venta de dichos locales y requerimos exponer la forma en la que se desea llegar aun acuerdo para saldar los pendientes y de la misma forma aclarar la situación del por qué los locales se mantienen cerrados.

Es para nosotros importante la audiencia que solicitamos ya que en esta podremos explicar lo por mayores de la situación de los locales tanto en área financiera y operacional de los locales 207-209."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1-Que, con respecto al trámite que solicita el señor Miguel Ignacio Zamora Vega rechazamos la audiencia privada por cuanto esta comisión es un órgano público y las audiencias que damos son en ese mismo carácter.

2-Trasladar a la Administración Municipal el Trámite N° 39859-2023 debido a que la situación de cobro o de acuerdo para el pago de impuestos municipales es una función estrictamente de la Administración. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 copia del Trámite N° 39859-2023".

SE RESUELVE 1.-ACOGÉR EL OFICIO N.º MA-SCGA-79-2023 Y QUE, CON RESPECTO AL TRÁMITE QUE SOLICITA EL SEÑOR MIGUEL IGNACIO ZAMORA VEGA RECHAZAMOS LA AUDIENCIA PRIVADA POR CUANTO ESTA COMISIÓN ES UN ÓRGANO PÚBLICO Y LAS AUDIENCIAS QUE DAMOS SON EN ESE MISMO CARÁCTER. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL TRÁMITE Nº 39859-2023 DEBIDO A QUE LA SITUACIÓN DE COBRO O DE ACUERDO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN ESTRICTAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADOUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1108-2023. Oficio N.º MA-SCGA-82-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, firmado por MAE. German Vinicio Aquilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 5, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-2097-2023, Ref. señor Guillermo Hernández solicita le puedan ayudar a aprobar un permiso para su carreta y así poder vender trabajar como vendedor ambulante en la zona de La Garita de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DECIMOSEXTO Trámite BG-963-2023. Trámite N.º 38856-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Guillermo Hernández, que dice: "Asunto Permiso para puesto ambulante. Se dirige a ustedes mi persona Guillermo Hernández de pasaporte Salvadoreño número B04201502 y en proceso de recibir mis documentos de residencia por parte de migración.

Quiero dirigirme a ustedes para comentarles que hace ya unos meses fui despedido de manera injusta de mi trabajo con oficial de seguridad y al día de hoy sigo sin poder conseguir un trabajo formal que me ayude a pagar mi apartamento y sostener a mi esposa y dos hijos, uno de 3 años y una niña de 13 años de edad. Considero que por mi edad principalmente ha hecho que me llamen de muchos lugares en donde he dejado mi hoja de vida.

Con el apoyo de mi esposa y la necesidad de ganarnos la vida de una manera honrada se me ocurrió poner a la venta algunas verduras en una calle secundaria de la zona de la Garita de Alaiuela.

Dentro de algunos productos que ofrezco son bananos, aguacates, chiles, plátanos, tomates los cuales compro en un tramo de barrio de San José. Las ventas me han ayudado a pagar los 150.000 colones de mi humilde casa de habitación que alquilo en la zona y darle de comer a mis hijos.

Todas las verduras las tengo de una manera sanitaria buena ya que están siempre en cajas y en una carreta móvil que guardo todos los días en un pequeño lugar que me prestan para dejarla.

Ruego a través de esta carta me puedan ayudar a aprobar un permiso para mi carreta y así poder vender trabajar como vendedor ambulante y así yo también poder contribuir con el pago del mismo a la municipalidad y no estar en riesgo de perder mi mercadería. Somos personas humildes pero trabajadoras y sobre todo honradas y lo único que pedimos es poder ganar un poco para mantener a mi familia en esta calle secundaria en los alrededores de Lagos de la Garita.

De momento me encuentro en un lugar público y no molesto a ningún vecino ni casa, no obstruyo la acera pues nadie camina por la falta de la misma y los autos que paran nunca obstruyen la calle, por lo que agradezco se evalué mi petición para estar tranquilo y ganándome la vida de una manera honrada como hasta ahora mientras alguien me llama de un trabajo formal. Celular 6378-3296".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRIDEN RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-82-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO <u>Trámite BG-1118-2023.</u> Oficio N.º MA-SCPAS-35-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la

Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio Nº MA-SCM-555-2023, referente a la solicitud de nombrar un representante de la Municipalidad para la Fundación Niños Azules de Costa Rica, se propone a Xinia Solano Hall, cédula 7-0069-0300, se transcribe oficio: "Inciso 1: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 21, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 09-2023 del día martes 28 de febrero del 2023. ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO Trámite BG-215-2023. Trámite N.º 17915-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por los tres directores fundadores de la Fundación Niños Azules de Costa Rica: la Sra. Andrea García Garro, Sra. Alina Víquez Espinoza y el Sr. Antonio Sandoval Saenz, que dice: "Por medio de la presente solicito su visto bueno para que la señora Xinia Solano Hall cédula 700690300, de la cual adjunto curriculum y Hoja de Delincuencia, para que pueda formar parte del órgano director de la Fundación Niños Azules de Costa Rica, cédula 3-006-

El objetivo de esta Fundación es poder brindar atención sin fines de lucro a la población autista de la ciudad de Alajuela, no solo con terapias profesionales en el campo de terapias de lenguaje, terapia ocupacional, terapia deportiva, sino también con tratamientos que se imparten fuera del país.

Además, pretendemos formar círculos de apoyo a padres y familiares cercanos de esta población, ya que en nuestra provincia carecemos de un centro sin fines de lucro, y que sea especializado en este campo.

Cabe hacer la observación, que el motivo de la creación de esta fundación es que un niño de nuestra familia tiene esta condición, y recibe todos los días atención en un centro privado, pero en Belén, Heredia, y por cierto bastante oneroso, además de las complicaciones del traslado. En este periodo tuvimos la oportunidad de llevar a nuestro niño a una terapia de células madre en México, que le ha dado resultados maravillosos. Debido a que no toda la población autista de nuestra ciudad (y que es bastante grande) posee los medios para optar por estos tratamientos, es que hemos estado estableciendo contactos con centros de atención en el exterior, donde hemos visto su disposición en ayudarnos.

De momento contamos con personal idóneo que dispuesto a participar en este proyecto y además con un terreno en Desamparados de Alajuela donde podremos desarrollar las instalaciones de dicho centro.

Espero contar con el apoyo de dicha municipalidad en esta gestión, ya que se trata de un proyecto nuevo y único en nuestra ciudad que redundada en grandes beneficios para esta población. Adjunto Cédula de identidad de cada uno de ellos y personería de la fundación. Teléfono 83376472. Correo electrónico rode.cruz@nbmcoinc.com / robe.cruz@nbmcoinc.com".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 2: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 8, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 32-2023 del día martes 08 de agosto del 2023.

ARTÍCULO OCTAVO <u>Trámite BG-940-2023</u>. Trámite N.º 38161-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado por la Fundación Niños Azules de Costa Rica, que dice: "Conforme oficio MA-SCM-1867-2023 presento personería de Fundación Niños Azules de C.R., hoja de delincuencia y fotocopia de la cédula de nuestro representante ofrecido ante la Municipalidad. Este adjunto 38161-23 corresponde al trámite 17915-2023.

Teléfono 8337-6472. Correo electrónico <u>rode.cruz@nbmcoinc.com</u> <u>robe.cruz@nbmcoinc.com</u>".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

<u>POR TANTO</u> Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal aprobar el nombramiento de la señora Xinia Solano Hall, Cédula 7-0069-0300 y que al momento de retirar el acuerdo del Concejo Municipal se sirva presentar la hoja de delincuencia vigente. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-35-2023 Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA XINIA SOLANO HALL, CÉDULA 7-0069-0300 <u>Y QUE AL MOMENTO DE RETIRAR EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SE SIRVA PRESENTAR LA HOJA DE DELINCUENCIA VIGENTE</u>. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1119-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-36-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 02, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1012-2023, referente a la solicitud de la Fundación FUNDIBA para realizar una feria de emprendedores en el Parque Central del 07 al 18 de setiembre de 2023, de 8 am a 11 p.m., se transcribe oficio: "Inciso 1: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 3, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 16-2023 del día martes 18 de abril del 2023. ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-413-2023. Trámite N.º 23277-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel de Jesús Mejías Méndez, presidente de la Fundación FUNDIBA, que dice: "Reciban un saludo muy cordial de parte de Don Manuel de Jesús Mejías Méndez, cédula 501930327, Presidente de la Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA) con el número de cédula jurídica 3-00672-4418. Esta organización nace con el propósito de luchar por los derechos, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad a nivel nacional. La presente es para solicitarles la autorización para realizar una feria en el área del bulevar frente a la catedral de Alajuela, en las fechas que van del 07 al 18 de septiembre del 2023, con un horario de 8:00 am a 11:00 pm.

Para esta actividad se instalarán un puesto de dulces empacados, varios puestos de artesanías con emprendedores de Alajuela de la Carlos María Pacheco, y un puesto de juegos tradicionales, cabe destacar que no se venderán comidas preparadas en el lugar, asimismo se respetarán las normas del nuevo reglamento de permisos para ferias temporales para esta actividad. Se tomará en cuenta artesanos emprendedores de la provincia de Alajuela del taller protegido y de la Carlos María Pacheco.

No omitimos el compromiso de mantener el aseo y la limpieza durante y al final de la actividad y esto incluye también las cabañas sanitarias, las cuales estarán administradas por una, persona quien se dedicará y encargará de dar el mantenimiento de limpieza diaria durante la actividad.

Esta Fundación Discapacidad sin Barreras FUNDIBA no recibe donaciones de ningún tipo, tenemos que valernos de estas actividades con artesanos y ventas de comidas de nuestra fundación.

Agradecemos la atención a nuestra solicitud y estamos a su disposición en lo que usted crea conveniente en relación a esta actividad.

Para mayor información, al teléfono 60339945 o correo: manueljmps@gmail.com. En espera de una pronta y positiva respuesta quedamos de ustedes".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 2: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 32-2023 del día martes 08 de agosto del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>Trámite BG-917-2023</u>. Trámite N.º 37398-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel de Jesús Mejías Méndez, presidente Fundación Discapacidad sin Barreras (FUNDIBA), que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Sin Barreras Fundiba, cédula jurídico número # 3-00672-4418. De conformidad oficio Nº MA-SEPAS-24-2023 del Artículo Nº 9, capítulo VII de la sesión ordinaria Nº 28-2023 del día martes 11 de Julio, 2023.

Por lo tanto, le informamos que nuestra fundación no ha hecho los tramites de la idoneidad a la Municipalidad por el motivo que no estamos solicitando donaciones, ni recursos económicos, por lo tanto, consideramos que no procede.

Adjuntamos la Personería Jurídica según lo solicitado y también solicitamos que la feria se nos permita realizar la fecha del 3 al 19 de noviembre del 2023; en el área del bulevar frente a la Catedral de Alajuela, con un horario de 9am a 11 am y además les solicitamos la exoneración de espectáculos públicos para esta actividad programada.

Se instalarán varios puestos de artesanías en madera, artículos en barro, prendas de vestir, además, dos puestos de comidas tradicionales y dulces, un puesto de juegos de habilidad. Cabe destacar que se tomara en cuenta a Artesanos y Emprendedores de Alajuela, de Taller Protegido, del TREC. María Pacheco, entre otros además tomaremos en cuenta las

Protegido del IPEC, María Pacheco, entre otros además tomaremos en cuenta las recomendaciones del nuevo reglamento Municipal para esta actividad para que exhiban los productos y puedan recaudar fondos. Teléfonos 6000-5621/6033-9945. Correo electrónico manueljmps@gmail.com / carlosmolinaf14@hotmail.com".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal informar a la Fundación FUNDIBA que por ser el mes de la patria ya están en el cronograma comprometidas las fechas para uso de las actividades patrias de la Municipalidad de Alajuela, que para todo efecto se le recomienda contactar a la oficina de Emprendedurismo para que en la próxima feria de emprendedores se les participe con los stands solicitados. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-36-2023 E INFORMAR A LA FUNDACIÓN FUNDIBA QUE POR SER EL MES DE LA PATRIA YA ESTÁN EN EL CRONOGRAMA COMPROMETIDAS LAS FECHAS PARA USO DE LAS ACTIVIDADES PATRIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, QUE PARA TODO EFECTO SE LE RECOMIENDA CONTACTAR A LA OFICINA DE EMPRENDEDURISMO PARA QUE EN LA PRÓXIMA FERIA DE EMPRENDEDORES SE LES PARTICIPE CON LOS STANDS SOLICITADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1120-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-37-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO TERCERO:

Se conoce el oficio MA-SCM-1626-2023, referente a la solicitud del Sr. Rodrigo Monge Mora, solicita permiso para orar y evangelizar, además solicita uso de energía eléctrica para poner un parlante, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 10, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 25-2023 del día martes 20 de junio del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO <u>Trámite BG-710-2023</u>. Trámite N.º 32476-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rodrigo Monge Mora, cédula de identidad 401330912, que dice: "En relación a contestación por su Concejo Municipal con fecha de 29/11/2022, oficio MA-SCM-3031-2022 celebrada miércoles 09/11/22 no puedo aceptar dicha respuesta porque me responden que no están otorgando patentes para ventas estacionarias o ambulantes. Yo lo que solicite fue un permiso o aprobación para hacer oración y evangelismo, no vendo cosas de ninguna especie ni tampoco cobro por orar por personas con diversas necesidades y darles un mensaje espiritual. Lo que pedí solamente fue corriente de los tomacorrientes para cargar mi parlante y poner algunas alabanzas fue todo. Por lo tanto les pido de nuevo una nota o permiso para estar más en obediencia ante las autoridades locales con el respeto que se merecen, espero una respuesta más sencilla en lo antes expuesto. Muchas gracias, Dios les siga bendiciendo. Teléfono 8511-6200. Correo electrónico mongemora1963@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

NOTA: El jueves 10 de agosto de 2023 a las 2:49 p.m. se le notifica al Sr. Rodrigo Monge Mora por medio de su correo electrónico mongemora1963@gmail.com que debía indicar fecha, hora y lugar de las actividades, sin embargo, al día 28 de agosto de 2023 no ha contestado a lo solicitado.

<u>POR TANTO</u> Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal informar al Sr. Rodrigo Monge Mora, cédula de identidad 401330912 que debido a que no contestó el correo electrónico enviado a <u>mongemora1963@gmail.com</u> el jueves 10 de agosto de 2023 a las 2:49 p.m. donde se le solicitaba indicar fecha, hora y lugar de las actividades para tramitar el permiso y al día 28 de agosto de 2023 no se obtuvo respuesta, se procede a archivar y rechazar la solicitud. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-37-2023 E INFORMAR AL SR. RODRIGO MONGE MORA, CÉDULA DE IDENTIDAD 401330912 QUE DEBIDO A QUE NO CONTESTÓ EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A mongemora1963@gmail.com EL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:49 P.M. DONDE SE LE SOLICITABA INDICAR FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES PARA TRAMITAR EL PERMISO Y AL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023 NO SE OBTUVO RESPUESTA, SE PROCEDE A ARCHIVAR Y RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1121-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-38-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 05, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1749-2023, referente a la solicitud de la Fundación Infancia Restaurada sobre permiso para realizar exposición y venta artesanal en el bulevar frente a la Catedral, del 05 al 18 de agosto de 2023 de 8 a 8:30 p.m. y del 13 al 24 de diciembre de 2023 de 8 a 8:30 p.m., se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 6, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 27-2023 del día

martes 04 de julio del 2023. ARTÍCULO SEXTO <u>Trámite BG-776-2023</u>. Trámite N.º 33344-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Marcos Pérez Garro de la Fundación Infancia Restaurada, que dice: "Reciban un cordial saludo, como ya es de su conocimiento la FUNDACION INFANCIA RESTAURADA con cédula jurídica 3-006-759723 es una ONG para el beneficio social de esta provincia referente al trabajo que realizamos en zonas de alto riesgo con la niñez alajuelense afectada en uso de psicoactivos en temprana edad, situación que exponemos a este concejo para solicitar se nos apruebe realizar exposiciones y venta artesanal en el bulevar ubicado frente a la iglesia catedral. Dicho evento se denominará: incentivando el realce económico en el día de las madres alajuelense.

Fechas: del 5 al 18 de agosto 2023 Horario. 08:00 a 8:30 PM

Fechas: del 13 al 24 de diciembre 2023 Horario. 08:00 a 8:30 PM

NOTA IMPORTANTE: la ONG no vende los puestos de exposición, la ONG recibe una donación por venta de cada producto.

DE LOS PUESTOS:

Se colocarán 12 puestos de exposición, incluye confitería típica, churros, manzana escarchada, mango con sal, juegos de entretenimiento, todo debidamente organizado con permisos sanitarios, reglamentación de ley del ministerio de salud, Ministerio de justicia en ley de eventos, apoyo de atención prehospitalaria de la cruz roja, apoyo de entidades policiales y bomberos de Costa Rica. NO se usará el parque central, NO se usará aceras de tránsito peatonal, No se usará pólvora, No se usarán estructuras fijas, NO se brindará música en vivo.

Nota: cada documento será tramitado después de la aprobación municipal ya que es un requisito de cada institución.

DE LAS MEDIDAS DE CADA PUESTO:

Los puestos tendrán una medida de 4x2, con una mesa de exposición protegida con toldo blanco elegante.

Exoneración solicitada.

Debido a que esta ONG está constituida como entidad de bienestar social sin fines de lucro, solicitamos la exoneración de tramites en el departamento de patentes, exoneración de pago de impuestos municipales, basados en la ley de fundaciones, articulo 10, que indica: Las fundaciones estarán exentas del pago de derechos de inscripción y de impuestos nacionales y municipales, salvo los arancelarios, que sólo los podrá exonerar en cada caso el Ministerio de Hacienda, según la clase de bienes que se trate y su destino.(NOTA: el artículo 2®, incisos d) y e) de la Ley Reguladora de las Exoneraciones, N° 7293 de 31 de marzo de 1992, concede privilegios sólo a las fundaciones sin fines de lucro que se dediquen a la atención de menores en abandono, deambulantes o en riesgo social (inciso c).

USO DE ELECTRICIDAD Y AGUA.

Solicitamos al distinguido concejo municipal se nos permita el uso de electricidad y agua municipal ubicados en el parque central.

Adjunto: Personería jurídica vigente. Copia de cédula del representante legal. Para nuestras notificaciones: fundacioninfanciarestaurada@gmail.com

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal informar a la Fundación Infancia Restaurada que conforme a la certificación literal de la personería jurídica los puestos de los directores vencieron el 16 de febrero del 2020 y tal como consta en la certificación los designados por los fundadores en el caso que una vez vencido el término para el cual fueron nombrados o en el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento, el miembro será sustituido por designación que harán los fundadores constituidos en asamblea, los directores de la Junta Administrativa, nombrarán ante ellos a un presidente que durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto indefinidamente, en cuyo caso no habrá necesidad de inscribirlo y publicar su elección y para efectos de terceros se tendrá por hecha si no consta en el registro el cambio.

Así mismo se tiene prorrogados de pleno derecho y de forma automática hasta por 2 años los nombramientos de los Órganos de Administración y Fiscalía que hayan vencido a partir del primero de marzo del 2020 y hasta el 31 diciembre del 2020 inclusive se prorrogan nombramientos que vencerán en el año 2021 y que fueron nombrados antes del 01 de marzo del 2020 conforme lo dispuesto en la ley 9866 y 9956, dicho esto se tiene que don Marcos Pérez Garro, Cédula de identidad, 203830768, su cargo venció el 16 de febrero del 2020, igualmente el señor director Neftalí Sandy Sandoval, cédula de identidad 106180600 venció al 16 de febrero del 2020 y la señora directora María Serrano Chavarría, cédula de identidad 204220907 venció en febrero del 2020, siendo así que con incluso con los transitorios antes mencionados todos los nombramientos se encuentran vencidos. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-SCPAS-38-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1122-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-39-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 06, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1753-2023, referente a la solicitud de la Iglesia Adventista del Séptimo día, permiso para uso de espacio público y acometida eléctrica del Parque Juan Santamaría el 25 de noviembre de 2023 de 9 a.m. a 12 p.m., el concierto iniciará a las 3 p.m., se transcribe oficio: "Inciso 1: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 10, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 27-2023 del día martes 04 de julio del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-794-2023. Trámite N.º 34249-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente suscrito por el Sr. David Tucker, líder de la iglesia y el Sr. David Pineda, pastor de la Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas del Séptimo Día-Iglesia Juvenil Faith on Fire, que dice: "Asunto: Solicitud de espacio público Parque Juan Santamaría para el 25 de noviembre del 2023. Estimado Concejo Municipal de Alajuela, la Iglesia Adventista Juvenil Faith on Fire, amablemente solicita que se nos sea concedido el permiso del uso del espacio público y cometida eléctrica del Parque Juan Santamaría para el sábado 25 de noviembre del 2023, en el horario de 09:00am a 12:00pm. Esto incluye el armar y desarmar de todo lo especificado en la lista de requerimientos expuesta más adelante.

La Iglesia Adventista Juvenil Faith on Fire, somos un grupo de jóvenes con ganas de trabajar en el crecimiento de nuestra comunidad joven. Consideramos que vivimos en un mundo que necesita tener esperanza para seguir adelante y que en un futuro nuestra ciudad cuente con personas de bien. Al ser la familia la base de la sociedad, con esta actividad buscamos aportar al fortalecimiento de los valores familiares, motivar a las familias a ser mejores y sembrar esperanza.

Basados en lo anterior, nuestra idea de proyecto es realizar un concierto gratuito con entrega de literatura cristiana (sin costo) y mensajes de motivación. Dicho evento iniciará a las 3:00 pm en el parque Juan Santamaría con cantantes como: Masterkey, Hopeful, Shíne with me, músicos e instrumentistas de Alajuela y otros solistas jóvenes de nuestra ciudad Alajuelense. A continuación, se listan los requerimientos (equipo) a utilizar:

- Equipo de sonido.
- Mixer
- o Micrófonos (10)

- o Parlantes (4)
- Cableado Centro de carga
- o Pantallas led. (2)
- Iluminación.
- Luz eléctrica pública.
- Toldo o estructura para el montaje del equipo y participantes
 También aclaramos que no se utilizará:
- o Tarima.
- No se repartirá comida.
- o No se brindarán sillas para espectadores.
- No se generarán residuos.

Algunos materiales y Utensilios adicionales son:

- Mesa para libros gratuitos.
- Libros para regalar de manera gratuita. (No tienen costo)

Agradecemos la aprobación para utilizar el espacio público y cometida eléctrica del Parque Juan Santamaría con el fin de repartir esperanza. Cualquier consulta la pueden realizar al correo ingkarlagc@gmail.com o al teléfono 8819-7775".

SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 2: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 31-2023 del día martes 01 de agosto del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO <u>Trámite BG-894-2023</u>. Trámite N.º 36986-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Karla Guzmán Chinchilla, secretaria del evento Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas del Séptimo Día, que dice: "La presente es un adendum en tono de ampliación a la solitud que se tramita con los oficios Trámite BG-794-2023. Trámite No. 34249-2023.

Por un error involuntario en la solicitud se indicó que la hora de finalización del concierto sería a las 12:00 p.m. pero lo correcto es a las 12:00 a.m. esto porque se requiere tener a disposición el lugar desde temprano para armar y suficiente tiempo posterior a la finalización para desarmar y dejar el parque impecable a como lo encontramos o mejor.

Recordando nuestros medios de notificaciones y atención de consultas, el correo ingkarlagc@gmail.com y/o el teléfono 88197775.

Agradecemos la colaboración que nos puedan brindar con nuestra solicitud. Teléfono: 2431-2087".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de la Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas del Séptimo Día-Iglesia Juvenil Faith on Fire para realizar un concierto gratuito con entrega de literatura cristiana (sin costo) y mensajes de motivación en el Parque Juan Santamaría el 25 de noviembre de 2023, de 9:00 a.m. a 12 a.m., el concierto dará inicio a las 3:00 p.m., sin suministro eléctrico y previamente coordinado con la Administración Municipal quien tendrá prioridad en caso de ocupar el espacio en esa fecha y hora. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-39-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN MISIÓN NORTE DE COSTA RICA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA-IGLESIA JUVENIL FAITH ON FIRE PARA REALIZAR UN CONCIERTO GRATUITO CON ENTREGA DE LITERATURA CRISTIANA (SIN COSTO) Y MENSAJES DE MOTIVACIÓN EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE 9:00 A.M. A 12 A.M., EL CONCIERTO DARÁ INICIO A LAS 3:00 P.M., SIN SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PREVIAMENTE COORDINADO CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

QUIEN TENDRÁ PRIORIDAD EN CASO DE OCUPAR EL ESPACIO EN ESA FECHA Y HORA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1123-2023. Oficio N.º MA-SCPAS-40-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, firmado por Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del lunes 28 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA COORDINADOR Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 07, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 04-2023 del lunes 28 de agosto del 2023. ARTÍCULO SÉPTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1964-2023, referente a la solicitud del Sr. Ronald Carvajal Rojas, solicita permiso para realizar actividad sin fines de lucro en el parque central (quisco) los sábados a las 6:00 p.m., se transcribe el oficio:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 16, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023 del día martes 25 de julio del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO <u>Trámite BG-888-2023.</u> Trámite N.º 36855-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Ronald Carvajal Rojas, cédula de identidad 108960687, que dice: "Les saludo cordialmente y deseo solicitar su permiso para realizar una actividad pública sin fines de lucro en el parque central de Alajuela, los días sábados a las 6 de la tarde, específicamente en el Kiosco.

La actividad consiste en llevar un mensaje de impacto positivo, de motivación y ayuda social a la comunidad, primordialmente enfocados hacia el habitante calle y toda su problemática, acompañada de una merienda, todo esto con el afán de transmitir un mensaje y música de superación, esperanza, alegría, paz, amor y positivismo, en medio de tiempos tan convulsos llenos de estrés, violencia, soledad, desempleo, sicariatos, accidentes, problemas familiares, etc.

Además, se busca sembrar una semilla y dar una opción diferente y novedosa a las personas presentes con sonido y proyecciones positivas para que salgan de la rutina, disfruten el momento, reflexionen y se motiven a entender de que, en medio de la tormenta se puede salir adelante y que no todo está perdido, más se pueden hacer cambios proactivos que afecten sus vidas, comunidad, provincia y país.

Agradezco de antemano su atención a la presente, en espera de una respuesta, anhelo sea positiva. Celular: 8874-5995. Correo electrónico romix74@outlook.es".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta Comisión acuerda: Recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud del Sr. Ronald Carvajal Rojas, cédula de identidad 108960687 para realizar la actividad de llevar un mensaje de impacto positivo, de motivación y ayuda social, 2 sábados al mes en intervalos de 15 días a partir de septiembre hasta el mes de noviembre inclusive, a las 6:00 de la tarde siempre sujeto a la disponibilidad del espacio y la hora previo a coordinación con la administración, no se autoriza el uso de suministro eléctrico. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAS-40-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. RONALD CARVAJAL ROJAS, CÉDULA DE IDENTIDAD 108960687 PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE LLEVAR UN MENSAJE DE IMPACTO POSITIVO, DE MOTIVACIÓN Y AYUDA SOCIAL, 2 SÁBADOS AL MES EN INTERVALOS DE 15 DÍAS A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA EL MES DE NOVIEMBRE INCLUSIVE, A LAS 6:00 DE LA TARDE SIEMPRE SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO Y LA HORA PREVIO A COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN, NO SE AUTORIZA EL USO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-1207-2023. Oficio N.º MA-SCPAC-04-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, firmado por MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del martes 29 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-1084-2022, referente a encomendar a la Comisión de Asuntos Culturales el levantamiento de requerimientos que consideren pertinentes para la creación de un Museo Histórico Cultural Virtual del cantón de Alajuela, se transcribe oficio:

"**Inciso 1:** Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 9, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria Nº 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022.

ARTÍCULO NOVENO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "CONSIDERANDO QUE: 1-Alajuela es un cantón lleno de cultura y cada distrito durante la historia ha tenido hechos relevantes que no se deben perder a lo largo del tiempo.

- 2-Existen historiadores y coleccionistas con fotografías, videos y materiales físicos históricos de Alajuela que están de acuerdo en exhibir virtualmente sus materiales.
- 3-Existen historias que deben ser contadas, para algunos casos existen múltiples versiones o caras de la historia.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Encomendar a la comisión de asuntos culturales el levantamiento de requerimientos que consideren pertinentes para la creación de un museo histórico cultural virtual del cantón de Alajuela.

- 2-Encomendar a la comisión de tecnología dictar los requerimientos tecnológicos (software y hardware) para la creación de un museo histórico cultural virtual del cantón de Alajuela.
- 3-Autorizar ambas comisiones a convocar los funcionarios municipales que consideren pertinentes como apoyo para el levantamiento de requerimientos."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria 22-2022 del día martes 31 de mayo del 2022.

Inciso 2: Con respecto a la moción del MSc. Cristopher Montero Jiménez sobre la creación de un Museo Histórico Cultural Virtual del cantón de Alajuela le indico lo siguiente.

Antes de iniciar con la definición de requerimientos técnicos para una futura contratación de este proyecto, deberá de tenerse claridad en los siguientes aspectos:

- Se tiene conocimiento (información de contacto) sobre las fuentes de información histórica de Alajuela, fotografías, videos y materiales físicos que se desean colocar en el museo virtual.
- Existe anuencia por parte de los dueños de la información, a entregarla a la Municipalidad de manera gratuita.
- Quién sería el responsable de recopilar y administrar esta información, la empresa contratada o funcionarios municipales.
- A quién se nombraría gerente de este proyecto, que cuente con el conocimiento en aspectos sociales y el alcance de este proyecto.
- Quién sería el encargado de mantener actualizado el Sitio Web del Museo, personal municipal o la empresa contratada. Con qué periodicidad se realizarían las actualizaciones. Quién sería el responsable de buscar nuevas fuentes de información.

Como aspectos tecnológicos iniciales deberán de tomarse en cuanta los siguientes:

- La contratación deberá incluir el diseño y desarrollo del sitio web para el Museo Histórico Cultural Virtual del cantón de Alajuela.
- El hospedaje del sitio web deberá estar incluido en la contratación, ya que actualmente no contamos con equipo, espacio ni personal para la administración de este.

Deber de tenerse claridad en los alcances del proyecto, ya que como paso inicial a la contratación deberá de realizarse el estudio de mercado, de acuerdo con lo indicado en la Ley General de Contratación Pública.

Resulta necesario tener claridad en los puntos indicados, con el fin de que este proyecto resulte viable, tanto técnicamente como funcional y perdure en el tiempo."

POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal,

1-Enviar a la Administración Municipal la propuesta sobre el Museo Histórico Cultural Virtual del cantón de Alajuela, y que se verifique en medida de las posibilidades la viabilidad económica del proyecto de acuerdo con el oficio suscrito por el ingeniero Jorge Cubero Segura, así como la asignación anual de presupuesto para desarrollar este programa.

2-Solicitarle al ingeniero Jorge Cubero Segura, coordinador de Servicios Informáticos cuánto costaría anualmente el proyecto en términos aproximados. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAC-04-2023 Y ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA PROPUESTA SOBRE EL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL VIRTUAL DEL CANTÓN DE ALAJUELA, Y QUE SE VERIFIQUE EN MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO JORGE CUBERO SEGURA, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN ANUAL DE PRESUPUESTO PARA DESARROLLAR ESTE PROGRAMA. 2.-SOLICITAR AL INGENIERO JORGE CUBERO SEGURA, COORDINADOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS CUÁNTO COSTARÍA ANUALMENTE EL PROYECTO EN TÉRMINOS APROXIMADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-1208-2023. Oficio N.º MA-SCPAC-05-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, firmado por MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con trece minutos del martes 29 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, MAE. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCERLA GUZMÁN CERDAS Y LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce oficio MA-SCM-2127-2022, referente al cronograma de las actividades recreativas y culturales para el 2023, se transcribe oficio:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 5, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 36-2022 del día martes 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO: <u>Trámite BG-928-2022</u>. Oficio Nº MA-SCPS-14-2022 de la Comisión Permanente de Seguridad del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 06-2022, celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del 01 de agosto del 2022, de manera virtual por medio de la Plataforma Microsoft TEAMS, contando con la siguiente asistencia: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. Transcribo artículo N.º 5, capítulo III de la Sesión Ordinaria N.º 06-2022 del lunes 01 de agosto del 2022. <u>ARTÍCULO QUINTO:</u> Solicitud de Cronograma a las Comisiones. POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendarle al Honorable Concejo Municipal: Qué, de acuerdo con la exposición realizada por los compañeros del

Ministerio de Seguridad Pública en el cual nos informan del peligro existente en diferentes Espacios Públicos:

Se le solicite a la Comisión Especial de Cultura y a la Comisión Especial de Deporte un cronograma de Actividades Recreativas y Culturales para utilizar los Espacios Públicos para el año 2023, en el cual se tomen en cuenta los catorce Distritos, en aras de la prevención del índice de criminalidad que se está dando en el cantón. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta copia del oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SBDRSA-DPCAS-0967-2022 y copia de oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SBDRSA-DPCAS-0968-2022 con 05 folios del listado de Puntos de Ventas, Consumo de Sustancias Psicotrópicas y Lotes Baldíos y Línea de Acción del Consumo de Alcohol." SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO Nº MA-SCPS-14-2022 Y SOLICITAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE UN CRONOGRAMA DE

ESPECIAL DE CULTURA Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES PARA UTILIZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2023, EN EL CUAL SE TOMEN EN CUENTA LOS CATORCE DISTRITOS, EN ARAS DE LA PREVENCIÓN DEL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD QUE SE ESTÁ DANDO EN EL CANTÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DETFINITIVAMENTE APROBADO."

<u>POR TANTO</u> Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración Municipal un nuevo cronograma de actividades recreativas y culturales para el año 2024 en los espacios públicos de los distintos distritos de Alajuela. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPAC-05-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES PARA EL AÑO 2024 EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS DISTRITOS DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO <u>Trámite BG-1209-2023</u>. Oficio N.º MA-SCPAC-06-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, firmado por MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, coordinador, referente al oficio **MA-SCM-2527-2022**, referente a la moción del M.Ed. Guillermo Chanto Araya sobre el proyecto parques bibliotecas.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

En el anterior tenía una pequeña observación, pero bueno fue muy rápida la votación, en este estoy disconforme, con el acuerdo de la comisión, por un lado lo voy a leer rápido, nos dice esta comisión acuerda recomendar honorable Concejo Municipal, archivar el tema referente a la moción del máster Guillermo Chanto Araya, sobre el proyecto de parques bibliotecas, ya que a la fecha no se ha podido contactar a la persona encargada de este proyecto, en la municipalidad de Curridabat, a quién se le iba a solicitar información respecto al tema, por otro lado agravante al proyecto es el vandalismo que hay en el parque central de Alajuela, ya que están tomados por personas indigentes, drogadictas que toman los sitios públicos además, a la hora la gente en su gran mayoría lee en su celular, no en un libro, creo que no leyeron la moción, creo que no estuvieron el día que estuvo, este en la moción, yo presenté ese proyecto como lo tienen las diferentes municipalidades, en una de las opciones que yo presenté, inclusive venían códigos QR, para que los las personas nada más acercaran el teléfono y pudieran descargar el Bluetooth o el libro o lo demás entonces el tema del vandalismo no es un tema de recibo para mí, porque una opción es el código QR, es un proyecto que ya es una realidad, en muchos cantones en el País, puse ejemplos europeos también puse ejemplos e Colombia y de otros lados, entonces por eso no es de recibo este dictamen, porque también este se había enviado a la administración y a la Comisión de Sociales, dictamen que ya conoció este honorable Concejo Municipal y lo otro todavía más agravante es que esta moción es de octubre del año pasado, o sea, tiene uno año y dan él por tanto y no vemos considerando que se haya pedido la autorización, para ampliar el plazo, entonces yo me pregunto, uno año en la comisión y hasta hoy llega bueno, cómo lo hicieron, si el plazo es de dos meses y no veo una ampliación del plazo y mucho menos con esta propuesta que le trae este honorable Concejo Municipal, por ende mi propuesta sería, devolverlo a la comisión, para que lo vuelvan a retomar el tema como debe ser, gracias.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

No tengo objeción alguna de todas formas, no ocupo micrófono.

SE RESUELVE DEVOLVER EL OFICIO N.º MA-SCPAC-06-2023 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-1210-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-32-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador, firmado por Ing. Roy Delgado Alpízar, coordinador en ejercicio, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 10-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las diez horas con trece minutos del viernes 22 de setiembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 10-2023 del viernes 22 de setiembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2321-2023, referente a la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de Dictamen de Comisión Específica del Plan Regulador, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N.º 38-2023 del día martes 19 de setiembre del 2023.ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0782-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SM-1265-2023, referente a la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de dictamen de Comisión Específica del PRU. Se adjunta 79 folios y un CD".

Oficio MA-PPCI-782-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "ASUNTO: entrega de Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de Dictamen de Comisión Específica del Plan Regulador. Como respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Alajuela, me permito por este medio remitir la versión final de la propuesta de nuevo Plan Regulador, la cual contiene los ajustes

y actualizaciones recomendadas por la Comisión Específica del Plan Regulador (CEPR) y aprobados por el Concejo Municipal. Para efectos de la presente entregan acompañan a este oficio los siguientes productos en archivos digitales:

Información de Texto:

- 1. Política de Desarrollo
- 2. Reglamento General
- 3. Reglamento de Zonificación y sus tres anexos
- 4. Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización
- 5. Reglamento del Mapa Oficial
- 6. Reglamento de Renovación Urbana
- 7. Reglamento de Construcciones y su anexo
- 8. Reglamento de Vialidad

Información de Mapas:

- 1. Mapa de Zonificación
- 2. Mapa Oficial
- 3. Mapa de Vialidad

Para facilitar visualización de los cambios, se adjunta copia del cuadro utilizado por la Comisión Específica del Plan Regulador en su dictamen, adicionando una columna en la parte derecha (texto sombreado) donde se indica la sección en la cual fueron incluidos los ajustes o actualizaciones solicitados.

Al realizar por este medio la entrega de la propuesta de Plan Regulador con los ajustes aprobados, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal su autorización para ejecutar la convocatoria de Audiencia Pública y presentar el proyecto a vecinos e interesados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana N°424O en su artículo 17°. Se anexa, además, disco compacto con la totalidad de los reglamentos y mapas enlistados en el presente documento.

Habiendo cumplido con lo acordado según acuerdo MA-SCM-1265-2023, se solicita:

- 1. Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
- 2. Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
- 3. Autorizar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas".
- SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE. SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.º MA-A-5526-2023. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR."

<u>POR TANTO</u> Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal aprobar el oficio MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-PPCI-0782-2023 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura que indica lo siguiente:

- **1.** Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
- **2.** Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
- **3.** Autorizar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR COORDINADOR EN EJERCICIO, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-PPCI0782-2023, consta de 40 folios y un CD mediante enlace en One Drive".

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por el señor regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "SESIÓN: 03-10-2023. Considerando: 1. La mal nombrada CEPR, la cual esta Regidora no avala, indica en el oficio MA-PPCI-0782-2023 indica que: CEPR debe emitir vía dictamen las recomendaciones y solo una vez que el Concejo Municipal lo apruebe, se puede ejecutar los cambios a los reglamentos y mapas.

- **2.** Que el Concejo Municipal no ha visto, ni mucho menos aprobado el supuesto dictamen, tan así es, que fue enviado a Comisión para que se emitiera dictamen.
- **3.** Que el CD entregado al Concejo Municipal para la esta sesión NO DEBE CONTENER MODIFICACIONES.
- **4.** Que los cambios en cuestión deben ser objeto de revisión por parte del Concejo Municipal de previo a la presentación del proyecto en Audiencia Pública.
- 5. Que en el oficio MA-PPCI-0782-2023, indicado por ROY DELGADO, CITO:

..../o cual contiene los ajustes y actualizaciones recomendado por la Comisión Específica del Plan Regulador (CEPR) y aprobados por el Concejo Municipal....

6. Que es imposible que para el 30 de agosto del 2023 los ajustes y recomendaciones por parte de la mal nombrada CEPR hayan estado APROBADOS por el Concejo Municipal, a como lo indica Roy Delgado en el oficio.

POR TANTO 1-Solicito que se investigue LA VERACIDAD del contenido del oficio MA-PPCI-0782-2023.

- **2-**Que en caso de que se confirme lo indicado en la presente moción, se envíe a la Auditoría para que sea quien formalice la denuncia ante las autoridades competentes.
- **3-**Prescindir del trámite de comisión y declarar en firme.
- **4-**Que se actualicen los oficios que sustentan el PRU debido a que la gran mayoría son de agosto del año 2022.
- **5-**Que se respete el acuerdo del Concejo en el cual se acuerda la unificación de las bases de datos, de las nacientes I cual fue recomendado por SENARA y puesto a conocimiento de la Auditoría Interna, con respecto a la dirección de aguas.
- **6-**Respetar lo estipulado por SINIGIRH de la Dirección de Aguas.
- **7-**Que sea adjunten los Anexos del Reglamento de Construcción y Políticas de Desarrollo.
- 8-Que la comisión envíe un dictamen con los aportes en 10 días".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias es que solicitó un receso para el partido de despertar a la violencia hasta. Por 10 minutos.

RECESO 19:33 P. M. AMPLIACIÓN 19:43 P. M. AMPLIACIÓN 19:48 P. M. REINICIA 19:53 P. M.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Muy buenas noches vamos a ver, digo doña Patricia, que no solo los ruidos se devuelven aquí, creo que hoy, a pesar de que las cosas se quieren hacer y que yo creo que todos aquí tenemos claro que hoy la gente de Río Segundo, de la Guácima, de San Rafael, de Carrizal, de un de San José, gracias a que la A y A tiene rectoría sobre el plan regulador actual y no nos permite, segregar no nos permite construir, no nos permite hacer un montón de cosas y sigue fomentando los anillos de pobreza y las construcciones ilegales y que se sigan haciendo asentamientos ilegales, en estas zonas debido a no contar con un plan regulador que sea vigente, un plan regulador que sea progresivo, un plan regulador que crea en la verticalidad, en crecer hacia arriba como ciudad y en dejar de los suelos en paso un poquito y que el agua pueda permear, tenemos que hacerlo bien, tenemos que hacerlo bien, yo creo que hemos llegado a un consenso los compañeros y compañeras regidoras y regidores de ese Concejo Municipal en conjunto, algunos indicios que nos acompañaron en la reunión, gracias a Gleen también por el tiempo, por la disposición que ha tenido, y a Selma por a ajustar un poquito la moción para que sea un consenso político y que esto pueda servir para construir una mejor Alajuela para todos y todas, que sea más equitativa, vamos a tener la oportunidad de volverlo a la comisión, don Gleen va a convocar, si tenemos aportes, este no es el foro para hacerlo, es la comisión el foro apropiado para hacerlo si tenemos consultas, la comisión es el foro apropiado para hacerlo no sé cuántas sesiones ha tenido esa comisión, pero ha sido incansable, el trabajo de esa comisión y a veces llegamos aquí, dicen falta esto, falta lo otro, yo digo, está bien, pero cuántos hemos ido a la comisión, cuánto nos hemos tomado el tiempo de ir y decir qué pasó aquí qué falta y falta, lo más importante, falta la consulta pública, el 16 de mayo de este año les dije que no íbamos a tener plan regulador en nueve meses en esta curul así se los dije llevamos cinco meses y medio, yo espero que este Concejo me calle la boca y ojalá lo tengamos antes pero ya hemos perdido cinco veces y medio y hay gente hoy que no tiene derecho a tener agua potable en Alajuela por culpa de que no tenemos el plan regulador aprobado, hay gente hoy que la estamos condenando a la miseria, no tener un préstamo de vivienda, no tener derecho a acceso a una casa, a un préstamo porque no tenemos plan regulador, hablemos de realidades, hablemos de pobreza, hablemos de hambre, eso es lo que está pasando si no probamos esto, tiene que hacerse bien yo estoy de acuerdo con lo que están señalando, hay que revisarlo y debe hacerse la mejor manera, pero no podemos seguir provocando que el pueblo de Alajuela esté en miseria, por culpa de no ponernos de acuerdo como articuladores políticos que somos muy buenas.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La moción está basada en el oficio MA-PPCI-0782-2023 en el en el considerando viene tomando en cuenta los oficios que se aportan y las aseveraciones que haces Roy Delgado, en el por tanto, el uno dice solicitó que se investigue la veracidad del contenido del oficio MA-PACI-0782-2023, que en caso de que se confirme lo indicado en la presente moción, se envía la auditoría para que sea quien formalice denuncia ante autoridades competentes, caso contrario, nos se caería a ese punto 2, el punto 3 se anula, el punto cuatro se anula porque es prescindir del trámite de comisión es que quedó ahí punto 5 que se actualicen los oficios que sustentan el plan regulador urbano, debido a que la gran mayoría son de agosto del 2022. 6, que se respete el acuerdo del Concejo en el cual se acuerda la unificación de las bases de datos, de las nacientes, la cual fue recomendada por SENARA y puesto en conocimiento de la auditoría interna con respecto a la dirección de aguas, que fue la exposición que se dio aquí un jueves en una extraordinaria, punto 8 que se adjunten los anexos del reglamento de construcción y las políticas de desarrollo y por último, que la comisión envió un dictamen con los aportes en 10 días.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. GLEEN ROJAS MORALES

Muchas gracias señora presidenta justificó mi voto positivo, porque si bien es cierto, la comisión de plan regulador, se ha reunido en muchísimas ocasiones para el análisis de la propuesta, incluso estuvimos durante un promedio de seis, ocho meses, reuniendo dos veces por semana, o sea, ocho veces al mes, es importante que a final este tipo de detalles, si los compañeros tienen algunas dudas y se pueden aclarar en la comisión, pues con muchísimo gusto lo haremos, si hay que hacer algunas correcciones, pues también se harán, creo que aquí todos tenemos el mismo objetivo, que es que el plan regulador avance, que logremos quitarle a los alajuelenses esta camisa de fuerza, en verdad que les impide muchísimas realizar muchísimas cosas con sus propiedades, pero bueno, me parece que una semana más, que atrasemos para hacer las cosas bien, pues más bien valdría la pena, porque sería el cantón como tal, en su totalidad quien estaría ganando y la idea es que ojalá vamos a convocar esta misma semana y ojalá tener el apoyo de ustedes para de hoy en ocho ver ese dictamen de comisión, por alteración muchas gracias señora presidenta.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Quiero agradecerle al compañero Gleen, porque si hubiera sido de mala fe, simplemente presentó la moción y se posiblemente le hubieran votado en contra, pero creí más importante que se subsanaran temas, que pueden llegar a ser que se caiga el plan regulador en el momento, hasta las mismas audiencias se pueden declarar nulas, por otro lado quiero recordarle, a la comisión agradecer la votación es porque a nosotros no nos llega el plan regulador nos llega un link, que tiene tantas trabas que no se logra abrir, yo se lo pedí directamente al compañero que leen la semana pasada lo llamé, me lo mandó y es un link, que no abre y si no lo mandan al correo de la municipalidad y la mayoría de nosotros no tenemos acceso a ese correo, porque no nunca lo logramos gracias.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Trámite BG-1211-2023. Oficio N.º MA-SCOP-56-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, firmado por MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 08-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con dos minutos del jueves 21 de setiembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO (SUPLENTE DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL). Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 08-2023 del jueves 21 de setiembre del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1534-2023, Ref. MA-A-3455-2023 donde remite el oficio MA-SASM-246-2023 suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro referente al trámite Nº 12722, suscrito por el Sr. José Corrales Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Se transcribe el oficio:

"ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-3455-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SASM-246-2023, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro, Coordinadora del Subproceso Acueducto y Saneamiento, referente al trámite Nº 12722, suscrito por el señor José Corrales Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V S.A., mediante el cual presentaron solicitud de disponibilidad de agua potable, para el proyecto de Condominio Altos de Alajuela.

Dicha disponibilidad fue aprobada por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo en el artículo 15, capítulo V, de la sesión ordinaria número 37-2014 del 16 de setiembre del 2014.

Sin embargo, por atrasos en la logística y administrativas, el supra citado convenio y sus tres adendum, no se lograron realizar en el momento oportuno y que el convenio, hoy en día se encuentra vencido. Se adjunta el convenio respectivo actualizado.

Para mejor resolver se remite vía correo electrónico el link correspondiente al expediente original, el cual consta 456 folios".

Oficio MA-SASM-246-2023 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal "Mediante el trámite N° 12722, el señor José Corrales Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V. S.A., presentó solicitud de disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto de condominio denominado Altos de Alajuela, que requerirá un total de 250 servicios de agua potable. Dicho proyecto se pretende construir en la propiedad inscrita a nombre de Constructora e Inmoviliaria J.K.V S.A., cédula jurídica N° 3-101- 654495, según folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado N°A-1660 369-2013, ubicada en Canoas de Alajuela y que actualmente fue trasladada al régimen de propiedad horizontal folio real matrícula 2-4908-M-000.

Dicha disponibilidad fue aprobada por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo en el artículo 15, capítulo V, de la sesión ordinaria número 37-2014 del 16 de setiembre del 2014, por lo que se procedió a firmar el convenio para realizar la perforación, equipamiento y puesta en

marcha de un pozo profundo para aumentar en 20 l/s el caudal de producción del sistema y. además, construir un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de 126 m3.

Por razones de inconvenientes de logística y de administración, las obras mencionadas en el último criterio técnico del supra citado convenio y sus tres adendum, no se lograron realizar en el momento oportuno y que el convenio, hoy en día se encuentra vencido.

Dado lo anterior, mediante el trámite N° 31173-2023, el señor Corrales Calderón, solicitó se le autorice proseguir con las obras pactadas, las cuales se proceden a describir, de acuerdo con lo indicado en el oficio N° MA-AAM-279-2018 suscrito el Ing. Pablo Palma Alán, indicando que dado que el permiso de perforación del pozo está muy atrasado y con problemas de restricción de perforación en las Instituciones del SENARA y el MINAE, se determina realizar varios cambios en las obras de mejoras del convenio entre la Municipalidad de Alajuela y Constructora E Inmoviliaria J.K.V. Sociedad Anónima, los cuales se justifican y detallan a continuación:

Dado que, muy cerca de la propiedad donde se pretende construir el proyecto de condominio denominado Altos de Alajuela, el Acueducto Municipal tiene un pozo en funcionamiento, específicamente en Urbanización Campo Verde en Canoas y el mismo cuenta con su respectivo permiso de perforación, el pozo se puede mejorar y rehabilitar, para con esto lograr aumentar el caudal de producción y con la construcción de un Tanque, se incrementa el almacenamiento del líquido hídrico en el Sistema Potable de la zona y con ello poder abastecer el proyecto en marras y así otorgar la disponibilidad de agua potable en gestión. Con las mejoras, se pretende por medio de la perforación, equipamiento y puesta en marcha de un pozo aumentar en 20 l/s el caudal de producción del sistema y además, construir un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de 126 m3 aproximadamente e instalar una línea de impulsión y conducción del pozo al tanque. Una vez realizadas las obras de mejora, se espera solventar la demanda máxima de caudal de 5 l/s que consumirá el proyecto y reforzar con 15 l/s y mejorar el almacenamiento de aqua potable del sistema de Canoas. Por consiguiente, con el aumento de caudal y mejora en el almacenamiento de aqua potable, se brindará un mejor servicio tanto a los nuevos usuarios del desarrollo en gestión como a los usuarios actuales de la zona de Canoas y los alrededores.

Obras de Mejora Para Realizar por parte del Desarrollador

"REHABILITACIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y SU EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE PERFORACIÓN DEL SUBSUELO PARA LA EXPLORACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS, DECRETO EJECUTIVO 35884 MINAET"

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Ubicación: Canoas de Alajuela.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO:

Profundidad estimada 180 metros

Perforación en 12" de diámetro

Tubería de acero ASTM A53 8" diámetro

12 metros de Rejilla Johnson Acero Carbón SLOT40

Caudal requerido: 20 litros por segundo

Equipo de Bombeo instalado dentro del pozo con los materiales y equipos para su correcta operación y sistema de cloración. La Tubería de Impulsión debe ser tipo OROFLEX WELL. EOUIPO DE PERFORACIÓN

Para alcanzar los objetivos del proyecto, se debe utilizar el sistema de perforación Percusión Neumática con martillo de fondo DHD y estabilizadores para garantizar la verticalidad de la perforación. Se debe utilizar una Perforadora marca DRILTECH TM40 o similar con sistema percusión neumática, equipada con un compresor marca SULLAIR 1050/350 o similar, Peso del Equipo 52000 Libras y un compresor auxiliar marca SULLAIR 900 CFM/350 PSI o similar.

DESCRIPCION DE LA TUBERIA DE CAMISA DEL POZO

Se debe instalar Tubería de Ademe (Casing) de IMPORTACION para el Ademe del Pozo de 8" de diámetro Fabricada en Acero Carbón Aplicando las Normas Internacionales API GRADO 5

LB ASTM A53 GRADO B Espesor de Pared 6.4 mm (¼") de espesor, con una capacidad de 56 Kgr/cm2, según Normas Internacionales de Diseño de Pozos Profundos. Esta tubería debe garantizar la resistencia al Colapso y al Aplastamiento que se verá sometida de 20 kgr/cm2. En el proceso de instalación de la tubería y rejillas dentro del pozo se debe coordinar con los inspectores de la Municipalidad de Alajuela, para que den visto bueno de las soldaduras en la tubería de ademe del pozo.

Para lo anterior se debe utilizar soldadura especial 70/18 con una capacidad de 78,000 libras por pulgada cuadrada en 3 cordones y placas de acero a los lados.

ZONA FILTRANTE

La Instalación de Rejillas de Importación debe ser marca JOHNSON SCREENS o similar. Tipo Ranura Continua Made USA Acero al Carbón. Fabricación para pozo hasta 250 metros de profundidad, Slot 40 con resistencia al colapso de 20 kilogramos por centímetro cuadrado, Área de entrada para permitir 20 litros por segundo, por cada tramo de 6 metros de largo. En Total se instalarán 12 metros para un diseño de 40 litros por segundo.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO

Estudio de Radio Protección Pozo, con Bitácora del Colegio de Geólogos.

Trámite Viabilidad Ambiental del pozo SETENA y Trámite Concesión de aprovechamiento de aguas MINAE, con Publicación Edictos en La Gaceta.

Instalaciones Provisionales, movilización de los equipos de perforación y vigilancia durante el proceso.

180 metros de Perforación de subsuelo en 12" de diámetro.

168 metros de suministro e instalación de tubería ASTM A53 de 8" diámetro.

12 metros de suministro e instalación REJILLA marca Johnson o similar, de Importación Acero al Carbón SLOT40 de 8" diámetro.

El desarrollo del pozo con aire debe incluir Análisis Bacteriológico y Fisicoquímico del agua.

Prueba de bombeo con equipo sumergible 60 HP durante 24 horas. Debe incluir el alquiler de la planta y el combustible.

Construcción brocal, sello sanitario y tapa en la boca del pozo.

DVD a color Garantía Construcción Pozo.

Los trabajos deben incluir:

Un hidrogeólogo afiliado al Colegio de Geólogos de CR, para la supervisión de las obras de perforación, descripción de las muestras litológicas, diseño de construcción del pozo, análisis de la prueba de bombeo, elaboración de informe final y recomendaciones de uso.

EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 60 HP, 460 V. 3 FASES

Se debe instalar una Bomba Sumergible Marca tipo Franklin Electric o similar con capacidad para extraer 20 litros por segundo a una carga dinámica total de 165 metros, acoplado a motor marca tipo Franklin Electric o similar de 60 HP 460 voltios, 3 fases, con sus bridas y con Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

PANEL DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE TRIFÁSICO

Se debe instalar un Panel de Control para el equipo de bombeo sumergible de 60 HP, 460 voltios trifásico, con los siguientes elementos: pararrayos, Arrancador de estado sólido, relé térmico ajustable. control de nivel de pozo hasta 200 metros, Sistema de arranque por baja presión, que incluye Temporizador para arranque de la bomba posterior a una falla de energía total. Este impide que se quede sin agua al no contemplar las fallas de energía prolongadas y/o provisionales. También un Temporizador de BY-PASS del interruptor de presión ajustable en segundos, un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), sinóptico de señalización y mando, diagrama de control y potencia, etiquetado de componentes, gabinete metálico tipo Nema 1, luces de operación, bornes remotos, bornes para tierra, protección en el control por breaker, control de horas de trabajo del equipo programable, salida para la conexión de la bomba dosificadora todo debidamente instalado para que el equipo funcione automáticamente.

MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE

Se debe instalar 174 metros de tubería Flexible Sistema OROFLEX WELL de 3" de diámetro, cachera de descarga de 3", plato de asiento, 185 metros de cable especial para sumergir la bomba tipo plano, 185 metros de cable especial para electrodos, 3 puntas de electrodos, 160 metros de tubería PVC para medición de niveles, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

SISTEMA DE PRESION Y BOMBA DOSIFECADORA DE CLORO

Se debe instalar un Tanque Hidroneumático con capacidad para 120 galones marca Global Water Solutions o similar (455 litros) c2lite cat, en fibra de vidrio. Con sistema de bomba dosificadora de cloro marca Pulsafeeder o similar capaz de inyectar 30 gal/día @ 80 psi, debe incluir 2 estañones plástico y accesorios menores, además, de la mano de obra por instalación de tanque hidroneumático, accesorios, sistema de cloración y demás elementos de necesarios para la debida instalación y operación del sistema.

GARANTIA DE LOS TRABAJOS DEL POZO

Se debe brindar como mínimo una garantía de 2 años en la construcción y operación del pozo. Exceptuando que: por razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como terremotos, deslizamientos, inundaciones, acampanamientos o algún otro fenómeno natural, colapsen el armado del pozo y disminuyan los niveles de aqua.

CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN DEL POZO AL TANQUE

Además de los trabajos del sistema de bombeo, el desarrollador construirá un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable a ubicar en la propiedad del proyecto, el cual tendrá un volumen de 126 m3 y reforzará el almacenamiento del sistema potable de Canoas y sus alrededores, de donde se abastecerá el nuevo desarrollo.

También se le debe dar el debido cierre perimetral con malla ciclón al tanque de almacenamiento nuevo, construir una caseta para la instalación y protección del panel de control de la bomba y demás componentes de esta, e instalar una línea de impulsión y conducción desde el pozo a rehabilitar al tanque a construir, la longitud de esta red se estima en 400 mis y es en tubería de polietileno (PEAD) de 100 mm (4") de diámetro. En esta línea de impulsión y conducción se debe de encamisar el cruce de la ruta nacional y toda su instalación se debe de realizar por medio del sistema de perforación horizontal dirigida, esto para no tener que zanjear y afectar la carpeta asfáltica tanto de la ruta nacional como de las calles municipales, las cuales se encuentran en buen estado y por medio de esta tecnología de perforación horizontal dirigido el impacto es mucho menor.

Cualquier afectación a la infraestructura existente pública o privada (calles, aceras, cordón y cario, entradas a casas, infraestructuras subterráneas del ICE o Municipales, entre otras), producto de los trabajos descritos en el informe, deben ser reparados por parte del Desarrollador y quedar en iguales o mejores condiciones de cómo se encontraba la misma.

La tubería y accesorios de polietileno (PEAD) de 100 mm (4") de diámetro, deben ser fabricadas a partir de una resina de polietileno con una denominación PE 345434C para materiales PE 3408 de acuerdo con la norma ASTM D 3350. Estos materiales deben tener una resistencia hidrostática a largo plazo de 1600 psi cuando sea probada y analizada de acuerdo con la norma ASTM D2837. Deben cumplir las normas ASTM D1248 y ASTM D3350.

La supervisión de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alán, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, el Ing. Mathiws Marín, Encargado de Proyectos del Acueducto y Saneamiento Municipal y para realizar la visita al sitio se puede coordinar mediante los siguientes correos electrónicos pablo.palma@munialajuela.go.cr o mathiws.marin@munialajuela.go.cr.

Las obras que debe realizar el desarrollador tendrá un costo aproximado de #160.000.000 (ciento sesenta millones de colones) y el plazo para la ejecución del proyecto será de 9 meses.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para abastecer un proyecto de condominio denominado Altos de Alajuela. que requerirá un total de 250 servicios de agua potable. Dicho

proyecto se pretende construir en la propiedad inscrita a nombre de Constructora e Inmobiliaria J.K.V. S.A., cédula jurídica N° 3-101-654495, según folio real N° 2-140524-000 y plano catastrado N° A-1660369-2013, ubicada en Canoas de Alajuela y que actualmente fue trasladada al régimen de propiedad horizontal folio real matrícula 2-4908-M-000. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio de agua potable en la zona.

- 2. Que se autorice el texto integral del convenio 010-2023; así como su firma, por parte del señor Alcalde. Para lo cual se adjunta el borrador de dicho convenio, según lo solicitado por la Comisión de Obras mediante el oficio MA-SCO-30-2018.
- 3. Que se autorice la recepción de dicha red de acueducto y a la vez, se autorice al señor alcalde para que firme la escritura pública de donación.
- 4. Que se autorice al señor Alcalde para que firme la escritura pública de donación de obras. Para mejor resolver y visualización del expediente, se remite vía correo electrónico el link correspondiente al expediente original, el cual consta 456 folios".
- EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "Alajuela, 13 de junio de 2023. Referencia: Moción de fondo. Oficio MA-A-3455-2023, remite MA-SASM-246-2023, solicitud de Sr. José Corrales Calderón representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V S.A. disponibilidad de agua potable proyecto Condominio Altos de Alajuela, Canoas de Alajuela. CONSIDERANDO:
- 1-Que se conoce el Oficio MA-A-3455-2023 de la Alcaldía Municipal de Alajuela, de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por el alcalde Humberto Soto Herrera, que remite el oficio MA-SASM-246-2023, suscrito por la COORDINADORA DEL SUBPROCESO DE SANEAMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, en relación a la solicitud de Sr. José Corrales Calderón representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V S.A., donde solicita nuevamente permiso para proseguir con las obras autorizadas por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, mediante el acuerdo en el artículo 15, capítulo V, de la sesión ordinaria número 37-2014, del 16 de setiembre del 2014, en relación al Condominio Altos de Alajuela.
- 2-Que, el oficio MA-SASM-246-2023, suscrito por la COORDINADORA DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, describe someramente la solicitud del señor José Corrales Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V S.A. e indica que por razones que no detalla, de inconvenientes de logística y de administración, las obras mencionadas en el último criterio técnico del convenio y sus tres adendum no se lograron realizar en el momento oportuno y que el convenio, hoy en día <u>se encuentra vencido</u>.
- 3-Que, del estudio de los oficios anteriores, se extrae que esta sería la <u>quinta prórroga</u> del permiso para continuar con las obras origen de esta solicitud, un convenio, tres adendum y lo que tenemos en estudio.
- 4-Que, en el recuento de hechos de esta solicitud tenemos que:
- I-En fecha 05 de junio de 2013 la empresa Constructora e Inmobiliaria J.K.V. Sociedad Anónima, mediante trámite #12722, solicitó disponibilidad de agua para 293 servicios para futuro desarrollo urbanístico en Canoas de Alajuela, finca 2-140524-000.
- II-Mediante oficio MA-AAM-130-2014 de fecha 02 de abril de 2014, el Ing. Pablo Palma informa que pueden realizar mejoras, según especificaciones técnicas que refiere, y recomienda otorgar la disponibilidad de agua solicitada por la empresa para la finca 2-140524-000; con un pozo para aumentar a 20 l/s el caudal y construir un tanque de almacenamiento de agua de 126 m3, para dar 5 l/s al proyecto y 15 l/s para mejorar el sistema de Canoas y alrededores.
- III-El 07 de abril de 2014, mediante oficio MA-SAAM-141-2014 la Ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca remite oficio a la Alcaldía, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal recomendando la aprobación de disponibilidad de agua por 250 servicios al proyecto.

IV-El 22 de julio de 2014, ante consulta de la Comisión de Obras de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, la ingeniera Castro Abarca aclara que las obras las debe realizar el interesado (perforación y equipamiento de pozo profundo y construcción de tanque de almacenamiento).

V-El 16 de setiembre de 2014, mediante oficio DR-1957-SM-2014 se transcribió el acuerdo municipal de artículo 15, capítulo V de la sesión 37-2014, que otorgó la disponibilidad de agua, con base en los criterios técnicos del Ing. Palma y la Ing. Castro Abarca, lo que incluía la formalización de un convenio entre la empresa desarrolladora y el municipio de Alajuela.

VI-El 30 de setiembre de 2014 mediante oficio MA-SAAAM-430-21014 la Ing. Castro Abarca remitió al Proceso de Servicios Jurídicos las especificaciones técnicas para la elaboración del convenio con la empresa, obras estimadas en 120.000.000 de colones.

VII-El 28 de octubre de 2014 se formalizó el convenio entre la empresa y la Municipalidad de Alajuela donde se establece que las personas funcionarias del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, Ing. Pablo Palma Alan y Jorge Picado Godínez, son los encargados de la supervisión e inspección de la obra a realizar por la empresa Constructora e Inmoviliaria J.K.V. S.A.

VIII-El 27 de octubre de 2015, mediante oficio MA-SCM-2043-2015 se transcribe acuerdo municipal tomado en artículo 4, capítulo IX de sesión 43-2015, donde el Honorable Concejo Municipal autorizó prórroga al convenio (se autorizaron varias prórrogas debido a un problema con SINAC que paralizó el inicio de las obras). Las prórrogas generaron adendum al convenio.

IX-El 28 de mayo de 2018 mediante oficio MA-SCO-31-2018, la Comisión de Obras acordó solicitar a la Administración Municipal de Alajuela aclaración de si el Subproceso de Acueducto iba a dar seguimiento al proyecto, para asegurar que el remanente de agua se le dé a la comunidad.

X-El 14 de junio de 2018, la Ing. Castro Abarca responde mediante oficio MA-SAAM.221-2018, que la administración y operación del sistema lo tendrá el Acueducto de la Municipalidad de Alajuela sin que intervenga el desarrollador ni los condóminos futuros.

XI-El 26 de setiembre de 2018, mediante oficio MA-AAM-279-2018, el Ing. Pablo Palma indica que en vista de que los permisos para la perforación del pozo ante SENARA y MINAE están muy atrasados, recomienda que se mejore y rehabilite el pozo que la Municipalidad de Alajuela tiene en Urbanización Campo Verde, para aumentar el caudal, detallando en ese oficio las obras a realizar por parte de la persona desarrolladora. Agrega el Ingeniero que mediante las mejoras se pretende aumentar en 20 l/s el caudal y construir un tanque de almacenamiento de 126 metros cúbicos; lo que permite solventar el consumo del proyecto con 5 l/s y reforzar con los restantes 15 l/s el sistema de Canoas para los usuarios actuales y futuros y los alrededores.

XII-El 07 de noviembre de 2018, mediante oficio MA-SAAM-448-2018, suscrito por la Ing. Castro Abarca y el Lic. Diego Guevara Guerrero, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, indican que con base en el oficio MA-AAM-279-2018 (que no se transcribe en este oficio), se solicita al Honorable Concejo Municipal a autorizar la modificación de la cláusula segunda, octava y novena del convenio, por lo que remiten adendum; se incrementa el costo estimado de las obras el cual sube a 160.000.000 de colones.

XIII-El 15 de julio de 2019, mediante trámite #18951-2019, la empresa desarrolladora solicita la recepción formal de la PTAR y agrega que la infraestructura potable se encuentra en fase de cumplimiento.

XIV-El 16 de agosto de 2019, mediante oficio MA-SAN-81601-2019, el Ing. Alpízar indica que la PTAR no puede ser recibida aún y expone las razones, entre ellas que para recibir dicha planta se requiere que por lo menos el 75% del total de las viviendas ya estén habitadas y conectadas al alcantarillado sanitario y haber operado durante al menos 12 meses continuos. De igual forma que, conforme a la normativa, no puede recibirse por separados el alcantarillado sanitario y la PTAR.

XV-Mediante el trámite #30851-19, el 10 de diciembre de 2019, el desarrollador solicita renovación del convenio ampliación del plazo e indica que las obras ya iniciaron con movimiento de tierras, construcción del pórtico y canalización de aguas pluviales públicas que atraviesan la propiedad.

XVI-El 25 de mayo de 2020, mediante oficio MA-SASM-225-2020, la Ing. Castro Abarca refiere que la propiedad 2-140524-000 cuenta con disponibilidad de agua para 250 servicios. Agrega que la conexión del proyecto al sistema de agua potable municipal se hará en el momento en que el desarrollador haya cumplido con el convenio y los debidos permisos de construcción.

XVII-El 10 de marzo de 2020, mediante oficio MA-SAAM-114-2020, suscrito por la Ing. Castro Abarca y el Lic. Guevara Guerrero, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, remiten solicitud para que se autorice ampliación de plazo para la entrega de las obras y refieren que el Ing. Pablo Palma Alan mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2020 dio visto bueno para la prórroga solicitada, para aumentar el plazo de ejecución de las obras del convenio por SEIS MESES.

XVIII-Vencido el plazo anterior, el 30 de abril de 2021, mediante trámite #27645-21, la empresa desarrolladora solicita renovación del oficio MA-SASM-225-2020 que otorga 250 servicios para el proyecto Condominio Residencial Altos de Alajuela.

XIX-El 10 de mayo de 2021, mediante oficio MA-AAM-181-2021, el Ing. Pablo Palma indica en el oficio dirigido a la Ing. Casto Abarca que, en vista de que el convenio (adenda 3) suscrito entre las partes vence el 24 de mayo de 2021, desea exponer que en inspecciones realizadas a finales del año 2020 e inicios del 2021 no se ha detectado avance en las obras. Que en conversaciones con el desarrollador indica haber tenido problemas con la empresa contratada para los trabajos, considera él que se trata de un problema entre terceros y lo informa así para lo que corresponda.

XX-El 25 de mayo de 2021, mediante oficio MA-SASM-256-2021, notificada el 04 de junio de 2021, la Ing. Castro Abarca le responde al desarrollador que, al estar vencido el convenio y no haber cumplido con lo ahí establecido, no se cuenta con la capacidad hídrica para dar una carta de disponibilidad de agua.

XXI-El 10 de junio de 2021 la empresa interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en contra del oficio MA-SASM-256-2021 bajo los siguientes argumentos: i) que no entienden por qué el Subproceso que coordina la Ing. Castro Abarca no realizó un análisis pormenorizado del expediente y parece tener una confusión sobre las responsabilidades que se consignaron en el convenio; ii) que en el expediente administrativo existe una resolución de la Ing. Castro Abarca que indica que no requieren solicitar renovación alguna, ya que la misma fue otorgada oportunamente y está en ejecución, sin embargo emite luego una resolución contraria, y cita el artículo 6 de la ley #8220; iii) que tal y como se estableció en el convenio y en reuniones sostenidas con la Municipalidad, su representada cancelaría los montos económicos por las obras a realizar, mientras que la Municipalidad es la encargada de supervisar las obras y controlaría el avance de las mismas y, en caso de anomalías debían informar a la empresa; iv) que su representada canceló la totalidad de los dineros para la realización de las obras y la Municipalidad no ha señalado ninguna situación con relación a las mismas, de no haberse realizado estas en la forma esperada o del todo no haberse terminado como parece que es la situación, sería responsabilidad exclusiva del departamento de acueducto por no haber fiscalizado el desarrollo y finalización de las obras, tal como se había convenido; v) que se podría estar más bien ante un incumplimiento de deberes por parte del departamento técnico al no cumplir con los deberes de inspección y no emitir los informes pertinentes en su oportunidad y cita el artículo 1 de la ley #8220; vi) cita como argumento sexto el artículo 2 de la ley #8220 que refiere presentación única de documentos; vii) cita el artículo 10 de la ley #8220 y refiere la responsabilidad administrativa mediante la mención de los artículos 199, 358 y siguientes de la Ley General de Administración Pública; igualmente, cita incisos de alguna normativa de la cual no refiere artículo ni ley, para terminar aludiendo las posibles sanciones que pueden imponerse en sede administrativa al funcionario público que incurra en responsabilidad, no dejando claro si continúa refiriéndose a la ley de simplificación de trámites o a la última citada; viii) el recurrente solicita consultar al departamento legal del municipio, indicando que la violación a la normativa es evidente, por lo que por razones de ilegalidad del acto, éste debe ser anulado y mantenerse la capacidad hídrica aprobada al proyecto, que para sus efectos fue otorgada y se mantiene en ejecución. Con base en dichos argumentos solicita: a) se admita el recurso de revocatoria; b) se declare con lugar el mismo y se revoque la resolución recurrida, anulando las consideraciones vertidas en la misma y que son responsabilidad de la Municipalidad; c) se anulen todas las actuaciones por clara violación del ordenamiento jurídico al haber sido dictadas contrarias a la ley; d) se mantenga la capacidad hídrica del proyecto con relación a los 250 servicios vigentes; e) en caso de no aceptarse la revocatoria se admita la apelación; f) se envié el recurso de apelación en subsidio ante el Superior y se anule lo actuado por el a quo; g) se revoque lo manifestado por el inferior y se ordene el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Municipalidad; h) se mantenga la capacidad hídrica otorgada para los 250 servicios; i) se establezcan las responsabilidades disciplinarias administrativas que procedan y que se determinen con el órgano director, en caso de no acatarse lo ordenado.

XXII-Mediante resolución de las 10:11 horas del 14 de junio de 2021, el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal resuelve el recurso de revocatoria interpuesto. Dentro de la resolución refiere: i) dentro de los hechos probados que con vista en el Registro de la Propiedad, la finca 2-140524-000 pasó a régimen de propiedad horizontal matriz 2-4908M a nombre del Condominio Altos de Alajuela, cuyo administrador es Adolfo Antonio Calderón Montero, apoderado general sin límite de suma; ii) que "Respecto al Recurso de Nulidad Concomitante, se rechaza, el mismo ad-portas, toda vez que no procede dicha figura recursiva conforme lo establece el Código Municipal."; y resuelve: "1-Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA J.K.V SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-654495, representada por su APODERADO ESPECIAL, José Alberto Corrales Calderón, cédula de identidad 1-10780955, contra lo resuelto en el oficio Nº MA-SASM-256-2021, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora del Subproceso del Acueducto y Saneamiento Municipal, referida a la solicitud de "Carta de Disponibilidad de Agua Potable (Renovación oficio MA-SAS.225-2020 Trámite N°27645-2021) ACTO EL CUAL SE CONFIRMA. 2-En cuanto al Recurso de Nulidad Concomitante, se rechaza ad-portas, toda vez que no procede dicha figura recursiva, conforme lo establece el Código Municipal, dada la naturaleza del acto impugnado; 3) se traslada el original del expediente administrativo a la Alcaldía Municipal, a efectos de que resuelva en sede administrativa el Recurso de Apelación en Subsidio y Nulidad concomitante de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal. 4) Procédase a notificar al recurrente al FAX:2219-9483 señalado como medio para oír notificaciones. NOTIFIQUESE".

XXIII-La Alcaldía Municipal, mediante resolución de las 09:00 horas del 22 de diciembre de 2021, entra a resolver el presente asunto con la siguiente recomendación del proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, de la siguiente forma: "CONSIDERANDO:

Primero: considera esta Alcaldía necesario, hacer algunas observaciones previas: i) la dotación de agua aprobada a favor de la empresa desarrolladora, va ligada al convenio suscrito entre las partes que, en su versión inicial atiende a las recomendaciones técnicas del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal que recomienda la perforación de un pozo y construcción de un tanque por parte de la sociedad, el cual luego mediante adenda modifica algunas de sus cláusulas y recoge la recomendación emitida por el Ing. Pablo Palma -avalada intrínsecamente por su superior inmediata Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, quien remite a la Alcaldía el tema para conocimiento del Concejo-, mediante el cual, se indica que, en virtud de los atrasos generados con los permisos de perforación del pozo, ofrece como alternativa hacer uso del pozo que la institución tiene en la Urbanización Campo Verde, con lo cual indica que se daría abastecimiento al proyecto en curso y además permitiría mejorar el servicio de la zona. De ahí que, es claro que, en todo momento las opciones para habilitar

el servicio que permita brindar la disponibilidad de agua al proyecto Altos de Alajuela, ha sido bajo la recomendación técnica de los funcionarios del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal. Aunado a ello, es conocido de ese departamento y de esta Alcaldía que, la empresa desarrolladora del proyecto optó por contratar a la empresa HIDROMAC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-044431 que, en ese momento también hacía algunos proyectos para el municipio, empresa que ha incumplido con las contrataciones, lo cual también ha traído varios problemas a la institución; ii) en la atención del presente asunto, no puedo dejarse de lado el hecho de que, las obras contratadas por la empresa recurrente lo fueron a la empresa que se recomendó en ese Subproceso, precisamente porque en ese momento realizaba también trabajos para la institución; iii) conforme al convenio suscrito entre las partes, el cual se formalizó bajo las recomendaciones técnicas del Acueducto Municipal, se incluye dentro de las responsabilidades de la institución la inspección y supervisión de las obras, labor que quedó a cargo del Ing. Palma Alan y el funcionario Jorge Picado Godínez, en virtud de la modificación generada al convenio. Dichas obras debían realizarse en un pozo propiedad de esta Municipalidad, razón de más para ser diligentes y sumamente garantes de dichos trabajos, de ahí que no es de recibo el argumento de los ingenieros Palma Alan y Castro Abarca de que, se trata de un problema entre terceros; iv) las obras que realizaba la empresa Hidromaq Sociedad Anónima provocaron graves daños en el pozo municipal ubicado en Urbanización Campo Verde, generando no sólo el desabastecimiento de agua potable de los vecinos del lugar, sino el daño de la infraestructura del pozo como tal, con la consecuente obligación de conectar la dotación de agua de la urbanización Campo Verde al sistema de acueducto municipal.

Segundo: en cuanto a la nulidad que fue interpuesta por el recurrente, yerra el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal al haberlo rechazado ad-portas argumentando que no procede dicha figura recursiva conforme al Código Municipal.

Sobre el particular, es importante recordar que, las nulidades se encuentran reguladas en la Ley General de Administración Pública, debiendo resolverse conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes, así como 180 y siguientes de la citada ley. Además, el mismo Código Municipal es claro en indicar que los recursos ordinarios pueden fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad del acto, de modo tal que, la nulidad no puede ser obviada o desatendida en ninguna circunstancia. Demás está recordar que las resoluciones que emite la Administración constituyen actos administrativos, siendo que los mismos están sujetos a todas las formalidades, por lo que la falta de alguno de los requisitos puede constituir un vicio de éste. La nulidad interpuesta por la empresa recurrente NO ES UN RECURSO (como lo interpreta el Subproceso en su resolución), pues efectivamente no existe el recurso de nulidad, sino que, es más que claro que se trata de un incidente de nulidad que, conforme a la legislación, debe ir acompañado del recurso de apelación.

De ahí que, el no haber atendido el A-quo el incidente de nulidad interpuesto, conlleva la violación al debido proceso y derecho de defensa; por lo que procederá esta Alcaldía a conocer el citado incidente.

TERCERO: entra esta Alcaldía a conocer el incidente de Nulidad interpuesto, teniendo claro que, tal y como lo refiere el recurrente, las obras a realizar para la dotación del servicio de agua potable al proyecto Condominio Altos de Alajuela, están respaldados por el convenio suscrito entre las partes para la realización de obras en el pozo ubicado en Campo Verde, así como la construcción de un tanque, para lo cual la empresa recurrente contrató los servicios de la empresa HIDROMAC S.A., no pudiendo dejarse de lado el hecho de que, las obras tenían como supervisor responsable a dos funcionarios municipales del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, pues el pozo es propiedad de la institución, supervisión que no fue cumplida a cabalidad.. Tómese en cuenta que la empresa contratada por el recurrente -y que fue recomendación de ese departamento técnico en virtud de que estaba también realizando trabajos para el Subproceso del Acueducto Municipal-, no sólo dejó los trabajos inconclusos, sino que provocó daños en el pozo de Urbanización Campo Verde causando la inhabilitación del servicio a los vecinos del residencial; situación que ha debido ser asumida por la

Municipalidad, pero de la cual poco o nada ha informado el Subproceso de Acueducto y Saneamiento municipal a esta Alcaldía. Efectivamente, el departamento técnico incurrió en graves errores e incumplimientos en la supervisión de dichos trabajos, pues reiteramos, las obras no se estaban realizando en propiedad privada sino en un bien municipal, en virtud de la recomendación técnica generada por el Ing. Palma Alan y avalada por la Ing. Castro Abarca como superior inmediata, por lo que no procede -como lo ha manifestado la Ing Castro Abarca en la resolución del recurso de revocatoria-, desentenderse de la situación argumentando que se trata de un problema entre terceros (Inmoviliaria JKV S.A. e Hidromac S.A), y que, por ello, al no haberse cumplido el convenio, no se otorga la disponibilidad de agua potable, lo que constituye un vicio de nulidad.

Esta Alcaldía, bajo las circunstancias generadas en el curso de cumplimiento del convenio suscrito entre las partes, no puede dejar de lado el hecho de que la Administración debe responder por los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, debiendo reparar los daños causados, producto de las faltas cometidas por los funcionarios durante el ejercicio de sus deberes. De ahí que, tal y como se ha indicado supra y según lo dispuesto en los artículos 190, 191 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, no puede esta Alcaldía dejar de lado el hecho de que la situación generada durante la ejecución del convenio citado, no es responsabilidad única de la recurrente, sino que, responde en parte a las faltas en que incurrieron los funcionarios responsables de la supervisión, así como del hecho mismo de que, las obras se estaban realizando en un bien municipal, en virtud de la recomendación técnica emitida bajo la cual se le propuso a la Administración llevar a cabo los trabajos desde el pozo de la urbanización Campo Verde.

De la revisión del expediente y conforme a los argumentos esbozados por el recurrente, así como a lo resuelto por el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal, considera esta Alcaldía necesario:

POR TANTO:

I-Declarar con lugar el incidente de nulidad interpuesto por la empresa recurrente y anular la resolución MA-SASM-256-2021 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal.

II- emítase la constancia de disponibilidad de agua potable, con base en la aprobación dada por el Concejo Municipal. NOTIFIQUESE."

5-Que, las disponibilidades para agua tienen un año de vigencia según el artículo 37 del Reglamento de Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, sumado al que transcribo del REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, que indica:

"Artículo 14. —Vigencia de la disponibilidad. Cuando la Municipalidad garantice la disponibilidad de agua para un proyecto de construcción determinado, ésta garantía tendrá una vigencia de un año. Si el interesado no ha iniciado su construcción en ese plazo, se entenderá por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad para proveer el servicio y el interesado deberá realizar de nuevo la solicitud."

6-Que, según lo que a continuación expongo, habiendo transcurrido ya NUEVE AÑOS desde se autorizó la disponibilidad en cuestión, debe contarse definitivamente con un estudio técnico que determine que el acueducto municipal cuenta con capacidad hídrica e hidráulica para estos nuevos servicios.

7-Que, es nuestra obligación como protectores de la salud humana y de la mejor calidad de vida de las personas del Cantón de Alajuela, saber si tenemos posibilidad técnica, jurídica o formal para dotar el servicio de aqua potable solicitado ya tantas veces.

8-Que, resulta razonable atender estas solicitudes de servicio admitiendo que la persona interesada asuma los costos de instalación cuando no exista red de distribución de agua potable y se necesite la construcción de infraestructura, pero no es suficiente. Debemos estar absolutamente claros de que existe suficiente agua potable, sin que esta sea una actuación antojadiza, arbitraria o sin fundamento, sino que esté justificada en una posibilidad jurídica o material que descarte la violación de derechos fundamentales u otros.

- 9-Que, el hecho de contar con una disponibilidad otorgada hace NUEVE AÑOS genera tan solo una expectativa de derecho y se requiere cumplir con una serie de requisitos para poder optar por el servicio de forma plena, los cuales se rigen bajo los lineamientos establecidos por Ley.
- 10-Que, es importante recalcar para la resolución de este caso en análisis que cuando se brindan a las personas usuarias las disponibilidades de agua, cuentan con un plazo de vigencia por un período 12 meses, esto por cuanto los sistemas administrados por la Municipalidad de Alajuela son variables en el tiempo y el recurso es agotable.
- 11-Que, para el caso de proyectos inmobiliarios, cuyo desarrollador demuestre y motive formalmente que el plazo de la vigencia de la disponibilidad se deba ajustar al plazo establecido en el plan del desarrollo urbanístico será prorrogable <u>por una única vez</u>, no por CINCO VECES como es el caso que nos ocupa.
- 12-Que, si logramos evidencias que, dentro del plazo otorgado, existió inercia en la consecución de los trámites por parte de la persona solicitante, se procederá con la revocación del acto que otorgó la disponibilidad, mediante las figuras legales correspondientes. Sin embargo, no consta a quien mociona que éste sea el caso, debido a que lo que sí consta es el vencimiento del transcurso del tiempo por lo que ha terminado la expectativa de derecho que tuvo hace ya bastantes años atrás.
- 13-Que, la disponibilidad de agua otorgada por este Honorable Concejo Municipal y los tres adendum señalados se encuentran sobradamente vencidos, por lo que esta gestión debe tramitarse conforme a la normativa que nos rige como <u>una solicitud nueva de disponibilidad de agua</u> y el estudio técnico dependerá a las condiciones actuales del sistema, en este caso en concreto de Canoas de Alajuela, distrito primero, YA NO PARA URBANIZACIÓN SINO PARA CONDOMINIO.
- 14-Que, eventualmente declinar esta disponibilidad y recomendar una nueva solicitud si es su elección, es con el fin de no desmejorar la prestación del servicio actual, debido que en horas de máximo consumo se presentan desabastecimiento en algunos sectores del Sistema.
- 15-Que, debe tomarse en cuenta la producción actual, cantidad de servicios actuales y las horas de bombeo, así como actualizar el balance hídrico del sistema, con el fin de determinar si es factible continuar otorgando disponibilidades de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en esa zona, determinando si existe equilibrio entre producción y demanda.
- 16-Que, debemos tener claro que NUEVE AÑOS DESPUÉS, contamos aún con las condiciones técnicas para brindar un servicio con cantidad y continuidad, tal y como lo indica la legislación vigente, veamos los artículos 6, 7, y 13 del Reglamento de Prestación de Servicios de AyA, los cuales establecen:
- "Artículo 6.- De los servicios. AyA prestará los servicios de abastecimiento de agua para uso poblacional y saneamiento de aguas residuales dentro del área de cobertura, siempre que cuente con factibilidad técnica y legal. [...] (lo resaltado no es del original). Artículo 7.- De las condiciones técnicas para la prestación de los servicios. Es obligación de AyA dotar al usuario de un servicio óptimo en cuanto a calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad, igualdad, acceso universal, eficiencia, oportunidad, sostenibilidad y con un enfoque de derecho humano, salvo en casos de fuerza mayor, caso fortuito o periodos de mantenimiento debidamente divulgados que afecten la zona donde está localizada la propiedad. [...]. Artículo 13.- De las condiciones para la prestación de los servicios. AyA prestará sus servicios una vez comprobada la factibilidad técnica en inmuebles, construidos o por edificar, dedicados a la residencia de personas o para actividades comerciales o industriales que cumplan con los requisitos y usos autorizados. [...]"
- 17-Que, en el mismo orden de importancia, necesitamos tener conocimiento de si la dotación de agua ya no depende de la excavación de un pozo en el inmueble de la empresa desarrolladora, sino del pozo municipal en el Residencial Campo Verde.
- 18-Que, requerimos para resolver el presente asunto, que la Alcaldía Municipal y el Subproceso de Acueducto y Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela informen sobre las medidas que ha tomado con relación a la empresa Hidromac S.A. para sentar las responsabilidades por los posibles incumplimientos contractuales en que ha incurrido con

relación a la Municipalidad de Alajuela y las sanciones que correspondan a nivel de contratación administrativa.

19-De igual forma, a criterio de quien mociona es necesario que la Administración indique si ha iniciado algún procedimiento disciplinario contra las personas funcionarias responsables de la supervisión de las obras, conforme al convenio suscrito, así como del superior inmediato que avaló las recomendaciones técnicas que generaron la problemática en la dotación del servicio en Residencial Campo Verde que se liga directamente con este asunto.

20-Que, por así disponerlo el Principio de Legalidad que nos rige mediante artículos 11 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, debemos ajustarnos a la normativa reglamentaria y a los principios generales de la ciencia y la técnica, de ahí que de conformidad con los aspectos mencionados, la Municipalidad de Alajuela en los sistemas que se encuentran dentro de su área de cobertura, debe garantizar el servicio hasta donde legal y técnicamente le sea factible, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requerimientos que se han establecido para esos efectos, como lo es que existan condiciones de infraestructuras hídricas e hidráulicas suficientes, aspectos técnicos necesarios para la prestación del servicio público, así como el cumplimiento a cabalidad de los requisitos legales establecidos en la normativa que nos cobija, ya que precisamente las disponibilidades del servicio de agua corresponden a la existencia real y actual, no futura ni potencial, de las obras e infraestructura global necesaria y la capacidad hídrica de abastecimiento, para solventar las necesidades de servicios de la población.

21-Que, la jurisprudencia de la Sala Constitucional se ha pronunciado en concordancia con los requisitos legales y técnicos que deben tomarse en cuenta para otorgar un nuevo servicio. Así la Resolución 2020-14326 de las nueve horas con veinte minutos del treinta y uno de julio del dos mil veinte, la Sala Constitucional resolvió:

"V.- Sobre el derecho a la disponibilidad de agua. Sobre el tema planteado, la Sala, mediante sentencia Nº 2018-012838 de las 9:30 horas de 10 de agosto de 2018, resolvió, "IV.- Sobre el caso concreto. En el sub-lite, la recurrente estima lesionado su derecho fundamental de acceso al aqua potable. Indica que es propietaria, junto con su esposo, del inmueble matrícula folio real Nº 672411 del Partido de San José, plano catastrado Nº SJ-1843630-2015. Señala que mediante gestión realizada por su esposo ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se solicitó la disponibilidad de agua para el terreno citado; empero, por medio del oficio Nº UNDGAM-0583-2018-1803 del 21 de febrero de 2018, el instituto recurrido denegó la petición, bajo el argumento que no existe disponibilidad. (...) En el sector indicado por la recurrente, la infraestructura de agua potable existente frente a la propiedad no tiene capacidad suficiente para abastecer el inmueble. La producción de agua potable que existe actualmente y abastece la infraestructura que se ubica frente a la propiedad no tiene capacidad suficiente para abastecer el inmueble. La población en la zona ha ido aumentando y ello ha generado mucha demanda que ha provocado que, en la actualidad, el sistema que abastece el sector sea insuficiente. La situación se ve agravada por la elevación topográfica de la zona, las limitadas fuentes de captación en el sector y la falta de control catastral en la zona por parte de la municipalidad competente. Así las cosas, lo correspondiente es declarar sin lugar el recurso de amparo. Este Tribunal Constitucional ha indicado en reiteradas sentencias sobre el tema que el suministro de agua potable es considerado dentro del ordenamiento jurídico costarricense como un servicio público, y que como tal, todo prestador de servicios públicos -sea sujeto público o sujeto privado- está obligado a prestar el servicio de forma continua, eficiente, en condiciones de igualdad y debiendo adaptarse a los cambios tecnológicos (véase Sentencia Nº 2001-09676 y Nº 2004- 08161).

22-Que, de lo anterior resume quien suscribe, que siendo el Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal de Alajuela, uno de los entes estatales encargados de la prestación del servicio público de agua potable, está obligado también a prestar este servicio de forma continua, adaptable, eficiente y por igual a todas las personas habitantes.

23-Que, también la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha indicado que, frente a la imposibilidad jurídica (que es la falta de cumplimiento de requisitos establecidos en la

reglamentación respectiva) o frente a la imposibilidad formal (que es la falta de una red de distribución de aguas), es razonable no atender las solicitudes de servicio o solicitar que la persona interesada asuma los costos de instalación cuando no exista red de distribución de agua potable y se necesite la construcción de infraestructura.

24-Que, por lo anterior, no es que se trate de una negativa al acceso al servicio de agua potable, sino la eventual imposibilidad para brindarlo o de la necesaria participación de la persona interesada en el levantamiento de una imposibilidad técnica, cual es, la falta de infraestructura.

POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, con fundamento en el Código Municipal, el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley de Aguas No.276 de 27 de agosto de 1942, Ley Orgánica del Ambiente No.7554 de 28 de setiembre de 1995, Código de Minería No.6797 de 23 de agosto de 1982, Reglamento Orgánico del MINAE No.35669-MINAE de 6 de enero de 2010, Reglamento de Registro de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas No.35884-MINAE de 07 de marzo de 2010, Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios No.35271-S-MINAE de 2 de junio de 2009, Reglamento sobre procedimientos de evaluación de impacto ambiental Nº.32734-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC de 9 de agosto de 2005, Reglamento de Sistemas de Desalinización No.40098-MINAE-S-TUR de 2 de noviembre de 2016, Reglamento para la calidad del Agua Potable Decreto N°38924-S de 12 de enero de 2015, Ley Constitutiva de la CCSS No.17 de 22 de octubre de 1943, Código de Normas y Procedimientos Tributarios No.4755 de 3 de mayo de 1971, Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas Decreto 32808-MINAE de 24 de agosto de 2005 y demás legislación vigente, acuerda:

- 1) Que, previo a resolver esta QUINTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE AGUA, una con cuatro prórrogas, debido a que requiere ser renovada por el tiempo que ha transcurrido y se encuentra sobradamente vencida, SOLICITAMOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE EN EL PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, SE SIRVA CONTESTAR AMPLIA Y DETALLADAMENTE, CON PRUEBA DOCUMENTAL QUE RESPALDE Y LA COPIA COMPLETA DEL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE FOLIADA Y CERTIFICADA, LAS SIGUIENTES INTERROGANTES:
- 1.En relación con el servicio de agua de la Urbanización Campo Verde, ¿se recibió en la Municipalidad de Alajuela el acueducto, por parte del desarrollador? ¿En qué estado se recibió? ¿Se encuentra habilitado actualmente? ¿De dónde le proveen el agua a la Urbanización Campo Verde? En caso negativo, sírvase informar ampliamente las razones por las que la Administración Municipal debe invertir en ese acueducto para habilitarlo y las razones por las que en este momento Campo Verde no cuenta con agua regularmente y todos los días.
- 2.En relación al oficio MA-SASM-246-2023, suscrito por la COORDINADORA DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ingeniera María Auxiliadora Castro Abarca, donde describe someramente la solicitud del señor José Corrales Calderón, representante legal de Constructora e Inmobiliaria J.K.V S.A., sírvase indicar detalladamente y con documentación que respalde, las razones por las que arribaron a la conclusión de que tuvieron <u>inconvenientes de logística y de administración</u>, las obras mencionadas en el último criterio técnico del convenio y sus tres adendum y, que por esa razón no se lograron realizar en el momento oportuno.
- 3.Si inicialmente se solicitó disponibilidad de agua para una urbanización y, posteriormente para un condominio ¿rige la misma disponibilidad de agua o debe hacerse, por parte de la persona desarrolladora, una nueva solicitud?
- 4.En relación con el oficio MA-AAM-130-2014 de fecha 02 de abril de 2014, donde el Ing. Pablo Palma recomienda que pueden realizarse mejoras, según especificaciones técnicas que refiere y otorgar la disponibilidad de agua solicitada por la empresa para la finca 2-140524-000; con un pozo para aumentar a 20 l/s el caudal y construir un tanque de almacenamiento de agua de 126 m3, para dar 5 l/s al proyecto y 15 l/s para mejorar el sistema de Canoas y alrededores. ¿Cuáles son los perjuicios que acarrearía cambiar de versión y ya no recomendar

un pozo adicional a la empresa constructora? Pues incluso el 22 de julio de 2014, ante consulta de la Comisión de Obras de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, la ingeniera Castro Abarca aclara que las obras las debe realizar el interesado (perforación y equipamiento de pozo profundo y construcción de tanque de almacenamiento), pero hoy es otra la recomendación.

5. Aclarar detalladamente si ¿la empresa urbanizadora solicitante cuenta con el "Informe de Perforación" que señala el Decreto 35884-MINAE?, con remisión de la copia en caso positivo, En caso de no contar con este informe, las razones por las que no consta en el expediente y las razones por las que esta omisión no puede achacársele al desarrollador.

- 6.¿Tiene el desarrollador la Viabilidad Ambiental de SETENA para el proyecto en cuestión?, favor aportar copia del documento.
- 7.¿Al cambiar de urbanización a Condominio, se extendió alguna vez la carta de no disponibilidad hídrica emitida por la Municipalidad de Alajuela (para la perforación del pozo recomendada)?
- 8.¿Aportó el desarrollador los resultados de análisis físico-químicos y microbiológicos del agua, que incluyera todos los parámetros establecidos en los niveles N1, N2 y N3.? En caso positivo aportar la copia del documento.
- 9.¿Cuál fue el fundamento técnico jurídico para que la administración y operación del sistema se trasladara al Acueducto de la Municipalidad de Alajuela sin que interviniera el desarrollador ni los condóminos futuros, según oficio de fecha 14 de junio de 2018, por parte de la Ing. Castro Abarca, el oficio MA-SAAM-221-2018? Con copia de la probanza correspondiente.
- 10.¿Cuál fue el fundamento técnico jurídico para que el 26 de setiembre de 2018, mediante oficio MA-AAM-279-2018, el Ing. Pablo Palma indicara que en vista de que los permisos para la perforación del pozo ante SENARA y MINAE están muy atrasados, recomendaba que se mejorara y rehabilitara el pozo que la Municipalidad de Alajuela tiene en Urbanización Campo Verde, para aumentar el caudal, detallando en ese oficio las obras a realizar por parte de la persona desarrolladora? Además, favor indicar si tuvo la autorización de la Alcaldía Municipal, si se hizo por escrito y si se firmó algún documento al desarrollador en ese sentido.
- 11. Para que la Administración nos indique si tiene costo alguno para la Municipalidad las mejoras se requieren para aumentar en 20 l/s del caudal y construir un tanque de almacenamiento de 126 metros cúbicos y si se hizo? En caso negativo, cuáles fueron las razones pues según lo indicado eso sería lo que permitiría solventar el consumo del proyecto con 5 l/s y reforzar con los restantes 15 l/s el sistema de Canoas para los usuarios actuales y futuros y los alrededores.
- 12.Sírvase la Administración, en relación al oficio de fecha 07 de noviembre de 2018, mediante oficio MA-SAAM-448-2018, suscrito por la Ing. Castro Abarca y el Lic. Diego Guevara Guerrero, para conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se sirvan enviar copia del oficio MA-AAM-279-2018, pues es base integral de la autorización a la modificación de las cláusulas segunda, octava y novena del convenio y su respectivo adendum y donde se incrementa el costo estimado de las obras el cual sube a 160.000.000 de colones.
- 13. Para que informe detallada y ampliamente la Administración, en relación con el trámite #18951-2019El, del 15 de julio de 2019, donde la empresa desarrolladora solicita la recepción formal de la PTAR, si ¿la infraestructura potable se encuentra en fase de cumplimiento y, caso contrario, ¿cuáles fueron las razones por las que no se logró y de quién fue la responsabilidad?, tal y como lo aseguró la urbanizadora.
- 14.A la fecha, ¿se ha recibido de la obra el alcantarillado sanitario y la PTAR?, caso contrario cuáles son las razones.
- 15. Para que nos aclare si, en relación con el trámite #30851-19, del 10 de diciembre de 2019, donde el desarrollador solicita renovación del convenio ampliación del plazo, ¿efectivamente se iniciaron las obras, los movimientos de tierras, construcción del pórtico y canalización de aguas pluviales públicas que atraviesan la propiedad? Si para esta etapa se contaba con los permisos correspondientes y, de ser así, las fotocopias de éstos.

16.Sírvase informar la Administración Municipal, en relación con el oficio de fecha 25 de mayo de 2020, MA-SASM-225-2020, de la Ing. Castro Abarca, donde refiere que la propiedad 2-140524-000 cuenta con disponibilidad de agua para 250 servicios. ¿Por qué razones y fundamentos técnicos jurídicos se decidió que la conexión del proyecto al sistema de agua potable municipal se hará en el momento en que el desarrollador haya cumplido con el convenio y los permisos de construcción? ¿En qué momento procesal y por qué razones no se continuó con la recomendación del pozo pactada inicialmente? ¿Quién fue la persona responsable de esta decisión? Lo anterior, con envío de la resolución fundamentada para tomar esta decisión.

17.Que ampliamente detalle, en relación con el oficio del 10 de mayo de 2021, MA-AAM-181-2021, donde el Ing. Pablo Palma indica en el oficio dirigido a la Ing. Casto Abarca que, en vista de que el convenio (adenda 3) suscrito entre las partes vence el 24 de mayo de 2021, desea exponer que en inspecciones realizadas a finales del año 2020 e inicios del 2021 no se ha detectado avance en las obras. ¿Cuáles son las consecuencias de ese incumplimiento por parte de la persona desarrolladora y qué pruebas aportó para demostrar su dicho?, con copia de todo a este cuerpo colegiado.

18.Que clara y ampliamente detalle la Administración Municipal si, a la fecha el Acueducto Municipal cuenta con capacidad hídrica para dar la disponibilidad de agua a este desarrollo urbanístico con relación a los 250 servicios vigentes o, no. Esto, en el entendido de que es nuestra obligación como protectores de la salud humana y de la mejor calidad de vida de las personas del Cantón de Alajuela, saber si tenemos posibilidad técnica, jurídica o formal para dotar el servicio de agua potable solicitado ya tantas veces. Tome nota también de que las disponibilidades del servicio de agua corresponden a la existencia real y actual, no futura ni potencial, de las obras e infraestructura global necesaria y la capacidad hídrica de abastecimiento, para solventar las necesidades de servicios de la población.

19. Sírvase enviar, copia del convenio en donde pactaron la persona desarrolladora y la Municipalidad de Alajuela, en el que la primera cancelaría los montos económicos por las obras a realizar, mientras que la segunda era la encargada de supervisar las obras y controlaría el avance de las mismas y, en caso de anomalías debían informar a la empresa. Si no existe indicarlo, por favor.

20.¿A quién le canceló la empresa constructora la totalidad de los dineros para la realización de las obras en el acueducto o pozo de agua potable de la Urbanización Campo Verde y, cuál fue el informe final de las obras por parte de la Municipalidad de Alajuela? ¿Cuáles eran las obras contratadas, en qué consistían? Adjunte el convenio relacionado, por favor.

- 21.¿Era responsabilidad exclusiva del Acueducto Municipal haber fiscalizado el desarrollo y finalización de las obras realizadas por de la empresa HIDROMAC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-044431? En caso positivo las razones por las que era así y en qué fundamento basó esa labor. Sírvanse aportar los informes correspondientes, recordando que dichas obras debían realizarse en un pozo propiedad de esta Municipalidad.
- 22. ¿Las obras realizadas por parte de la empresa HIDROMAC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-044431, han generado algún desabastecimiento de agua potable de las personas vecinas del lugar y daño de la infraestructura del pozo como tal, con la consecuente obligación de conectar la dotación de agua de la urbanización Campo Verde al sistema de Acueducto Municipal? Esto sírvase indicarlo con un amplio y detallado informe de la situación.
- 23. ¿Qué acciones ha desarrollado la Administración Municipal en relación con los aparentes incumplimientos de la empresa HIDROMAC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-044431 con la institución?
- 24. Sírvanse enviar una lista de todos los proyectos en los que ha estado contratada por la Municipalidad de Alajuela, la empresa HIDROMAC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-044431, con nuestra institución y el detalle de cómo finalizó cada proyecto. En el caso de los proyectos terminados irregularmente, en abandono, por incumplimiento o similares, dar el informe detallado de cada uno y de las acciones que ha realizado la Administración

para cobrar las multas correspondientes y recuperar el daño causado a la Municipalidad de Alajuela. Enviar la copia certificada de todos los expedientes, debidamente foliados y, por último, sírvanse enviar el procedimiento que se utiliza por parte del Acueducto Municipal, para supervisar el trabajo que se contrata en cada caso.

- 2) Que, el Proceso de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Alajuela, rinda informe en relación con los plazos otorgados y las responsabilidades señaladas, con una recomendación para este cuerpo de regidores y regidoras, sobre todo por el transcurso de los NUEVE AÑOS SEÑALADOS. Ante la situación que enfrentamos ¿qué consecuencias acarrearía la Administración si logramos evidencias que, dentro del plazo otorgado, existió inercia en la consecución de los trámites por parte de la persona solicitante? ¿Se puede proceder con la declinación de la disponibilidad pretendida? ¿Cuál sería la mejor recomendación y sobre qué fundamentos, tomando en cuenta el transcurso del tiempo señalado? Siendo que inicialmente la disponibilidad de agua otorgada por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela fue para una urbanización, ¿se puede otorgar la disponibilidad para condominio sin hacer un nuevo convenio, sencillamente se puede corregir por adenda?
- 3) Infórmese de esta situación a la Auditoría Municipal de Alajuela, para que inicie una investigación de lo anterior y proceda a informar a este cuerpo de ediles sobre las pesquisas correspondientes.

Exímase del trámite de comisión.

Se aprueba en firme".

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES.

PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL OFICIO N.º MA-A-3455-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN ESPERA DE LO SOLICITADO EN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Autorizar al alcalde a la firma del convenio, remitidos en el oficio MA-SASM-246-2023 suscrito por la ingeniera María Auxiliadora Castro. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-3455-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-SASM-246-2023, consta de 10 folios y moción de fondo suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, consta de 16 folios. Así mismo, se adjuntan 07 copias de documentos con imágenes aportadas por el desarrollador".

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-56-2023 Y AUTORIZAR AL ALCALDE A LA FIRMA DEL CONVENIO, REMITIDOS EN EL OFICIO MA-SASM-246-2023 SUSCRITO POR LA INGENIERA MARÍA AUXILIADORA CASTRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO Trámite BG-1212-2023. Oficio N.º MA-SCOP-57-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas, firmado por MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 08-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con dos minutos del jueves 21 de setiembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS SUBCOORDINADORA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA DRA. LEILA MONDRAGÓN SOLÓRZANO (SUPLENTE DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJA). Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 08-2023 del jueves 21 de setiembre del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1755-

2023, Ref. Trámite 34191-2023 Ref. Solicitud de aprobación de cambios menores en el Proyecto Condominio Altos de Alajuela, por parte de Constructora e Inmobiliaria J.K.V Sociedad Anónima. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-808-2023. Trámite N.º 34191-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. José Alberto Corrales Calderón, que dice: "SOLICITUD DE APROBACION DE CAMBIOS MENORES EN EL PROYECTO CONDOMINIO ALTOS DE ALAJUELA. El suscrito JOSÉ ALBERTO CORRALES CALDERÓN, mayor, casado, empresario, cédula de identidad número 1-1078-0955, vecino de San José, en mi condición de PRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa CONSTRUCTORA E INMOVILIARIA J.K.V. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-654495 (según consta en el expediente), titular del proyecto en proceso de construcción denominado CONDOMINIO RESIDENCIAL ALTOS DE ALAJUELA, ubicado en Canoas de Alajuela, me presento con todo respeto a solicitar vehementemente se APRUEBEN los cambios menores que se realizaron al Proyecto, y que son de su conocimiento, los cuales urgen ya que estamos en proceso de venta de las unidades habitacionales y nos está causando un grave perjuicio el atraso suscitado.

Me permitiré exponer las razones técnicas, jurídicas y de fondo a nuestra solicitud para su respaldo.

Primero: Mi representada es propietaria de la finca debidamente inscrita en el Registro Nacional, Partido de Alajuela, matrícula de Folio Real número 140.524-000.

Segundo: Es de su conocimiento el Proyecto de Condominio Habitacional que estamos realizando en dicho inmueble, el cual iniciamos desde el 2014, y que nos fue otorgada la disponibilidad de agua potable, mediante resolución oficio MA-SASM-225- 2020, de fecha 25 de mayo del 2020, y que señala textualmente:

"... En la sesión ordinaria No. 37-2014, Artículo 15, Capítulo V, del 16 de setiembre del 2014, el Concejo Municipal <u>autorizó la disponibilidad de agua potable para 250 servicios que requiere el proyecto en propiedad No. 2-140524-000 y plano castastrado No. A-1660369-2013 a nombre de Constructora e Inmobiliaria J.K.V Sociedad Anónima..."</u>

Tercero: Bien es sabido por su Autoridad que fue declarado a nivel mundial y en nuestro país la pandemia del COVID-19, declarándose un estado de emergencia, según decreto No. 42227-MP-S, mediante el cual se establecieron una serie de lineamientos que afectaron de forma definitiva, no sólo la tramitología de los proyectos, sino también el cumplimiento de plazos y audiencias.

Cuarto: Debido a la gravedad de los acontecimientos, las diferentes instituciones emitieron lineamientos nuevos con el fin de respetar LA SALUD como un derecho

constitucional, el debido proceso y el derecho defensa, ya que los cambios en lineamientos eran constantes.

Quinto: El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, no fue ajeno a esta situación y emitió la Directriz No. GG-2020-02970, el cual establecía nuevas medidas preventivas y de coordinación ante el COVID-19.

Sexto: Inclusive dicha directriz ordena el cierre por determinados periodos de las oficinas administrativas. Todo esto genera una gran confusión ya que los servicios virtuales nunca habían sido aplicados, al igual que lo presentado en la Municipalidad de Alajuela.

Sétimo: Va más allá esta directriz, señalando que deben suspenderse los contratos de obra sobre la base de fuerza mayor, situación que nosotros interpretamos como aplicable a nuestro caso como más adelante se indicará.

Octavo: Es así como de buena fe y a raíz de la EMERGENCIA MUNDIAL y NACIONAL del COVID 19 y el punto de vista de la Dirección del A y A se aplicó la figura de fuerza mayor, para no presentar una solicitud de renovación de la disponibilidad de agua, hasta tanto no se hubiera levantado la declaratoria de EMERGENCIA NACIONAL (FUERZA MAYOR POR COVID 19), ya que considerábamos que no era viable hasta tanto no se finalizara con la pandemia como sucedió en mayo de este 2022.

Noveno: Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y sus dependencias se rigen por los principios de legalidad establecidos en la Ley, y que al haber ordenado la suspensión de los contratos por fuerza mayor, de igual forma las disponibilidades de agua se vieron suspendidas hasta la finalización de la pandemia, según se dictó en mayor del 2022.

Décimo: Adicional a lo anterior, tenemos lo resuelto por SETENA mediante Resolución No. 1170-2014-SETENA, DE LAS 8 HORAS 00 MINUTOS DEL 13 DE JUNIO DEL 2014, donde se aprueba la viabilidad ambiental del proyecto.

Décimo Primero: Vea su Autoridad que la COMISIÓN PLENARIA DE SETENA, dictó varios acuerdos según ACP-089-2020 Y ACP-072-2021, sobre las medidas extraordinarias para la realización de trámites ante SETENA para enfrentar la Emergencia Nacional del COVID-19, terminando las mismas el 1 de abril del 2022 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud.

Décimo Segundo: Que con base en la Directriz MS-DM-2030-2022 del Ministerio de Salud, sobre el levantamiento de medidas, se tiene como fecha para el levantamiento de las suspensiones de los plazos indicados en las resoluciones ya citadas el 01 de abril del 2022, lo que significa que nuestra solicitud de renovación de disponibilidad de

agua potable está dentro del plazo de ley, debe analizarse no como una solicitud

NUEVA sino como una renovación en plazo, con los efectos legales que esto tiene.

Décimo Tercero: Aunado a lo anterior, también encontramos una serie de aspectos que no se ajustan a la legalidad o los reglamentos en la resolución de nuestra solicitud que enumeraremos más adelante.

Décimo Cuarto: Es de suma importancia transcribir lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, aunado a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Alajuela que indica:

"Artículo 14. Vigencia de la disponibilidad. Cuando la Municipalidad garantice la disponibilidad de agua para un proyecto de construcción determinado, esta garantía tendrá una vigencia de un año. Si el interesado no ha iniciado su construcción en ese plazo, se entenderá por finalizado el compromiso adquirido por la Municipalidad para proveer el servicio y el interesado deberá realizar una nueva solicitud."

LO QUE SIGNIFICA QUE SI EL INTERESADO INICIÓ SU CONSTRUCCIÓN NO VENCE LA DISPONIBILDAD OTORGADA, tal y como se nos indicó por parte de la administración municipal.

Décimo Quinto: Que en dicho oficio MA-SASM-225-2020, de fecha 25 de mayo del 2020, además se indica expresamente lo siguiente:

"...Por lo tanto, esta dependencia hace constar que la propiedad con folio real No. 2-140524-000 y plano catastrado A-1660369-2013, <u>cuenta con disponibilidad de agua potable para la construcción de un proyecto en condominio Horizontal, conocido como Residencial Altos de Alajuela y que requiere 250 servicios de agua.</u>

Vea su Autoridad que se habla de construcción lo que se viene ejecutando en este momento y que no se ha terminado, por lo cual la disponibilidad SI ESTÁ VIGENTE.

Décimo Sexto: En ningún momento se nos requirió información adicional de los procedimientos que hemos seguido y las razones por las cuales se demoraron más de lo normal, todo esto a raíz de la ESTAFA DE QUE FUIMOS OBJETO POR PARTE DE HIDROMAG a quien se le pagó el 100 por ciento de los trabajos y no los terminó y de la EMERGENCIA MUNDIAL Y NACIONAL que vivimos.

Décimo Sétimo: Siendo que el único elemento vigente para no conocer y aprobar los cambios del proyecto, lo era la disponibilidad de agua, y que la misma como ha quedado aclarado ESTÁ VIGENTE, solicitamos se aprueben los cambios de inmediato.

Fundamentos de Derecho:

Constitución Política artículos 39 y 41, siguientes y concordantes.

Ley General de la Administración Pública: artículos 1,11,12, 150, 342, 343, siguientes y concordantes.

Decretos Ejecutivos 42227-MP-S Y 43650.

Reglamento para la Prestación de los Servicios del A y A, artículos 1,4,30,36,37,39 siguientes y concordantes.

Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Alajuela, artículos 14 siguientes y concordantes.

Directrices internas de la Municipalidad.

Prueba:

Documental:

1-Expediente Municipal.

2-Acuerdo de la Comisión Plenaria de SETENA, número 1170-2014 Y ACP-089-2020. 3-DIRECTRIZ No. GG-2020-02970 emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

4-Resoluciones de su Autoridad citadas y documentos adicionales que constan en el expediente.

Pretensión:

Por todo lo anterior solicitamos:

- 1-Se admita la presente solicitud.
- 2-Se conozcan los cambios menores presentados en el proyecto.
- 3-Se aprueben los mismos.
- 4-Se nos permita continuar con las obras.

Notificaciones: Para este solicitud señala para notificaciones los correos electrónicos:

- a- info@lpsconsultores.com
- b- jjoaquin_garcia@yahoo.com
- c- inverviheloyurus@hotmail.com

Sírvase resolver de conformidad".

SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Solicitarle al departamento de Control Constructivo que nos remita un informe técnico sobre la solicitud enviada por el desarrollador, en un plazo de diez días hábiles. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. <u>Se adjunta Trámite BG-808-2023. Trámite N.º 34191-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, consta de 13 folios</u>".

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Más que una justificación es una observación, no sé ya que tenemos aquí a doña Johanna, resulta que me llama la atención, que el orden del día de hoy viene partido en dos, pero no hay un consecutivo, cada archivo inicia en uno, este el trámite 14 que acabamos de votar, este termina el primer bloque y el siguiente tema inicia el primero, pero entonces yo abro la segunda parte y el consecutivo inicia en folio uno, siendo erróneo, entonces, porque eso que me imagino que tienen algún sistema de numeración que lo que hacen es que le meten en el archivo y enumera, pero no le están poniendo el consecutivo, entonces no sé para qué nos aclare la licenciada y ver si eso se puede subsanar para la siguiente.

LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Sí, don Guillermo, el tema es bueno, más propio de la secretaria del Concejo, de la forma en que está compaginando el orden del día, realmente el Concejo debería llevar un consecutivo único, de inicio a fin, pero la secretaria del Concejo es quien debe de tomar nota de la situación, no problema de legalidad no genera.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Con ese tema del consecutivo, quiero decirles que es la que ha juntado los dos órdenes del día, soy yo, para que todos y todas lo tengamos juntos, porque hay una limitación informática, en el proceso de la Secretaría o no sé si esa actividad, pero en la Secretaría hay un problema informático y ellos no, no, ella no pueden y con los instrumentos que tienen, hacerlo en un solo bloque y tampoco lo pueden hacer de forma tal que nosotros lo revisemos, yo lo hago con mucho gusto, pero no sé cuál es la técnica que falta, pero sí sé que es una falencia de la muni, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Y nada más para recordarle a la Secretaría del Concejo, que hay una circular, hay un voto de la sala y hay un montón de pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, en cuanto a la foliatura de los documentos y de agendas, y si la folia si se da, el que puede, lo más puede, lo menos si se exige en expedientes, se exigen esto, ¿por qué? Porque esto se puede prestar para que se varíe el orden y que pase lo que pasó la semana pasada, por ejemplo, con los oficios que no estaban agendados, entonces yo creo que sí es importante que la Secretaría tome nota, de esto porque eventualmente si alguien quiere agarrarse de orden día, ya lo entregaron y se variaron las páginas, no hay foliatura continua, gracias.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCOP-57-2023 Y SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL CONSTRUCTIVO QUE NOS REMITA UN INFORME TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD ENVIADA POR EL DESARROLLADOR, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-1220-2023. Oficio N.º MA-SCCEM-06-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del miércoles 27 de setiembre del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA SUBCOORDINADOR, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Transcribo artículo N.º 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del miércoles 27 de setiembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM-1656-2023, Ref. Oficio MA-A-3762-2023 el cual remite el informe final de la licitación 2020CD-000209-0000500001 "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-3762-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0546-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite el informe final de la licitación 2020CD-000209-0000500001 "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", el cual consta de 106 folios y un CD con la información digital (se remitirá mediante correo electrónico).

Oficio MA-PPCI-546-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: remisión de informe final 2020CD-000209-0000500001 Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio. Habiendo recibido informe final correspondiente a la contratación 2022CD-000209- 0000500001 "Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela" en tiempo según fecha

pactada el pasado 15 de junio del 2023 y habiendo revisado dicho informe por parte del administrador del contrato, Arq. José Manuel Salazar Sánchez, se remite la versión final de "Estudio de mercado y factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido

para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela" según la Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, elaborado por José Manuel Blanco Mazariegos y Francisco José Fallas Muñoz de la empresa Ingeniería Mazariegos S.R.L., para su consideración y acuerdos respectivos con respecto a este proyecto municipal. Sin otro particular, se suscribe, esperando una positiva coordinación".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que, basado en el informe que brindó el Arq. Manuel Salazar Sánchez en la Sesión Extraordinaria 05-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, en el cual nos habla del informe y nos muestra avances de los diseños que él tiene preparados se toma el siguiente criterio:

- **1.** Que se apruebe dar inicio a la construcción del Edificio Municipal de acuerdo a la última propuesta elaborada por el Arq. Manuel Salazar Sánchez del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura.
- **2.** Se le solicite a la Administración Municipal que brinde un informe escrito de los avances del Proyecto, a más tardar el último día de cada mes, a partir de la firmeza de este acuerdo.
- 3. Que se declare de interés cantonal la construcción del Edificio Municipal.
- 4. Que la construcción del Edificio Municipal sea realizada en la Plaza Tomás Guardia.
- **5.** Que se les responda a las distintas personas que presentaron ofertas a la Municipalidad de Alajuela la decisión de este Honorable Concejo Municipal. Así mismo, darle las gracias por haber aportado sus opciones. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.º MA-A-3762-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PPCI-0546-2023, consta de 01 folios, Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", el cual consta de 106 folios y un CD con la información digital."

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Poner de acuerdo todo el mundo, lo más difícil que hay, yo hablo a título personal quisiera un edificio moderno y que integrará ciudad Gobierno de que pudiéramos centralizar instituciones del Estado que están pagando alquileres y que vinieran a aportarle a este municipio y idealmente me gustaría que fuera un lugar que contará con más espacio, pero privaron 3 cosas en esta comisión, la primera, la factibilidad y la viabilidad, eso fue lo primero, en ese lugar ya hay un diseño, un rediseño, la administración ha invertido en recursos de sus funcionarios para que eso esté así y creo que eso es muy valioso, lo segundo, hay una realidad política, necesitamos dejar de pagar alquileres y eso es urgente y no ponerle más trabas, con este dictamen de comisión queda en manos del señor alcalde acero, no la contratación, cumplir en tiempo y forma y que se haga o no se haga el edificio, porque ya nosotros como Concejo, con este acuerdo cumplimos y el tercer punto, que es el más importante y creo que es lo que todos debemos de entender, es que no es posible, que el segundo municipio para mí, el primer municipio más importante de este país todas las condiciones, financieras, en cuanto a terrenos y demás y no tengamos una casa propia, creo que se eligió la plaza Tomás Guardia por la factibilidad, ya aquí lo habíamos aprobado en el 2020, lo habíamos aprobado como el lugar adecuado, existen otras mociones que se dieron por recibidas en la comisión, porque ya con este acuerdo se resolvía el asunto, pero más que eso es que tengamos casa y hoy aquí le estamos dando señor alcalde la posibilidad de que salga contratar, de que haga lo que tenga que hacer y que empiece mañana, pues ya tiene los recursos, yo sé que es muy complicado los tiempos de contratación, pero es un gran reto que tiene usted para cerrar esta administración y dejarle un aporte al próximo alcalde o alcaldesa hacia usted o cualquiera, que venga acá, alcaldesa, sí lo dije que venga acá y que tenga que no pensar en presupuestar 40800 USD mensuales muy buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Sí, muchas gracias yo primero que nada quiero agradecer a la comisión de edificio por haberse tomado el tiempo, para trabajar profundamente ese tema, o invertir horas en esta de discusión, en procesar la información y ayudarnos a entender cuáles son esos lineamientos y esas líneas de trabajo, agradezco la respuesta a la moción y creo que también agradezco la posibilidad de trabajar, de nuevo en armonía, porque estoy viendo esa voluntad del día de hoy y me siento muy complacida.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Sí gracias como coordinadora de la comisión de Constitución de la comisión especial de construcción del edificio, quiero agradecerle a las compañeras y que debajo de los aguaceros, el horario terrible, pero aún así logramos sesionar casi por 2:30 casi 3 horas, por otro lado, creo que un punto muy importante en esa comisión, fue la presencia del señor Manuel Salazar Sánchez, que nos mostró, algo que no sabíamos nadie, creo que aquí en el Concejo porque nunca se nos dijo, un cambio total, casi total de la estructura de la propuesta que nos dieron a finales de 2020, la documentación y las críticas que se habían dado con el sistema del fideicomiso que se estaba aplicando, quedaron de camino y ya él venía haciendo otro tipo de diseño, creo que importante el hecho de que ya el dinero está, el hecho de que las el estudio que hizo Mazariegos fue en francés, lo voy a decir dejó mucho que pensar, entonces volver otra vez a caer en eso, volver a invertir dinero en un tipo de informe como ese, yo creo que este concejo no se puede dar ese lujo porque exactamente lo que hizo fue todo lo contrario a lo que se le solicitó y se tiran la bolita echándole las culpas a la administración, por escrito queda claro que en este momento queda en manos de la administración en manos del señor alcalde y decide Alajuela que ya, esta comisión, tomó una decisión y lo que haga el Concejo hoy con este con este criterio, es para que se tome la última decisión final, que fue lo que solicitaron gracias.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCCEM-06-2023 Y BASADO EN EL INFORME QUE BRINDÓ EL ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 05-2023 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL, EN EL CUAL NOS HABLA DEL INFORME Y NOS MUESTRA AVANCES DE LOS DISEÑOS QUE ÉL TIENE PREPARADOS SE TOMA EL SIGUIENTE CRITERIO:

- 1.-APROBAR DAR INICIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ACUERDO A LA ÚLTIMA PROPUESTA ELABORADA POR EL ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
- 2.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE BRINDE UN INFORME ESCRITO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, A PARTIR DE LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO.
- 3.-DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL.
- 4.-QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SEA REALIZADA EN LA PLAZA TOMÁS GUARDIA.
- 5.-QUE SE LES RESPONDA A LAS DISTINTAS PERSONAS QUE PRESENTARON OFERTAS A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA LA DECISIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. ASÍ MISMO, DARLE LAS GRACIAS POR HABER APORTADO SUS OPCIONES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Yo invito al señor alcalde que nos diga entonces en tiempos y en verdad es en realidades, cuándo empieza la alcaldía con esto cuéntenos, qué es lo que se planea.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

No yo ahora lo dije en broma, pero sí hasta lloramos de la emoción porque ahí vamos a solucionar el tema del edificio y nos paramos en el teatro y aplaudimos y nos emocionamos y yo creo que hay que recordar esos movimientos en emotivos esta moción o este acuerdo de comisión trae una que fue aprobado, una parte que es muy importante, la alcaldía debe rendir un informe mensual, del avance de todos los procesos que se están haciendo con respecto al edificio municipal, aquí es medición del proyecto, mes a mes, nos va a tener que contar eso, ya se hizo la licitación, no se hizo, está en estudio están en diseño están en algo, pero por lo menos vamos a saber una vez al mes si avanzamos o no avanzamos, y eso es una realidad y por dicha fue aprobado por todo este Concejo muy buenas noches.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Bueno, en cada una de las sesiones de la comisión, se aprendió algo diferente, en esta última, quedó muy claro que lo que promueve la administración municipal como tal, es que la municipalidad, que el cantón central de Alajuela, por decirlo de esta forma o el casco central, sea una ciudad estilo europeo y no es y no estilo norteamericano, es en el sentido europeo de que las personas tienen que caminar más que todo esté centralizado en el centro, si fuese un modelo europeo, hubiese posiblemente calificado la propiedad del señor Zumbado, que está presente en el público que estaba fuera del anillo central, al estar toda la planeación orientada, inclusive con lo del tren neumático y todo lo demás y la y la parte que se dice de un estudio europeo, esa era la opción, la otra parte es que ya había un acuerdo de este Concejo Municipal, de que fuese ahí y no había sido derogado, la otra parte importante en la decisión, como lo dijo el compañero es, que era la opción más viable en este momento, para que sea una realidad y dejar de pagar los alquileres cualquier otro de los de las opciones, si eran terrenos municipales, le querían un proyecto de ley, que en este Concejo no lo iba, no iba a estar en el tiempo y sin ningún este diputado lo cogía y no iba a estar segundo debate, pues seguía igual y lo otro los procesos de compra sean directa, expropiación o lo que sea llevan un tiempo y eso va a ir aumentando la cuota mensual que se ganan los propietarios de los inmuebles arrendados, entonces había mucho en la mesa y una decisión muy compleja, este pero para beneficio del municipio.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

Gracias sí igual muy complacida de verdad que ahí era donde tenía que hacerse a probarse para que se construya el nuevo edificio yo agradezco también a don Germán, Waizaan las mociones que trajeron acá y que aprobamos para enviar a la comisión con esas propuestas, no estaba nunca de acuerdo en que se comprara terreno teniendo tantos terrenos la municipalidad y un terreno y una ubicación como la que es Tomás Guardia, era la mejor opción yo creo que aquí todos contribuimos para que esto se hiciera una realidad y hoy los alajuelenses tienen que darse cuenta de que vamos a tener en un nuevo edificio, no pongo ni la más menor duda de que el alcalde, va a apurarse para ver esto hecho una realidad.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí gracias muchas gracias tengo que sin duda alguna felicitar a la comisión y al Concejo por esta sabia decisión que Alajuela ha esperado en realidad. Ustedes conocen mi estilo de trabajo y lo digo con mucha modestia y humildad, soy de trabajo, soy de estar, soy 24/7 y esta mañana tarea la que hoy se me asigna y tamaña responsabilidad ero hemos demostrado en

esta administración, con el apoyo de ustedes, por supuesto que las cosas sí se pueden hacer solo recuerdo de la terminal FECOSA de mayo a octubre tenía los permisos para iniciar el proyecto entonces creo que haciendo un esfuerzo sobrehumano, apenas la señorita secretaria me notifique el acuerdo como corresponde en derecho e empezaremos las tareas y como mes a mes hay que entregar un informe, pues yo espero que este informe sea un informe siempre buenas noticias y de avance de que antes de que este Concejo actual y esta alcaldía finalicen sus tareas el 30/04/2024, primero Dios estaremos dejando de ojala adjudicada la obra que creo que es lo que corresponde por justicia al trabajo de ustedes así que muchas gracias y créanme que a partir de mañana empezamos.

CAPÍTULO X. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-6028-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Minuta Nº 01-09-2023, suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos.

- 1. Asociación de Desarrollo Integral Pacto del Jocote, Cédula Jurídica 3-002-078429.
- 2. Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Salón Multiuso y Mantenimiento y Pro-Mejoras de San Isidro de Alajuela, cédula jurídica 3-002-087163.

El Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dichas Asociaciones con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-202. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjuntan Resoluciones N° 1-09-2023 y N° 2-09-2023".

COMITE DE CALIFICACION DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACION DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PUBLICOS

MINUTA DE REUNIÓN Nº 01-9-2023

"Hora y fecha: 12:14 horas del 18 del mes de septiembre del 2023.

Lugar: Alcaldía Municipal

Asistentes:

- 1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
- 2. MGP. Alonso Luna Alfaro, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
- 3. Lic. Andrés Hernández Herrera, Representante designado del alcalde Municipal.

Acuerdos: 1) Se revisa el expediente a nombre la **Asociación de Desarrollo Integral Pacto del Jocote cédula jurídica 3-002-078429**, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021 En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no qubernamentales.

2) Se revisa el expediente a nombre la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Salón Multiuso y Mantenimiento y Pro-Mejoras de la Comunidad de San Isidro de Alajuela, cédula jurídica 3-002-087163**, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-2021 En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales".

AUSENTE CON PERMISO SR. GLEEN ROJAS MORALES, SUPLE PARA LA VOTACIÓN LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA: 1.-ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PACTO DEL JOCOTE, CÉDULA JURÍDICA 3-002-078429. 2.-ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO-SALÓN MULTIUSO Y MANTENIMIENTO Y PRO-MEJORAS DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO DE ALAJUELA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-087163. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-6044-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2231-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual solicita se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación en contra del acuerdo MA-SCM-320-2018, que se encuentra **pendiente en la Comisión de Asuntos Jurídicos**, con el fin de poder contestar el amparo de legalidad interpuesto por el señor Matamoros Hidalgo, es **importante resaltar que dicho amparo vence el 05 de octubre del 2023**".

Oficio N.º MA-PSJ-2231-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: "Mediante la resolución de las ocho horas quince minutos del siete de julio de dos mil veintitrés el Tribunal Contencioso Administrativo, del II Circuito Judicial de San José, nos notificó el AMPARO DE LEGALIDAD interpuesto por el señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, que se tramita bajo el número de expediente Nº 23-002598-1027-CA-8. En dicho amparo de legalidad, el señor MATAMOROS HIDALGO indica que, en fecha 20 de marzo de 2018, presentó un Recurso de Apelación contra el acuerdo del Honrable Concejo Municipal, tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión ordinaria Nº 08- 2018 (MA-SCM-320-2018).

Revisado el expediente electrónico por medio de la plataforma de Gestión en línea, se constata que efectivamente el 20 de marzo de 2018, el señor **GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO** presentó Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado del artículo 2, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 08-2018 (trámite N° SB-226), documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos.

Mediante el acuerdo **N° MA-SCM-634-2018** de fecha 02 de mayo de 2018 **N° MA-SCM-320-2018** de fecha 28 de febrero de 2018, el mismo fue remitido al Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez, Asesor Legal del Concejo Municipal con 19 copias, lo anterior "para si dictamen".

Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, la Licda. Patricia Guillen Campos, envió un correo electrónico a la Licda. Pilar Muñoz Alvarado y a la Licda. Catalina Herrera, con copia al señor MATAMOROS HIDALGO, la misma solicito "(...) con el interés de localizar este asunto, ruego se sirvan indicarme el destino de este asunto y las fechas correspondientes, en la medida de sus posibilidades y en el menor tiempo posible (...) ". Incluso en fecha 09 de abril de 2023, la Licda. Patricia Guillen le envía un correo electrónico al señor GUILLERMO MATAMOROS HIDALGO, indicándole: "Le envío para su análisis el documento de respuesta que me dieron personalmente y una propuesta para contestarlo a más tardar el próximo martes 11 de abril de 2023. Gracias Don Guillermo y de verdad que siento pena con esto. Le estaremos copiando al Concejo Municipal de Alajuela para que cuando llegue yo pueda hacer una moción y solicitarle todo lo que tenga ese señor sin resolver y que sea del Municipio de Alajuela. Bendiciones y espero sus observaciones para corregir la nota o bien imprimirla y que usted la pase a firmar para que mi colega se la autentique" (Adjunto copia de la solicitud de seguimiento del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo).

La respuesta a la que se refiere la Licda. Guillén Campos en su correo es el oficio N° MA-SCM-648-2023 de fecha 03 de abril de 2023, es la siguiente: "Para dar respuesta a su

solicitud referente al caso del Sr. Guillermo Matamoros Hidalgo, le comunico que fue enviado al Asesor Legal y recibido por el día 03 de mayo de 2018, así mismo le indico que al Lic. Rolando Segura Ramírez, no se le renovó más el contrato que estaba vigente del once de agosto de 2017al 01 de mayo de 2018. Y en los controles de secretaria del Concejo no consta ninguna respuesta o documento después del oficio MA-SCM-634-2018. (...)"

Posteriormente, se generó el **oficio N° MA-SCM-930-2023**, de fecha 17 de abril de 2023 la Licda. Pilar Muñoz Alvarado, Coordinador del Subproceso de Secretaria del Concejo Municipal, en donde se le indicó al Concejo Municipal, remite 19 copias de documentos correspondientes al Recurso de Apelación interpuesto por el señor **MATAMOROS HIDALGO**, lo anterior según la Licda. Muñoz, para que se redireccionara dicho recurso, por cuanto el mismo no se había resuelto oportunamente.

Este Proceso, realizó la consulta respectiva a la Licda. Muñoz Alvarado, por cuanto el Amparo de Legalidad tiene como objeto corregir una conducta que sea omisa por parte de la Administración, y nos enteramos de que dicho recurso, aun cuando se redireccionó, se encuentra pendiente de resolver en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la Alcaldía, se le solicita respetuosamente, se inste a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Concejo Municipal, a resolver de forma inmediata dicho recurso, para que pueda contestarse de forma favorable el amparo de Legalidad interpuesto por el señor **MATAMOROS HIDALGO**. Dicho amparo de legalidad vence el día 05 de octubre de 2023".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Gracias presidenta es que por más que corramos en la comisión el plazo vence el cinco de octubre, entonces he hecho la siguiente moción, se retrotrae el tema en el considerando lo expongo, se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envía el Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelva y contesten como en derecho corresponde, dos, se solicita a la Secretaría municipal, sacar el tema del circulante de la comisión, tres se exime del trámite de comisión y cuatro aprobadas en firme está bien así licenciada Johanna.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO:** Se conoce el oficio MA-A-6044-2023 de la coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos y vence el 05-oct-2023.

POR TANTO: -Se retrotrae el tema de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y se envié al Proceso de Servicios Jurídicos para que resuelvan y contesten como en derecho corresponde. -Se solicita a la Secretaría Municipal sacar el tema del circulante de la comisión. Se exime del trámite de comisión. En firme".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-6045-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-2130-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al trámite # 41963-2023, a nombre de la Sociedad Asada Dulce Nombre de San Isidro, cédula jurídica 3-002-287959, mediante el cual solicita el visado de la minuta catastral 2023-29243-C, mediante la aplicación del artículo 25 del PRU. Se adjunta expediente debidamente foliado que consta de 27 folios".

Oficio N.º MA-ACC-2130-2023 de la Actividad Control Constructivo: "Para un mejor resolver del trámite Nº 41963-2023 (34254-23, 34296-23), a nombre de la sociedad ASADA DULCE NOMBRE DE SAN ISIDRO (Rigoberto Medrano Medrano), cédula Nº 3-

002-287959 (6-0240-0084), el cual pretende obtener el Visado de la Minuta Catastral 2023-29243-C, con un área de $58.00 \ m^2$, ubicado en el Distrito San Isidro.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

- "...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia,
- previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo,
- según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano previo Acuerdo Municipal en los siguientes casos:
- **1.** Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.
- **2**. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.
- **3.** Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.
- **4.** Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

NOTA: Antecedentes Catastrales A-888978-2023, antes del Plan Regulador.

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del **Punto 3 de artículo 25** del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para la minuta catastral **2023-29243-C**, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Expediente consta de 27 folios (y el ultimo folio no se folea ya que hay que devolverlo al contribuyente".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-6046-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2380-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #30959-2021 recurso de apelación, interpuesto por el señor Hugo Alberto Aguilar Brenes, cédula 6-166-813, en contra del avalúo Nº 455-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 47 folios".

- Oficio N.º MA-ABI-2380-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº455-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo Nº455-AV-2021, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°455-AV-2021 sobre la finca N°380196-002, finca inscrita a nombre de Hugo Alberto Aguilar Brenes cédula 6-166-813, dueño de un 67% en la finca.
- **b.** Que el avalúo **N°455-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **15:50** del **26/05/2021**.
- c. Que mediante el trámite N°30959-2021 del 01/06/2021 el señor Hugo Alberto Aguilar Brenes cédula 6-166-813 presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en <u>contra del avalúo</u> administrativo N°455- AV-2021 realizado sobre la finca N°380196-002.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **04/08/2023** y notificada el **21/08/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°455-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 47 folios del 1 al 47; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-6047-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2378-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #31040-2021 recurso de apelación, interpuesto por la señora Lorent Herrera Gómez, cédula 1-1682-113 y señora Yajaira Herrera Gómez, cédula 2-541-181, quienes figuran como legitimas y universales herederas del señor Gerardo Herrera Vargas, en contra del avalúo Nº 557-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 36 folios".

Oficio N.º MA-ABI-2378-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº557-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, articulo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo Nº557-AV-2021, a efectos de resolver el recurso de apelación contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

 a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°557-AV-2021 sobre la finca N°430706-000, finca inscrita a nombre de Gerardo Herrera Vargas cédula 2-273-358.

- **b.** Que el avalúo **N°557-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **11:30am** del **29/05/2021**.
- c. Que mediante el trámite N°31040-2021 del 02/06/2021 la señora Lorent Herrera Gómez, cédula 1-1682-113 y la señora Yajaira Herrera Gómez, cédula 2-541-281, quienes figuran como legítimas y universales herederas del señor Gerardo Herrera Vargas, cédula 2-273-358, expediente N°09-001076-0638-CI Juzgado primero Civil de Alajuela; presentan formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°557-AV-2021 realizado sobre la finca N°430706-000.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **22/08/2023** y notificada el **24/08/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°557-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 36 folios del 1 al 36; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA

VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-6048-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2377-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #31022-2021 recurso de apelación, interpuesto por el señor Julio Cesar Fuentes Ruiz, cédula de residencia 15511661605, en contra del avalúo Nº 549-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 37 folios".

- Oficio N.º MA-ABI-2377-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "<u>Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº549-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</u>. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°549-AV-2021, a efectos de resolver el <u>recurso de apelación</u> contra el avalúo interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°549-AV-2021 sobre la finca N°415335-000, finca inscrita a nombre de Julio César Fuentes Ruiz cédula de residencia 155811661605.
- **b.** Que el avalúo **N°549-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **8:25am** del **26/05/2021**.
- c. Que mediante el trámite N°31022-2021 del 02/06/2021 el señor Julio César Fuentes Ruiz cédula de residencia 155811661605, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°549-AV-2021 realizado sobre la finca N°415335-000.

- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **11/08/2023** y notificada el **24/08/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°549-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 37 folios del 1 al 37; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-6049-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2371-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #9051-2022 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Virginia Herrera Navarro, cédula 2-192-017, en el cargo de Albacea de la Señora Angela Navarro Cambronero, cédula 2-075-2661 en contra del avalúo Nº 1528-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 33 folios".

- Oficio N.º MA-ABI-2371-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "<u>Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº1528-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</u>. Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo Nº1528-AV-2021, a efectos de resolver el <u>recurso de apelación contra el avalúo</u> interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°1528-AV-2021 sobre la finca N°8346-002, finca inscrita a nombre de Angela Navarro Cambronero cédula 2-075-2661.
- **b.** Que el avalúo **N°1528-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **11:30am** del **11/01/2022**.
- c. Que mediante el trámite N°9051-2022 del 24/01/2022 la señora Virginia Herrera Navarro, cédula 2-192-017, en cargo de albacea de la señora Angela Navarro Cambronero cédula 2-075-2661, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°1528-AV-2021 realizado sobre la finca N°8346-002.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **04/07/2023** y notificada el **17/07/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°1528-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie

<u>sobre el recurso de apelación planteado</u>; adjunto al presente oficio el <u>expediente original</u> conformado al día de hoy con una cantidad de <u>33 folios</u> del 1 al 33; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-6050-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2372-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #31122-2021 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Ana Victoria Calvo Arguedas, cédula 5-184-284, en contra del avalúo Nº 555-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 23 folios".

- Oficio N.º MA-ABI-2372-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "<u>Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº555-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</u>. Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo **Nº555-AV-2021**, a efectos de resolver el <u>recurso de apelación contra el avalúo</u> interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°555-AV-2021 sobre el predio en estado de *Información Posesoria*, bajo el número de Plano Catastro A-1540047-2011, terreno en el cual figura como poseedor la señora Ana Victoria Calvo Arguedas cédula 5-184-284, terreno que se tiene registrado en este ente municipal bajo el número de código N°IP-555-21.
- **b.** Que el avalúo **N°555-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **8:50am** del **26/05/2021**.
- c. Que mediante el trámite N°31122-2021 del 02/06/2021 la señora Ana Victoria Calvo Arguedas cédula 5-184-284, en condición de *poseedora* del bien valorado, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en <u>contra del avalúo</u> administrativo N°555-AV-2021 realizado sobre el terreno registrado en este ente municipal bajo el número de código N°IP-555-21.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **07/07/2023** y notificada el **31/07/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°555-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 23 folios del 1 al 23; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-6051-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-2374-2023, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #48572-2021 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Jorge Luis Vásquez González, cédula 2-305-243, en contra del avalúo Nº 529-AV-2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 29 folios".

- Oficio N.º MA-ABI-2374-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "<u>Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº529-AV-2020. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</u>. Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo Nº529-AV-2020, a efectos de resolver el <u>recurso de apelación contra el avalúo</u> interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°529-AV-2020 sobre la finca N°181422-000, finca inscrita a nombre de Jorge Luis Vásquez González cédula 2-305-243.
- **b.** Que el avalúo **N°529-AV-2020** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante correo electrónico el día **17/11/2021** al ser las **17:51** horas.
- c. Que mediante el trámite N°48572-2021 del 22/11/2021 el señor Jorge Luis Vásquez González cédula 2-305-243, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°529-AV-2020 realizado sobre la finca N°181422-000.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **28/07/2023** y notificada el **03/08/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°529-AV-2020, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 29 folios del 1 al 29; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-A-6052-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "<u>Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito oficio MA-ABI-2375-2023, suscrito por el Lic.

Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #30714-2021 recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la señora Guensy Rojas Herrera, cédula 2-398-752, en contra del avalúo N° 360-AV-2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 63 folios".

Oficio N.º MA-ABI-2375-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles: "<u>Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo Nº360-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles</u>. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°360-AV-2021, a efectos de resolver el <u>recurso de apelación contra el avalúo</u> interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

- a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N°360-AV-2021 sobre la finca N°445632-000, finca inscrita a nombre de Guensy Rojas Herrera cédula 2-398-752.
- **b.** Que el avalúo **N°360-AV-2021** con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la **12:50pm** del **24/05/2021**.
- c. Que mediante el trámite N°30714-2021 del 31/05/2021 la señora Guensy Rojas Herrera cédula 2-398-752, presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°360-AV-2021 realizado sobre la finca N°445632-000.
- **d.** Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del **07/08/2023** y notificada el **23/08/2023**.
- **e.** Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
- f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo N°360-AV-2021, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado; adjunto al presente oficio el expediente original conformado al día de hoy con una cantidad de 63 folios del 1 al 63; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO Oficio N.º MA-A-6054-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio Nº MA-PRH-0467-2023, suscrito por el Lic. Arturo Salas Carballo, Coordinador a.i. del Proceso de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se autorice la decisión inicial o bien delegar en la Alcaldía Municipal (Alcalde Humberto Soto Herrera), según el artículo 4 del RLGCP, dicha posibilidad para contratar la capacitación de los funcionarios Municipales. Se adjunta documento "Invitación" de respaldo de lo solicitado".

Oficio N.º MA-PRH-0467-2023 del Proceso de Recursos Humanos: "Con la finalidad de que sea sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la siguiente solicitud ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N°9986 el pasado 01 de diciembre del 2022, se determina lo siguiente:

Que el artículo 4 del RLGCP indica "Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada Institución"

Que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2022 del lunes 19 de diciembre del 2022, no se expresó la posibilidad de que dicho órgano colegiado delegara la autorización para suscribir la Decisión Inicial en los casos de contrataciones por excepción contenidas en el art. 3 de la Ley General de contratación Pública, para este caso la capacitación abierta.

Que se hace necesario realizar la capacitación en "Design Thinking" para el personal Municipal, que forma parte del equipo de mejora continua, con este curso se pretende mejorar a los programas tradicionales que incluyen una mejor determinación del problema y su contexto, y, sobre todo, las mejores herramientas para generación de ideas para aumentar las posibilidades de soluciones innovadoras. Dicha capacitación pretende aumentar competencias y análisis para los problemas detectados de BPM y hacer propuestas de mejora en temas de innovación, técnicas e indicadores de gestión.

Que con el Presupuesto Ordinario del 2023, se pretende realizar la contratación por un monto de #695.000 en la partida capacitación perteneciente a Recursos Humanos, con los cuales se busca capacitar a 3 funcionarios, considerando que la invitación es en dólares se proyecta un monto mayor considerando que el tipo de cambio varia al momento de la adjudicación.

Por lo antes expuesto, se requiere que el Concejo Municipal autorice el realizar la decisión inicial (o delegar en la Alcaldía dicha posibilidad de autorización) para contratar la capacitación a los funcionarios Municipales".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, tal vez si el señor alcalde no lo explica, porque la verdad, primero no viene la necesidad del por qué tiene que ser la capacitación de "Design Thinking" por ejemplo, esa es una la otra, por qué nosotros tenemos que decidir o deletreárselo al alcalde, si es un asunto administra, entonces no entiendo muy bien y por eso quiero que el alcalde nos lo explique, porque sí fue una capacitación , que debería haber estado, pero creo que no es competencia de este Concejo, darle la orden de inicio, darle la justificación, ya eso es algo internamente administrativo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí, gracias por el cual la consulta al señor regidor, bueno, en cuanto a la parte técnica del tipo de capacitación, no soy yo el especialista, pero lo que Recursos Humanos hace la petición y en cuanto a la decisión inicial por parte del Concejo, o delegar en alcaldía, porque hay la nueva ley de contratación administrativa y por el monto así lo establece, por eso viene acá, se deciden si delegan en mí directamente o lo hagan ustedes como decesión inicial, es por reglamento, no ha sido modificado, a si está establecido.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE

Buenas gracias, sí, a mí tampoco me queda muy claro y más el tema este que también es de la municipalidad, pero como es solo una hoja y hay algunos términos, ahí también que me quedan a mí un poco inconclusos yo no sé si se podría enviar alguna comisión para que se vea ahí.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Es que vamos a ver, yo podría entrar a conocer algo que sea de competencia del Concejo Municipal, pero inducir a una comisión al error, de que también es un tema administrativo, entraríamos en un conflicto de coadministración, entonces yo creo que es lo correcto aquí eso o darlo por recibir, o enviarlo de nuevo a la administración, pero entrar a entrar a conocerlo, a discutirlo y sobre todo hay dictaminarlo, me preocupa aún más, entonces y más a veces en

los volúmenes de trabajo a las comisiones, se podría prestar para un malentendido o para un enredo que podría complicar este Concejo, es mi recomendación.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Reiteró, con base en la ley de contratación administrativa y así lo establece el reglamento por el monto, la otra opción, ahí están los alternativos o lo delegan en la en la alcaldía y punto, como lo establece la propuesta, para mostrar porque nadie es una concentración y esto lleva su tiempo en SICOP, entonces deleguen en la alcaldía, si usted les parece, no hay ningún responsable en ese sentido si la administración, delegarlo como se plantea ahí.

SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES.

SE RESUELVE APROBAR DELEGAR EN EL LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA CON LA CONTRATACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO Oficio N.º MA-A-6055-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2184-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo Municipal N.º MA-SCM-1991-2023, tomado en el artículo Nº 5, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria Nº 31-2023 del martes 01 de agosto del 2023, referente al Proyecto de Reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales".

Oficio N.º MA-PSJ-2184-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: "Se procede a atender oficio MA-A-5061-2023 mediante el cual se nos remite acuerdo municipal tomado en artículo 5, capítulo VIII de la sesión ordinaria 31-2023, que remite consulta técnica sobre proyecto de reglamento a la Ley de Bienestar de los Animales.

La ley 10141 Ley de Bienestar de los Animales entró a regir a partir de su publicación el 22 de junio de 2023, que busca hacer conciencia y fomentar el respeto por todos los seres vivos y la protección de los animales. Establece las condiciones básicas con que debe contar todo animal, sea silvestre, productivo, de trabajo, de compañía, exhibición, así como los que son utilizados en deportes y espectáculos públicos o para experimentación. De igual forma establece las obligaciones de los propietarios o poseedores de animales, las prohibiciones y sanciones, entre otros.

En el artículo 20 consagra las condiciones de albergues y fondos municipales y en el artículo 23 establece los deberes de la administración pública:

"ARTICULO 23.- Deberes de la administración pública.

Por medio de sus dependencias técnicas competentes, la administración pública determinará si no se le brindan a un animal las condiciones básicas establecidas en esta Ley. Además, deberá oír a las organizaciones protectoras de animales, cuando formulen denuncias."

En cuanto al reglamento, el articulo 24 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley en mención.

Respetuosamente, consideramos importante esperar a que tal y como lo indica la ley, sea el Poder Ejecutivo el que reglamente, máxime que, la ley no deja sin efecto alguna normativa vigente que lleva relación con este tema y que, en alguna forma puede provocar invasión de competencias con instituciones como SENASA; todo esto sumado al hecho de que, debe prever la Administración la creación de la plataforma necesaria para llevar a cabo dicha labor, ya que, ello implica la contratación de profesionales (veterinario, zootecnista...) y disponer de contenido presupuestario para cumplir con tal deber".

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE

Muchas gracias, señora presidenta, yo no estoy de acuerdo con esa propuesta, porque uno se refiere al reglamento de la ley de bienestar animal y el otro se refiere a una solicitud de un ciudadano para un proyecto que implicaría el uso de cuatro inmuebles por parte de la municipal, sí de la municipalidad y pues presupuesto para para ese tema, entonces lo adecuado sería votarlos por aparte.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO Oficio N.º MA-A-6057-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: <u>Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal</u>, les remito Oficio MA-PDS-133-2023, suscrito por la MSc. Andrea Solano Quesada, Coordinadora del Subproceso de Inserción Social, mediante el cual solicita se autorice el uso de espacio público del Skate Park (Parque Meza), con el fin de realizar la segunda fecha del campeonato de Skateboarding como parte de las actividades de Agenda Juventud, así como el acompañamiento de la Policía Municipal.

Evento	Segunda jornada del campeonato d	de		
	Skateboarding como parte de la	as		
	actividades de Agenda Juventud	actividades de Agenda Juventud		
Fecha	Domingo 08 de octubre del 2023	Domingo 08 de octubre del 2023		
Horario	De 9:00am a 4:00pm	De 9:00am a 4:00pm		

Oficio N.º MA-PDS-133-202 del Subproceso de Inserción Social: "Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del Skate Park (Parque Meza) para la segunda fecha del campeonato de Skateboarding como parte de las diferentes actividades que se están llevando a cabo desde de la Agenda Juventud de la Municipalidad de Alajuela.

Así mismo se solicita el acompañamiento de la Policía Municipal para el día del evento y la coordinación de la limpieza del parque con los compañeros de Parques. En dicha jornada se estarán utilizando sillas, mesas, toldo y música.

A continuación, se detalla el cronograma de actividades para el uso del parque:

COILL	continuación, se detana el cronograma de actividades para el asó del parque.		
		Segunda Jornada del campeonato de Skateboarding de la Agenda Juventud , en el Parque de urbanización Meza	
	Fecha Domingo 8 de octubre 2023		
Horario 9:		9:00 am a 4:00 pm	
Pre	Pre Inicio de montaje 8:00 am		
Post	Desmontaie	5:00 pm	

Sin más por el momento, me suscribo".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-6057-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-AUTORIZAR EL USO DE ESPACIO PÚBLICO DEL SKATE PARK (PARQUE MEZA), CON EL FIN DE REALIZAR LA SEGUNDA FECHA DEL CAMPEONATO DE SKATEBOARDING COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE AGENDA JUVENTUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO Oficio N.º MA-A-6058-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AIM-044-2023, suscrito por la Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora Incubación de Microempresas, mediante el cual solicita autorización del uso del espacio público del Parque General Tomas Guardia, los días 15, 16 y 17 de diciembre del 2023, el Boulevard Lorenzo de Tristán, desde el día 11 al 20 de diciembre del 2023, así como la acometida eléctrica e instalación de toma de una agua y

permiso temporal del Boulevard para parquear los vehículos y camiones que transportan las estructuras, luces, mesas y equipo a utilizar en las actividades a realizarse, esto con el fin de realizar la Feria Navideña de Microempresas y la Graduación del Proyecto Alajuela Emprende". **Oficio N.º MA-AIM-044-2023 de la Actividad Incubación de Microempresas:** "Reciba un cordial saludo, por este medio y cumpliendo con las disposiciones institucionales, le solicito de la manera más atenta se haga llegar este oficio al Honorable Concejo Municipal.

Con el fin de seguir reactivando las actividades comerciales del Cantón, realizar la Feria Navideña de Microempresas y la graduación del Proyecto Alajuela Emprende que se viene desarrollando en conjunto del Ministerio de Economía Industria y Comercio, les solicito lo siguiente:

- El Uso del Espacio Público del Parque General Tomás Guardia, en su totalidad los días 15,16 y 17 de diciembre del presente año.
- El uso exclusivo del Boulevar Lorenzo de Tristan, desde el lunes 11 al martes 20 de diciembre; estos días, se utilizarán para el montaje, celebración de la Feria y el respectivo montaje y limpieza del mismo.
- Permiso temporal del Paqueo en Boulevar, para los vehículos y camiones que transportan las estructuras, luces, mesas y demás se utilizarán para esta actividad; eso se coordinará con el Departamento respectivo.
- El uso de la cometida eléctrica del Parque para ser utilizada en el montaje y desmontaje; para el funcionamiento de la tarima y las actividades culturales y populares, se utilizará la planta eléctrica incluida en la contratación.
- Para cumplir requisitos del Ministerio de Salud, autorizar el uso de la paja de agua pública, para emergencias y los lavamanos que se deben instalar. Sin más y agradeciendo la atención a la presente, se despide, atentamente".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Es un trámite de la administración en conjunto con el Ministerio de Economía, creo que sería aprobarlo de una vez, porque todos los proyectos municipales tienen prioridad sobre cualquier otro, pero lo único que habría que pensarlo, es el tema de parquear vehículos, no sé si es que los van a dejar ahí, o si simplemente es mientras descargan y cargan, pero este porque si los van a poner que es ya una orilla de la Catedral, por ejemplo, estarían utilizando espacios de parquímetro, se los van a dejar ahí, como ha sucedido con algúnos en el pasado, con algunas ferias entonces ese es el único punto, este que se habría que tener cuidado en el acuerdo, porque ya hemos tenido críticas, en este Concejo Municipal de los camiones que vienen con los muebles y con las cosas, si los dejan ahí a una orilla.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-6058-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE GENERAL TOMÁS GUARDIA, LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL BOULEVARD LORENZO DE TRISTÁN, DESDE EL DÍA 11 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE <u>DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL TEMA DEL PARQUEO</u>. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO INCISO 15.1) Oficio MA-A-6070-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio INL-716-2023, suscrito por Parinaz K. Méndez, Directora a.i. Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia, referente a la donación de materiales para ser utilizados en los talleres "**Aprender Jugando**" que se imparten en el Centro de Prevención Comunitario Vistas Santa María.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal autorizar a la administración a recibir la donación descrita en el oficio adjunto, por parte de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia, de la Embajada de los Estados Unidos".

Oficio INL-716-2023, suscrito por Parinaz K. Méndez, directora a.i. Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia: "Asunto: Respuesta a Oficio MA-A-1696-2023. Me complace saludarlo y a la vez dar respuesta a su amable solicitud vía Oficio MA-A-1696-2023, en el cual solicita nuestro apoyo para los talleres *Aprender Jugando* que se imparten en el Centro de Prevención Comunitario Vistas de Santa María.

La Embajada de los Estados Unidos de América por medio de la Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), con el firme interés de apoyar a la Municipalidad de Alajuela en sus esfuerzos por desarrollar programas de prevención para niños y jóvenes en comunidades en riesgo, responde positivamente a su solicitud y colaborará con la donación de los artículos listados a partir de la página 2".

Equipamiento taller cine foro en su barrio		
Cantida	Descripción	
1	Proyector de 3400L	
1	Sistema de alta voz de 600 con micrófono	

Talleres educativos, artes y actividad física:		
	Descripción	
1	Set cancha fútbol con bola	
1	Set basquetbol con pie	
1	Canasta basquetbol 117cm	
2	Balón de basquetbol #7	
2	Juego tradicional Suiza	
2	Balón mini básquet #1	
4	Balón de fútbol #5	
4	Bola fútbol 32 paneles #5	
5	Bola malla #6 4 unidades colores	
10	Hula Hula listo 1.60x55cm	
40	Mat de Yoga PVC 173x61x03	

	Talleres educativos, artes y actividad física:		
Cantida	Descripción		
1	Pintura galón azul agatha 1		
1	Set con extensión para pintar 4 piezas		
1	Brocha plástico 4 pulgadas		
1	Pintura galón cielo		
1	Galón Supra		
1	Rodillo para pintar 9" Prof/Naranja		
1	Bandeja plástica para pintar negra		
1	Brocha 2" punta verde		
1	Supra pastel 1 Galón		
1	Supra pastel 5 galones		
1	Extensión 120-240CM semi profesional		
1	Marco para felpa 9" 5 hilos		
1	Felpa antigota 9"x3/8		

1	Bandeja estándar 9" GAM
1	Brocha profesional estándar 3"
1	Brocha estándar 3"

INCISO 15.2) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR LA MOCIÓN N.º 06 DEL CAPÍTULO XII. INICIATIVAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. SE PROCEDE A CONOCER ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Avalada por la señora regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO QUE: 1-QUE EL ALCALDE HUMBERTO GERARDO SOTO HERRERA A NUESTRA SOLICITUD TRAMITO UNA DONACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE PREVENCION COMUNITARIO VISTAS DE SANTA MARIA MEDIANTE EL OFICIO MA-A-1696-2023.

2-QUE MEDIANTE OFICIO INL-716-2023 LA SEÑORA PARINAZ K MENDEZ SUB DIRECTORA EN EJERCICIO DE LA OFICINA DE ANTINARCOTICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA DE INL LE AUTORIZA MEDIANTE UN LISTADO LOS ARTICULOS QUE SERIAN DONADOS PARA EL CENTRO DE PREVENCION COMUNITARIO VISTAS DE SANTA MARIA, UBICADO EN BARRIO LA CALIFORNIA DE ALAJUELA.

3-QUE TODA DONACION DEBE SER AUTORIZADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-)QUE SE AUTORICE A LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA RECEPCION DE DICHA DONACION.

- **2-)** SE DE EN ADMINISTRACION LOS ACTIVOS DONADOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO VIVIENDA LA CALIFORNIA, CARO QUINTERO, RIO SEGUNDO DE ALAJUELA.
- **3-)**SE ENVIE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA NOTA DE AGRADECIMIENTO AL SEÑOR ROBERT T ALTER, DIRECTOR DE LA OFICINA DE ANTINARCOTICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA DE INL POR TODO EL APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA".

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A RECIBIR LA DONACIÓN DESCRITA EN EL OFICIO INL-716-2023 DE LA OFICINA PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA, DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, SUSCRITO POR PARINAZ K. MÉNDEZ, DIRECTORA A.I. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO Oficio MA-A-6071-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito la nota suscrita por el Lic. Gustavo Montero Araya, Director CEERA (4439), Centro de Enseñanza Especial y Rehabilitación Alajuela, mediante el cual solicitan autorización para cierre de calles cantonales (Municipales) según croquis adjunto, el día 06 de noviembre del año en curso, en un horario de 8:00am a 10:am, con el fin de realizar un Pasacalles en celebración de la **Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad**".

Nota suscrita por el Lic. Gustavo Montero Araya, director CEERA (4439), Centro de Enseñanza Especial y Rehabilitación de Alajuela: "Estimada señora, reciba un cordial saludo, por este medio les deseamos éxitos en sus proyectos y al mismo tiempo hacemos de su conocimiento que como Centro de Enseñanza Especial y Rehabilitación Alajuela, celebraremos la Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se celebra en nuestro país del 06 al 10 de noviembre.

Como actividad de apertura de esta celebración, el día **lunes 06 de noviembre**, deseamos realizar un **Pasacalles**, con el objetivo de crear un impacto social y concientizar sobre la temática de los derechos de las personas con discapacidad. Esta actividad tendría como punto de partida el Parque Central de Alajuela y como destino la Plaza de deportes contiguo a nuestra institución, ubicada en el Llano de Alajuela (Se anexa croquis del recorrido).

Por lo tanto, nos acogemos a sus buenos oficios para gestionar nuevamente el apoyo y acompañamiento de la Policía Municipal encabezando y cerrando dicho recorrido, así como en

el cierre de las calles que sean necesarias. Esto con el fin de que nuestros estudiantes puedan disfrutar de esta actividad tan importante para ellos y sus familias, con una mayor seguridad. Agradeciendo de antemano el apoyo y colaboración que siempre nos brindan, se despide. Teléfono: 24403727, Correo electrónico: esc.ensenanzaespecialalajuela@mep.go.cr".

SE RESUELVE AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES CANTONALES (MUNICIPALES), SEGÚN CROQUIS ADJUNTO A LA NOTA SUSCRITA POR EL LIC. GUSTAVO MONTERO ARAYA, DIRECTOR, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN UN HORARIO DE 8:00 A. M. A 10:00 A. M., CON EL FIN DE REALIZAR UN PASACALLES EN CELEBRACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por las señoras regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**CONSIDERANDO QUE:** Se requiere PlayGround para el parque de niños del Roble de Alajuela

MOCIONAMOS para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de un PlayGround para el parque de niños del Roble de Alajuela ya que este parque no cuenta con dicho juego para el gozo y disfrute de los niños y niñas porque el que existe está en muy mal estado poniendo en riesgo a los niños que lo utilizan. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción".

(SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRODUCE UN FALLO EN EL VIDEO, QUEDANDO SIN SONIDO, EN EL MINUTO 2:31:00 AL INICIAL EL CAPITULO DE INICIATIVAS.) SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por las señoras regidores Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**Considerando que:** Se requiere cordón y caño y asfalto para la Calle Cucuy siendo esta Calle Publica y Ruta Cantonal.

Por tanto: Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de realizar un estudio de dicha calle ya que se encuentra en muy mal estado se encuentra con lastre y no cuenta con cordón y caño; esto con el fin de que en un próximo presupuesto Municipal se le puedan inyectar los recursos económicos para las mejoras necesarias de la Calle el Cucuy. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Moción a solicitud de los síndicos del distrito Alajuela Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sra. María Elena Segura Eduarte y la regidora Sra. María Balkis Lara Cazorla. Avalada por los señores regidores: MSc. Leonardo García Molina, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Lic. Pablo José Villalobos Argüello, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "CONSIDERANDO QUE: -Los vecinos del Residencial el Santa Teresita a través de la Asociación Especifica Parque Santa Teresita han solicitado la ayuda al Municipio través de los tramite 36317-2023 y tramite 42666-2023 para la reparación de la Calle así mismo con la solicitud de Recarpeteo de la misma ya que se evidencia la necesidad de intervención de colocación de Carpeta Asfáltica como lo indica según

el **Oficio MA-A-1311-2023** de la Alcaldía y el **Oficio MA-SGV-152 2023** de la junta Vial en respuesta **al Oficio MA-A-4612-2022** Y al **Oficio 46607-2022** de acuerdo a la inspección en el Sitio

POR TANTO PROPONEMOS 1-Solicitarle a la Administración Municipal para que en las medidas de las posibilidades pueda incluir los recursos presupuestarios de **#13,000.000.00** millones de colones en los próximos presupuestos Extraordinario u Ordinario de acuerdo al informe según **Oficio MA-SGV-152-2023** en el cual se contempla el informe del Presupuesto estimado de las Obras mencionadas a realizar y poder solventar la necesidad de los vecinos. **2-**Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder trasladar esta excitativa a la Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto con el Objetivo de poder valorar el proyecto de la Calle Santa Teresita y pueda incluir el contenido Presupuestario en el próximo presupuesto. Exímase de Tramite. Acuerdo Firme".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción suscrita por la regidora Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**SESION: 26-09-2023. CONSIDERANDO: 1-**Que es un derecho del Concejo Municipal realizar control político, el cual permite fiscalizar el manejo de la administración local, otorgada por la ley al Concejo Municipal y que culmina con una censura política al servidor, aunque, respecto de la cual el Alcalde puede adoptar o no una medida en relación con el funcionario.

- **2-**Corresponde al Concejo ejercer función de controla la administración municipal.
- **3-**Cárcel de 2 a 4 años para quien porte un arma de fuego permitida, debidamente inscrita, pero sin contar con el debido permiso. Si el arma no está inscrita o la portación se realiza dentro de alguno de los supuestos de delincuencia organizada o asociación ilícita, la pena se incrementará un tercio.
- 4-Que el Artículo 63- Requisitos de ingreso
- **5-**Para ingresar al servicio de la policía municipal se requiere, como mínimo:
- a) Cumplir con todo lo dispuesto para el ingreso a la carrera administrativa municipal establecido en este Código.
- b) Ser costarricense.
- c) Ser mayor de dieciocho años.
- d) No tener asientos inscritos en el Registro Judicial y Policial.
- e) Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- f) Recibir y aprobarla capacitación y el adiestramiento que disponga la municipalidad, para el ejercicio de sus funciones.
- g) Observar una conducta pública adecuada al ejercicio de la función que debe cumplir.
- h) Tener al día el permiso de portación de armas.
- i) Cumplir con cualquier otro requisito que establezca la ley.
- 6-Artículo 64- Tipo de servicio

La policía municipal se considerará como un servicio público y no como un gasto general de administración.

Por lo tanto: 1-Solicito que se le envíe al Concejo Municipal una certificación de fecha de vencimiento del carné portación de armas de todo oficial de la Policía Municipal.

2-Una certificación en la que indique que todo oficial de la Policía Municipal cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley

3-Se nos indique cuantas contrataciones de oficiales de Policía Municipal se han realizado del año 2021 a agosto del 2023".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita por el regidor MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando: 1.** Que se presenta en la Red Social Facebook una publicación de la vecina de la comunidad Vanessa Rodríguez, en donde se deja ver la problemática de es este terreno baldío.

https://www.facebook.com/100000911463747/posts/pfbid02yjqTR5QrVcTrDoCiTo6rMsDCRX4RvgdwuzMNvQ5CgJ29VuschKudNDeXQBFNhyNZl/?mibextid=cr9u03



2. Que la propiedad según el GIS MUNICIPAL ES: FINCA.



- 3. La ubicación de la propiedad es: 2-621393
- **4.** Que según Registro pertenece a: SALWEEN INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3-101-437343.



Por tanto proponemos: 1. Que se traslade a Deberes de los Munícipes de la Administración, para el trámite respectivo, conforme a derecho y la norma reglamentada.

- **2.** Que la Administración Municipal nos brinde un informe de las medidas adoptadas en el plazo de ley, 10 días hábiles.
- 3. Eximir del Trámite de Comisión y que se de acuerdo en firme.
- 4. Notificar a aloncastillo@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Avalada por el regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE: 1-**los síndicos municipales Eder Hernández y Raquel Villalobos fueron nombrados por este concejo municipal como representantes propietario y suplente ante la red de jóvenes municipalistas.

2-que el departamento de INL de la embajada de los estados unidos ha girado una invitación para la visita de referenciación de sembremos seguridad a realizarse del martes 10 de octubre al jueves 12 de octubre del año en curso por la provincia de Guanacaste.

Por tanto, proponemos: que se autorice la participación del síndico Eder Hernández Ulloa a dicha visita. Se le otorgue la oficialidad por parte de este concejo municipal a dicha representación".

(SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRODUCE UN FALLO EN EL VIDEO, QUEDANDO SIN SONIDO, QUE INICIO DESDE EL MINUTO 2:31:00 AL INICIAL EL CAPITULO DE INICIATIVAS LOS COMENTARIOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LIC. EDER FRANCISCO HERNÁNDEZ ULLOA, SINDICO PROPIETARIO).

RECESO 20:36 P. M. REINICIA 20:39 P. M.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La señora Patricia y el señor alcalde me mostraron la invitación, vienen dos temas, o sea, sí es la oficina de narcotráfico antidrogas de la embajada de Estados Unidos, quien está financiándolo, vienen dos temas, uno de los temas tiene que ver con juventud, pero el otro tema es sembremos seguridad y es donde yo considero que sí debería de ir, si no el jefe de la Policía Municipal, que es la asigne a otra persona, pero estos son los momentos, espacios de temas de seguridad que se deben cubrir, por parte de quien ejecuta la seguridad de Alajuela.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

El asunto es que la invitación efectivamente viene dirigida a Eder como síndico, este Concejo Municipal admite o no la invitación y la autorización, nosotros condicionan si gusta le hago una moción, no sé si se pueda porque es otra moción, condicionamos la participación de siempre y cuando se admita, por parte de la embajada que el jefe de la Policía Municipal sea enviado y con la autorización suya, señor alcalde, junto con don Eder, de no ser así, no se autorizará.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Mi posición en este asunto es, que Eder ya tiene experiencia en este tipo de participaciones, ya él sabe lo que va y la y la red de juventud en seguridad enseñemos seguridad, a él lo está eligiendo a él lo están proponiendo, no es un extraño, ya saben, no van a andar ahí a cualquiera, ahora en los policias yo cuestiono actualmente el asunto, por una serie de razones, me parece que todavía no tenemos la persona que vaya realmente a representarnos como debe ser y ahora si a él no se puede condicionar, el aprobar o no a lo de Eder, porque si una estimación más grande hacia un joven que necesita seguirse preparando en este campo, para qué para servir, porque yo tengo la fe que él va a ser regidor primero Dios vas a el regidor y vas a contar con mi apoyo y la esposa de campaña y voy a hacer en ese Concejo, aquí lo están discriminando y yo no acepto en ese momento tampoco, la decisión del señor alcalde porque el señor alcalde no quiere Eder en ese momento y cree que el escritor.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

Mira Cecilia por favor en el tiempo y en el tema doña Cecilia, por favor.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

No este ya es un asunto personal, también ya se está convirtiendo en un asunto personal y eso.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO

No es al orden por favor, por favor doña Cecilia en el orden, doña Patricia doña Cecilia por favor.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

Pero la verdad es la verdad, están dando aquí si a usted....

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO Doña Cecilia por favor en el orden.

LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA

No pierdo nada, yo no vengo de regidora ni mucho menos de alcaldesa **LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO** Doña Cecilia, por favor, en el orden está en el uso de la. Palabra el señor alcalde.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Sí gracias vean, disculpe no sé qué es lo que está pasando hoy, pero no sé qué está pasando realmente el tema, o sea a ver hay una solicitud, del señor síndico para que se le autorice una representación, el alcalde no vota, yo no he decidido el Concejo toma el acuerdo como como corresponde, en los términos que quiera asumirlos, según los votos que se den y yo necesitamos gente lo que se acuerde lo acato como corresponde, pero me parece que todo respeto que los comentarios con el cariño que le tengo a doña Cecilia no son los más apropiados, yo no tengo aquí rencores, ni cuestiones contra absolutamente nadie, soy el alcalde de todos los alajuelenses, el alcalde de todos ustedes y trabajos con todos por igual, como lo ha hecho desde el primer día hasta hoy muchas gracias.

POR ALUSIÓN LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Gracias el oficio que viene de la embajada de los Estados Unidos, de parte del señor Robert T Alter, dice que la invitación a la gira es para dos temas, la presentación de políticas locales de juventud y un taller de sembremos seguridad con la municipalidad de Santa Cruz, clarísimo, yo no estoy exagerando el tema de políticas de juventud ni mucho menos, pero el tema de capacitación de sembremos seguridad, tiene que ser la policía, alguien de la policía que lo lleve y si no les gusta perdón, nosotros somos los que nombramos esa policía, aquí se nombró esa policía y es Policía Municipal, no es este momento en que digan que se está cuestionando, porque en lugar está la fortaleciendo lo que estamos haciendo es quitándole a dónde se capacitan, cómo pretenden que hagan un buen trabajo si no se les está capacitando, y es la embajada ahora si pusieron el nombre de Eder, posiblemente se les puede aclarar igual que se hubiera hecho cuando la gira a los Estados Unidos de que la Policía Municipal de otros cantones si fueron y la nuestra no.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, es un tema importante para todos, yo creo que cualquier persona de este Concejo Municipal a una invitación de la Embajada Americana le gustaría ir, en algún momento inclusive yo he cuestionado porque solo una persona, el y a veces cuando, invitaciones con nombres y apellidos que vienen de una algo fuera del Concejo también pero bueno, aquí hay varios temas, uno es como el señor Eder va a traer esa información y de qué utilidad va a ser para este municipio, en cuanto a cómo es de jóvenes, no sé si en la Policía Municipal existe algún policía, que califique como joven o sea, de máximo 35 años, no sé si existe o no existe

, el otro es que este Concejo Municipal es uno de los Concejos que tiene mejor relación con la Embajada Americana y creo que a la embajada americana le interesaría más con todos los proyectos que hacen este Concejo Municipal en este cantón, verdad y donaciones que hace este cantón que el municipio como tal Participe de dichas actividades si bien es cierto como dicen, hay un riesgo aquí, aunque alguien esté o no esté, nosotros terminamos el periodo el 30 de abril y es algo que es para el municipio, si nosotros nos vamos nos llevamos el conocimiento, nos llevamos la experiencia, cómo eso se va a reflejar en el cantón, esa es la parte que a todos digamos cómo regidores, nos preocupa fuera de que estaríamos aprobando le dé una, a dos dietas, este sí quedaba sesión extraordinaria, pero adicional a esa parte económica, prevalece más ese conocimiento, o esa experiencia, que tiene que reflejarse para el beneficio del cantón, entonces esas para tomar una decisión, esa sería la parte crucial dado que no he visto más que el informe que había llegado, cómo se aplicó lo de la representación de nosotros en Estados Unidos y la otra vez que creo que la anterior había sido en Zarcero creo.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Y yo voy a hacer muy, muy cruda, pero muy rápida en las vueltas de la Guácima aparecieron hace como menos de diez días, los restos de una persona descuartizada quemada, ultrajada, el tema de la seguridad es un tema peliagudo, así que usemos la vida salomónica que vaya Eder, pero que también vaya esta persona de la Policía Municipal y ya se acabó el tema.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

LA VOTACIÓN ANTERIOR AL NO TENER MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PEMANENTE DE SEGURIDAD.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO:** Que en la moción 7 del síndico de Río Segundo de Alajuela, se conoce lo solicitado por el síndico Eder Hernández Ulloa.

POR TANTO, PROPONEMOS: -Que se autoriza la participación del síndico, siempre y cuando y condicionado a que también asista, en las mismas condiciones el jefe de la Policía Municipal de Alajuela.

- -Solicítese a la Administración las gestiones correspondientes.
- -Exímase del trámite.
- -En firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO XII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO <u>Trámite BG-1091-2023.</u> Trámite N.º 41850-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Jorge Enrique Alfaro Fuentes, que dice: "**Referencia: Solicitud de eliminar alcantarilla municipal colocada en predio privado SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA**. Quien suscribe, Jorge Enrique Alfaro Fuentes, mayor, cédula de identidad costarricense número 2-0445-0575, vecino de Alajuela, distrito de San Isidro, Itiquís, I.M.A.S. 2, 400 metros este de la entrada principal, casa lado derecho, atenta y respetuosamente, en tiempo y forma, expongo:

HECHOS:

- 1-Soy ciudadano alajuelense, vivo y trabajo, en el cantón Central de Alajuela, en la dirección antes señalada y con este 1159 reclamo ante su autoridad, la vulneración a nuestro derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y a nuestro derecho de respuesta en el plazo de Ley, entre otros.
- 2-Adquirí el pasado 29 de mayo de 2017, mi propiedad inmueble inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número 522872, naturaleza terreno para construir con una casa, situada en distrito Sexto San Isidro, Cantón Primero Alajuela, de la provincia de Alajuela, con una medida de doscientos ochenta metros cuadrados, según plano A-1160718, libre de anotaciones y gravámenes o afectaciones de toda naturaleza.
- 3-Cuando compré mi propiedad ya la casa, donde habito junto con mi esposa Zully Barrera Cordero, estaba construida.
- 4-En setiembre de 2019 sufrimos un hundimiento en mi propiedad muy peligroso y grande en el jardín. Este evento fue atendido por medio del 911, por la Comisión Nacional de Emergencias. En esa ocasión, sorpresivamente la Municipalidad de Alajuela envió una cuadrilla de colaboradores para sustituir un tubo enorme de alcantarillado que, **SIN MI AUTORIZACIÓN NI NINGUNA IMPOSICIÓN LEGAL**, cruza por mi propiedad. El riesgo para nuestras vidas inició desde este momento.
- 5-En cada lluvia recia el hueco va deteriorándose a tal punto que a veces creemos que la casa va a ser tragada por la tierra.
- 6-Para el 26 de junio de 2023 se presentó otro profundo hundimiento producto de ese gran tubo municipal de Alajuela que cruza mi propiedad sin ninguna autorización de mi parte ni ninguna imposición legal. Volvimos a llamar al 911 (número de reporte 2023-06-26-2838) y llegó un personero de la Comisión Nacional de Emergencias, ingeniero municipal Juan José Moya Argüello, en condición de Promotor en Prevención de Riesgo Cantonal-PPCI. Al día siguiente, la Municipalidad de Alajuela volvió a enviar una cuadrilla, pero el trabajo que hicieron para palear el peligro que arriesgamos quienes vivimos en mi casa y de las personas vecinas cercanas no fue suficiente. Siguen en peligro nuestras vidas por las dimensiones del daño causado con la alcantarilla municipal que atraviesa mi propiedad en forma ilegal.
- 7-Tal y como lo demostramos, hemos hecho ingentes esfuerzos para que la Municipalidad de Alajuela resuelva este problema que expone innecesariamente nuestra casa, nuestras vidas y de las personas que nos rodean en sus predios cercanos.
- 8-La actuación omisiva de la Municipalidad de Alajuela riñe con nuestro ordenamiento jurídico y es disonante con los intereses del Cantón y de las personas ciudadanas que aquí vivimos. Es muy prolongado o, más bien incierto, el tiempo que hemos esperado para que nos solucionen lo expuesto, nuestras vidas continúan en riesgo y nuestra salud continúa en un deterioro continuo.

PRETENSIONES:

Solicito se sirva:

- I. Eliminar EN FORMA INMEDIATA cualquier instrumento municipal (alcantarilla, tubos, etcétera) introducidos ilegalmente en mi propiedad y dejar todo en el estado en que inicialmente hubiera estado sin su colocación ilegítima.
- II. Caso contrario, me reservo mi derecho de acudir a la vía jurisdiccional correspondiente. **PRUEBAS**: Adjunto remito fotocopias de documentos relacionados con esta solicitud.

PARA ATENDER NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones el correo electrónico <u>glenda.zg@hotmail.com</u>".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Nada más a mí me parece bien que se pase a la administración, pero que nos envíe, sí que nos envíe un informe en un plazo de diez días sobre la situación gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ENVÍEN AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME EN 10 DÍAS. OBTIENE NUEVE VOTOS

POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>Trámite BG-1100-2023</u>. Trámite del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente N.º 42011-2023. Documento suscrito por el Máster Erich Francisco Picado Argüello, cédula de identidad 106260929, que dice: "Conforme a lo instituido en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada en 1978 por la UNESCO Y LA ONU, y que en sus apartados recogen instancias como las siguientes:

Aquellos animales que sean escogidos como compañeros por un humano tienen derecho a que la duración de su vida sea conforme a la longevidad natural de su especie (Artículo 6). Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre.

Expongo ante ustedes para que sea aprobada la siguiente iniciativa:

- 1) Declarar o refrendar la postura de ALAJUELA como cantón libre de maltrato animal, consignando adhesión inherente a las leyes del país y adquiriendo como gobierno local el compromiso de velar por su cumplimiento. Enviar con esta aprobación un mensaje claro a los agresores de animales.
- 2) Que la Municipalidad de Alajuela cree una oficina para la atención de cuidado animal y su bienestar
- 3) Que dentro del listado de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Alajuela sean destinados cuatro de ellos para la construcción de parques recreativos para perros.
- 4) Que el financiamiento de estos parques para perros y mascotas sea financiado por los recursos ociosos de los presupuestos anuales.
- 5) Que el mantenimiento de estos parques sea responsabilidad directa de la municipalidad o en su defecto bajo la normativa de convenios con Asociaciones de Desarrollo.

Los impuestos pagados por nosotros los alajuelenses deben respetar todas las necesidades y realidades existenciales de la ciudadanía sin discriminación. Aporto como único medio de notificación el correo Erich.picado@gmail.com. A la espera de su respuesta quedo atento".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo creo que puede ser sí que se le pida a un criterio de la administración, ahora algo muy importante, yo soy de la idea de que si yo tengo un montón de propiedades, no tengo quién me las cuide, están siendo utilizadas, algunas hablo de propiedades municipales, están siendo utilizadas algunas, por el hampa, otras con un exceso de maleza, que no se ve ni siquiera si alguien lo meten ahí lo violan y lo matan, no va a aparecer días, por qué no hacer uso de esos predios municipales, en préstamo en concesión para desarrollar un tema como el cuidado de animales, que en este momento todo mundo sabe que es un tema importante, por qué no hacer pasarlo a la administración, para que nos haga un informe en el cual nos indique la posibilidad que existe tanto legal como técnica, para no cuatro, pues yo siento que le está pidiendo al niñito Dios, pero que busque buscar una propiedad que pueda hacerle utilizada para esto la van a cuidar, la van a proteger y, que en el momento en que la administración lo pueda necesitar, se les estaría, revirtiendo la autorización.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí es loable, pero es cuestionable, loable, porque si hay muchos espacios municipales que se podrían utilizar, si se está pensando en que la municipalidad, que la Policía Municipal tenga policía canina y podría utilizarse también para entrenamiento de la policía canina, por ejemplo, entre otras cosas, pero la parte de que se inviertan recursos municipales, habiendo parques de niños, como algunas mociones que venían hoy, en deplorables condiciones, pues de yo preferiría a los niños que los animales, lo que sí podría ser de acuerdo es que sea una asociación la que se haga cargo y que no sean fondos municipales como tal, eso sí, podría en el sentido de que le den una utilidad, un bien que está ahí en desuso y que no haya que invertir fondos municipal, pero invertirle fondos municipales cuando los parques municipales

de niños y de adultos mayores, no tienen las mejores condiciones, este creo que sería ilógico, entonces esa es mi posición, pero sí sería bueno un estudio de la administración, que nos plan que nos plante la viabilidad del del proyecto y también los posibles lugares donde podría desarrollarse, porque puede ser que, por ejemplo, a la par de una escuela es inviable, que hay un parque de animales porque si algún animal tiene alguna conducta atípica, puede haber un accidente, entonces este eso sería básicamente.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Sí es para proponer, más bien enviarlo a la administración para que nos dé un informe de la viabilidad, como dijo don Guillén.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Vamos a ver hay que tirar con los animalitos, me preocupa la responsabilidad civil de esto y la peculiaridad, pero principalmente de que dé y los animales muchas veces cuando están en esas condiciones que son rescatados, de algunos son agresivos, algunos tienen conductas complicadas y de yo no quiero pensar que en un parque o en una propiedad municipal, ataquen a un niño que pase algo, que habría que pensarlo muy bien, entonces creo que lo que solicita la licencia de Alarcón tiene mucho sentido, de ver si hay propiedades municipales que se adapten a las condiciones que se den y además, me preocupa también mucho el tema de medio ambiente, porque cuando se han dado criaderos, de o vamos a ver estos parques de rescate y mantienen escalas inclusive poblaciones o sobrepoblaciones, hay contaminaciones muy serias en Carrizal, tenemos un ejemplo, pueden ir a visitar, no entrar en controversia pero de ahí se coge la mayoría de las aguas de Carrizal y de inclusive la municipalidad de Alajuela tiene una toma ahí, a la pura par de lo que pasa en ese parque, entonces bueno no Carrizal, bueno Alajuela es parte Carrizal no o es Carrizal parte de Alajuela bueno, no es que nada más para no entrar en esa discusión, pero quería decirlo que eso pase y que también me preocupa eso y que tener mucho cuidado con eso.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO <u>Trámite BG-1133-2023.</u> Trámite N.º 42568-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Lic. Fernando Campos Sánchez, director general y coreógrafo de la Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, que dice: "<u>26 edición del Festival Flores de la Diáspora Africana 2024</u>.

<u>Introducción</u>

La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, en conjunto con la Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo (también conocida como Fundación Afro de Arte y Cultura para el Desarrollo) -FUACDE-, organización sin fines de lucro, con cédula jurídica 3-006-347147, que se dedica a la promoción, divulgación, investigación y enaltecimiento de los valores y manifestaciones artísticas y culturales afro-descendientes. Así como a la recuperación de su historia y sus aportes.

Proponemos la celebración de la "Diáspora Alajuelense", en el marco del Festival Flores de la Diáspora Africana, el cual a su vez es un proyecto de la FUACDE, que surgió con el propósito de promover y difundir las manifestaciones culturales, artísticas de la economía afrodescendientes, así como la historia y legados.

La FUACDE ha realizado este festival desde 31 de agosto 1999, fecha en que se conmemora la efeméride del "Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense". De agosto de ese año a la fecha, el festival se ha realizado de forma ininterrumpida, por lo que para el 2024 se estará conmemorando la 26° edición.

Es de destacar, que en 2018 el festival fue declarado de interés público mediante decreto ejecutivo (41229 -MP, publicado en La Gaceta N° 150 del 20.08.2018).

Desde 2015, el festival de la Diáspora africana se suma a las actividades internacionales para promover el Decenio Internacional Afrodescendiente, declarado por las Naciones Unidas, con el propósito de que desde los diferentes actores sociales trabajemos unidos por el reconocimiento, justicia y desarrollo de estos pueblos.

La efeméride de "Día del Negro" fue una iniciativa del Sindicato de Educadores y Educadoras, la cual fue acogida por la administración de don Rodrigo Carazo Odio, celebrándose en aquella época el 31 de agosto. Actualmente, conforme a la Ley 9526 vigente desde 2018, durante todo el mes de agosto se conmemora en todo el país el Mes Histórico Afrodescendencia en Costa Rica, por lo que en las instituciones del Estado y organizaciones Afrocostarricenses llevan a cabo una amplia agenda.

Desde el 24 de agosto del 2015, se establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica. Dentro de las tradiciones más importantes que tenemos en la zona del Caribe costarricense, se encuentra la celebración de la Diáspora.

La Diáspora (dispersión) africana, se ha venido celebrando en diferentes cantones del país, si bien es cierto se celebra principalmente en la provincia de Limón, en los últimos años se ha celebrado fuera de esta provincia, como es el caso de San José.

La Diáspora se celebra en el mes de agosto y representa a las comunidades de descendencia africana por todo el mundo, especialmente en el continente americano. Con este término se hace referencia comúnmente a los descendientes de personas provenientes del África negra, esclavizadas y traídas como mano de obra en barcos por de esclavos entre los siglos XVI y XIX.

La Unión Africana define la diáspora africana como el conjunto de personas de origen nativo africano que viven fuera del continente, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía, y que contribuyen al desarrollo de África y de la Unión Africana.

En Costa Rica, alrededor del 8% de la población es de ascendencia africana o mulata (mezcla de europeos y africanos), a quienes se les llama afrocostarricenses, descendientes de habla inglesa de trabajadores inmigrantes afrojamaquinos del siglo XIX.

Alajuela, como provincia, no puede olvidar los importantes aportes que los ciudadanos afrodescendientes han dado a la provincia y al cantón, desde el "Erizo" Juan Santamaría, hasta los muchos deportistas, educadores y ciudadanos en general, que con su trabajo y esfuerzo han convertido a este cantón en uno de los más pujantes de nuestra Costa Rica.

Justificación.

Alajuela es una de las provincias con mayor diversidad cultural del país, rico en manifestaciones culturales y sociales. En nuestras calles se realizan los más grandiosos desfiles en el marco de la conmemoración de la Gesta Histórica de 1856-1857. Los desfiles del 15 de septiembre en celebración por la independencia de nuestro País. La celebración de la Anexión del Partido de Nicoya el 25 de julio de 1824, pero nos hace falta la celebración de la llegada los primeros pobladores negros al país a partir 1872, para la construcción del ferrocarril al Atlántico y que con su establecimiento en nuestro territorio enriquecieron nuestra cultura en general.

Para la 26° edición del Festival Flores de la Diáspora Africana, 2024, La Asociación Folclórica de Investigación y Proyección Cultural, La Lajuela, pretende llevar a cabo una un gran pasacalle al que hemos denominado: "DIASPORA ALAJUELENSE", con el cual se busca promover la cultura Afrocostarricense, en nuestro cantón a todo el público y con grupos de folclor que incorporen en su repertorio bailes de la región del Caribe costarricense. Hacen parte también de esta actividad, los elegantes, alegres y coloridos trajes que fortalecen la identidad afrodescendiente.

Como segundo eje del festival se realizará una feria de emprendedores de varias áreas: gastronomía, textiles, bisutería agricultura, artesanía, flores y plantas tropicales, entre otras. En este espacio se expondrá el talento de personas que ofrecen bienes y servicios con

productos principalmente basados en la cultura afrocaribeña y que contribuyen a desarrollar el mercado nacional.

La feria gastronómica es una actividad que no puede faltar en un Festival de la Diáspora Alajuelense, se contará con la participación de un grupo de especialistas en el arte culinario afrodescendiente, con lo que el público tendrá la oportunidad de degustar diferentes platillos tradicionales tanto del Caribe, Centroamérica, como de países suramericanos como Perú, Brasil y Colombia y la llamada gastronomía fusión, que deja de manifiesto las interacciones y las mezclas culturales que ocurren en la diáspora.

Así como la gastronomía, la música no puede faltar. En los conciertos de la Diáspora Alajuelense, tendremos artistas de diferentes géneros y estructuras musicales, que se darán cita en varios momentos del festival para alegrar y engalanar los escenarios, con que se contará.

Un tercer eje se refiere a conferencias, talleres en los que se promuevan el conocimiento y la reflexión de temas diversos de la Diáspora Alajuelense, como una forma de enriquecer el festival y promover el conocimiento, aprecio y buena convivencia en la diversidad cultural de nuestro país, en conjunto con la Universidad Técnica Nacional, Área de Humanidades.

Se estarán invitado especialistas nacionales para compartir sus experiencias y conocimientos en diferentes áreas temáticas como: gastronomía, música, danza, religiones africanas, entre otras.

Objetivo General.

Realizar en agosto 2024, la 26° edición del Festival Flores de la Diáspora Africana, mes de la Afrodescendencia en Costa Rica (Ley de la República 9526) en que se celebra, recuerda y conmemora los aportes y legados de este grupo étnico, contribuyendo a la valorización, visibilización y enaltecimiento cultural, artístico e histórico de los quehaceres de estos pueblos mediante actividades que promuevan su acervo material e inmaterial.

Objetivos específicos.

Celebrar la Diáspora Afrocostarricense, por las principales calles del cantón de Alajuela, por medio de la participación de grupos artísticos, musicales y culturales en el mes de agosto. Invitar a diferentes grupos del país (15-20), para celebrar la Diáspora costarricense por la principales calles y avenidas del cantón central de Alajuela.

Realizar una feria gastronómica y de emprendedores/as en el parque Central de Alajuela (Tomás Guardia) con muestras de comidas tradicionales de la cocina afrocostarricense.

Llevar a cabo una presentación o muestra de música y bailes afrodescendientes en el Teatro Municipal de Alajuela o el Teatro Juan Santamaría, con grupos invitados referentes de la tradicional y baile afrocostarricense.

Realizar una feria gastronómica que promueva la culinaria afrodescendiente y una feria de emprendedores de diferentes áreas con el propósito de promover los diferentes productores y sus productos, elaborados a partir de prácticas y saberes afro.

Llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento y la reflexión en áreas como la literatura, la religión y la tecnología relacionada la diversidad cultural.

Fomentar el respeto y aprecio por los pueblos afrodescendientes sensibilizando al público a través del arte y las actividades lúdicas que se les propone.

<u>DIASPORA PARADE (Desfile de la Diáspora Alajuelense)</u> <u>Sábado 03 de agosto.</u>

Consiste en llevar a cabo una puesta en escena al aire libre que incluya diversas manifestaciones artísticas y lúdicas por ejemplo se espera que las agrupaciones porten una manta con frases referentes a la celebración y que contribuya al mejor entendimiento del público sobre os aportes de la afrocostarricenses y afrodescendientes en general.

Para el desfile se invitan bandas de marcha, rítmicas, agrupaciones artísticas, interpretando música afrocaribeña de varios géneros y estilos interpreten música Calypso, Reggae, Soca, con arreglos espaciales para banda a esta manifestación le hemos llamado: #EnClaveCaribeAlajuelense.

Detalle pasacalle:

Se parte frente estatua Juan Santamaría o Parque Calián Vargas (calle 2 Obispo Tristán), hasta avenida 3 (Tomás Guardia), calle central retornando al parque Tomás Guardia frente a la Catedral de Alajuela (700 metros aproximadamente de recorrido.

FERIA DE LA DIASPORA AFRICANA

Feria de emprendedores (gastronomía, artesanías, flores tropicales, alimentos empacados v bebidas) Sábado 03 de agosto

La gastronomía ha sido por excelencia una forma de compartir entre la comunidad afrocostarricense y de los pueblos en general. Al realizar esta feria de comidas afrocaribeños, se busca que la población en general ingrese a la intimidad de los sabores de los pueblos afros.

Desde el inicio del Festival hace casi 25 años, la gastronomía ha sido una herramienta de diálogo intercultural, con la que hemos abierto puertas para difundir nuestra cultura.

Por otra parte, las ferias de emprendimientos también han jugado un papel muy importante en todas las ediciones donde se ha llevado a cabo, recorriendo en más de dos décadas todas las provincias. Con la feria de emprendedores ha dejado huella, propiciando negocios para algunos, abriendo puertas para otros y para todos, siendo una oportunidad de conocimiento, reconocimiento. Esta es la puerta grande por donde queremos nuestros invitados ingresen al Festival.

La posibilidad de contar con expositores de diferentes áreas de emprendimiento que dedican su quehacer inspirados en la cultura afro, es otra posibilidad para que los visitantes conozcan a nuestros pueblos y a la vez una oportunidad económica para cada participante.

SIMPOSIOS Y TALLERES

<u>Desde el martes 29 de julio al viernes 02 de agosto.</u> <u>Universidad Técnica Nacional.</u>

FESTIVAL GASTRONÓMICO Sabor Caribe y más..." Sábado 03 de agosto

Realizar un Festival Gastronómico Afrocaribeño en el corazón de Alajuela, en el parque Tomás Guardia, será una gran experiencia para el público al que se le ofrecerá una variedad culinaria de platos de la cultura afrocaribeña de Costa Rica y más allá de sus fronteras.

Que mejor forma de fomentar el intercambio cultural y educar a nuestra sociedad sobre la rica herencia afrocaribeña.

Por medio de la gastronomía buscamos invitar a compartir las delicias del sabor de nuestro Caribe, como una forma de celebrar la diversidad cultural de Costa Rica.

Otras actividades a realizar en el marco de esta actividad

Talleres de Cocina afrocostarricense tradicional (Casa de la Cultura)

Taller de danzas afrocostarricense (UTN)

Talleres de tradición oral afrocostarricense (Casa de la cultura- Teatro Municipal) Foros (Teatro Municipal- UTN)

Costos:		
Publicidad y promoción	₡ 600.000	
Contratación de perifoneo para el pasacalle (4 vehículos)	₡ 800.000	
Hidratación de grupos participantes (1300 personas participantes aprox)	₡ 2.800.000	
Alimentación de grupos participantes (Una fruta, dos harinas, una proteína. 350 personas participantes fuera de la GAM aprox)	₡ 3.750.000	
Alimentación de artistas invitados (11 personas, dos días)	₡ 650.000	
Hospedaje de artistas invitados (Se espera traer Grupo Cawe Calypso, dos cocineros, un coreógrafo, dos charlistas)	₡ 1.875.000	
Contratación grupos invitados (Cawe Calypso, dos cocineros, un coreógrafo)	₡ 1.400.000	
Pago de sonido	₡ 800.000	
Alimentos para taller de Cocina Afrocostarricense (30 a 50 personas max)	₡ 500.000	T

Alquiler de toldos y tarima	₡ 2.300.000
Tramitología de permisos Ministerio de salud y otros	₡ 300.000
Gastos varios(Pinturas, tizas	₡ 600.000
Total	₡ 16.375.000

Tel 85275038. Correo: grupofolcloricolalajuela1@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO <u>Trámite BG-1193-2023.</u> Trámite N.º 43846-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por P. José Manuel Chavarría, Cura Párroco de la Parroquia San Gerardo María Mayela Santuario Diocesano Santo Cristo de Esquipulas de la Agonía, que dice: "Tengo el gusto de expresarles mis cordiales saludos y los buenos deseos para con todos los miembros del CONCEJO MUNICIPAL.

Solicitamos a ustedes permiso Municipal de uso de calles para las siguientes procesiones en las Fiestas patronales de SAN GERARDO MARIA MAYELA:

- 1. **Domingo 15 de octubre a las 9:00 a.m.** saliendo del Centro Comercial Plaza Real tomando la calle 9 Anastacio Alfaro hasta llegar al Templo Parroquial.
- 2. **Lunes 16 de octubre a las 12:30 p.m** saliendo del templo del costado norte tomando 200 este, 100 sur y 200 al oeste llegando al costado sur de la parroquia

Para la seguridad de los asistentes es importante podamos tener la presencia de una patrulla o motorizado.

En la confianza de ser atendida nuestra petición, le anticipo mi más profundo y sincero agradecimiento. Teléfonos: 2441-0728 / 2443-4513 /8976-9636. E-mail: iglesiaagonia@gmail.com".

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL PERMISO PARA USO DE CALLES MUNICIPALES EL DOMINGO 15 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 9:00 A. M. Y EL LUNES 16 DE OCTUBRE DEL 2023 A LAS 12:30 P. M. PARA REALIZAR LAS PROCESIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN GERARDO MARÍA MAYELA. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO <u>Trámite BG-1216-2023.</u> Trámite N.º 44217-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Rashel Maryan Pérez Ramírez, que dice: "Santa Gertrudis Norte, Grecia, Alajuela. Extiendo mis saludos hacia ustedes, por este medio les presento mi solicitud para obtener su permiso de realizar un baile de música popular en el Parque Juan Santamaría. Esta actividad tiene la finalidad de crear un ambiente de convivencia y recreación entre la juventud alajuelense. Dentro de la actividad, se realizarán bailes colectivos, concursos y ventas de emprendimientos. La actividad se estaría realizando de 10:00 am a 2:00 pm el día sábado 07 de octubre. Quedo atenta a su respuesta, gracias por su tiempo. Teléfono: 61631426. Correo electrónico: <u>rashelpr06@gmail.com</u>".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Este este trámite es de una persona que vive en Grecia, si mal no recuerdo, si bien es cierto la actividad es loable, pero no viene mayor información, me preocupa la parte de pólizas, me preocupa que van a haber ventas, emprendimientos, pero creo que no está cumpliendo con los requisitos, hay un reglamento este y creo que sería aprobarlo de esta forma tan trasmano, no creo que tengan el permiso del Ministerio de Salud, entonces creo que por la fecha aquí sería de devolverlo y tal vez decirle tal vez decirle, que hay un reglamento para ese tipo de actividades que tiene que cumplir ciertos requisitos.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA

Solamente tomar en cuenta el criterio que nos había enviado a doña Agnes Molina sobre las ferias de emprendimiento y las limitaciones que hay de espacio.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. RASHEL MARYAN PÉREZ RAMÍREZ, CONFORME A LOS APORTES INDICADOS POR LOS SEÑORES REGIDORES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XIII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL CAPÍTULO XIV. MINUTO DE SILENCIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. GILDA ALFARO LORÍA Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas Presidenta Municipal en Ejercicio Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal
Coordinadora